

ANEXO 1

Requisitos generales y específicos para la viabilidad de proyectos ENC

TABLA DE CONTENIDO

1.	LÍNEA DE INVERSIÓN EN AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO	3
2.	LÍNEA DE INVERSIÓN DE ENERGÍA	15
3.	LÍNEA DE INVERSIÓN EN SALUD PÚBLICA	39
4.	LÍNEA DE INVERSIÓN EN EDUCACIÓN PÚBLICA	47
5.	LÍNEA DE INVERSIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	117
6.	LÍNEA DE INVERSIÓN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO, Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES	128
7.	LÍNEA DE INVERSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	143
8.	LÍNEA DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	154
9.	LÍNEA DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	158
10.	LÍNEA DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	172
11.	LÍNEA DE INVERSIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN	175
12.	LÍNEA DE INVERSIÓN NEGOCIOS VERDES	230
13.	LÍNEA DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA	239

1. LÍNEA DE INVERSIÓN EN AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO

Entidad nacional competente: Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio

Agua Potable y Saneamiento Básico

✓ Líneas de inversión:

Proyectos de Agua potable y saneamiento básico: En concordancia con la normativa aplicable al sector, las líneas de inversión son las siguientes:

- Formulación e implementación de acciones de fortalecimiento institucional y esquemas organizacionales de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo y los administradores de soluciones colectivas e individuales en sus diferentes procesos funcionales: institucional, legal, administrativo, comercial, financiero, operativo y técnico.

En proyectos rurales se podrá financiar el diseño y construcción de la sede administrativa para el funcionamiento de la entidad prestadora y/o administradora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo y/o soluciones alternativas, (cuando no se cuenta con ella, siempre que el predio para su construcción y el activo producto de la ejecución del proyecto queden como propiedad del municipio. La infraestructura podrá tener un área máxima de 50 m²) incluida la dotación de esta, siempre y cuando el proyecto incluya la creación de empresa de servicios públicos o el fortalecimiento institucional de la misma.

Este componente solamente será financiable cuando este asociado a un proyecto de infraestructura.

- Pre- inversión en las diferentes etapas: prefactibilidad, factibilidad, estudios, diseños e interventoría (técnica, administrativa, social, legal, financiera y ambiental) de los mismos tanto para el sector urbano como el rural.
- Construcción, ampliación, optimización, reconstrucción y rehabilitación de sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, sistemas de disposición final, tratamiento y/o aprovechamiento de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados y gases, canalizaciones dentro del perímetro sanitario de los municipios, diques o muros asociados a riesgo en los componentes de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, y sistemas de regulación. Incluye cierre, clausura y post clausura de botaderos a cielo abierto y celdas.
- Conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado para población de estrato 1 y 2, incluidas las zonas rurales, para lo cual se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
- Proyectos de pre- inversión e inversión en rehabilitación, reconstrucción, prevención y/o mitigación de riesgos de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo.
- Equipos requeridos para la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo, incluyendo equipamiento para modernizar sistemas de barrido, recolección y transporte de

residuos y sistemas alternativos de generación eléctrica y eficiencia energética para proyectos de agua potable y saneamiento básico.

- Actividades de post construcción para la puesta en marcha y/o pruebas de funcionamiento de la infraestructura construida para los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo y/o para la puesta en marcha de la prestación del servicio. Este componente solamente será financiable cuando este asociado a un proyecto de infraestructura.
- Estudios de factibilidad, obras y suministro para la innovación tecnológica para optimizar los tratamientos de disposición final de residuos sólidos, incluye el aprovechamiento, reciclaje y la valorización energética.
- Proyectos vinculados a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales, zonas de difícil acceso, áreas de difícil gestión y áreas de prestación, en las cuales por condiciones particulares no puedan alcanzarse los estándares de eficiencia, cobertura y calidad establecidos en la Ley, incluido la financiación de los gastos de administración, operación y mantenimiento, en un periodo de 6 a 12 meses.
- Proyectos de soluciones alternativas de agua y saneamiento y/o esquemas diferenciales previstos en el Decreto 1898 de 2016, financiación de los trenes de tratamiento al interior de la vivienda para entregar agua potable, como parte de las soluciones de abastecimiento rural, así como sus consumibles.

REQUISITOS GENERALES:

Los proyectos que se presenten deberán hacer parte de las políticas y/o de los programas implementados o que implemente el gobierno nacional para el sector de agua potable y saneamiento básico, en concordancia con la normativa aplicable al sector.

Deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos generales:

- A. Documentales. Carta de presentación y certificaciones de la entidad territorial.
- B. Legales. Permisos que exijan las autoridades competentes, de acuerdo con la naturaleza del proyecto.
- C. Institucionales. Información respecto a la empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, aspectos de fortalecimiento institucional y la acreditación de pago de subsidios al prestador.
- D. Técnicos. Los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo tanto para la zona rural como urbana, presentados por las entidades territoriales deberán contar con estudios y diseños de conformidad con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS que aplique.
- E. Financieros. Se deberá presentar el presupuesto detallado del proyecto.
- F. Ambientales. Actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente correspondientes a licencias ambientales, concesión de aguas y/o permisos de exploración o prospección de aguas subterráneas, plan de saneamiento y manejo de vertimientos, permiso de vertimientos, permiso de ocupación de cauce, autorización de canteras para la provisión de

materiales, autorización de escombreras para la disposición del material sobrante (según corresponda), de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de preinversión se deberán presentar de forma explícita dentro del alcance de sus términos de referencia que deberán cumplir con las necesidades de estudios y diseños para la obtención de licencias y permisos requeridos por el proyecto, según autoridad ambiental competente, por parte del formulador.

G. Prediales. Los proyectos deben contar con la titularidad de los predios, permisos de paso y/o servidumbres prediales según corresponda. En el caso de los proyectos de pre-inversión, estos deberán presentar de forma explícita dentro del alcance de sus términos de referencia el grado de acompañamiento requerido por la Entidad formuladora para la obtención de los predios y/o servidumbres definidas dentro del diseño.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para los proyectos de agua potable y saneamiento básico se deben presentar como mínimo la siguiente información y cumplimiento de requisitos específicos:

Requisitos documentales.

- Carta de presentación: Debe estar firmada por el representante legal de la entidad solicitante, o quien haga sus veces.
- Fichas MGA y EBI: Diligenciadas acorde con lo dispuesto en la Resolución 1450 de 2013 expedida por el Departamento Nacional de Planeación, o aquella que la adicione o modifique.

El proyecto debe formularse siguiendo la metodología del Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN vigente, con sus respectivos anexos, incluyendo el archivo de transmisión en medio digital. Solo se deberá imprimir la Ficha de Estadística Básica de Inversión – Ficha EBI, firmada por el responsable de su trámite.

Requisitos legales

- Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH: Si por la construcción del proyecto se genera afectación sobre bienes de interés cultural o de patrimonio arqueológico o su zona de influencia, la Entidad Formuladora deberá adelantar los trámites correspondientes ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH vinculado al Ministerio de Cultura.

Para el efecto, una vez establecido el trazado del proyecto, se debe adelantar una investigación para determinar si el proyecto así concebido implica algún tipo de afectación sobre Bienes de Interés Cultural o de patrimonio arqueológico o su zona de influencia, con el fin de evitar su intervención, siempre que sea posible. En caso de que tal afectación no pueda evitarse, el consultor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 y a los Decretos 833 de 2002 y 763 de 2009. El estructurador deberá incluir en la estimación de costos del proyecto, las actividades que de acuerdo con la normatividad vigente, sea necesario adelantar para la ejecución del proyecto, siendo claro que los trámites ante el Ministerio de Cultura, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia o la autoridad competente, tales como la obtención de la autorización de intervención de bienes de interés cultural, o de intervención arqueológica, deberán considerarse en los costos indirectos de la obra, bajo el concepto de administración.

- Aeronáutica Civil: En los casos en los que el proyecto incluya actividades que impliquen manejo y/o disposición de residuos sólidos, sea transitoria o permanente; o la construcción de rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de residuos sólidos orgánicos, estaciones de transferencia de residuos sólidos, entre otros; cuerpos artificiales de agua como plantas de tratamiento, lagos y represas, entre otros; se deberá efectuar una verificación de su ubicación en los términos definidos en la Guía de la Aeronáutica Civil “EL USO DE SUELOS EN ÁREAS ALEDAÑAS A AEROPUERTOS” o la que la modifique o complemente.

Los proyectos indicados en el párrafo anterior, y aquellos potencialmente atractivos de fauna aviar que se pretendan adelantar dentro de un área de 13Km a la redonda de un aeropuerto, deben contar con el permiso previo que debe ser otorgado por la Aeronáutica Civil.

En los casos en los que el proyecto incluya cualquier tipo de construcción, actividad, o el levantamiento de una estructura que se proyecte, dentro de las superficies de despeje y/o de aproximación calculadas para cada aeropuerto, será necesario contar con el concepto de la autoridad aeronáutica, conforme a lo establecido en la Guía de la Aeronáutica Civil “EL USO DE SUELOS EN ÁREAS ALEDAÑAS A AEROPUERTOS”

- Permiso para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera, concesionada y férrea: Cuando el proyecto lo requiera, se debe tramitar el permiso de cruce de vías y de ocupación de franja de la Nación ante la entidad correspondiente. En estos casos la Entidad Formuladora deberá presentar la solicitud radicada ante la entidad competente, incluyendo la descripción técnica detallada del proyecto, presupuesto de la obra, cronograma, planos en planta de las obras a ejecutar, sistema constructivo propuesto y la demás información técnica establecida para tal efecto, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Instrumentos técnicos orientadores de la planificación y gestión del territorio (POT, PBOT, EOT): El proyecto deberá incluir la certificación que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará acorde con el POT, PBOT, o EOT vigente, y que no existe impedimento para la construcción del mismo.
- Documentos previos por la zona de ubicación del proyecto. Según el tipo de afectación puede ser necesario presentar plan de reasentamiento de población, consulta previa (comunidades indígenas y/o afrocolombianas).

Reasentamiento de población: Cuando por efecto de la construcción de un proyecto se requiera reasentamiento de población, la Entidad Formuladora deberá realizar el plan de reasentamiento y adelantar los trámites necesarios, de manera previa a la presentación del proyecto ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. En los casos en que hay necesidad de reubicar población, esta actividad se debe haber realizado antes del inicio de la ejecución del proyecto. Si se encuentra en ejecución, debe presentarse un cronograma del plan de reasentamiento, en donde se pueda verificar que la reubicación de población se encuentra terminada, antes de iniciar la ejecución del proyecto.

Consulta Previa: Cuando el proyecto afecte comunidades indígenas o grupos étnicos, la Entidad Formuladora deberá adelantar los trámites correspondientes de conformidad con la normativa vigente y aplicable, previo a la presentación del proyecto, de forma tal que garantice su ejecución. En este sentido, debe presentar las evidencias de la socialización del proyecto con la comunidad, en donde conste que la misma aprueba el proyecto en razón a que no afecta su cultura y costumbres y es adecuado de acuerdo con las creencias de la comunidad.

Adicionalmente se debe contar con la certificación del Ministerio del Interior en la que se certifique si dicha comunidad requiere o no el trámite de consulta previa de acuerdo con la ubicación de la comunidad. De ser positiva la respuesta, deberá presentar la certificación de las actividades realizadas, de manera que se dé cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable en este aspecto.

En todo caso, solo se podrá presentar el proyecto ante el Ministerio, cuando se hayan cumplido dichos trámites, adjuntando los soportes correspondientes.

Requisitos institucionales

- Esquema organizacional: La Entidad Beneficiaria deberá haber adelantado, estar adelantando o estar próxima a iniciar un proceso para la consolidación de un esquema organizacional eficiente de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el cual se garantice la sostenibilidad del proyecto de infraestructura

Cuando exista una persona prestadora de los servicios públicos, se deberá determinar la necesidad de implementar un plan de transformación empresarial y/o fortalecimiento institucional que propenda por el mejoramiento de su gestión, en los diferentes procesos: legal, institucional, administrativo, comercial, financiero, operativo y técnico. Este plan deberá formularse con base en el diagnóstico que realice el ente prestador u otra entidad del sector, empleando el Formato No. 2.

Alternativamente, el requisito podrá acreditarse cuando el ente prestador haya suscrito un acuerdo de mejoramiento para la gestión empresarial, con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en cumplimiento de la Ley 142 de 1994 así como las normas que la modifiquen adicionen o complementen,

Cuando no exista una persona prestadora, la entidad beneficiaria deberá estructurar, crear y poner en marcha un esquema organizacional para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con los artículos 5, 6, 15, 20, 181 y 182 de la Ley 142 de 1994 o el Decreto 1898 de 2016 cuando se trate de zonas rurales.

El costo de la creación de la Entidad y/o de la implementación del plan de fortalecimiento institucional o de transformación empresarial, según aplique, deberá estimarse e incluirse en el plan financiero del proyecto, como un componente más del mismo.

Si el municipio o la Entidad Beneficiaria del proyecto que solicita el apoyo financiero de la Nación ha celebrado contrato(s) con operador(es) especializado(s) para la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo, en los cuales se haya contemplado la optimización y/o construcción de infraestructura a fin de poner el sistema en condiciones de operación con o sin aporte de recursos de la Nación, el operador deberá presentar el informe de supervisión del contrato de operación, con corte al día treinta (30) del mes inmediatamente anterior al de la fecha de presentación del proyecto, que contenga como mínimo:

- A. El cumplimiento del plan de obras e inversiones pactado en el contrato de operación, indicando las inversiones realizadas con recursos del operador y las realizadas con recursos de la Nación o entidades públicas.

B. El estado de cumplimiento de las metas e indicadores pactados.

Para el caso de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo en áreas rurales, se deberá analizar la posibilidad de que la prestación se efectúe a través de la empresa prestadora de los mismos en el casco urbano, siempre y cuando el municipio lo considere conveniente y eficiente. En tal sentido, se debe indicar la distancia que hay entre el casco urbano y la zona rural en cuestión, tanto en Km como en tiempo de desplazamiento y tipo de vía de comunicación existente entre los dos, para determinar la conveniencia o inconveniencia de la prestación por parte de la empresa prestadora en el casco urbano.

Cuando se considere que no es posible la prestación del servicio por parte de la empresa prestadora en el casco urbano, se debe considerar la creación de una empresa prestadora si no existe y en ese caso, el plan financiero del proyecto debe incorporar el valor de la consultoría que se encargue de la creación de la misma y su puesta en marcha hasta entregarla en pleno funcionamiento.

Cuando en el área rural en cuestión ya exista una empresa prestadora de los servicios, en el proyecto formulado se debe enviar información del nombre de la empresa; la naturaleza jurídica de la misma y el tiempo de funcionamiento, así mismo se debe diagnosticar desde el punto de vista operativo, técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo. Acorde con el resultado del diagnóstico se debe formular un plan de fortalecimiento institucional que contenga las acciones que le apunten a la corrección de las deficiencias de operación y funcionamiento que se hayan detectado en el diagnóstico.

Entre las actividades de fortalecimiento institucional se puede considerar la construcción de la sede de funcionamiento de la empresa, cuando no se cuenta con ella, siempre que el predio para su construcción y el activo producto de la ejecución del proyecto queden como propiedad del municipio. La infraestructura podrá tener un área máxima de 50m², e incorporar la respectiva dotación.

- Diagnóstico de la empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo: El proyecto debe incluir un diagnóstico institucional, legal, administrativo, comercial, financiero, técnico y operativo del prestador, de conformidad con lo establecido en el Formato 2. En todos los casos, se debe indicar el nombre de la empresa que presta el servicio en el municipio -cuando se trate de un acueducto o alcantarillado rural, se debe indicar el nombre de la empresa prestadora en esa localidad-, naturaleza jurídica de la empresa y años de funcionamiento. Si no existe empresa, así deberá indicarse y en el plan financiero incluir su creación, previendo los recursos necesarios para su puesta en marcha.

Este diagnóstico será revisado por el evaluador de apoyo, especializado en gestión empresarial y podrá ser objeto de requerimientos y/o solicitudes de complementación.

- Fortalecimiento Institucional y/o transformación empresarial: En los casos en los que el proyecto incluya componentes de fortalecimiento institucional y/o transformación empresarial, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

En cumplimiento de la ley 142 de 1994, el municipio debe encargar la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo a una entidad que cuente con autonomía administrativa y financiera, por lo cual:

- ❖ Si el municipio ha constituido una empresa para la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo y requiere fortalecer su gestión, deberá presentar el diagnóstico que así lo evidencie y un plan de inversión que apunte a la solución de las falencias identificadas.
- ❖ Si el municipio está en proceso de creación y/o de transformación empresarial o de conformación de un esquema regional de prestación, deberá anexar copia del Acuerdo Municipal vigente expedido por el Concejo Municipal, donde se autoriza al alcalde para adelantar dicho proceso.
- ❖ Para los municipios vinculados con los Planes Departamentales de Agua – PDA, que cuenten con planes de aseguramiento vigentes en desarrollo de los cuales el Gestor haya emprendido la contratación de consultorías para el diagnóstico, creación, transformación y/o fortalecimiento de los prestadores de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo o para la conformación de esquemas regionales de prestación de los servicios, ; el Gestor deberá presentar el informe sobre el estado de implementación de estas acciones de acuerdo con el formato No. 3 establecido en la Guía, indicando resultados, acciones realizadas y tiempo en el cual se terminarán de ejecutar aquellas requeridas para el logro del objetivo, en el municipio donde se desarrollará el proyecto.

Esta información será revisada por el evaluador de apoyo, especializado en gestión empresarial y podrá ser objeto de requerimientos y/o solicitudes de complementación.

- Pago de subsidios al prestador: La Entidad solicitante, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de subsidios a favor del (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, que tengan relación con el proyecto objeto de viabilización, de conformidad con la normativa vigente.

Para tal efecto podrá emitir certificación tanto el operador como el municipio y será objeto de verificación por parte del Ministerio, en aquellos municipios que han autorizado el giro directo. En todo caso la veracidad de la información relacionada con el pago de subsidios será responsabilidad del formulador del respectivo proyecto.

Requisitos técnicos

- Resumen del proyecto: El resumen del proyecto se deberá presentar en el formato 1 suministrado en la presente Guía, diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal de la Entidad que lo presenta. En los casos en los que el proyecto sea presentado por el plan departamental de agua, el formato podrá ser firmado por el Gestor.
- Proyectos de Preinversión: En los casos en que se soliciten recursos para proyectos de preinversión, se deben presentar los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y/o documento de preinversión del proyecto: estudio de alternativas, prefactibilidad o factibilidad del proyecto, que incluya: Antecedentes y justificación, aclarando la necesidad que se requiere solucionar con el proyecto, Objetivos, Alcance y actividades del proyecto, Productos esperados, Impacto en términos de los indicadores del sector, Cronograma
- Proyectos de inversión. Los proyectos de inversión deben observar en todos los casos lo establecido en el reglamento técnico del sector, establecido en la Resolución 330 de 2017 para zona urbana y 844 de 2018 en zona rural o aquellas que la modifiquen, adicionen, o aclaren o sustituyan, incluyendo los siguientes aspectos: Estudios y Diseños, Diagnóstico situacional de los sistemas existentes de acueducto, alcantarillado y aseo, Evaluación de la oferta, Evaluación de la demanda, Formulación y análisis de alternativas y escogencia de la más favorable,

Topografía, Estudios hidrológicos, Estudios hidrogeológicos, Estudio de suelos, Diseños hidráulicos, Diseños estructurales, Diseños eléctricos, Diseños electromecánicos, Diseños arquitectónicos, Memorias de cálculo, Planos, Memorias de cantidades de obra detalladas por componente, Especificaciones técnicas de construcción particulares del proyecto, Análisis de precios unitarios Cronograma de ejecución y flujo de fondos de inversión, Certificación funcionalidad e integralidad, manual de arranque y puesta en marcha, conforme lo establecido en el RAS, Manual de operación y mantenimiento, información mínima respecto a Canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras, Disponibilidad de servicios.

- Intradomiciliarias - Este componente se deberá presentar en capítulo independiente dando cumplimiento con lo indicado en el numeral 7.2 del artículo 4 de la Resolución 494 de 2012 o la que la modifique o sustituya Manual de arranque y puesta en marcha. En el sector rural, las intradomiciliarias deben tener en cuenta las particularidades de la zona en la que se van a instalar, entre ellas la distancia entre la conexión domiciliaria y la localización de la vivienda en la cual se instalará la conexión intradomiciliaria. Los aparatos para instalar deben estar acorde con las necesidades de cada domicilio. En todo caso el estudio debe contener el levantamiento de información que permita disponer del inventario de viviendas, con el nombre de los propietarios y/o poseedores.

Requisitos financieros

- Presupuesto. Firmado por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional, Deberá ser presentado en hoja electrónica formulada dinámica con enlaces que permitan su verificación, indicando la fecha de su elaboración. El presupuesto dependerá del tipo de proyecto a implementar, así:
 - Preinversión: Para los proyectos que solicitan recursos de preinversión, el presupuesto se debe discriminar por estudio y/o diseño, los costos de consultores indicando especialidad y dedicación, costos de ensayos de laboratorio y monitoreo, adquisición de información, costos directos, costos administrativos, y plazo.
 - Fortalecimiento institucional: Las acciones de fortalecimiento institucional, creación y/o transformación de la empresa operadora de los servicios o la conformación de esquemas empresariales deben estar debidamente presupuestadas, para lo cual se debe tener en cuenta el pago de las consultorías necesarias, los costos de los consultores, las especialidades requeridas, tiempos de dedicación, tiempo de ejecución de las mismas, estudios específicos, entre otros. Cuando sea necesario debe tener en cuenta los costos de operación y puesta en marcha de la empresa creada, según lo indicado en el numeral 6.1.3. de la resolución.
 - Obra Civil y suministros: Se debe presentar el presupuesto de obra, ordenado por componentes. Cada componente a su vez debe estar discriminado por capítulos. Cada uno de los ítems del presupuesto debe contener la descripción de la actividad, detallando aspectos fundamentales tales como tipo de material, resistencia, capacidad, aspectos que incluye en el valor, así como toda la información necesaria para precisar su alcance. El presupuesto debe establecer la unidad de medida y la cantidad, debidamente coordinada con los análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas y los planos, de manera que guarden absoluta coherencia.

- El presupuesto de la obra civil debe presentarse en medio digital –Excel dinámico- y copia física firmada por el responsable de su ejecución junto a su matrícula profesional al igual que la firma de aprobación del responsable por parte de la interventoría.
- Para el presupuesto de aducciones y conducciones, colectores, interceptores, emisarios finales y similares, se deben tener en cuenta, la existencia o no de carreteables de acceso para la entrada de los materiales, el tipo de suelos para prever el material de relleno necesario para la instalación de la tubería, en este caso si se requiere material importado se debe tener en cuenta que el mismo debe proceder de una cantera que tenga licencia ambiental y en ese caso se debe prever el costo de transporte desde la misma hasta el sitio de la obra los métodos constructivos que se requieren, dependiendo de las condiciones de instalación (cruce de vías concesionadas, vías férreas), la complejidad de las excavaciones (entibados, excavación por terraceo, túnel liner, excavación teledirigida, etc.).
- El presupuesto de obra debe contemplar los costos por concepto de interferencias con otros servicios públicos o componentes urbanos según la naturaleza del proyecto.
- Cuando se requiera, el presupuesto debe contemplar los costos de puesta en marcha de la infraestructura construida.
- Como soporte del presupuesto se debe presentar un listado de los precios de mercado de los materiales e insumos de la región donde se desarrollará el proyecto, costo de los equipos y mano de obra y las memorias de cálculo de las cantidades de obra que se utilizaron para su elaboración.
- El proyecto debe contemplar el análisis de AIU para la obra civil. Para tal efecto, la Administración del proyecto deberá incluir entre otros, los siguientes costos: campamento, señalización temporal y definitiva, valla, dotación, actas de vecindad, trámite de permisos y licencias requeridos para la implementación del proyecto, seguridad industrial, elementos de protección personal y de bioseguridad, gestión social, plan de manejo de tránsito, impuestos, pruebas hidráulicas según el tipo de proyecto, pruebas de estanqueidad, vigilancia y bodegaje.
- Para proyectos que consideren la implementación de un Plan de Manejo Ambiental, los costos deben estar debidamente detallados y contemplados en las especificaciones técnicas del proyecto.
- En caso de que el proyecto requiera cruce de vías, se debe indicar el nombre de la vía, su categoría - departamental, nacional o municipal-, si esta concesionada o no y si el cruce requiere un método constructivo sin zanja, a fin de estimar su costo.
- Para pasos elevados y/o subfluviales, se debe indicar claramente la recomendación de método constructivo con el fin de estimar el costo.
- En todos los casos, debe establecer con total claridad la ubicación y extensión del proyecto, indicando los medios de acceso, transporte, distancia a la(s) cabecera(s) municipal(es). En los casos en los que se requiera implementar medios de transporte multimodal, debe indicarse la distancia para cada tipo de transporte, para efectos de estimar los costos correspondientes.

- Interventorías: Su valor se debe estimar mediante la metodología del factor multiplicador, discriminando el plazo y los costos del personal profesional, indicando su especialidad y dedicación; prestaciones sociales; honorarios; costos de ensayos de laboratorio y monitoreo para validación de los resultados; de perfeccionamiento del contrato e impuestos y demás costos directos; indirectos y administrativos, es decir, todos los valores constitutivos del costo de la intervención.

Para las intervenciones de proyectos de infraestructura cuyo costo sea superior a 2.000 SMMLV, se estima que el valor de la intervención técnica, administrativa, financiera y ambiental sobre los suministros debe ser menor o igual al 4% del valor de los suministros. En todo caso, el valor de la intervención de suministros deberá sustentarse tal como se indicó en el inciso anterior.

- Intradomiciliarias: Se debe presentar el presupuesto por tipologías. El costo debe incluir el diagnóstico, el diseño, la obra –con sus correspondientes costos directos e indirectos- sin exceder los montos de subsidio estipulados en el capítulo IV del Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 169 de 2013 o las normas que los modifiquen o sustituyan. Para el caso de las conexiones intradomiciliarias del área rural, el costo de las mismas debe estar plenamente justificado dependiendo de la localización de las viviendas con respecto a la red de distribución y de los aparatos que requiera la unidad sanitaria.
- Puesta en marcha: Los proyectos que integren Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y/o Aguas Residuales (PTAR) se debe garantizar los costos del arranque y puesta en marcha de las plantas, así como los necesarios para el ajuste a los manuales, conforme a los resultados obtenidos durante la ejecución de estas actividades.
- Los proyectos de inversión deberán incluir de manera clara los componentes de plan de Manejo Ambiental y el plan de Gestión Social, cuyos alcances deben ser claros y estar de acuerdo con los requerimientos de la autoridad ambiental competente, así como los propios de la zona del proyecto con sus particularidades y condiciones sociales. Estos deben estar costeados de forma clara y soportados como actividades del presupuesto.
- Se deberán identificar los costos de los impuestos que impacten cada proyecto en lo referente a las contribuciones departamentales, municipales y nacionales que tengan lugar dentro del monto de la Administración.

Parágrafo: Para aquellos proyectos cuyo costo sea superior a 2.000 SMMLV, se deberán separar las obras civiles de los suministros de tuberías con el objeto de asignar un costo indirecto diferencial, en el cual el costo indirecto de los suministros corresponde sólo a los costos de administración.

En ningún caso los proyectos podrán mutar hacia la provisión de suministros; razón por la cual, los ejecutores deberán señalar explícitamente en los pliegos de contratación y los contratos, que no se aceptan actas de pago de suministros antes de que se haya verificado su correspondiente instalación.

El pago final de las cantidades ejecutadas requerirá del recibo a satisfacción del interventor, una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y las especificaciones técnicas del proyecto, por ende, las obras correspondientes a estos componentes deberán recibirse a satisfacción cuando los suministros se encuentren debidamente instalados y probados.

Requisitos ambientales

- Permisos de prospección, exploración y explotación de pozos. Para los casos de proyectos que incluyan perforación de pozos profundos deberán presentar el permiso de prospección y exploración expedido por la autoridad ambiental competente. Una vez se hayan realizado las pruebas de bombeo del pozo explorado, el ejecutor y la Entidad deberán solicitar a la autoridad ambiental competente el permiso de explotación y la concesión respectiva.
- Permiso de concesión de agua. En caso de nuevas captaciones, o ampliaciones de caudal, el proyecto deberá contar con la concesión debidamente otorgada. El caudal concesionado debe ser como mínimo el requerido para atender la demanda proyectada, de acuerdo con la vigencia que la autoridad ambiental establezca para dicha concesión. Así pues, si la autoridad ambiental expide una concesión por el término de diez años, el caudal concesionado, no podrá ser menor al que corresponda para este horizonte en la proyección de demanda.
- Permiso de ocupación de cauce. Debe incluirse cuando la ejecución del proyecto implique la intervención de cauces por: Construcción de nuevas captaciones, Ampliación o intervención de captaciones existentes, Construcción u optimización de acueductos o alcantarillados -sanitario, pluvial o combinado, cuando por efecto de la construcción u optimización sea necesaria la intervención de un cauce (viaductos, pasos subfluviales, entre otros), Construcción de cabezales de descarga, Construcción de canalización de quebradas y Cuando la naturaleza de las obras así lo requiera
- Permisos de tala y poda de árboles.
- Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). Los proyectos de alcantarillado sanitario o combinado deben adjuntar copia del PSMV, con su correspondiente resolución de aprobación, con el fin de revisar entre otros la vigencia y la concordancia del proyecto con el citado plan.
- Permiso de vertimientos. Cuando el proyecto considere la construcción o ampliación de una PTAR, debe anexar el permiso de vertimientos expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente, o en su defecto certificación expedido por la Autoridad Ambiental en la cual se indique que dicho permiso será otorgado una vez entre en operación la PTAR.
- Licencia Ambiental. Debe adjuntarse cuando el proyecto incluya la construcción de presas, represas o embalses, sistemas de tratamiento de aguas residuales que sirvan a poblaciones superiores a 200.000 habitantes, construcción y operación de rellenos sanitarios y plantas de aprovechamiento y valorización de residuos sólidos orgánicos biodegradables mayores o iguales a 20.000 toneladas/año, rectificación o desviación de cauces, Proyectos que requieren trasvase de una cuenca a otra de corriente de agua, obras o actividades que afecten las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Requisitos prediales

- Plano predial en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral -plancha IGAC-, que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del proyecto, superponiendo las áreas y franjas requeridas. El plano predial debe entregar detalle de líneas de colindancia, propietarios, matrícula

inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla. El plano predial debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos.

Cuando el proyecto afecte terrenos que pertenezcan a comunidades indígenas o grupos étnicos, la Entidad deberá adelantar los trámites correspondientes de conformidad con la normativa vigente y aplicable, previo a la presentación del proyecto, de forma tal que garantice su ejecución.

- Predios. Se deberá allegar el certificado de libertad y tradición a nombre del municipio o de la Entidad beneficiaria, que acredite la propiedad del(os) predio(s) necesarios para la ejecución del proyecto, según corresponda. Para los casos en los cuales la Entidad beneficiaria del proyecto no cuente con la titularidad sobre el predio(s) sino que ejerce la posesión sobre los mismos, deberá acreditarla en los términos establecidos en la Ley, no obstante, el documento que aporten las entidades territoriales para acreditar la posesión de un predio, al tenor de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012. deberá contener como mínimo, la siguiente información: Manifestación en la cual se exprese que el predio será destinado al uso público o a la prestación de un servicio público. Acreditación de la posesión del bien a través de cualquiera de los medios de prueba establecidos en el artículo 165 del código general del proceso. Descripción del predio en los términos del artículo 31 del decreto 960 de 1970. Suscripción del documento por parte del representante legal de la Entidad poseedora.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, será responsabilidad de la Entidad que presente el proyecto ante el mecanismo de viabilización de proyectos, verificar que este cuente con todos los predios requeridos, de acuerdo con el alcance del mismo y las condiciones particulares del sitio de ejecución de las obras.

Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo.

Si en el predio existe algún tipo de construcción, el municipio debe certificar que el área disponible con que cuenta tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que dicho predio cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.

Se podrá acreditar la propiedad de los predios por parte de la Entidad Prestadora del Servicio cuando el Municipio beneficiario del proyecto sea accionista de la misma y su capital sea mayoritariamente de naturaleza pública, y se certifique que la infraestructura será revertida al municipio ante una eventual liquidación de la sociedad.

En el caso de que la propiedad del inmueble este a cargo de un particular y no exista voluntad de enajenarlo o no se pueda hacer desenglobe de la fracción del terreno requerido, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial, de manera excepcional, el municipio podrá allegar el registro de instrumentos públicos del predio que incluya la servidumbre a nombre del municipio del área afectada a perpetuidad para la prestación del servicio público.

- Servidumbres. Documento que acredite la anotación en el folio de matrícula del (los) predio(s) afectado(s) por la(s) servidumbre(s) necesaria(s) para la ejecución del proyecto, según corresponda.

Podrá igualmente acreditarse la constitución de servidumbres en los términos establecidos en el artículo 940 del Código Civil, que indica que “El título constitutivo de servidumbre puede suplirse por el reconocimiento expreso del dueño del predio sirviente.”

Para los trazados de tubería que requieran la constitución de servidumbres, o permisos de paso, el diseñador del proyecto deberá asegurarse de que las servidumbres o permisos necesarios, sean conseguidas por el municipio. En caso contrario debe analizar si es posible hacer el trazado por vía pública, o por terrenos cuyas servidumbres o permisos puedan ser gestionados por el municipio. En este caso el municipio debe certificar que conoce el trazado de las tuberías y que las servidumbres o permisos enviados con el proyecto corresponden con el trazado de las tuberías que están en los planos.

Cuando los predios necesarios para la ejecución de obras no sea posible tramitarlos a través de escritura pública, las entidades territoriales podrán suscribir las correspondientes autorizaciones de paso en el evento en que el predio este en cabeza de un poseedor.

Para el caso en que el predio este en cabeza de un propietario se deberá allegar el reconocimiento expreso e irrevocable en los términos del Artículo 940 del código civil

- Soluciones individuales en agua y saneamiento. En estos casos la Secretaría de Planeación Municipal deberá realizar un censo de los beneficiarios, que incluya: Nombre del barrio o vereda, Nombre del predio, nombre completo del usuario, con su documento de identidad y su firma.

Se presentará, adicional a los diseños, un plano de localización de los predios a beneficiar y certificación expedida por el solicitante, respecto a la disponibilidad del servicio de acueducto en el sector.

Parágrafo: En todo caso para evaluación de los proyectos se deberá atender en específico lo previsto en la resolución 0661 de 2019 o la norma que la modifique, sustituye o derogue.

Respecto al componente técnico deberá atender en específico a lo previsto en las resoluciones 330 de 2017 y 844 de 2018 o las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.

Nota: revisar al final del Anexo No 1, los formatos relacionados por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

2. LÍNEA DE INVERSIÓN DE ENERGÍA

Entidad Nacional Competente: Ministerio de Minas y Energía

REQUISITOS GENERALES:

Los proyectos deben estructurarse de tal manera que garanticen la prestación del servicio hasta el usuario final, por ende, su infraestructura debe ser integral y funcional para permitir el aprovechamiento directo del recurso. Tratándose de repotenciación, rehabilitación o reposición de infraestructura, la intervención deberá recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la Entidad Territorial solicitante o de la Nación y no deben estar siendo remunerados vía tarifa.

En el caso de proyectos que tengan como objetivo el servicio de energía eléctrica o gas combustible domiciliario por redes de tubería o a través de otros medios, solo podrán presentarse aquellos que beneficien directamente a las comunidades ubicadas dentro de los municipios PDET, ZOMAC. Así mismo, se podrán presentar proyectos de inversión que resulten estratégicos para la reactivación económica y/o social, vinculando zonas de influencia a los municipios PDET y ZOMAC.

Los proyectos deben cumplir con todas las exigencias ambientales requeridas para su desarrollo, tales como licencias, permisos, planes de manejo ambiental, planes de compensación, y todos los demás previstos en la normatividad vigente.

Así mismo, los proyectos deben cumplir con los requisitos asociados al componente social (no están definidos ni desarrollados en el documento, esto en general, resulta complejo teniendo en cuenta que para el caso de los proyectos de comunidades energéticas tener claridad sobre las características organizativas de las comunidades es fundamental).

Para los proyectos gas combustible domiciliario o de energía eléctrica por redes, que tengan como objetivo la ampliación de cobertura, deberán incluir dentro de este los costos de las conexiones e instalaciones internas. Tratándose de repotenciación, rehabilitación o reposición de infraestructura, la intervención deberá recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la Entidad Territorial solicitante o de la Nación y no deben estar siendo remunerados vía tarifa. Finalmente, para los proyectos de conexiones y redes internas de gas domiciliario se deberá contar con las redes de distribución ya construidas.

Finalmente, los proyectos de generación de energía eléctrica mediante soluciones solares fotovoltaicas conectados al Sistema de Interconexión Nacional (SIN) pueden ser evaluados y viabilizados por el IPSE o por la entidad que designe el Ministerio de Minas y Energía.

Sublínea de inversión en energía eléctrica:

- Proyectos de energía eléctrica que se pueden presentar: Se podrán presentar proyectos cuya línea de inversión de energía comprende: la construcción, mejoramiento, optimización o ampliación de la infraestructura eléctrica requerida para el suministro del servicio de energía, la repotenciación, rehabilitación o reposición de infraestructura, específicamente para:
 - i) Generación y distribución de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI).
 - ii) Generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores para empresas públicas de servicio público de energía eléctrica (E.S.P.).
 - iii) Autogeneración a pequeña escala y Generación distribuida para usuarios residenciales pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2 y usuarios oficiales, y de generación distribuida al Sistema Interconectado Nacional.
 - iv) Autogeneración a pequeña escala y Generación distribuida para usuarios residenciales pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2 y usuarios oficiales, y de generación distribuida a la ZNI (propuesta).
 - v) Autogeneración Colectiva - AGDC y Generación Distribuida Colectiva - GDC para la población objeto de las normas establecidas por el MME en su Resolución 40509 de 2024 y usuarios oficiales, del Sistema de Distribución Local.

vi) Autogeneración Colectiva - AGDC y Generación Distribuida Colectiva - GDC para la población objeto de las normas establecidas por el MME en su Resolución 40509 de 2024 y usuarios oficiales, de la ZNI.

vii) Líneas y redes del Sistema de Distribución Local – SDL.

viii) Subestaciones eléctricas del Sistema de Distribución Local – SDL.

- **Proyectos de energía eléctrica que no se pueden presentar: no serán financiados bajo el mecanismo de pago – Obras por Impuestos:**

i) Proyectos exclusivos de alumbrado público.

ii) Proyectos que están dentro de las obligaciones del Operador de Red – OR o Prestador del Servicio según lo establecido en la regulación vigente en el momento de evaluación del proyecto.

iii) Proyectos que correspondan a los que deban ejecutar las empresas en virtud de mandato legal, acto administrativo o decisión judicial.

Nota: en caso de tener dudas sobre los proyectos que no se pueden financiar por este mecanismo, se recomienda consultar a la entidad nacional competente.

Sublínea de inversión en gas combustible domiciliario:

Los tipos de proyectos relacionados con gas combustible corresponden a almacenamiento estratégico, sistemas de distribución, conexiones e instalaciones internas. Según la Resolución 40215, el gas combustible se define como cualquier gas que pertenezca a una de las tres familias de gases combustibles (Gases Manufacturados, Gas Natural (GN) y Gas Licuado de Petróleo (GLP)), obtenido de la gasificación de combustibles fósiles o de la gasificación de biomasa y cuyas características permiten su empleo en artefactos a gas, según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 6465:2020 “Gases de ensayo, presiones de ensayo y categorías de los artefactos”, o de la Norma Europea EN 437:2018. Incluye: hidrógeno, mezcla hidrógeno/gas natural, biogás, biometano, syngas y biosyngas. Esta definición aplica para los diferentes usos del gas combustible, independientemente de que sea finalmente utilizado o no para combustión.

El almacenamiento estratégico incluye recipientes tales como cilindros, tubos, tanques de almacenamiento de gas combustible, contenedores y sistemas de respaldo a pequeña escala, que permitan garantizar la continuidad en la prestación de servicio frente a situaciones que puedan afectar el suministro del combustible cuando es abastecido por vías terrestres o fluviales.

Los sistemas de distribución incluyen las redes o microrredes de tubería para proyectos de:

- Biogás o Biometano.
- Hidrógeno o de hidrógeno y sus mezclas con gas natural.
- Gas Natural.
- Gas Natural Comprimido – GNC.
- Gas Natural Licuado – GNL.
- Mezclas hidrocarburo-aire (aire propanado).

- Gas Licuado de Petróleo – GLP.
- Proyectos de gas combustible domiciliario por redes que pueden presentarse: se podrán presentar los siguientes tipos de proyectos de construcción de infraestructura para la ampliación de la cobertura del servicio público de distribución de gas combustible domiciliario por redes
 - i) Sistemas de distribución de gas combustible domiciliario por redes, que incluyan las conexiones y/o redes internas de los usuarios a beneficiarse con el proyecto.
 - ii) Conexiones a redes de tuberías y/o redes internas de gas combustible domiciliario para usuarios pertenecientes a los estratos socioeconómicos 1 y 2, así como población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.
 - iii) Almacenamiento estratégico. Sistemas de distribución de Gas Natural Licuado (GNL) a pequeña escala.
 - iv) Proyectos de sustitución de leña, carbón y residuos por energéticos de transición de gas combustible, conforme a la reglamentación que expida el Ministerio de Minas y Energía.

Nota: Los proyectos podrán incluir estudios de preinversión o de prefactibilidad.

Parágrafo 1: Para la opción convenio en los proyectos de conexiones e instalaciones internas, la administración y gerencia del proyecto, podrá ser ejercida directamente por la empresa ejecutora del proyecto, caso en el cual no aplican los costos estimados para la fiducia o el patrimonio autónomo.

- **Proyectos de gas combustible domiciliario que no pueden presentarse: no se financiarán con recursos del mecanismo de obras por impuestos:**
 - i) Gasoductos ramales y/o Sistemas Regionales de Transporte de gas natural.
 - ii) Proyectos de infraestructura para compresión de gas combustible, plantas de licuefacción, o vehículos para transporte de gas natural comprimido (GNC) o gas natural.
 - iii) Proyectos de infraestructura relacionado con plantas de envasado de cilindros y transporte de cilindros de GLP.
 - iv) Las ampliaciones de sistemas de distribución de gas combustible existentes y efectivamente en servicio.
 - v) Nuevos sistemas de distribución en poblaciones para las cuales exista, al momento de solicitar la certificación de la CREG de que trata este literal, la intención de prestar el servicio por parte de una empresa de servicios públicos reflejada en: i) una solicitud tarifaria para distribución y comercialización de gas combustible que haya sido radicada ante la CREG, o ii) una resolución tarifaria de distribución y comercialización de gas combustible expedida por la CREG.
 - vi) Nuevos sistemas de distribución destinados a atender poblaciones que se encuentren

incluidas dentro del plan de expansión de empresas prestadoras de servicios públicos.

vii) Proyectos de conexiones y/o redes internas en municipios que no cuenten con las redes de distribución (anillado) ya construidas.

viii) Las inversiones en infraestructura física postuladas por las entidades establecidas en el parágrafo 1 del artículo 236 y en el parágrafo 5 del artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, que estén relacionadas con su actividad generadora de renta o correspondan a las que de ordinario deban ejecutarse en virtud de mandato legal, acto administrativo o decisión judicial.

No obstante, con respecto a los sistemas de distribución se podrán financiar:

i) Proyectos que alleguen declaración juramentada suscrita por el representante legal del solicitante, con vigencia no mayor a un (1) mes a la fecha de radicación ante la UPME, donde certifique que la población a beneficiar no se encuentra dentro de su plan de expansión.

ii) Proyectos que beneficien poblaciones que se encuentren incluidas dentro del plan de expansión de empresas prestadoras de servicios públicos, pero que transcurridos veinticuatro (24) meses, no exista evidencia de la prestación efectiva del servicio de acuerdo con la certificación expedida por el incumbente.

- **Proyectos de gas combustible domiciliario con Biogás o Biometano que pueden presentarse:**

i) Comunidades energéticas: se podrán presentar proyectos de acceso a gas combustible domiciliario con biogás o biometano en el marco del decreto 2236 de 2023 y sus reglamentaciones y modificaciones.

ii) Soluciones individuales orientadas a la sustitución de leña: se podrán presentar proyectos orientados a las soluciones individuales por sustitución de leña por biogás o biometano, que cumplan con los criterios del programa de sustitución de leña, carbón y residuos por energéticos de transición y sus reglamentaciones y modificaciones.

- **Proyectos de gas combustible domiciliario con Biogás o Biometano que no pueden presentarse:**

i) Transporte de combustible de biogás y/o biometano conforme al concepto establecido en la Ley 142 de 1994.

ii) Infraestructura para compresión de biogás y/o biometano vehicular, transporte de biogás o biometano comprimido, que no sea parte de un proyecto productivo de economía popular.

iii) Nuevos sistemas de distribución en poblaciones que se encuentren incluidas en un mercado relevante de distribución de gas combustible con tarifas aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG.

iv) Las inversiones en infraestructura física postuladas por las entidades establecidas en el

parágrafo 1 del artículo 236 y en el parágrafo 5 del artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, que estén relacionadas con su actividad generadora de renta o correspondan a las que de ordinario deban ejecutarse en virtud de mandato legal, acto administrativo o decisión judicial.

REQUISITOS PARA PROYECTOS EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD:

Proyectos de la línea de inversión en energía eléctrica:

Todos los proyectos que se presenten deberán anexar como mínimo los siguientes documentos en la etapa de prefactibilidad:

i) Carta de presentación: presentación del proyecto por parte del solicitante, certificando que los documentos adjuntos son auténticos y la información es veraz. El representante legal del solicitante debe anexar documentos que lo acrediten y lo autoricen como tal. Además, debe definir el perfil del ejecutor del proyecto, productor y/ o comercializador, transportador y distribuidor e incluir el número de los usuarios potenciales a beneficiarse con el proyecto de acuerdo con los formatos establecido por la entidad nacional competente. La carta suscrita por el representante legal debe contener como mínimo:

- Manifestación del interés de presentar una iniciativa a realizarse a través del mecanismo de “Obras por Impuestos”, mediante oficio escrito dirigido a los directores de la Agencia de Renovación del Territorio ART.
 - Certificación de la junta directiva, órgano que haga sus veces o instancia de administración que esté facultada, en la que se apruebe que la persona jurídica podrá estructurar iniciativas e incurrir en gastos de preinversión (cuando aplique). Para el caso de las personas naturales, fotocopia de la cédula de ciudadanía y del Registro Único Tributario (RUT).
 - Indicar el nombre del proyecto, código del Banco de Proyectos de Inversión Nacional BPIN o ID MGA y valor total del proyecto.
 - Especificar que la obligación que pretende pagar corresponderá al impuesto sobre la renta del año gravable anterior al de la solicitud de vinculación de la inversión.
 - Manifestar bajo gravedad de juramento que no se encuentra obligado a realizar el proyecto, en virtud de un mandato legal, un acto administrativo y/o decisión judicial.
 - Definir el perfil del ejecutor del proyecto, productor y/o comercializador, transportador y distribuidor del servicio de energía eléctrica o gas domiciliario.
 - Usuarios potenciales para beneficiar con el proyecto.
 - Alcance del proyecto.
 - Tiempo estimado de ejecución.
- ii) Certificación CREG: certificado expedido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas

- CREG - en el cual se señale si la población beneficiaria del proyecto (identificando con código DANE) cuenta con cargos aprobados (indicar número de resolución y fecha de aprobación) o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de proyectos de gas combustibles o energía eléctrica en un mercado relevante de distribución (indicar número de radicado y fecha de radicación de la solicitud). En el caso en que se cuente con cargos aprobados por la CREG, se debe presentar certificado por parte de las empresas prestadoras del servicio en ese mercado relevante en el que mencione que la población beneficiaria del proyecto no se encuentra en los planes de expansión de las empresas.

iii) Certificado de Existencia y Representación Legal del Solicitante: certificados expedidos por las cámaras de comercio con una antelación no mayor de 30 días con respecto a la fecha de radicación del proyecto, donde se relacionan, entre otros, naturaleza de las empresas, capital y facultades de los gerentes.

iv) Metodología general ajustada (MGA): se debe diligenciar la Metodología General Ajustada del DNP.

v) Certificado de Ordenamiento Territorial: certificado donde se indique que el proyecto está acorde con el plan de ordenamiento territorial, plan básico de ordenamiento territorial o esquema de ordenamiento territorial, y que este no se encuentra localizado en zonas de alto riesgo no mitigable o en zonas de suelos de protección.

vi) Análisis preliminar de riesgos: documento en el que se identifiquen los principales riesgos preliminares del proyecto de acuerdo con los identificados en el Plan Nacional, Departamental o Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD, PDGRD o PMGRD), incluyendo, entre otros aspectos, una matriz de probabilidad – consecuencia y las acciones de mitigación. De acuerdo con los formatos establecido por la entidad, según aplique.

vii) Diagrama de prestación del servicio, previo a la factibilidad del proyecto: documento (esquemático) donde se indique de manera general cómo se va a prestar el servicio de energía eléctrica, según aplique, donde manifieste los usuarios potenciales, disponibilidad de los puntos de conexión para la distribución y prestación del servicio hasta el usuario final.

viii) Estudio de proyección de demanda de energía: el cual debe incluir como mínimo:

- Número de viviendas actuales del municipio y/o centro poblado.
- Proyección de demanda anual por sectores de gas combustible o energía eléctrica.
- Consumo promedio mensual por sectores de gas combustible o energía eléctrica.
- Disponibilidad o capacidad de pago de los posibles usuarios,

ix) Certificado de usuarios: certificado de usuarios del proyecto por parte del solicitante en el que se indique el número de usuarios, estrato y actividad económica de los usuarios a beneficiarse con la ejecución del proyecto, de acuerdo con los formatos establecido por la entidad nacional competente. También se debe incluir el punto de georreferenciación de los usuarios objeto a beneficiarse.

x) Proyección del presupuesto general de obras: proyección del presupuesto general de obras, se realizará de conformidad a las Unidades Constructivas de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG. Para las Unidades Constructivas No Homologadas por la CREG, se deberá

presentar Análisis de Precios Unitarios. Además, se debe contar con el resumen del costo general, incluyendo los costos de la interventoría administrativa y financiera, Análisis del factor multiplicador, gastos de administración del patrimonio autónomo, costo de la valla publicitaria, pólizas, gerencia del proyecto, bolsa de contingencia, así como los gastos en estudios y diseños adicionales para proceder a su viabilidad que se encuentren debidamente soportados. De acuerdo con los formatos establecidos por la entidad nacional competente.

En el caso de los costos de estudios y diseños es necesario presentar mínimo tres (3) cotizaciones en iguales condiciones, describiendo el alcance de cada uno de los estudios y diseños que se requieren contratar en la etapa de prefactibilidad, estos estudios y diseños deberán ser desarrollados por profesionales competentes en cada una de las ingenierías descritas en el alcance, que cuenten con matrícula profesional vigente y que estén habilitados para firmar planos y diseños y radicar los trámites de permisos y licencias que el proyecto pueda requerir. Se debe incluir el presupuesto de la valla, su aplicabilidad en la ficha del plan de manejo ambiental, programa Información a la comunidad. Puede ser referenciado en La ficha en términos de avisos.

xi) Planos preliminares de localización y acceso a la zona del proyecto: planos preliminares de localización y acceso a la zona del proyecto, con las coordenadas (especificadas según formato) de los centros poblados a beneficiarse con el proyecto.

xii) Cronograma preliminar de actividades: cronograma preliminar de actividades, en el que se relacione gráficamente los tiempos de ejecución relacionadas con la proyección de los costos estimados del proyecto. Se deben incluir dos documentos diferentes: primero, cronograma especificando cada una de las etapas principales. Segundo, diagrama de flujos.

Se debe Incluir dentro de la definición de actividades de manera específica el eje del plan de relacionamiento social, que dé cuenta del desarrollo de los momentos de relacionamiento social y escuela TEJ en coherencia con los lineamientos establecidos por el MME. Esto con referencia a que se solicita que las comunidades se registren en fase inicial, sin embargo, para migrar hacia la fase en operación se requiere el certificado de cumplimiento de la Escuela TEJ. En caso de no darse en el marco del proyecto, no se puede garantizar desde el MME el desarrollo de la escuela para ayudar con el cumplimiento del requisito.

xiii) Certificado del plan de expansión: el solicitante deberá anexar con la solicitud, copia del certificado del plan de expansión de la empresa de servicios públicos que presta sus servicios en el municipio o zonas objeto del proyecto, en el que informe si los centros poblados a beneficiarse hacen parte de su plan de expansión.

xiv) Certificado de no asignación de recursos de otros fondos, ni obligaciones legales: declaración por parte del solicitante en la que manifieste expresamente que los usuarios involucrados en el proyecto no han sido beneficiados con la cofinanciación de otros proyectos a los que se les han asignado recursos de la Nación.

xv) Comunicación de Parques Nacionales: certificado de Parques Nacionales Naturales que indique que el proyecto no se encuentra inmerso en zonas de parques nacionales naturales o en áreas de especial interés ambiental, o de ser el caso, que PNN o la autoridad ambiental competente manifieste explícitamente la viabilidad para adelantar estos proyectos en estas zonas.

xvi) Certificación Ministerio del Interior: si en el listado de usuarios (o caracterización demográfica) se identifica la presencia de comunidades étnicas (indígenas, palenqueros, afrodescendientes, rom, raizales), deberá adjuntarse el radicado de la solicitud 'Resolución sobre

la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades' ante la Dirección de la Autoridad Nacional de la Consulta Previa del Ministerio de Interior.

Para la ejecución del proyecto, se requerirá la 'Resolución sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades'. Se excluyen de este requisito los proyectos de comunidades energéticas en donde la comunidad haya manifestado su iniciativa de participación en el programa. No aplica para proyectos de municipios energéticos, granjas solares, canchas energéticas o instituciones educativas que se encuentren en cabeceras municipales.

2.2.1 Proyectos de la línea de inversión en gas combustible domiciliario:

En esta fase el proyecto no recibe una viabilidad propiamente dicha y el contribuyente no es vinculado al mecanismo mediante acto administrativo emitido por la ART. Por lo tanto, el valor del proyecto en etapa de prefactibilidad se realizará conforme a las unidades constructivas determinadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG-, los diseños y presupuestos que permitan la validación técnica de la totalidad de los costos; en este sentido, el formulador del proyecto en etapa de prefactibilidad, debe relacionar los costos de los estudios y diseños necesarios para estructurar el proyecto, así como los costos necesarios para la expedición de licencias y permisos que garanticen la construcción del proyecto.

Todos los proyectos que se presenten deberán anexar como mínimo los siguientes documentos en la etapa de prefactibilidad:

i) Carta de presentación: presentación del proyecto por parte del solicitante certificando que los documentos adjuntos son auténticos y la información es veraz. El representante legal del solicitante debe anexar documentos que lo acrediten y lo autoricen como tal. Además, debe definir el perfil del ejecutor del proyecto y de quien realizará la ejecución AOM e incluir el número de los usuarios potenciales a beneficiarse con el proyecto de acuerdo con los formatos establecido por la entidad nacional competente. La carta suscrita por el representante legal debe contener como mínimo:

- Manifestación del interés de presentar una iniciativa a realizarse a través del mecanismo de "Obras por Impuestos", mediante oficio escrito dirigido a los directores de la Agencia de Renovación del Territorio ART.
- Certificación de la junta directiva, órgano que haga sus veces o instancia de administración que esté facultada, en la que se apruebe que la persona jurídica podrá estructurar iniciativas e incurrir en gastos de preinversión (cuando aplique). Para el caso de las personas naturales, fotocopia de la cédula de ciudadanía y del Registro Único Tributario (RUT).
- Indicar el nombre del proyecto, código del Banco de Proyectos de Inversión Nacional BPIN o ID MGA y valor total del proyecto.
- Especificar que la obligación que pretende pagar corresponderá al impuesto sobre la renta del año gravable anterior al de la solicitud de vinculación de la inversión.
- Manifestar bajo gravedad de juramento que no se encuentra obligado a realizar el proyecto, en virtud de un mandato legal, un acto administrativo y/o decisión judicial.
- Definir el perfil del ejecutor del proyecto, productor y/o comercializador, transportador

y distribuidor del servicio de energía eléctrica o gas domiciliario.

- Usuarios potenciales para beneficiar con el proyecto.
- Alcance del proyecto.
- Tiempo estimado de ejecución.
- El presupuesto se deberá elaborar con precios de mercado, toda vez que las UC de energía no incluyen todas las actividades para electrificación y en general se puede generar una gran desviación en factibilidad de acuerdo con los formatos establecidos por la entidad nacional competente.

ii) Certificación CREG: certificado expedido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG - en el cual se señale si la población beneficiaria del proyecto (identificando con código DANE) cuenta con cargos aprobados (indicar número de resolución y fecha de aprobación) o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de proyectos de gas combustibles en un mercado relevante de distribución (indicar número de radicado y fecha de radicación de la solicitud). En el caso en que se cuente con cargos aprobados por la CREG, se debe presentar certificado por parte de las empresas prestadoras del servicio en ese mercado relevante en el que mencione que la población beneficiaria del proyecto no se encuentra en los planes de expansión de las empresas. Este documento no aplica para proyectos de conexiones, redes internas y almacenamiento estratégico.

iii) Certificado de Existencia y Representación Legal del Solicitante: certificados expedidos por las cámaras de comercio con una antelación no mayor de 30 días con respecto a la fecha de radicación del proyecto, donde se relacionan, entre otros, naturaleza de las empresas, capital y facultades de los gerentes.

iv) Metodología general ajustada (MGA): se debe diligenciar la Metodología General Ajustada del DNP.

v) Certificado de Ordenamiento Territorial: certificado donde se indique que el proyecto está acorde con el plan de ordenamiento territorial, plan básico de ordenamiento territorial o esquema de ordenamiento territorial, y que este no se encuentra localizado en zonas de alto riesgo no mitigable o en zonas de suelos de protección.

vi) Análisis preliminar de riesgos: documento en el que se identifiquen los principales riesgos preliminares del proyecto de acuerdo con los identificados en el Plan Nacional, Departamental o Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD, PDGRD o PMGRD), incluyendo, entre otros aspectos, una matriz de probabilidad – consecuencia y las acciones de mitigación. De acuerdo con los formatos establecidos por la entidad, según aplique.

vii) Diagrama de prestación del servicio, previo a la factibilidad del proyecto: documento (esquemático) donde se indique de manera general cómo se va a prestar el servicio de gas combustible donde manifieste los usuarios potenciales, disponibilidad de suministro y transporte del servicio a prestar hasta el usuario final.

viii) Estudio de proyección de demanda de gas combustible domiciliario: el cual debe incluir como mínimo:

- Número de viviendas actuales del municipio y/o centro poblado.
- Proyección de viviendas a 20 años.
- Proyección de demanda anual por sectores de gas combustible o energía eléctrica.
- Consumo promedio mensual por sectores de gas combustible o energía eléctrica.
- Disponibilidad o capacidad de pago de los posibles usuarios.

ix) Certificado de usuarios: certificado de usuarios del proyecto por parte del solicitante en el que se indique el número de usuarios, estrato y actividad económica de los usuarios a beneficiarse con la ejecución del proyecto, de acuerdo con los formatos establecidos por la entidad nacional competente. También se debe incluir el punto de georreferenciación de los usuarios objeto a beneficiarse.

x) Proyección del presupuesto general de obras: proyección del presupuesto general de obras, se realizará de conformidad a las Unidades Constructivas de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG. Para las Unidades Constructivas No Homologadas por la CREG, se deberá presentar Análisis de Precios Unitarios. Además, se debe contar con el resumen del costo general, incluyendo los costos de la intervención administrativa y financiera, Análisis del factor multiplicador, gastos de administración del patrimonio autónomo, costo de la valla publicitaria, pólizas, gerencia del proyecto, bolsa de contingencia, así como los gastos en estudios y diseños adicionales para proceder a su viabilidad que se encuentren debidamente soportados. De acuerdo con los formatos establecidos por la entidad nacional competente.

En el caso de los costos de estudios y diseños es necesario presentar mínimo tres (3) cotizaciones en iguales condiciones, describiendo el alcance de cada uno de los estudios y diseños que se requieren contratar en la etapa de prefactibilidad, estos estudios y diseños deberán ser desarrollados por profesionales competentes en cada una de las ingenierías descritas en el alcance, que cuenten con matrícula profesional vigente y que estén habilitados para firmar planos y diseños y radicar los trámites de permisos y licencias que el proyecto pueda requerir.

xi) Planos preliminares de localización y acceso a la zona del proyecto: planos preliminares de localización y acceso a la zona del proyecto, con las coordenadas (especificadas según formato) de los centros poblados a beneficiarse con el proyecto.

xii) Cronograma preliminar de actividades: cronograma preliminar de actividades, en el que se relacione gráficamente los tiempos de ejecución relacionadas con la proyección de los costos estimados del proyecto. Se deben incluir dos documentos diferentes: primero, cronograma especificando cada una de las etapas principales. Segundo, diagrama de flujos.

Se debe Incluir dentro de la definición de actividades de manera específica el eje el plan de relacionamiento social), que dé cuenta del desarrollo de los momentos de relacionamiento social y escuela TEJ en coherencia con los lineamientos establecidos por el MME. Esto con referencia a que se solicita que las comunidades se registren en fase inicial, sin embargo, para migrar hacia la fase en operación se requiere el certificado de cumplimiento de la Escuela TEJ. En caso de no darse en el marco del proyecto, NO se puede garantizar desde el MME el desarrollo de la escuela para ayudar con el cumplimiento del requisito.

xiii) Certificado del plan de expansión: el solicitante deberá anexar con la solicitud, copia del certificado del plan de expansión de la empresa de servicios públicos que presta sus servicios en el municipio o zonas objeto del proyecto, en el que informe si los usuarios a beneficiarse hacen parte de su plan de expansión. Este documento se requiere solo si existen cargos aprobados en la zona.

xiv) Certificado del sistema de distribución construido: para el caso de financiar proyectos de conexiones y redes internas, el solicitante deberá presentar el certificado del sistema de distribución construido, expedido por el representante legal de la empresa de servicios públicos quien debe garantizar que el municipio objeto del proyecto cuenta con la infraestructura de distribución necesaria para realizar efectivamente la conexión y/o redes internas de usuarios al servicio, para lo cual deberá aportar el certificado de la empresa prestadora del servicio de distribución.

xv) Certificado de no asignación de recursos de otros fondos, ni obligaciones legales: declaración por parte del solicitante en la que manifieste expresamente que los usuarios involucrados en el proyecto no han sido beneficiados con la cofinanciación de otros proyectos a los que se les han asignado recursos de la Nación.

xvi) Certificación Ministerio del Interior: si en el listado de usuarios (o caracterización demográfica) se identifica la presencia de comunidades étnicas (indígenas, palenqueros, afrodescendientes, rom, raizales), deberá adjuntarse el radicado de la solicitud 'Resolución sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades' ante la Dirección de la Autoridad Nacional de la Consulta Previa del Ministerio de Interior.

Para la ejecución del proyecto, se requerirá la 'Resolución sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades'. Se excluyen de este requisito los proyectos de comunidades energéticas en donde la comunidad haya manifestado su iniciativa de participación en el programa.

REQUISITOS PARA PROYECTOS EN ETAPA DE FACTIBILIDAD:

Requisitos para la presentación de proyectos de energía eléctrica:

El Ministerio de Minas y Energía o la entidad que este delegue, determinará las herramientas o los formatos que se deben diligenciar para cada uno de los requisitos establecidos.

i) Carta de presentación: solicitud de viabilidad para el proyecto por parte del solicitante, certificando que los documentos adjuntos son auténticos y la información es veraz. Se debe aclarar si los solicitantes son personas naturales (en el caso de solicitantes que tengan la calidad de persona natural, deberán aportar copia de la cedula de ciudadanía y del Registro Único Tributario. (RUT), con fecha de generación no mayor a treinta (30) días calendario.) o jurídicas.

En caso de ser el contribuyente quien presente el proyecto, se deberá contar con la carta suscrita por el Representante Legal del mismo, en la cual se indique lo siguiente:

- Manifestar su interés de acceder al mecanismo de pago -Obras por Impuestos- mediante un único escrito dirigido a los directores de la Agencia de Renovación del Territorio ART, el Departamento Nacional de Planeación -DNP, y la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

- Indicar el nombre del proyecto, código del Banco de Proyectos de Inversión Nacional BPIN o ID MGA y valor total del proyecto.
- Manifestar bajo gravedad de juramento que no se encuentra obligado a realizar el proyecto seleccionado del banco de proyectos, en virtud de un mandato legal, un acto administrativo y/o decisión judicial.
- Especificar la obligación que " pretende pagar, que corresponderá al impuesto sobre la renta del año gravable anterior al de la solicitud de vinculación de la inversión.
- Señalar la modalidad de pago -Obras por Impuestos-que utilizará: i) pago hasta del cincuenta por ciento (50%) del impuesto de renta y complementario a cargo o ii) descuento efectivo en el pago de impuesto de renta y complementario.
- En el caso en que varios contribuyentes tengan interés en financiar un mismo proyecto, deberán radicar una solicitud conjunta en la que se indique los nombres de sus empresas, el Número de Identificación Tributaria -NIT, el valor del aporte de cada uno y el porcentaje frente a su impuesto a cargo, además de señalar lo dispuesto en los numerales anteriores. La suma de los aportes de los contribuyentes debe ser igual al valor total del proyecto.

El documento se debe presentar de acuerdo a los formatos establecidos por la entidad nacional competente.

ii) Certificado para el ejecutor: documento requerido para el caso en que el solicitante sea una empresa.

iii) Aval técnico y financiero: aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del Operador de Red o de la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición. Presentar de acuerdo a los formatos establecidos por la entidad nacional competente.

Se excluyen de este requisito los proyectos desarrollados bajo el esquema de comunidades energéticas. En el caso de asociaciones público-populares o privado-populares, la certificación correspondiente deberá ser presentada por la parte no popular de la asociación, conforme a lo establecido en el marco del Decreto 2236 de 2023 y sus disposiciones reglamentarias.

iv) Diseños técnicos: diseños eléctricos, civiles, ambientales con los respectivos estudios de campo, planos en formato .dwg y .pdf elaborados por capas que coincide con las convenciones indicadas en el mismo, así como las memorias de cálculo donde se deberá consignar información sobre la infraestructura eléctrica proyectada y existente, de ser necesario esta última, los cuales deberán contar con la aprobación correspondiente del Operador de Red- OR, Empresa Prestadora del Servicio de Energía – ESP o el Ente Territorial, según corresponda.

v) Relación de cantidades de obra y presupuesto: relación de las cantidades de obra y precios de mercado de la región, con el resumen del costo general, incluyendo los costos de la interventoría integral, análisis de factor multiplicador y factor prestacional, gastos de administración de fiducia, pólizas (cumplimiento, estabilidad y calidad de obra), impuestos y estampillas , gerencia del proyecto, bolsa de contingencia, capacitación, certificado RETIE, los gastos de estudios y diseños, compra de predios para construcción de subestaciones, requerimientos de servidumbres y planes de manejo ambiental, forestal y compensaciones necesarias para el desarrollo del proyecto.

- Los proyectos de energía eléctrica para la ampliación de cobertura deberán incluir dentro de este, los costos de las acometidas, medidores e instalaciones internas.
- En el caso de los proyectos que requieran un proceso de trámite de punto de conexión se deberán incluir los costos asociados.
- En el caso de los proyectos de mejoramiento se deberá incluir los costos asociados a la identificación y formulación tarifaria.

El rubro contingente del proyecto se podrá utilizar con base al artículo 1.6.6.4.7. del decreto 1625 de 2016 en el cual manifiesta “Fuerza mayor y caso fortuito. Cuando en cualquier etapa del proyecto se presenten circunstancias eximentes de responsabilidad por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probadas por el contribuyente a través de la gerencia del proyecto y verificadas por la interventoría o por quien haga las veces de estos, que afecten la ejecución o el cronograma del proyecto, el contribuyente deberá remitir a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (Suifp), la solicitud de ajuste al proyecto o cronograma...”

vi) Cronograma de actividades: documento en el que se debe estimar el tiempo requerido para desarrollar el proyecto, relacionado con las actividades del presupuesto, relación de tiempos y actividades para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto, donde se especifiquen las siguientes etapas:

1. Etapa precontractual:

- Fiducia plazo previsto para la suscripción del Patrimonio autónomo, giro de recursos del contribuyente al Patrimonio y contratación de la Gerencia del proyecto,
- Convenio plazo previsto para la suscripción del Convenio, constitución del Encargo fiduciario o Patrimonio Autónomo, giro de recursos a Fiducia y contratación de la Gerencia del proyecto.

2. Etapa previa: Plazo para realizar la socialización del proyecto, verificación de usuarios y la localización general del proyecto.

3. Etapa de contratación: Plazo para realizar la contratación de la obra y la interventoría.

4. Etapa de ejecución de obra: Plazo para ejecutar y recibir el proyecto, entregar al Beneficiario encargado de la Administración, Operación y Mantenimiento del proyecto y liquidar los contratos de obra e interventoría.

5. Etapa de liquidación y cierre: Plazo para liquidar la gerencia del proyecto y realizar la liquidación del convenio o contrato fiduciario.

vii) Certificado de no asignación de recursos de otras fuentes de recursos: documento en el que el Representante Legal de la Entidad Territorial – ET, Operador de Red-OR o Empresa Prestadora de Servicio de Energía Eléctrica -ESP Manifiesta que las actividades que se pretenden financiar a través del mecanismo de pago Obras por Impuestos no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Presentar de acuerdo con los formatos establecidos por la entidad nacional competente.

viii) Certificación de que el proyecto no se encuentra ubicado en Zona de Alto Riesgo No Mitigable: certificación brindada por el Ente Territorial, donde certifique que las coordenadas donde se ubicará el proyecto no se encuentran ubicado en zona de alto riesgo, de acuerdo con las condiciones físicas asociadas a factores de amenazas o riesgos naturales como deslizamientos, inundaciones o fenómenos de remoción de masa. Adicionalmente cuando el proyecto se realice o

contemple intervención en unidades habitacionales, se deberá certificar que se trata de viviendas permanentes que se encuentran habitadas. Presentar de acuerdo con el formato establecido por la entidad nacional competente.

ix) Certificado de Ordenamiento Territorial: certificado donde se indique que el proyecto está acorde con el plan de ordenamiento territorial, plan básico de ordenamiento territorial o esquema de ordenamiento territorial, y que este no se encuentra localizado en zonas de suelos de protección.

x) Acta de concertación con la comunidad: documento en el que deben quedar consignados los compromisos de la comunidad y la Entidad Territorial. Así mismo deberá consignar información sobre la capacidad de pago de los usuarios y el número de usuarios beneficiados con el proyecto.

El documento debe ser firmado con nombre y número de cedula de: un representante de la Entidad Territorial y por los presidentes de las juntas de acción comunal de las veredas a beneficiar con el proyecto o por el presidente de la asociación de juntas de acción comunal, o por el Representante Legal del Consejo Comunitarios o representante de Cabildo Indígena, estos últimos deben adjuntar las actas de posesión que los acreditan como representantes de la comunidad.

xi) Usuarios beneficiados: información geográfica en medio digital de la relación de los usuarios a beneficiar la cual deberá referirse al dato oficial adoptado para Colombia (MAGNA-SIRGAS), indicando el origen, en coordenadas planas de cada usuario, para lo cual anexará:

- Archivo shapefile.
- Relación de usuarios beneficiados georreferenciados en hoja de cálculo por departamento, municipio, vereda, así como la pertenencia étnica (nombre pueblo/étnica, resguardo cabildo, ranchería, asentamiento, consejos comunitarios, asociación, según aplique el usuario).

xii) Lote o terrenos para el proyecto: los predios donde se ejecuten proyectos de Obras por Impuestos deben estar debidamente saneados. Este saneamiento se debe evidenciar a través de un Certificado de Tradición y Libertad actualizado, que demuestre la titularidad del dominio del terreno y la ausencia de gravámenes o limitaciones que impidan su uso para el proyecto. Es fundamental que la propiedad del terreno esté plenamente establecida y libre de cualquier controversia legal, en concordancia con lo estipulado en el Manual Operativo de Obras por Impuestos.

Excepción para Zonas No Interconectadas (ZNI): Para proyectos que se desarrollen en Zonas No Interconectadas (ZNI), el saneamiento del predio podrá ser evidenciado a través de un documento oficial expedido por la alcaldía o la entidad territorial competente, o, en caso de territorios colectivos, el certificado predial firmado por el representante legal de la comunidad étnica, específicamente para proyectos concentrados, que certifique la posesión pacífica del terreno y su idoneidad para la ejecución del proyecto.

xiii) Carta de radicación ante la autoridad ambiental:

Documento radicado ante la autoridad ambiental competente en la que se informa de la presentación del proyecto bajo el mecanismo de obras por impuestos teniendo en cuenta las áreas protegidas a nivel regional, municipal, particular y el cumplimiento de las normas de protección de recursos naturales.

xiv) Planes de manejo ambiental, forestal y compensaciones: si se considera que el proyecto

puede requerir algún tipo de planes de manejo ambiental, forestal y compensaciones, se debe presentar el o los planes con el presupuesto el valor estimado de todos los costos con los correspondientes soportes.

xv) Metodología General Ajustada: se debe diligenciar la Metodología General Ajustada del DNP y presentar el documento técnico de los soportes del proyecto formulado.

xvi) Análisis de riesgos: documento en el que se identifiquen los principales riesgos del proyecto, incluyendo, entre otros aspectos, una matriz de probabilidad – consecuencia y las acciones de mitigación y gestión del riesgo.

xvii) Renuncia a los derechos de autor de los diseños y autorización para el empleo de los mismos por parte del ejecutor del proyecto, en caso de ser necesario: documento en el cual conste la Cesión de los derechos patrimoniales de autor por parte del diseñador y/o del Representante Legal del Operador de Red -OR/ Empresa Prestadora del Servicio de Energía – ESP y en el que se autoriza la utilización de los diseños bajo el mecanismo Obras por Impuestos, de acuerdo con los formatos establecido por la entidad nacional competente.

xviii) Certificación de Parques Nacionales: certificado de Parques Nacionales Naturales que indique que el proyecto no se encuentra inmerso en zonas de parques nacionales naturales o en áreas de especial interés ambiental, o de ser el caso, que PNN o la autoridad ambiental competente manifieste explícitamente la viabilidad para adelantar estos proyectos en estas zonas.

xix) Certificación Ministerio del Interior: si en el listado de usuarios (o caracterización demográfica) se identifica la presencia de comunidades étnicas (indígenas, palenqueros, afrodescendientes, rom, raizales), deberá adjuntarse el radicado de la solicitud 'Resolución sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades' ante la Dirección de la Autoridad Nacional de la Consulta Previa del Ministerio de Interior.

Para la ejecución del proyecto, se requerirá la 'Resolución sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades'. Se excluyen de este requisito los proyectos de comunidades energéticas en donde la comunidad haya manifestado su iniciativa de participación en el programa.

xx) Informe de análisis socio territorial, cultural y económico: documento que contiene de manera organizada:

- Información territorial.
- Caracterización de los conflictos.
- Identificación de los posibles riesgos climatológicos/Hidrometeorológicos.
- Análisis socioeconómico.
- Caracterización productiva.
- Análisis poblacional.
- Identificación de la necesidad del proyecto (para esto se sugiere, incluir en el anexo el formato que se ha desarrollado desde el equipo social para el desarrollo de este informe).
- Presupuesto el desarrollo de la escuela TEJ.

xxi) Modelo de sostenibilidad: documento que demuestre que el proyecto tiene garantizada la sostenibilidad financiera, social, ambiental y técnica.

Nota: este requisito es aplicable para proyectos de autogeneradores y ZNI.

xxii) Compromiso de sostenibilidad: documento suscrito por el Representante Legal de la ET beneficiaria a través del cual se compromete de la administración, operación, mantenimiento y deberá garantizar el funcionamiento del proyecto, en el cual se compromete a asumir los gastos de AOM y funcionamiento con ingreso de naturaleza permanente indicando que cumple con los parámetros de idoneidad, capacidad financiera y experiencia exigidos en la Resolución 40257 del 27 de julio de 2022 del Ministerio de Minas y Energía.

Nota: este requisito es aplicable para proyectos de autogeneradores y ZNI.

2.3.1.1 Requisitos adicionales para proyectos en Zonas No Interconectadas – ZNI:

- i) Análisis de alternativas: documento expedido por el estructurador del proyecto en el que se identifican y evalúan las alternativas en los componentes técnicos, financieros, sociales y ambientales para el suministro de energía del proyecto y se selecciona la mejor alternativa.
- ii) Certificado de no conexión al SIN (Solo en los proyectos de ampliación de cobertura): certificado del Operador de Red -OR del SIN más cercano que indique que estos usuarios no se encuentran dentro de su Plan de Expansión y no se encuentran previsto conectarlos en el horizonte de dicho plan.

2.3.1.2 Requisitos adicionales para proyectos de comunidades energéticas:

Entregar estructurado el proyecto hasta el momento 2 de una comunidad energética. Si el proyecto no contempla un enfoque de comunidad energética, esta decisión deberá ser justificada por la comunidad mediante un acta o carta. En dicho documento, los representantes comunitarios deberán explicar de manera clara las razones por las cuales no se opta dicho enfoque. En caso de que la comunidad decida constituirse como comunidad energética, deberá presentar un modelo asociativo de conformación que se ajuste a lo establecido en el Decreto 2236 de 2023, el cual adiciona disposiciones al Decreto 1073 de 2015 en el marco de la Transición Energética Justa.

2.3.1.3 Requisitos adicionales para proyectos de mejoramiento:

- i) Certificación de intervención de activos existentes: certificado de propiedad de los activos existentes, el estado en que estos se encuentran, permiso del propietario para su uso, indicar que planean hacer con los activos retirados, indicar si estos activos fueron remunerados vía tarifa y si hacen parte del inventario de activos reportados a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en caso de que aplique.
- ii) Documento diagnóstico: documento de diagnóstico en el cual se permite establecer el estado actual de la infraestructura a intervenir. Adicional deberá incluir el histórico de la demanda atendida de los últimos 12 meses.

2.3.1.4 Requisitos adicionales para proyectos que incluyan subestaciones y líneas del SDL:

- i) Análisis Costo-Beneficio: documento en el que se relacionen y justifiquen las variables para determinar la relación B/C, el cual debe estar soportado en hoja de cálculo y donde se demuestre que no es económicamente viable para el Operador de Red-OR adelantar esta obra.
- ii) Estudios de Flujo de carga: Se requiere presentar flujos de carga con y sin proyecto.

2.3.2 Proyectos gas combustible domiciliario:

2.3.2.1 Gas domiciliario por redes:

Todos los proyectos que se presenten deberán anexar como mínimo los siguientes documentos:

i) Contrato o convenio asociativo: contrato o convenio asociativo de conformación de comunidad energética en el marco del Decreto 2236 de 2023, sus reglamentaciones y modificaciones.

ii) Carta de presentación: presentación del proyecto por parte del solicitante, certificando que los documentos adjuntos son auténticos y la información es veraz. El representante legal del solicitante debe anexar documentos que lo acrediten y lo autoricen como tal. Además, debe definir el perfil del ejecutor del proyecto, productor y/o comercializador de Gas, transportador o distribuidor de gas e incluir el número de los usuarios potenciales a beneficiarse por el proyecto de acuerdo con la herramienta publicada por la UPME en su página web, según aplique. La carta suscrita por el representante debe contener como mínimo:

- Manifestación del interés de acceder al mecanismo de pago “Obras por Impuestos”, mediante oficio escrito dirigido a los directores de la Agencia de Renovación del Territorio ART.
- Indicar el nombre del proyecto, código del Banco de Proyectos de Inversión Nacional BPIN o ID MGA y valor total del proyecto.
- Especificar que la obligación que pretende pagar, corresponderá al impuesto sobre la renta del año gravable anterior al de la solicitud de vinculación de la inversión , indicando que: (i) el pago es hasta del treinta por ciento (30%) del patrimonio contable del contribuyente, para lo cual se tendrá en cuenta el patrimonio del año inmediatamente anterior a la suscripción de los mismos para el pago del impuesto de renta y complementario a cargo o (ii) el descuento efectivo en el pago de impuesto de renta y complementario. Aplica sólo para la opción de CONVENIO.
- Manifestar bajo gravedad de juramento que no se encuentra obligado a realizar el proyecto seleccionado del banco de proyectos, en virtud de un mandato legal, un acto administrativo y/o decisión judicial.
- En el caso en que varios contribuyentes tengan interés en financiar un mismo proyecto, deberán radicar una solicitud conjunta en la que se indique los nombres de sus empresas, el Número de Identificación Tributaria -NIT, el valor del aporte de cada uno y el porcentaje frente a su impuesto a cargo, además de señalar lo dispuesto en los numerales anteriores. La suma de los aportes de los contribuyentes debe ser igual al valor total del proyecto.
- Definir el ejecutor del proyecto, productor y/o comercializador de gas, transportador y distribuidor de gas.
- Número de los usuarios potenciales a beneficiarse por el proyecto.

iii) Certificación CREG: certificado expedido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG - en el cual se señale si la población beneficiaria del proyecto (identificando con código DANE) cuenta con cargos aprobados (indicar número de resolución y fecha de aprobación) o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería en un mercado relevante de distribución de gas combustible (indicar número de radicado y fecha de radicación de la solicitud). En el caso en que se cuente con cargos aprobados por la CREG, se debe presentar certificado por parte de las empresas prestadoras del servicio en ese mercado

relevante en el que mencione que la población beneficiaria del proyecto no se encuentra en los planes de expansión de las empresas. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones y/o redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2.

iv) Certificado de Existencia y Representación Legal del Solicitante y de la empresa comercializadora y distribuidora de gas.

v) Certificados expedidos por las cámaras de comercio con una antelación no mayor a 30 días, donde se relacionan, entre otros, naturaleza de las empresas, capital y facultades de los gerentes.

vi) Autorización al Representante Legal por parte de la Junta Directiva o Junta de Socios, para la presentación del proyecto de Obras por Impuestos, en caso de no tener dicha facultad.

vii) Permiso(s) municipal(es) para el uso del espacio público con el fin de construir las redes destinadas a la prestación del servicio público de gas combustible domiciliario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la ley 142 de 1994.

viii) Metodología general ajustada (MGA): se debe diligenciar la Metodología General Ajustada del DNP.

ix) Certificación del Revisor fiscal: certificación del revisor fiscal, si aplica, sobre la existencia de los recursos financieros necesarios para la construcción del proyecto, indicando la(s) cuenta(s) en la(s) cual(es) se encuentra(n) dichos recursos.

x) Certificado de Ordenamiento Territorial: certificado donde se indique que el proyecto está acorde con el plan de ordenamiento territorial y que las coordenadas donde se ubicará el proyecto no se encuentran ubicado en zona de alto riesgo, de acuerdo con las condiciones físicas asociadas a factores de amenazas o riesgos naturales como deslizamientos, inundaciones o fenómenos de remoción de masa. Adicionalmente cuando el proyecto se realice o contemple intervención en unidades habitacionales, se deberá certificar que se trata de viviendas permanentes que se encuentran habitadas.

xi) Experiencia técnica: requisitos de experiencia que permitan garantizar la capacidad técnica y operativa de la empresa de servicios públicos que prestará el servicio de distribución de gas combustible por red, para garantizar la ejecución del proyecto, de acuerdo con el formato establecido por la UPME en su página web.

xii) Análisis de riesgos: documento en el que se identifiquen los principales riesgos del proyecto de acuerdo con los identificados en el Plan Nacional, Departamental o Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD, PDGRD o PMGRD), incluyendo, entre otros aspectos, una matriz de probabilidad – consecuencia y las acciones de mitigación.

xiii) Diagrama de prestación del servicio: documento en el que se debe relacionar las capacidades de suministro y transporte de gas requeridas en el proyecto, así como lo referente a las redes de distribución y los beneficiarios del proyecto.

xiv) Estudio de mercado o de reinversión, el cuál debe incluir como mínimo:

- Número de viviendas actuales del municipio y/o centro poblado.
- Proyección de viviendas a 20 años.

- Estudios socioeconómicos de la población con los resultados de las encuestas para los sectores residencial, comercial, e industrial.
- Consumo promedio mensual para los sectores residencial, comercial, e industrial.

Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o redes internas a redes de tuberías de gas combustible.

xv) Proyección de demanda anual de gas combustible: la proyección de demanda anual efectuada en una línea de 20 años se debe presentar con los consumos diferenciados por sector residencial, comercial, e industrial.

xvi) Certificado de usuarios: certificado de usuarios del proyecto por parte del solicitante en el que se indique el número, estrato y actividad económica de los usuarios a beneficiarse con la ejecución del proyecto.

xvii) Flujo de caja: es el control del estado de flujo de efectivo, que se utiliza para ver los ingresos y egresos de la inversión del proyecto.

xviii) Presupuesto general de obras: presupuesto general de obras, se realizará de conformidad a las Unidades Constructivas de la CREG. Para las Unidades Constructivas No Homologadas por la CREG, se deberá presentar Análisis de Precios Unitarios. Además, se debe contar con el resumen del costo general, incluyendo los costos de la interventoría administrativa y financiera, gastos de administración del patrimonio autónomo, costo de la valla publicitaria, pólizas, gerencia del proyecto, bolsa de contingencia, así como los gastos en estudios y diseños adicionales para proceder a su viabilidad que se encuentren debidamente soportados y con concepto de pertinencia por parte del MME.

xix) Planos de localización y acceso: planos de localización y acceso a la zona del proyecto, con las coordenadas de los centros poblados a beneficiarse con el proyecto y las vías de acceso a la zona de ejecución del proyecto para GNC y GLP. Indicar planos en formato dwg.

xx) Cronograma de actividades: cronograma que relacione gráficamente los tiempos de ejecución de las actividades relacionadas en el presupuesto.

xxi) Certificado del plan de expansión: el solicitante deberá anexar con la solicitud, copia del certificado del plan de expansión de la empresa de servicios públicos que presta sus servicios en el municipio o zonas objeto del proyecto, en el que informe si los centros poblados a beneficiarse hacen parte de su plan de expansión.

xxii) Planos técnicos: planos en formato digital, elaborados por capas, que diferencie las actividades relacionadas en el presupuesto. No aplica para proyectos que incluyan únicamente conexiones y/o redes internas de gas combustible.

xxiii) Certificado del sistema de distribución construido: certificado del sistema de distribución construido para el caso de proyectos de conexiones y/o redes internas, expedido por el representante legal de la empresa de servicios públicos quien debe garantizar que el municipio objeto del proyecto cuenta con la infraestructura de distribución necesaria para realizar efectivamente la conexión de usuarios al servicio, para lo cual deberá aportar el certificado de la empresa prestadora del servicio de distribución.

xxiv) Expediente tarifario radicado en la CREG: expediente tarifario para radicar ante la CREG, suscrito por el representante legal del solicitante, cuyos costos deberán coincidir con los presentados en el proyecto. Este requisito no aplica para proyectos de conexiones y/o redes internas.

xxv) Lotes o terrenos: soportes de los lotes o terrenos requeridos para el proyecto, si el proyecto requiere la disponibilidad de los lotes o terrenos para la construcción o ampliación de plantas de almacenamiento, city gate y estaciones descompresoras de gas combustible, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de tradición y libertad vigente del lote o terreno.
- Carta del propietario del lote o terreno en el que informe la disponibilidad del terreno para el proyecto, el certificado debe contar máximo con un año de vigencia. Adicionalmente debe informar si el lote será vendido, dado en comodato o donado al proyecto.
- Avaluó del inmueble por una empresa constituida para tal fin, aplica en el caso que se requiera la compra del lote.

xxvi) Certificado sobre uso de vías: para los proyectos que prevean la prestación del servicio público de gas combustible a través del transporte de GNC, GNL y GLP, se requiere adjuntar certificado emitido por la entidad correspondiente a cargo de la vía terciaria por donde va a transitar el vehículo, donde se indique que sobre la vía no existe restricción de tránsito para los vehículos a utilizar. En caso de superar el peso máximo estipulado en la resolución del Ministerio de Transporte 004100 de 2004, se debe adjuntar además un certificado de vías nacionales.

xxvii) Certificado de no asignación de recursos de otras fuentes de recursos: documento en el que el Representante Legal de la Entidad Territorial – ET, Operador de Red -OR o Empresa Prestadora de Servicio de Energía Eléctrica -ESP manifieste expresamente que las actividades que se pretenden financiar a través del mecanismo de pago Obras por Impuestos y los usuarios involucrados en el proyecto no han sido beneficiados con la cofinanciación de otros proyectos a los que se les han asignado recursos de la Nación.

xxviii) Estudios técnicos de ingeniería: estudios técnicos que incluyan como mínimo el dimensionamiento de las plantas de almacenamiento estratégico, estaciones descompresoras de gas combustible, así como cálculos de presión, diámetro y longitud de las tuberías, con sus respectivas simulaciones. Adicionalmente se deberá presentar la valoración de las diferentes alternativas para la prestación del servicio, de acuerdo con las metodologías establecidas por la CREG.

No aplica para proyectos de conexiones y/o redes internas a redes de tuberías de gas combustible.

xxix) Certificado de sostenibilidad: documento suscrito por el Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de distribución de gas combustible en el que conste que se encargará de la administración, operación, mantenimiento y deberá garantizar el funcionamiento del proyecto, en el cual se compromete a asumir los gastos de AOM y funcionamiento con ingreso de naturaleza permanente.

xxx) Aval Técnico: documento suscrito por el representante legal de la empresa de servicios públicos, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses, el cual debe señalar que se garantiza: i) la disponibilidad de suministro para atender la demanda de gas en el proyecto

anexando los soportes, contratos o mecanismos complementarios, ii) la disponibilidad de transporte con la autorización de los puntos de conexión hasta el punto de entrega para atender la demanda de gas en el proyecto, anexando los soportes, contratos o mecanismos complementarios..

xxxi) Esquema de interventoría: esquema de interventoría para la correcta ejecución del proyecto, la cual deberá ser ejercida por empresas que certifiquen que han efectuado mínimo una (1) interventoría a contratos de construcción de redes de gas combustible, cuyo monto sea igual o superior al proyecto presentado.

xxxii) Carta de radicación ante la autoridad ambiental: copia de la presentación del proyecto ante la Autoridad Ambiental competente, en caso de ser requerido. No aplica para proyectos de conexiones y/o redes internas a redes de tuberías de gas combustible.

xxxiii) Renuncia a los derechos de autor de los diseños por parte del formulador del proyecto y autorización para el empleo de los mismos.

xxxiv) Certificado por parte del diseñador y del representante legal de la empresa que prestará el servicio público, en el que renuncian a los derechos de autor y autorizan la utilización de los diseños bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, de acuerdo con el formato establecido por la UPME en su página web.

Nota: Todos los certificados de los que trata este numeral, deberán tener una vigencia no mayor a seis (6) meses.

Gas domiciliario con Biogás y Biometano:

Todos los proyectos que se presenten deberán anexar como mínimo los siguientes documentos:

i) Carta de presentación: presentación del proyecto por parte del solicitante, certificando que los documentos adjuntos son auténticos y la información es veraz. El representante legal del solicitante debe anexar documentos que lo acrediten y lo autoricen como tal. Además, debe incluir el resumen de los usuarios beneficiados por el proyecto de acuerdo con las definiciones de la entidad nacional competente (Ministerio de Minas y Energía) o quien este delegue.

La carta suscrita por el representante debe contener como mínimo:

- Manifestación del interés de acceder al mecanismo de pago “Obras por Impuestos”, mediante oficio escrito dirigido a los directores de la Agencia de Renovación del Territorio ART.
- Indicar el nombre del proyecto, código del Banco de Proyectos de Inversión Nacional BPIN o ID MGA y valor total del proyecto.
- Cuando aplique, se deberá especificar que la obligación que pretende pagar, corresponderá al impuesto sobre la renta del año gravable anterior al de la solicitud de vinculación de la inversión , indicando que: (i) el pago es hasta del treinta por ciento (30%) del patrimonio contable del contribuyente, para lo cual se tendrá en cuenta el patrimonio del año inmediatamente anterior a la suscripción de los mismos para el pago del impuesto de renta y complementario a cargo o (ii) el descuento efectivo en el pago de impuesto de renta y complementario. Aplica sólo para la opción CONVENIO.
- Manifestar bajo gravedad de juramento que no se encuentra obligado a realizar el proyecto seleccionado del banco de proyectos, en virtud de un mandato legal, un acto

administrativo y/o decisión judicial.

- En el caso en que varios contribuyentes tengan interés en financiar un mismo proyecto, deberán radicar una solicitud conjunta en la que se indique los nombres de sus empresas, el Número de Identificación Tributaria -NIT, el valor del aporte de cada uno y el porcentaje frente a su impuesto a cargo, además de señalar lo dispuesto en los numerales anteriores. La suma de los aportes de los contribuyentes debe ser igual al valor total del proyecto.
- Resumen de los usuarios beneficiados por el proyecto.
- Se debe incluir el nombre de la institución encargada de la inspección, vigilancia y control de la ejecución del proyecto.
- Tiempo estimado de ejecución del proyecto.
- Documento que certifique la inscripción de la comunidad energética en el Registro Único de Comunidades Energéticas del Ministerio de Minas y Energía.

ii) Permisos municipales: si aplica, se deberán relacionar los permisos municipales para el uso del espacio público con el fin de instalar las microrredes de biogás o biometano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la ley 142 de 1994.

iii) Metodología general ajustada (MGA): se debe diligenciar la Metodología General Ajustada del DNP.

iv) Certificado de Ordenamiento Territorial: certificado donde se indique que el proyecto está acorde con el plan de ordenamiento territorial, plan básico de ordenamiento territorial o esquema de ordenamiento territorial, y que este no se encuentra localizado en zonas de alto riesgo.

v) Análisis de riegos: documento en el que se identifiquen los principales riesgos del proyecto, incluyendo, entre otros aspectos, una matriz de probabilidad – consecuencia y las acciones de mitigación.

vi) Certificado de selección de la mejor alternativa: el estructurador del proyecto deberá certificar que la alternativa propuesta del proyecto corresponde a la mejor alternativa para atender el problema propuesto.

vii) Diseño técnico:

- Potencial de Biomasa de la comunidad, necesidades energéticas de la comunidad o de la solución individual, selección de la solución energética y requisito para su implementación (acorde al potencial de biomasa y necesidad a suplir en las comunidades).

viii) Beneficiarios potenciales.

ix) Memoria de cálculos técnicos que apliquen según la alternativa tecnológica seleccionada. Esta memoria deberá justificar las cantidades establecidas en el presupuesto del proyecto. Todos los proyectos deberán cumplir con la normatividad vigente.

x) Adecuaciones y requisitos mínimos para la construcción, instalación y conexión de tecnología de biodigestión por cada beneficiario.

xi) Planos técnicos: planos en formato digital, elaborados por capas, que diferencie las actividades relacionadas en el presupuesto. No aplica para proyectos que incluyan únicamente conexiones y/o redes internas de gas combustible.

xii) Presupuesto general de obras: relación de las cantidades de obra y precios de mercado, con el resumen del costo general, incluyendo los costos de la interventoría integral, gastos de administración de fiducia, pólizas (cumplimiento, estabilidad y calidad de obra), gerencia del proyecto, bolsa de contingencia, capacitación, los gastos de estudios y diseños, requerimientos de servidumbres y planes de manejo ambiental, forestal y compensaciones necesarias para el desarrollo del proyecto, así como la valla o los otros instrumentos de divulgación e información que se pacten en el convenio, deberán mantenerse aún en caso de incumplimiento.

xiii) Los proyectos de biogás y biometano para la ampliación de cobertura deberán incluir dentro de este, los costos de las acometidas, medidores, instalaciones internas y estufas.

xiv) El rubro contingente del proyecto se podrá utilizar con base al artículo 1.6.6.4.7. del decreto

1625 de 2016 en el cual manifiesta “Fuerza mayor y caso fortuito. Cuando en cualquier etapa del proyecto se presenten circunstancias eximentes de responsabilidad por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probadas por el contribuyente a través de la gerencia del proyecto y verificadas por la interventoría o por quien haga las veces de estos, que afecten la ejecución o el cronograma del proyecto, el contribuyente deberá remitir a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (Suifp), la solicitud de ajuste al proyecto o cronograma...”.

xv) Planos de localización y acceso: planos de localización y acceso a la zona del proyecto, con las coordenadas de los centros poblados a beneficiarse con el proyecto y las vías de acceso a la zona de ejecución del mismo.

xvi) Cronograma de actividades: cronograma preliminar de actividades, en el que se relacione gráficamente los tiempos de ejecución relacionadas con la proyección de los costos estimados del proyecto.

xvii) Esquema tarifario: esquema tarifario en el marco de la resolución CREG 240 de 2016 y sus modificaciones.

xviii) Titularidad del predio: Si se requiere disponer de terrenos para la ejecución del proyecto, se debe contar con la titularidad del predio.

xix) Certificado de no asignación de recursos de otros fondos: certificación o declaración por parte del solicitante en la que manifieste expresamente que los usuarios involucrados en el proyecto no han sido beneficiados con la cofinanciación de otros proyectos a los que se les han asignado recursos de la Nación.

xx) Compromiso de sostenibilidad: documento suscrito por el Representante Legal de la ET beneficiaria a través del cual se compromete, si la entidad nacional competente así lo dispone, de la administración, operación, mantenimiento y deberá garantizar el funcionamiento del proyecto, en el cual se compromete a asumir los gastos de AOM y funcionamiento con ingreso de naturaleza permanente.

xxi) Carta de radicación ante la autoridad ambiental: copia de la presentación del proyecto ante la Autoridad Ambiental competente. No aplica para proyectos de conexiones y/o redes internas a redes de tuberías de gas combustible.

xxii) Renuncia a los derechos de autor de los diseños y autorización para el empleo de los mismos por parte del ejecutor del proyecto.

Documento en el cual conste la Cesión de los derechos patrimoniales de autor por parte del diseñador y del Representante Legal de la Empresa Prestadora del Servicio en el que se autoriza la utilización de los diseños bajo el mecanismo Obras por Impuestos.

Nota: Todos los certificados de los que trata este numeral, deberán tener una vigencia no mayor a seis (6) meses.

xxiii) Certificación de Parques Nacionales: certificado de Parques Nacionales Naturales que indique que el proyecto no se encuentra inmerso en zonas de parques nacionales naturales o en áreas de especial interés ambiental, o de ser el caso, que PNN o la autoridad ambiental competente manifieste explícitamente la viabilidad para adelantar estos proyectos en estas zonas.

xxiv) Certificación Ministerio del Interior: certificación en firme expedida por el Ministerio del Interior acerca de la presencia o no de grupos étnicos en la zona del proyecto, en caso de presencia de grupos étnicos, es necesario presentar la constancia del no requerimiento de consulta previa, sujeto a lo establecido en la normatividad vigente

3. LÍNEA DE INVERSIÓN EN SALUD PÚBLICA

Sector Salud y Protección Social

Entidad nacional competente: Ministerio de Salud y Protección Social.

Líneas de inversión: Salud Pública

- ✓ Proyectos de inversión en infraestructura física.
- ✓ Proyectos para terminación de obras de inversión en infraestructura física.
- ✓ Proyectos de reforzamiento sísmico estructural.
- ✓ Proyectos de equipamiento fijo.
- ✓ Proyectos de inversión de dotación biomédica
- ✓ Proyectos de inversión para vehículos de transporte asistencial, UMO y vehículos de transporte extramural
- ✓ Proyectos de mejoramiento de red de frío
- ✓ Proyectos de mejoramiento de las condiciones de almacenamiento de los insumos de interés de salud pública.
- ✓ Dotación de tecnologías de la información y comunicaciones.
- ✓ Proyectos de inversión para el desarrollo de la telesalud.

REQUISITOS GENERALES

- Carta de presentación suscrita por la Secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tengan a cargo dichas competencias y por la gerencia de la Empresa Social del Estado, lo cual puede ser en el mismo documento o en documento separado, dirigida al Ministerio de Salud y Protección Social, especificando nombre del proyecto, valor total, entidad (es) que participan en su financiación, fuentes de financiación, montos respectivos e instancia que ejecutará el proyecto. Cuando sea el caso, el acta resultante de las mesas de trabajo que se adelanten con las entidades territoriales y/o Empresas Sociales del Estado hará las veces de carta de presentación, previo cumplimiento de los requisitos enunciados en el párrafo 3 de los presentes requisitos generales.
- Proyecto debidamente diligenciado en el formato Metodología General Ajustada — MGA versión web.
- Concepto técnico emitido por la respectiva Secretaría de Salud Departamental o distrital, o la entidad que tenga a su cargo dichas competencias en las que se indique la conveniencia del proyecto, planteamiento del problema, antecedentes, justificación,



análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada. Cuando se trate de Empresas Sociales del Estado, dicho concepto técnico deberá emitirse en el marco de lo determinado en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de Empresas Sociales del Estado o el que haga sus veces, viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El Concepto técnico deberá incluir en sus apartes los siguientes: (i) que el presupuesto del proyecto de inversión aborda todas las actividades y cantidades necesarias para la ejecución total del proyecto y su cierre financiero, y que sobre el mismo se verificó la razonabilidad de los valores aplicados, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de insumos, mano de obra y cuadrillas del mercado en la región; (ii) que revisado el proyecto por el personal técnico de la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tengan a cargo dichas competencias, se avala el proyecto de inversión y se establece que (según aplique) se estudió, revisó, verificó y recibió a satisfacción todos los diseños, planos, memorias, estudios, programación de obra, presupuesto y especificaciones técnicas del proyecto, puestos a consideración del MSPS, para evaluación y emisión del Concepto Técnico de Viabilidad. En el caso de proyectos de terminación de obra, en el concepto se debe precisar la conveniencia de la terminación de la obra en el marco del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de Empresas Sociales del Estado o el que haga sus veces, viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Cuando se trate de proyectos de inversión en infraestructura física, de equipamiento fijo y de dotación biomédica considerados como de control especial de oferta, se deberá demostrar que el proyecto esté incluido y aprobado en el Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud o en la norma que la modifique o la sustituya.
- Certificación expedida por el Ordenador del Gasto de la entidad territorial, mediante la cual se acredite que el proyecto no cuenta con fuentes de financiación diferentes a las definidas en el proyecto presentado.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- ✓ **Para proyectos de inversión en infraestructura física**
 - Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición menor a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación del proyecto al Ministerio de Salud y Protección Social.
 - Certificado expedido por la oficina de planeación municipal o su equivalente según corresponda, en el que conste que el proyecto cumple con el plan de ordenamiento territorial, plan básico de ordenamiento territorial o esquema de ordenamiento territorial, según corresponda, en lo atinente a uso de suelo y que el predio en el cual se va a desarrollar el proyecto no cuenta con ningún riesgo.
 - Certificación emitida por la autoridad competente en la cual se indique que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
 - Comparativo de la capacidad física actual de la entidad con la nueva capacidad física propuesta, cuando aplique.



- Programa médico arquitectónico en el que se incluyan áreas para cada ambiente, servicios y de circulaciones.
- Diseños arquitectónicos (Localización, plantas arquitectónicas, cubiertas, cortes y fachadas) a escala (1:100 – 1:125 – 1:75 dependiendo el área u otras convenciones usadas en arquitectura), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el nombre y el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos contemplados en la normatividad vigente para el sector salud.
- Para los proyectos de remodelación se debe incluir el componente de reforzamiento sísmico estructural con los requisitos establecidos para este tipo de proyectos.
- Levantamiento topográfico del lote con curvas de nivel y debidamente acotado.
- Estudios de ingeniería estructurales, de suelos, hidro-sanitario, contra incendios, eléctrico, redes, lógica (voz y datos), mecánicos (redes de gases medicinales, ventilación, entre otras, cuando aplique) firmados por cada especialista, con el nombre y número de matrícula profesional responsable.
- Presupuesto detallado de obra, firmado por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional.

✓ **Para proyectos de terminación de obras de inversión en infraestructura física**

Adicional a los requisitos establecidos en el numeral 1 de este componente se deben presentar los siguientes:

- Para proyectos donde la obra ya está iniciada:
 - Documento que dé cuenta del análisis y viabilidad del balance de educación física y financiera de las inversiones realizadas, que permita determinar los costos finales del proyecto. El mismo deberá estar suscrito por el Secretario Departamental o Distrital de Salud o la entidad que tenga a cargo dichas competencias.
 - Certificación suscrita por el Secretario Departamental o Distrital de Salud o de la entidad que tenga a cargo dichas competencias, en la cual conste que:
 - Estudió y Verifico que la obra ya ejecutada está conforme al proyecto.
 - Las cantidades de obra corresponden a lo establecido en el proyecto y a lo contratado.
 - Los recursos invertidos están acordes a los avances de la obra.
 - Los informes de interventoría establecen que la obra se ha desarrollado de conformidad con lo contratado.
 - La obra ejecutada cumple con las normas vigentes que regulan la materia.
 - Aprueba el proyecto en lo que falta por ejecutar con sus respectivos soportes.
- Para proyectos de obra por ejecutar:
- Concepto del Secretario Departamental o Distrital, o de la entidad que tenga a cargo



dichas competencias, en el que indique la conveniencia de la terminación de las obras en el marco de lo determinado en el programa de reorganización, rediseño y modernización de redes de Empresas Sociales del Estado o el que haga sus veces viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Comparativo de la capacidad física actual de la entidad con la nueva capacidad física propuesta para la terminación de la obra, cuando aplique.
- Diseños arquitectónicos en los que se indique las etapas del proyecto (Localización, plantas arquitectónicas, cubiertas, cortes y fachadas) a escala (1:100 – 1:125 – 1:75 dependiendo el área u otras convenciones usadas en arquitectura), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el nombre y el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos contemplados en la normatividad vigente para el sector salud.
- Estudios de ingeniería de la fase de terminación.
- Certificado de recibo a satisfacción de los estudios de ingeniería elaborados por la ESE, en el que indiquen que los diseños cumplen con las normas vigentes según la especialidad.
- Presupuesto detallado de obra de la etapa de terminación, firmado por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional.

✓ **Para proyectos de reforzamiento sísmico estructural**

Adicional a los requisitos establecidos en el numeral 1 de este componente se deben presentar los siguientes:

- Plantas arquitectónicas, de localización, cubiertas, cortes y fachadas, en la que se incluya la propuesta de reforzamiento estructural, firmadas por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional. Los proyectos de reforzamiento estructural deben incluir dentro de su alcance el componente de adecuación arquitectónica.
- Estudio de vulnerabilidad sísmica estructural en medio magnético, conforme a lo dispuesto en la normativa de sismo resistencia que incluya: memorias de cálculo, planos estructurales de la propuesta de reforzamiento, estudio de patología estructural y estudio de suelos.
- Diseño estructural que incluya planos estructurales del reforzamiento, firmados por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional.
- Certificado o memorial de responsabilidad expedido por el diseñador estructural, en el que indique que el diseño cumple con las normas de sismo resistencia vigente, firmado por el especialista, con el nombre y número de matrícula profesional.
- Certificado de recibo a satisfacción del estudio de vulnerabilidad sísmica y del diseño del reforzamiento estructural, elaborado por el revisor técnico del mismo, en el que se indique que el diseño cumple con las normas vigentes, firmado con nombre y número de matrícula profesional.



- Plan de contingencia a implementar en el que se garantice que al momento de la intervención se minimizan los impactos de la misma en la prestación de los servicios de salud elaborado por la instancia que realizará el proyecto y viabilizado por la entidad departamental o distrital de salud en donde se encuentre ubicada la infraestructura.
- Estudio económico de costo-beneficio y de contingencia con el objeto de establecer la conveniencia de la intervención o abandono del procedimiento y re-categorización de la edificación.
- Presupuesto detallado de obra del reforzamiento sísmico estructural, firmado por el profesional responsable, indicando nombre y el número de matrícula profesional.
- Cuando además del reforzamiento sísmico estructural, el proyecto incluya remodelación o adecuación de la infraestructura, se deberá presentar lo enunciado en el literal A.

✓ **Para proyectos de equipamiento fijo**

Adicional a los requisitos establecidos en el numeral 1 de este componente se deben presentar los siguientes:

- Listado con la relación del equipamiento fijo objeto del proyecto, que incluya nombre del equipo, especificaciones técnicas mínimas obligatorias, cantidad, precio unitario, valor (precio unitario por la cantidad), valor total del proyecto, y su justificación de si se trata de reposición por obsolescencia, renovación tecnológica, innovación tecnológica, dotación de equipamiento fijo para nuevos servicios o incremento de la capacidad instalada de los servicios actuales.
- Planos arquitectónicos con la ubicación del equipo o equipos objeto del proyecto.
- Certificación de garantía de disponibilidad de infraestructura física (área e instalaciones) y del personal necesario para su puesta en funcionamiento del equipamiento fijo, emitida por el representante legal de la entidad beneficiaria.
- Mínimo dos (2) cotizaciones.
- Cuadro comparativo de precios ofertados, soportado en las cotizaciones del estudio de mercado, donde se seleccione el valor menor cotizado.

✓ **Para proyectos de inversión de dotación biomédica.**

Adicional a los requisitos establecidos en el numeral 1 se deben presentar los siguientes:

- Listado de la dotación biomédica que contenga la siguiente información:
- Nombre de la dotación
- Especificaciones técnicas mínimas obligatorias
- Cantidad
- Precio unitario
- Valor (precio unitario por la cantidad)



- Valor total del proyecto
- Justificación de si se trata de reposición por obsolescencia, renovación tecnológica, innovación tecnológica, dotación biomédica para nuevos servicios o incremento de la capacidad instalada de los servicios actuales.
- Certificación de garantía de disponibilidad de infraestructura física (área e instalaciones) y del personal necesario para su puesta en funcionamiento de la dotación biomédica, emitida por el representante legal de la entidad beneficiaria.
- Mínimo dos (2) cotizaciones.
- Cuadro comparativo de precios ofertados, soportado en las cotizaciones del estudio de mercado, donde se seleccione el valor menor cotizado

Nota: El Ministerio podrá referenciar los precios de los equipos presentados en los proyectos, con los precios de referencia actualizados del mercado en el momento de la evaluación del proyecto.

✓ **Para proyectos de inversión para vehículos de transporte asistencial, UMO y vehículos de transporte extramural**

Se deben presentar los siguientes documentos:

- Documento técnico que soporta la información de la MGA.
- Especificación técnica del vehículo y la dotación básica y biomédica que debe contener como mínimos obligatorios en el marco de la norma de habilitación vigente.
- Mínimo dos (2) cotizaciones de los vehículos y su contenido (dotación) de acuerdo a la Normatividad vigente en Sistema Único de Habilitación.
- Cuadro comparativo de precios ofertados, soportado en las cotizaciones del estudio de mercado, donde se seleccione el valor menor cotizado.
- Presupuesto del costo total del proyecto incluyendo: gerencia de proyecto, costos directos, costos indirectos e interventoría.

Nota: i) El Ministerio podrá referenciar los precios de los equipos presentados en los proyectos, con los precios de referencia actualizados del mercado en el momento de la evaluación del proyecto; ii) Para la línea de los proyectos de inversión para vehículos de transporte asistencial, UMO y vehículos de transporte extramural del sector Salud y Protección Social, pueden ir por la opción Fiducia aquellos que superen un valor de 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

✓ **Para proyectos de mejoramiento de red de frío**

El fortalecimiento de los centros de acopio PAI, que garanticé las condiciones adecuadas de cadena de frío, va orientado a mejoramiento del espacio destinado para el almacenamiento de los biológicos, con todos los aditamentos que se requieren para su correcto funcionamiento, en cumplimiento de los lineamientos nacionales establecidos en el Manual Técnico Administrativo del PAI, en su capítulo 4 “Requisitos para el funcionamiento de un servicio de vacunación” y



capítulo 18 “Cadena de frío”. Para estos proyectos se deben cumplir con los siguientes requisitos para infraestructura:

- Certificado de tradición y libertad. El certificado no deberá tener fecha de expedición mayor a tres (3) meses.
- Certificado expedido por la oficina de planeación municipal o su equivalente según corresponda, en el que conste que el proyecto cumple con el plan de ordenamiento territorial, plan básico de ordenamiento territorial o esquema de ordenamiento territorial, según corresponda, en lo atinente a uso de suelo y que el predio en el cual se va a desarrollar el proyecto no cuenta con ningún riesgo.
- Certificado debe indicar que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
- Comparativo de la capacidad física actual de la entidad con la capacidad física propuesta.
- Diseños arquitectónicos (Localización, plantas arquitectónicas, cubiertas, cortes y fachadas) a escala (1:100 – 1:125 – 1:75 dependiendo el área u otras convenciones usadas en arquitectura), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el nombre y el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos contemplados en la normatividad vigente para el sector salud, lo estipulado en el Manual Técnico Administrativo del PAI, en su capítulo 4 “Requisitos para el funcionamiento de un servicio de vacunación” y capítulo 18 “Cadena de frío”, o la norma que reglamente los centros de acopio específicos.
- Para los proyectos de remodelación se debe incluir el componente de reforzamiento sísmico estructural con los requisitos establecidos para este tipo de proyectos.
- Levantamiento topográfico del lote con curvas de nivel y debidamente acotado.
- Estudios de ingeniería firmados por cada especialista, con el nombre y número de matrícula profesional: estructurales, de suelos, hidro-sanitario, contra incendios, eléctrico, redes lógicas (voz y datos), mecánicos (redes de gases medicinales, ventilación, entre otras, cuando aplique).
- Presupuesto detallado de obra, firmado por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional.
 - *Si los proyectos incluyen dotación se debe cumplir con los siguientes requisitos:*
 - Listado con la relación de los equipos objeto del proyecto, que incluya nombre del equipo, especificaciones técnicas mínimas obligatorias, cantidad, precio unitario, valor (precio unitario por la cantidad), valor total del proyecto, y su justificación de si se trata de reposición por obsolescencia, renovación tecnológica, innovación tecnológica, dotación para nuevos centros de acopio o incremento de la capacidad instalada actualmente.
 - Planos arquitectónicos con la ubicación del equipo o equipos objeto del proyecto.
 - Certificación de garantía de disponibilidad de infraestructura física (área e instalaciones para la puesta en funcionamiento en caso de ser un proyecto exclusivo de dotación) y del



personal necesario para su puesta en funcionamiento, emitida por el representante legal de la entidad beneficiaria.

- Mínimo dos (cotizaciones) que permitan comparar dos marcas diferentes.
- Cuadro comparativo de precios ofertados, soportado en las cotizaciones del estudio de mercado, donde se seleccione el valor menor cotizado.

Nota: El Ministerio podrá referenciar los precios de los equipos presentados en los proyectos, con los precios de referencia actualizados del mercado en el momento de la evaluación del proyecto.

✓ **Para proyectos de mejoramiento de las condiciones de almacenamiento de los insumos de interés de salud pública**

El fortalecimiento del almacenamiento de los insumos de interés en salud pública no refrigerados va orientado a mejoramiento del espacio y la dotación necesaria para su correcto funcionamiento, en cumplimiento normatividad nacional vigente.

Para este ítem se deben cumplir los mismos requisitos establecidos en el literal 7 de este componente.

✓ **Dotación de tecnologías de la información y comunicaciones**

- Documento técnico que contenga la descripción del Software y Hardware a adquirir incluyendo el licenciamiento.
- Especificaciones Técnicas y Manuales, incluyendo detalles técnicos completos y manuales de usuario y técnico, asegurando comprensibilidad y accesibilidad.
- Documento de Plan de Implementación y Capacitación que contenga las estrategias detalladas para la implementación y capacitación, adaptadas a diferentes contextos y niveles de habilidad.
- Listado de los equipos a adquirir que contenga la siguiente información: nombre de la dotación, especificaciones técnicas mínimas obligatorias, cantidad, precio unitario, valor (precio unitario por la cantidad), valor total del proyecto, con su cuadro comparativo de precios ofertados, soportado en las cotizaciones del estudio de mercado, donde se seleccione el valor menor cotizado.
- Justificación de si se trata de reposición por obsolescencia, renovación tecnológica, innovación tecnológica o incremento de la capacidad instalada, incluyendo listado de equipos existente, cuando aplique.
- Mínimo dos (2) cotizaciones que permitan comparar dos (2) marcas diferentes, con una vigencia no superior a seis (6) meses.
- El software para adquirir debe contar con la certificación del cumplimiento de las responsabilidades de protección de datos personales y seguridad, firmada por un ingeniero de sistemas o afín, con tarjeta profesional vigente. En todos los contratos que supongan manejo de datos, se debe asegurar su gestión en el marco de la normatividad vigente.

✓ **Proyectos de inversión para el desarrollo de la telesalud.**

- Documento técnico que contenga la descripción del Software y Hardware a adquirir incluyendo el licenciamiento.



- Especificaciones Técnicas y Manuales, incluyendo detalles técnicos completos y manuales de usuario y técnico, asegurando comprensibilidad y accesibilidad.
- Documento de Plan de Implementación y Capacitación que contenga las estrategias detalladas para la implementación y capacitación, adaptadas a diferentes contextos y niveles de habilidad.
- Listado de los equipos a adquirir que contenga la siguiente información: nombre de la dotación, especificaciones técnicas mínimas obligatorias, cantidad, precio unitario, valor (precio unitario por la cantidad), valor total del proyecto, con su cuadro comparativo de precios ofertados, soportado en las cotizaciones del estudio de mercado, donde se seleccione el valor menor cotizado.
- Justificación de si se trata de reposición por obsolescencia, renovación tecnológica, innovación tecnológica o incremento de la capacidad instalada, incluyendo listado de equipos existente, cuando aplique.
- Mínimo dos (2) cotizaciones que permitan comparar dos (2) marcas diferentes, con una vigencia no superior a seis (6) meses.
- El software para adquirir debe contar con la certificación del cumplimiento de las responsabilidades de protección de datos personales y seguridad, firmada por un ingeniero de sistemas o afín, con tarjeta profesional vigente. En todos los contratos que supongan manejo de datos, se debe asegurar su gestión en el marco de la normatividad vigente.

4. LÍNEA DE INVERSIÓN EN EDUCACIÓN PÚBLICA

Sector Educación.

Entidad nacional competente: Ministerio de Educación Nacional.

Línea de inversión: Infraestructura Educativa.

- **Base técnica, jurídica y de instrumentos de política para los proyectos de Obras por Impuestos**

En concordancia con la misión del Ministerio de Educación Nacional la cual está enfocada en: "Liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, paracerrar las brechas que existen en la garantía del derecho a la educación, y en la prestación de un servicio educativo con calidad, esto en el marco de la atención integral que reconoce integra la diferencia, los territorios y sus contextos, para permitir trayectorias educativas completas que impulsan el desarrollo integral de los individuos y la sociedad" , El Ministerio de Educación Nacional – MEN, en los próximos años continuará construyendo políticas y lineamientos que permitan avanzar hacia una educación para el desarrollo equitativo y sostenible, generando oportunidades educativas asequibles para toda la población, es por esto que, se vuelve de gran importancia, dar paso a la implementación de mecanismos como obras por impuestos, el cual permite la inversión directa en proyectos de trascendencia económica y social en los diferentes municipios definidos como las zonas más afectadas por el conflicto armado ZOMAC y PDET y en departamentos que conforman la Amazonía colombiana que cuenten con una población inferior a 85.000 habitantes de acuerdo a la certificación emitida por el DANE, con el fin de contribuir a la disminución de las brechas de inequidad y la renovación territorial de estas zonas, su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional.



Así mismo, la visión del Ministerio de Educación será consolidar un sistema educativo cuyo propósito fundamental sea poner a los niños y las niñas en edad escolar en el centro del escenario, esto es: garantizar las condiciones para lograr el desarrollo integral, no solo a través del servicio educativo, sino potenciando la coordinación con los demás sectores responsables de la garantía de sus derechos, por lo cual la ejecución de proyectos mediante el mecanismo de obras por impuestos, en donde se genera una gran alianza con el sector privado, permite aportar a la transformación estructural en el sistema educativo de Colombia, dirigida al mejoramiento progresivo de su capacidad para generar condiciones y oportunidades que favorezcan el desarrollo pleno de las personas y sus comunidades.

De la misma forma y en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND), “Colombia potencia mundial de la vida” se ha definido como un objetivo estratégico brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media, en donde se busca aumentar la cobertura de educación, resignificación de la jornada escolar para la formación integral y educación CRESE, Dignificación y Bienestar de la educación, fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, y elaboración e implementación del nuevo Plan de Espacios Educativos, para ello, con la ejecución de proyectos de infraestructura educativa y dotación de las mismas a través del mecanismo de obras por impuestos, se dará un gran aporte, para que los establecimientos educativos estatales, cuenten con la capacidad instalada en condiciones para la reducción de rezagos de la infraestructura física y tecnológica, especialmente en zonas rurales y con un enfoque territorial.

Dado lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional define las siguientes líneas de inversión para las cuales se implementará el mecanismo de obras por impuestos: Proyectos de infraestructura escolar en las modalidades identificadas como obra nueva, ampliación, reforzamiento estructural e implementación de normas de sismo resistencia, mejoramiento, obras menores y remodelación, proyectos de dotación de mobiliario institucional¹ y menaje de cocinas, proyectos de dotación de material pedagógico, material bibliográfico, material deportivo, instrumentos musicales, bilingüismo, proyectos de dotación de equipos de cómputo y elementos TIC, servicio conectividad escolar y proyectos de dotación de infraestructura para adecuaciones internas de redes de datos.

- **Requisitos específicos para la presentación de proyectos de obras por impuestos en el ministerio de educación**
 - ✓ **Proyectos de infraestructura escolar en las modalidades identificadas como: obra nueva, ampliación, reforzamiento estructural e implementación de normas de sismo resistencia; mejoramiento, obras menores y remodelación.**

Nota. Dentro del alcance antes relacionado no se incluye:

¹ Entiéndense por mobiliario Institucional todos aquellos bienes, muebles y enceres necesarios para la operación y funcionamiento de diferentes instituciones. No constituye mobiliario institucional: maquinaria, papelería, repuestos, suministro de materiales de construcción, equipos especializados, elementos decorativos y ornamentales, menaje de cocina, elementos de cafetería y aseo y todo aquél que no sea afín con el objeto de la contratación.



- Las placas polideportivas (con o sin cubierta), las cuales son de competencia del Ministerio del Deporte.
- Las bibliotecas públicas, las cuales son de competencia del Ministerio de Cultura.

Es importante aclarar que si el proyecto contempla la construcción de una placa polideportiva de un predio de una Institución educativa y no hace parte del proyecto integral de construcción o intervención de la infraestructura educativa como tal, el proyecto también deberá ser gestionado ante el Ministerio del Deporte como se indica en el Decreto 1147.

OPCIÓN FIDUCIA

- ✓ **Fase de Prefactibilidad:** En esta fase el proyecto no recibe una viabilidad propiamente dicha y el contribuyente no es vinculado al mecanismo mediante acto administrativo emitido por la ART. Por lo tanto, el valor del proyecto en etapa de prefactibilidad es incierto al no haber estudios, diseños y presupuestos que permitan la validación técnica de la totalidad de los costos; en este sentido, el formulador del proyecto en etapa de prefactibilidad, solo debe relacionar los costos de los estudios y diseños necesarios para estructurar el proyecto, así como los costos necesarios que garanticen la construcción del proyecto. Para los casos que el valor del proyecto en estudios y diseños supere un valor de 385 SMMLV, se debe incluir la contratación de una interventoría de estudios y diseños en la etapa de prefactibilidad o en caso de que el Ministerio lo requiera por características técnicas especiales del proyecto.

Posteriormente, cuando el proyecto se encuentre en etapa de factibilidad, el formulador deberá actualizar con los costos el valor del proyecto contemplando los costos de estructuración previamente aprobados y el presupuesto que arrojó los estudios y diseños realizados.

- Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
- Diagnóstico del estado actual de la infraestructura, grado de deterioro soportado por el profesional idóneo correspondiente y registro fotográfico.
- Estar localizado en un municipio ZOMAC, o contar con certificación o concepto de la Agencia de Renovación del Territorio - ART para el desarrollo de proyectos estratégicos para la reactivación económica y social de municipios ZOMAC, cumpliendo con los requisitos de impacto y pertinencia.
- Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.
- La financiación del proyecto debe preverse en un 100% con el recurso "Obras por impuestos" y su valor debe incluir la totalidad de los costos a los que haya lugar desde la etapa de planeación hasta su ejecución y entrega.
- Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique:
 - Nombre completo del programa o proyecto de inversión.
 - Valor total de los costos de estructuración.
 - Ubicación
 - Sector al que corresponde el proyecto de inversión.
 - Fase en la que se presenta el proyecto.
 - Modalidad por la cual se presenta el proyecto: Modalidad No 1 bajo el decreto 1915 del 22 de noviembre de 2017 o Modalidad No 2 bajo el decreto 1147 del



18 de agosto del 2020.

- Presupuesto de estudios y diseños el cual debe contener:
 - Costos de estudios y diseños de arquitectura e ingeniería.
 - Costos de licencias y permisos.
 - Costos de coordinación técnica de estudios y diseños.
 - Costos de intervención de estudios y diseños (si aplica)
 - Pólizas que garanticen la calidad del servicio
- Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de pre-inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que los estudios y diseños y todos aquellos costos de estructuración susceptibles a reconocimiento mediante el mecanismo de obras por impuestos no han sido contratados y/o financiados con otras fuentes.
- Certificado suscrito por la secretaría de planeación de la entidad territorial donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el plan de desarrollo territorial respectivo, señalando, para este último, el programa al que contribuye.
- Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con las normas establecidas en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.
- Documento técnico que soporte y contenga: Situación actual (árbol de problemas); población afectada, análisis de participantes y actores involucrados con el rol que desempeña en la solución del problema. Situación esperada; objetivo central, los objetivos específicos, la población y zona objetivo. La estructura del Enfoque de Marco Lógico, cadena de valor. Alternativas de solución y análisis de riesgos técnicamente predecibles para cada alternativa de solución, de acuerdo con las amenazas conocidas para la zona del proyecto y con la vulnerabilidad ante dichas amenazas que generaría la alternativa de solución evaluada. Cronograma del proyecto el cual contempla los tiempos de contratación y ejecución de los estudios y diseños, así como el plazo estimado de la radicación del proyecto formulado en etapa de factibilidad.
- Para acreditar la titularidad del inmueble, se debe allegar: a). Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro.
- Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, si se trata de resguardos o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales.
- Documento de titulación expedido por la entidad competente, tratándose de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.
 - Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales, cuando aplique.



- Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique.
- Para proyectos de infraestructura: certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad. Debe aclararse que de no contar con la disponibilidad de servicios públicos y el proyecto presentado incluya los estudios y diseños que permitan el acceso a dichos servicios, se deberá presentar el certificado de pre-factibilidad donde se garantice que las empresas prestadoras de servicios lleven un punto de conexión al proyecto formulado. Para el caso de acueductos veredales se deberá presentar el certificado por parte de la entidad territorial donde se garantice no solo el acceso al servicio sino la disponibilidad del caudal que pueda llegar a requerirse. Si el proyecto contempla la captación de agua por fuentes naturales, deberá presentarse una certificación emitida por la corporación autónoma donde se indique la factibilidad de esta opción. En todo caso el proyecto solo será viabilizado en etapa de factibilidad si se garantiza la disponibilidad de los servicios públicos y de saneamiento básico.
- Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.
- Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.
- Documento suscrito por la entidad que presenta el proyecto de inversión en el cual se señalen qué licencias o permisos se requieren de acuerdo con la naturaleza del proyecto, su pertinencia, el tiempo estimado para su expedición, el valor estimado y la fuente de financiación.
- Presentar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.
- Certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada.
- Cuando el objeto del proyecto busque la ampliación de la cobertura, certificado de la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada en el que se indique la planta docente y administrativa que prestará el servicio en la infraestructura generada.
- El formulador deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones en iguales condiciones, describiendo el alcance de cada uno de los estudios y diseños que se requieren contratar en la etapa de prefactibilidad, estos estudios y diseños deberán ser desarrollados por profesionales competentes en arquitectura y/o cada una de las ingenierías descritas en el alcance, que cuenten con matrícula profesional vigente y que estén habilitados para firmar planos y radicar los trámites de permisos y licencias que el proyecto pueda requerir.
- En el caso que un contribuyente esté formulando el proyecto, deberá mediante documento escrito manifestar su intención de financiar los costos de



estructuración, los cuales serán reconocidos solo si el proyecto logra ser viabilizado en etapa de factibilidad, y de ser el caso registrado en el banco de proyectos y vinculado al mismo (contribuyente) que incurrió en dichos gastos. Por lo anterior, en este mismo documento deberá dejar constancia escrita que de no lograrse la vinculación del contribuyente con el proyecto, esto no será objeto de reclamación para el reconocimiento de los gastos en los que se pudo incurrir.

- Y todos los demás soportes que requiera el área correspondiente del Ministerio de Educación, para su respectiva aprobación y viabilidad.

✓ **Fase de Factibilidad:**

Adicional a los requisitos que se deben presentar para los proyectos de obras por impuestos de infraestructura del Ministerio de Educación en fase de prefactibilidad, se debe anexar y cumplir lo siguiente:

- Presupuesto general el cual debe contener:
 - Costos de la obra o suministro.
 - Costos Indirectos (A.I.U.)
 - Costos de Interventoría. El presupuesto de Interventoría Integral (técnica, administrativa, jurídica y contable, social y ambiental). Si el proyecto es presentado para ser ejecutado en el modelo de Convenio, los costos de la intervención deberán ser determinados de conformidad como se establece dentro de la Ley de contratación estatal.
 - Costos de Gerencia.
 - Costos Fiduciarios. Se debe incluir la proyección del Gravamen al Movimiento Fiduciario (GMF). Solo aplicable a los proyectos ejecutados bajo la modalidad fiducia.
 - Pólizas, la suficiencia de garantías para cada uno de los amparos y su periodo de vigencia deberán ser establecidos de acuerdo con la normatividad legal vigente aplicable al sector público.
 - Rubro contingente el cual no podrá superar el 10%.
 - Costos de estructuración. (Costos de estudios y diseños). Este valor debe ser previamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional en la etapa de prefactibilidad y no será objeto de ajustes por mayor valor al aprobado.
- Presupuesto detallado (uno por cada sede y uno general que resuma el valor total del proyecto), con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifiquen el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Se debe anexar el Listado oficial de precios unitarios fijos de Obra Pública y de consultoría como referencia y certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región para infraestructura y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
- Cuando el contribuyente haya incurrido en gastos de elaboración de estudios y diseños necesarios para la estructuración integral del proyecto y haya sido incluido en el valor total del proyecto, con previa autorización del Ministerio de Educación, deberá adjuntar un documento técnico con el alcance del proyecto y justificación de los estudios realizados, así como las facturas o documentos equivalentes que demuestren los



gastos incurridos. En caso de que los gastos soportados mediante los documentos evidencien un menor valor de lo inicialmente autorizado por el MEN, solo será reconocido el menor valor, en caso de que la inversión realizada por el contribuyente haya superado el valor autorizado por el MEN, los sobrecostos serán asumidos por el contribuyente.

- Actualización de la MGA de acuerdo con los nuevos componentes presupuestales de esta fase.
- Documento técnico actualizado conforme a los nuevos componentes presupuestales de esta fase que soporte y contenga: Situación actual (árbol de problemas); población afectada, análisis de participantes y actores involucrados con el rol que desempeña en la solución del problema. Situación esperada; objetivo central, los objetivos específicos, la población y zona objetivo. La estructura del Enfoque de Marco Lógico, cadena de valor. Alternativas de solución y análisis de riesgos técnicamente predecibles para cada alternativa de solución, de acuerdo con las amenazas conocidas para la zona del proyecto y con la vulnerabilidad ante dichas amenazas que generaría la alternativa de solución evaluada. Cronograma del proyecto el cual contempla el horizonte de las actividades físicas y financieras además incluyendo los tiempos que involucran las etapas precontractuales y de liquidación y entrega del proyecto.
- Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por los profesionales competentes, con la certificación de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.
- Certificado de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en el que conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto están acordes con la NTC 4595 actualizada y/o vigente, y las guías de estándares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 10281 de 2016.
- Se deben incluir los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente , firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional con el respectivo sello que certifique la licencia otorgada, en caso que el proyecto no aplique para expedición de licencia de construcción debe venir acompañado de un certificado del jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.
- En el caso de ser una intervención en una edificación en uso, se deberá proyectar y entregar el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo durante la ejecución del proyecto. El mencionado plan deberá contemplar los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de los estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los estudiantes. Los costos de las obras temporales o las acciones de contingencia que se requieran para la ejecución del proyecto deberán ser incluidas en el presupuesto del proyecto en un capítulo independiente.
- Para la etapa de factibilidad se hace necesario adjuntar copia de la licencia de construcción con fecha de ejecutoriada y la vigencia de la misma deberá estar contenida dentro del plazo presentado en el cronograma para su ejecución, en caso que el vencimiento se dé durante la ejecución del proyecto deberá adjuntarse carta de compromiso por parte del contribuyente como ejecutor del proyecto, donde se indique que adelantará las gestiones necesarias para ampliar el plazo de la licencia en los términos previstos por la Ley para tal fin. En todo caso, el proyecto no podrá iniciar su ejecución sin licencia de construcción o con ella vencida en caso de que el alcance del proyecto lo requiera.



- Para la etapa de factibilidad se hace necesario presentar la certificación de disponibilidad de servicios públicos por parte de los prestadores de servicios públicos y/o la aprobación de los diseños. En caso de que el proyecto requiera permisos de la corporación autónoma para proyectos de acueducto o alcantarillado deberán adjuntarse igualmente. En todo caso el proyecto no podrá iniciar su ejecución si no se logra garantizar la prestación de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado.
- Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del mecanismo de Obras por Impuestos no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

✓ Requisitos Normativos

- **Construcción de infraestructura escolar.** Cumplimiento de la normatividad legal vigente: NSR 2010 y Decreto 1077 de 2015. NTC 4595 actualizada y/o vigente.

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-355996_archivo_pdf_norma_tecnica.pdf

- **Construcción de infraestructura escolar.** Manual de Lineamientos Colegio Diez, Resolución MEN 001349 de 2022. o el respectivo documento que modifique o adicione los anteriores.

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-355996_archivo_pdf_colegio_10.pdf

http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=legcol&document=legcol_32_bafa4be51447209b7d122d45fec68d

https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-355996_recurso_10.pdf

Resolución 008215 del 14 de mayo de 2021 “Por la cual se definen, actualizan y adoptan los Manuales Técnicos de Proyectos y de Obras de Infraestructura Educativa”

Lineamientos para la Infraestructura Educativa Rural (https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-355996_recurso_11.pdf)

- Y todas las demás normas vigentes aplicables.
- Y todos los demás soportes que requiera el área correspondiente del Ministerio de Educación, para su respectiva aprobación y viabilidad.

OPCIÓN CONVENIO



Si el proyecto es presentado o ejecutado por la opción convenio, adicional a los requisitos solicitados para la opción fiducia se debe tener en cuenta los siguientes requerimientos adicionales:

- Costos de interventoría: Se debe presentar estudio de mercado y análisis del sector.
- Certificado de sostenibilidad: de acuerdo con lo establecido en el decreto 1147 del 2020:

Artículo 1.6.6.2.3. Conformación del banco de proyectos de Inversión de obras por impuestos, numeral 3. Control posterior de viabilidad y registro, parágrafo 1, el formulador del proyecto deberá allegar un certificado suscrito por el representante legal de la entidad pública beneficiaria del proyecto, en donde se compromete a asumir los gastos de operación, funcionamiento, mantenimiento y sostenibilidad de la obra, bien o servicio que reciba, con sus ingresos de naturaleza permanente, y a suscribir el convenio de que trata el artículo 1.6.6.3.4.

Nota: Es importante hacer la claridad en lo relacionado con la Sección 5 (Etapa de ejecución y entrega del proyecto) del Decreto 1915 de 2017 y 1147 de 2020.

Artículo 1.6.5.3.5.1. Inicio de actividades de ejecución y construcción de la obra. La etapa de ejecución del proyecto inicia con la suscripción del acta de inicio por parte de la gerencia del proyecto y la interventoría, y termina el día en que la gerencia del proyecto, en conjunto con el contribuyente, realicen la entrega formal y material de la obra a la entidad nacional competente, adjuntando la certificación de recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

Artículo 1.6.5.3.5.4. Entrega de la obra por la entidad nacional competente. La entidad nacional competente realizará la entrega de la obra al departamento, municipio o entidad que corresponda, conforme se defina en el correspondiente proyecto, para ser dispuesta a la prestación del servicio o el ejercicio de la competencia, de acuerdo con las normas que gobiernen la materia. Cuando la entidad nacional competente haga entrega de la obra al departamento, municipio o entidad que corresponda, en el acta de entrega se definirán las responsabilidades de quienes reciben las obras.

Conforme a lo anterior, se define que este Ministerio actuará dentro de las etapas del Mecanismo en el marco de sus competencias legales y reglamentarias.

✓ **Proyectos de dotación escolar: mobiliario escolar y menaje de cocinas**

OPCIÓN FIDUCIA

✓ **Fase de Prefactibilidad:**

Para los proyectos de dotación no se requieren estudios adicionales especializados, ya que el formulador los plantea desde una necesidad existente que identifica desde fuentes como el SIMAT, (Sistema de Matrículas Estudiantil) junto con las Secretarías de Educación, y con esta información realiza una proyección de lo requerido según la necesidad presentada, por tal razón, los proyectos de dotación no se presentan en fase de prefactibilidad y no requieren costos de estructuración. Sin embargo, el MEN determinará dependiendo el contexto y el alcance, si es necesario para algunos casos en función de la magnitud, complejidad y ubicación de los proyectos, se pueda requerir costos asociados a la etapa de diagnóstico y levantamiento de información.



Estos costos se reconocerán en la etapa de facticidad debidamente soportados con actas de entrega y de verificación de la interventoría y no deberán superar un porcentaje del 2% del valor total del proyecto.

✓ **Proyectos Fase de Factibilidad:**

- Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
- Estar localizado en un municipio ZOMAC, o contar con certificación o concepto de la Agencia de Renovación del Territorio -ART para el desarrollo de proyectos estratégicos para la reactivación económica y social de municipios ZOMAC, cumpliendo con los requisitos de impacto y pertinencia.
- Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.
- La financiación del proyecto debe preverse en un 100% con el recurso "Obras por impuestos" y su valor debe incluir la totalidad de los costos a los que haya lugar desde la etapa de planeación hasta su ejecución y entrega.
- Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique:
 - Nombre completo del programa o proyecto de inversión.
 - Valor total del proyecto de inversión.
 - Ubicación
 - Tiempo estimado de ejecución total del proyecto (incluir etapa precontractual, de ejecución física, entrega, liquidación y trámite DIAN).
 - Sector al que corresponde el proyecto de inversión.
 - Fase en las que se presenta el proyecto.
 - Modalidad por la cual se presenta el proyecto: Modalidad No 1 bajo el decreto 1915 del 22 de noviembre de 2017 o Modalidad No 2 bajo el decreto 1147 del 18 de agosto del 2020.
- Presupuesto general el cual debe contener:
 - Costos del suministro. incluidos los costos de entrega en cada una de las sedes beneficiadas, si existe un Acuerdo Marco de Precios Vigente, la estructuración de costos debe estar soportada en el simulador vigente en cumplimiento del decreto 310 de 2021 de la Agencia de Contratación Estatal de los bienes que estén allí disponibles; para aquellos bienes que no encuentren allí se debe presentar ficha técnica homologada con el respectivo estudio de mercado. No se reconocen costos adicionales de transporte y los bienes deben ser costeados puesto en la sede beneficiada.
 - Costos Indirectos (IVA). Para el caso de Dotación Escolar no aplica administración y utilidad; solo aplica interventoría e I.V.A
 - Costos de Interventoría. El presupuesto de Interventoría Integral (técnica, administrativa, jurídica y contable social y ambiental), para dotación escolar debe contener costos de visitas a planta, control de condiciones técnicas, visitas de verificación de entregas, utilidad, gastos de viáticos, transporte, personal especializado para las características del proyecto, gastos administrativos e impuestos que sean necesarios. Si el proyecto es presentado para ser ejecutado en el modelo de convenio, los costos de la interventoría deberán ser determinados de conformidad con lo establecido dentro de la Ley de contratación estatal. Para apoyar la etapa de cierre del proyecto el costo de la interventoría deberá contemplar el



presupuesto de los profesionales administrativos durante hasta un (1) mes adicional a la fecha de terminación del proyecto por parte del contratista.

- Costos de Gerencia. La gerencia en proyectos de dotación escolar es netamente administrativa no debe duplicar actividades de la interventoría.
 - Costos de Fiducia. Durante toda la ejecución del proyecto mensualizado. En el caso de los proyectos que se proyectan ejecutar bajo la modalidad convenio, los costos de fiducia para el manejo de los recursos de interventoría deberá contemplar los plazos de la etapa precontractual y la liquidación del contrato bajo la Ley de contratación estatal.
 - Pólizas.
 - Rubro contingente el cual no podrá superar el 10%.
- Presupuesto detallado por sede con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifiquen el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. En el caso de dotación escolar los precios unitarios deben corresponder al promedio de los valores de las adquisiciones de bienes a nivel nacional.
 - Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del mecanismo de Obras por Impuestos no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
 - Diagnóstico detallado de la disponibilidad y uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto, debe indicarse la relación específica del número de unidades a adquirir por cada tipo de bien, la cual debe relacionarse con el número de aulas y espacios complementarios del establecimiento educativo a dotar, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las guías estándares de la Resolución 10281 de 2016. Debe incluir un documento anexo con el registro fotográfico del mobiliario actual y de los espacios con los que se cuenta para la instalación de los nuevos elementos. Así mismo, se debe presentar el análisis del inventario de las dotaciones de las sedes a beneficiar, con las entregas realizadas en los últimos dos años por medio de convenios, contratos y/o donaciones. El proyecto de dotación no debe beneficiar con los mismos bienes de este inventario. Por ninguna razón las unidades deben superar la capacidad instalada en metros cuadrados por sede de acuerdo con los parámetros establecidos en la NTC 4595 ni la matrícula registrada en la mayor jornada por sede.
 - Certificado de la entidad territorial acreditando que las sedes que serán beneficiadas cuentan con los espacios necesarios para garantizar la ubicación y uso de los elementos tan pronto sean entregados.
 - Para el suministro de dotación que requiera para su instalación puntos hidrosanitarios o un espacio adecuado y suficiente, la entidad territorial deberá aportar un certificado donde garantice que cuenta con el espacio adecuado y suficiente, así como el o los puntos hidrosanitarios requeridos.
 - Certificado suscrito por la secretaría de planeación de la entidad territorial donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el plan de desarrollo territorial respectivo, señalando, para este último, el programa al que contribuye.
 - Para proyectos de dotación las especificaciones técnicas deben cumplir con los lineamientos para infraestructura educativa, Manual de Dotaciones Escolares, complementos y actualizaciones publicadas en el Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares vigente de la Agencia de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente Resolución



12282 del 2019, sus actualizaciones y complementos o aquellas que se determinen desde las áreas técnicas del Ministerio de Educación. Para el caso de dotaciones de equipos de cocina la entidad territorial debe certificar la disponibilidad de conexión a la red eléctrica, suministro de agua potable, estabilidad del suministro eléctrico y/o suministro de gas natural o gas propano dependiendo el equipo a instalar.

- Documento técnico que soporte y contenga: Situación actual (árbol de problemas); población afectada, análisis de participantes y actores involucrados con el rol que desempeña en la solución del problema. Situación esperada; objetivo central, los objetivos específicos, la población y zona objetivo. La estructura del Enfoque de Marco Lógico, cadena de valor. Alternativas de solución y análisis de riesgos técnicamente predecibles para cada alternativa de solución, de acuerdo con las amenazas conocidas para la zona del proyecto y con la vulnerabilidad ante dichas amenazas que generaría la alternativa de solución evaluada. Cronograma del proyecto el cual contemple el horizonte de las actividades físicas y financieras además incluyendo los tiempos que involucran las etapas precontractuales y de liquidación y entrega del proyecto.
- Certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada.
- Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales, cuando aplique.
- Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique.
- Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.
- Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.
- Requisitos Normativos

Dotaciones escolares. Manual de Dotaciones Escolares adoptado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 12282 de 2019

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/dotaciones-escolares-ii>

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/fichas_tecnicas_segmentos_1-5_0.zip

Resolución 008215 del 14 de mayo de 2021 “Por la cual se definen, actualizan y adoptan los Manuales Técnicos de Proyectos y de Obras de Infraestructura Educativa”

Lineamientos para la Infraestructura Educativa Rural
(https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-355996_recurso_11.pdf)

Menaje de cocinas: Lineamiento técnico Administrativo del PAE, Resolución 29452 de 2017 o el respectivo documento que modifique o adicione los anteriores.



https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-327168_recurso_1.pdf
https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-327168_recurso_3.pdf

- Y todos los demás soportes que requiera el área correspondiente del Ministerio de Educación, para su respectiva aprobación y viabilidad.

OPCIÓN CONVENIO

Si el proyecto es presentado o ejecutado por la opción convenio, adicional a los requisitos solicitados para la opción fiducia se debe tener en cuenta los siguientes requerimientos adicionales:

- Costos de interventoría: Se debe presentar estudio de mercado y análisis del sector.
- Certificado de sostenibilidad: de acuerdo con lo establecido en el decreto 1147 del 2020, Artículo 1.6.6.2.3. *Conformación del banco de proyectos de Inversión de obras por impuestos, numeral 3. Control posterior de viabilidad y registro, parágrafo 1*, el formulador del proyecto deberá allegar un certificado suscrito por el representante legal de la entidad pública beneficiaria del proyecto, en donde se compromete a asumir los gastos de operación, funcionamiento, mantenimiento y sostenibilidad de la obra, bien o servicio que reciba, con sus ingresos de naturaleza permanente, y a suscribir el convenio de que trata el artículo 1.6.6.3.4.

- ✓ **Proyectos de dotación de material pedagógico, material bibliográfico, material deportivo, instrumentos musicales, bilingüismo**

OPCIÓN FIDUCIA

- ✓ **Fase de Prefactibilidad**

Para los proyectos de dotación no se requieren estudios adicionales especializados ya que el formulador los plantea desde una necesidad existente que identifica desde fuentes como el SIMAT, (Sistema de Matrículas Estudiantil) junto con las Secretarías de Educación, y con esta información realiza una proyección de lo requerido según la necesidad presentada, por tal razón, los proyectos de dotación no se presentan en fase de prefactibilidad y no se requieren costos de estructuración.

- ✓ **Fase de Factibilidad**

- Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
- Estar localizado en un municipio ZOMAC, o contar con certificación o concepto de la Agencia de Renovación del Territorio -ART para el desarrollo de proyectos estratégicos para la reactivación económica y social de municipios ZOMAC, cumpliendo con los requisitos de impacto y pertinencia.
- Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.
- La financiación del proyecto debe preverse en un 100% con el recurso "Obras por impuestos" y su valor debe incluir la totalidad de los costos a los que haya lugar desde la etapa de planeación hasta su ejecución y entrega.
- Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien



presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique:

- Nombre completo del programa o proyecto de inversión.
- Valor total del proyecto de inversión.
- Ubicación
- Tiempo estimado de ejecución total del proyecto (incluir etapa precontractual, de ejecución física, entrega, liquidación y trámite DIAN).
- Sector al que corresponde el proyecto de inversión.
- Fase en las que se presenta el proyecto.
- Modalidad por la cual se presenta el proyecto: Modalidad No 1 bajo el decreto 1915 del 22 de noviembre de 2017 o Modalidad No 2 bajo el decreto 1147 del 18 de agosto del 2020.
- Presupuesto general el cual debe contener:
 - Costos del suministro.
 - Costos Indirectos (IVA). Para el caso de Dotación Escolar no aplica administración y utilidad; solo aplica interventoría e I.V.A
 - Costos de Interventoría. El presupuesto de Interventoría Integral (técnica, administrativa, jurídica y contable, social y ambiental), para dotación escolar debe contener costos de visitas a planta, control de condiciones técnicas, visitas de verificación de entregas, utilidad, gastos de viáticos, transporte, personal especializado para las características del proyecto. Si el proyecto es presentado para ser ejecutado en el modelo de Convenio, los costos de la interventoría deberán ser determinados de conformidad como se establece dentro de la Ley de contratación estatal.
 - Costos de Gerencia. La gerencia en proyectos de dotación escolar es netamente administrativa no debe duplicar actividades de la interventoría.
 - Costos de Fiducia. En el caso de los proyectos que se proyectan ejecutar bajo la modalidad convenio, los costos de fiducia para el manejo de los recursos de interventoría deberá contemplar los plazos de la etapa precontractual y la liquidación del contrato bajo la Ley de contratación estatal.
 - Pólizas.
 - Rubro contingente el cual no podrá superar el 10%.
- Presupuesto detallado por sede, con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifiquen el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. En el caso de dotación escolar los precios unitarios deben corresponder al promedio de los valores de las adquisiciones de bienes a nivel nacional.
- Se debe presentar un estudio de mercado, con el promedio mínimo de (3) tres cotizaciones por ítem.
- Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del mecanismo de Obras por Impuestos no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
- Certificado suscrito por la secretaría de planeación de la entidad territorial donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el plan de desarrollo territorial



respectivo, señalando, para este último, el programa al que contribuye.

- Certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada.
- Documento técnico que soporte y contenga: Situación actual (árbol de problemas); población afectada, análisis de participantes y actores involucrados con el rol que desempeña en la solución del problema. Situación esperada; objetivo central, los objetivos específicos, la población y zona objetivo. La estructura del Enfoque de Marco Lógico, cadena de valor. Alternativas de solución y análisis de riesgos técnicamente predecibles para cada alternativa de solución, de acuerdo con las amenazas conocidas para la zona del proyecto y con la vulnerabilidad ante dichas amenazas que generaría la alternativa de solución evaluada. Cronograma del proyecto el cual contempla el horizonte de las actividades físicas y financieras además incluyendo los tiempos que involucran las etapas precontractuales y de liquidación y entrega del proyecto.
- Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales, cuando aplique.
- Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique.
- Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.
- Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.
- Para dotación de material pedagógico de enseñanza y aprendizaje de inglés, estos deberán estar alineados al: Currículo Sugerido de Inglés o podrán corresponder a la reproducción de las obras desarrolladas por el MEN Way to Go o English, please. o los respectivos documentos o materiales provenientes del MEN que los reemplacen. La ETC deberá tramitar la licencia de uso y reproducción ante el Ministerio de Educación Nacional. ([link: http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/node/94010](http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/node/94010)) La serie English Please está proyectada únicamente para IE cuyos estudiantes estén en grado 9 y tengan un nivel A0 (-A1), y su objetivo es el de acelerar el aprendizaje hasta lograr un nivel B1 en grado 11, lo cual requiere de un trabajo semanal de 3 o 4 horas de trabajo semanal. Para el caso de Way To Go, está pensado para estudiantes de grados 6, 7 y 8 y los niveles de lengua se alinean con el Currículo Sugerido de Inglés, arrancando en 6 en A1 hasta A2 en 8. La serie English, please NO es una continuación de la serie Way To Go, dado que corresponden a dos estrategias diferentes.
- Cuando se trate de materiales multimedia para el aprendizaje de lenguas extranjeras estos deberán contener una matriz o malla curricular donde se identifique claramente los objetivos de aprendizaje y estos a su vez deben estar asociados al desarrollo de la competencia comunicativa de los estudiantes de acuerdo con los referentes de la Guía 22 Estándares Básicos de Competencias, El currículo sugerido de inglés o el marco común



de referencia link : (<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/colombiabilingue/94028>) o a el respectivo documento que modifique o adicione los anteriores.

- Para la dotación de material tecnológico (televisores, grabadoras, parlantes, videoproyectores computadores), se debe establecer el uso y plan pedagógico correspondiente indicando los materiales a reproducir en los dispositivos tecnológicos, el plan de uso en el aula o fuera de ella y la respectiva guía metodológica para docentes para promover el uso efectivo de los mismos en términos de enseñanza y aprendizaje del idioma extranjero. Por lo general, se sugiere que la incorporación de tecnologías en el aprendizaje de inglés incluya: material pedagógico reproducible para niños, niñas y jóvenes, sesiones de sensibilización para docentes con guías de implementación y uso de los materiales. Los materiales que requieran conexión a internet deberán tener estudio de factibilidad en cuanto a la conectividad y deberán contar con herramientas de acompañamiento y monitoreo para docentes y directivos docentes. Los materiales que se incluyan en estas aulas deberán estar alineados a los estándares nacionales.
- En caso de la compra, adquisición o licenciamiento de pruebas de proficiencia de nivel de la lengua extranjera, estas deberán estar resolución 12370 de 2017 o a el respectivo documento que modifique o adicione los anteriores, la cual se puede consultar mediante el siguiente link: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-363207_archivo_pdf.pdf.
- En caso de formulación de actividades relacionadas a inmersiones o actividades culturales se deberá presentar un plan pedagógico que incluya objetivos de aprendizaje a nivel comunicativo y lingüístico de la lengua, al igual que establecer un plan que permita la sostenibilidad e impacto a mediano y largo plazo a la comunidad educativa.
- Se relacionan a continuación los siguientes links de consulta, con información para los proyectos de dotación de elementos musicales:
 - Link del Sistema de información de Fomento Regional del Ministerio de Cultura donde se encuentran diversas publicaciones que pueden ser de utilidad:
<http://sifo.mincultura.gov.co/#/main/home>
 - Link del documento de acondicionamiento acústico de salones Componente de dotaciones del Plan Nacional de Música para la Convivencia:
<http://www.mincultura.gov.co/proyectoeditorial/Pages/ADECUACIÓN-ACÚSTICA-PARA-ESPACIOS-DE-FORMACIÓN-MUSICAL-ALTERNATIVAS-DE-AISLAMIENTO-Y-ACONDICIONAMIENTO.aspx>
 - Guía para alcaldes y gobernadores para la creación y dotación de escuelas de música
<https://www.mincultura.gov.co/areas/fomento-regional/Documents/Guías%20para%20Alcaldes%20y%20Gobernadores%20PNMC.pdf#search=dotacion>
 - ANEXO 1: Se adjunta archivo en PDF, correspondiente al procedimiento para la dotación de instrumentos musicales.
- Y todos los demás soportes que requiera el área correspondiente del Ministerio de Educación, para su respectiva aprobación y viabilidad.

OPCIÓN CONVENIO



Si el proyecto es presentado o ejecutado por la opción convenio, adicional a los requisitos solicitados para la opción fiducia se debe tener en cuenta los siguientes requerimientos adicionales:

- Costos de intervención: Se debe presentar estudio de mercado y análisis del sector.
- Certificado de sostenibilidad: de acuerdo con lo establecido en el decreto 1147 del 2020, Artículo
 - 1.6.6.2.3. *Conformación del banco de proyectos de Inversión de obras por impuestos, numeral 3. Control posterior de viabilidad y registro, parágrafo 1*, el formulador del proyecto deberá allegar un certificado suscrito por el representante legal de la entidad pública beneficiaria del proyecto, en donde se compromete a asumir los gastos de operación, funcionamiento, mantenimiento y sostenibilidad de la obra, bien o servicio que reciba, con sus ingresos de naturaleza permanente, y a suscribir el convenio de que trata el artículo 1.6.6.3.4.
- ✓ **Proyectos de dotación de equipos de cómputo y elementos TIC, servicio de conectividad escolar y proyectos de dotación de infraestructura para adecuaciones internas de redes de datos**

OPCIÓN FIDUCIA

✓ Fase de Prefactibilidad:

Para los proyectos de dotación no se requieren estudios adicionales especializados ya que el formulador los plantea desde una necesidad existente que identifica desde fuentes como el diagnóstico de los inventarios de infraestructura TIC en las sedes educativas, de la población a beneficiar de acuerdo con el reporte en el SIMAT, (Sistema de Matrículas), acompañado de la información disponible en las Secretarías de Educación Certificadas y las administraciones locales para los municipios no certificados, y con esta información realiza una proyección de lo requerido según la necesidad presentada; por tal razón, los proyectos de dotación no se presentan en fase de prefactibilidad y no requieren costos de estructuración.

✓ Fase de Factibilidad

- Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
- Estar localizado en un municipio categorizado en Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (Zomac) y/o en los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) los departamentos que conforman la Amazonía colombiana, que cuenten con una población inferior a ochenta y cinco mil (85. 000) habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a treinta y uno (31) de diciembre de 2022, o contar con certificación o concepto de la Agencia de Renovación del Territorio -ART para el desarrollo de proyectos estratégicos para la reactivación económica y social de municipios ZOMAC, cumpliendo con los requisitos de impacto y pertinencia. Esto acorde con los decretos y reglamentación asociada con el mecanismo de obras por impuestos definidos en el decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamentan la opción del mecanismo prevista en el artículo 800-1 del Estatuto Tributario



- Plano de localización del proyecto, con la zona (Urbano/Rural) de ubicación y georreferenciación de las sedes educativas oficiales a ser beneficiadas.
- La financiación del proyecto debe preverse en un 100% con el recurso "Obras por impuestos" y su valor debe incluir la totalidad de los costos a los que haya lugar desde la etapa de planeación hasta su ejecución y entrega.
- Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique:
 - Nombre completo del programa o proyecto de inversión.
 - Valor total del proyecto de inversión.
 - Ubicación
 - Número de sedes a beneficiar, número de estudiantes a beneficiar, número de docentes a beneficiar.
 - Tiempo estimado de ejecución total del proyecto (incluir etapa precontractual, de ejecución física, entrega, liquidación y trámite DIAN).
 - Sector al que corresponde el proyecto de inversión.
 - Fase en las que se presenta el proyecto.
 - Modalidad por la cual se presenta el proyecto: Modalidad No 1 bajo el decreto 1915 del 22 de noviembre de 2017 o Modalidad No 2 bajo el decreto 1147 del 18 de agosto del 2020. Y la reglamentación que aplique para cada una de las modalidades.
- Presupuesto general del proyecto, el cual debe contener mínimo los siguientes componentes presupuestales y los descritos en el manual operativo de Obras por Impuestos:
 - Costos directos discriminados por valor base, valor IVA cuando aplique y valor total. Para esto, se deberá adelantar el respectivo estudio de mercado soportado con mínimo tres (3) cotizaciones de empresas con experiencia en venta y distribución de elementos de dotación TIC, acompañadas de sus documentos complementarios como RUT y cámara de comercio que permita evidenciar que corresponde a empresas legalmente constituidas.
 - Costos Indirectos. Son aquellos que no están asociados directamente a los costos de dotación, tales como impuestos, seguros, y honorarios profesionales para Gerencia e Interventorías. Para el caso de Dotación Tecnológica no aplica administración y utilidad.
 - Costos de Interventoría. El presupuesto de Interventoría Integral (técnica, administrativa, jurídica, contable, social y ambiental), debe contener costos asociados al personal especializado acorde con el alcance del proyecto, costo de actividades de visitas a bodega del contratista de dotación, control de condiciones técnicas, visitas de verificación de entregas en sitio indicando la cantidad estimada de visitas a realizar, administración, utilidad, gastos de viáticos, transporte. Para esto, se deberá adelantar el respectivo estudio de mercado soportado con mínimo tres (3) cotizaciones de empresas con experiencia en Interventoría acompañadas de sus documentos complementarios como RUT y Cámara de Comercio que permita evidenciar que corresponde a empresas legalmente constituidas.
 - Costos de Gerencia. La gerencia en proyectos es netamente administrativa no debe duplicar el personal mínimo, ni actividades de la intervención. Para esto, se deberá adelantar el respectivo estudio de mercado soportado con mínimo tres (3) cotizaciones de empresas con experiencia en Gerencia de proyectos acompañadas de sus documentos complementarios como RUT y Cámara de Comercio que permita evidenciar que corresponde a empresas legalmente



constituidas.

- Costos de Fiducia. Para esto, se deberá adelantar el respectivo estudio de mercado soportado con mínimo tres (3) cotizaciones de empresas fiduciarias.
- Rubro contingente el cual no podrá superar el 10%.
- Gravámenes Financieros (GMF), Los costos de Gravámenes a Movimientos Financieros se incluirán en el presupuesto, para aquellos movimientos realizados por el encargo fiduciario con los movimientos y desembolsos del proyecto, debe quedar claramente descrito a cuáles componentes del proyecto se les aplica el GMF.
- De manera adicional, los costos directos del proyecto deberán ser discriminados por sede educativa a beneficiar y por componente contemplado en el proyecto
- El presupuesto debe estar acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifiquen el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto
- Se debe presentar un estudio de mercado, con el promedio mínimo de (3) tres cotizaciones por ítem.
- Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial certificada, así como de la administración municipal donde se va a ejecutar el proyecto en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del mecanismo de Obras por Impuestos no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
- Certificado suscrito por la secretaría de planeación de la entidad territorial donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el plan de desarrollo territorial respectivo, señalando, para este último, el programa al que contribuye.
- Certificado en el que conste la creación y el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada.
- Documento técnico que soporte y contenga:
 - Situación actual (árbol de problemas - Diagnóstico) el diagnóstico debe dar cuenta que las sedes educativas a beneficiar cuentan con el servicio de energía eléctrica, infraestructura física adecuada y aspectos de seguridad para la protección de los elementos a dotar.
 - Población afectada
 - Análisis de participantes y actores involucrados con el rol que desempeña en la solución del problema.
 - Situación esperada.
 - Objetivos (objetivo general, los objetivos específicos)
 - Población y zona objetivo.
 - Alternativas de solución y análisis de riesgos técnicamente predecibles para cada alternativa de solución, de acuerdo con las amenazas conocidas para la zona del proyecto y con la vulnerabilidad ante dichas amenazas que generaría la alternativa de solución evaluada.
 - Descripción de los componentes de la alternativa de solución con la descripción y características técnicas correspondientes.
 - La estructura del Enfoque de Marco Lógico, cadena de valor.
 - Cronograma del proyecto el cual contemple el horizonte de las actividades físicas y financieras necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, discriminado por fases entendidas como: Precontractual, sesión de inicio, ejecución y cierre (liquidación y entrega del proyecto) con la identificación del responsable de cada una de las actividades.
 - Presupuesto general del proyecto acorde con lo descrito en el numeral 6.



- Para los proyectos que incluyen el componente de conectividad para las sedes educativas, se debe presentar Certificado suscrito por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada (Departamental o municipal) de la cual dependan los municipios o zonas donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que no existe duplicidad con conectividad dada por otro tipo de programa de orden nacional o territorial.
- Para los proyectos que incluyen el componente de conectividad para las sedes educativas, las características técnicas deberán corresponder como mínimo a las descritas en los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Estrategia de Conectividad Escolar a cargo de la oficina de Tecnología y sistemas de Información.
- Para los proyectos que contemplan componentes relacionados con adecuaciones internas para redes de datos, el documento técnico debe contener adicionalmente: el análisis de la necesidad de infraestructura de redes de datos internas, la disponibilidad de infraestructura eléctrica de las sedes y zonas donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, debe incorporar las características de los componentes básicos de la iniciativa: infraestructura (implementación de zona wifi, cobertura de red, cantidad de equipos de red, Access points, ancho de banda según capacidad de usuarios y control de acceso de usuarios)
- Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales, cuando aplique.
- Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique.
- Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto (entidad territorial) y Entidad Territorial Certificada) de acuerdo con su competencia, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.
- Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.
- Para dotaciones de equipos de cómputo sus características técnicas deberán corresponder como mínimo a las fichas técnicas definidas por el Ministerio de Educación (o el respectivo documento que modifique o adicione los anteriores), las cuales serán el referente técnico.
- Se recomienda tener en cuenta el estudio realizado por Computadores para Educar y la Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Educación para el tipo de equipo a suministrar dentro del proyecto.
- Los proyectos de dotación de equipos de cómputo y componentes TIC debe estar acompañado con el componente de uso y apropiación TIC para la población a beneficiar, con su respectivo plan de apropiación, metodologías y estrategias para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC de acuerdo con el alcance y requisitos establecidos por la dirección de calidad del Ministerio de Educación Nacional.
- Y todos los demás soportes que requiera el área correspondiente del Ministerio de Educación, para su respectiva aprobación y viabilidad.



OPCIÓN CONVENIO

Si el proyecto es presentado o ejecutado por la opción convenio, adicional a los requisitos solicitados para la opción fiducia se debe tener en cuenta los siguientes requerimientos adicionales:

- Costos de interventoría: Para la determinación de los costos de Interventoría, el formulador deberá adelantar un estudio de mercado y análisis del sector acorde con el contexto del proyecto, para lo cual deberá incluir el presupuesto de Interventoría Integral (técnica, administrativa, jurídica, contable, social y ambiental), debe contener costos asociados al personal especializado acorde con el alcance del proyecto, costo de actividades de visitas a bodega del contratista de dotación, control de condiciones técnicas, visitas de verificación de entregas en sitio indicando la cantidad estimada de visitas a realizar, administración, utilidad, gastos de viáticos, transporte. Para esto, se deberá adelantar el respectivo estudio de mercado soportado con mínimo tres (3) cotizaciones de empresas con experiencia en Interventoría acompañadas de sus documentos complementarios como RUT y cámara de comercio que permita evidenciar que corresponde a empresas legalmente constituidas. Certificado de sostenibilidad: de acuerdo con lo establecido en el decreto 1147 del 020, Artículo 1.6.6.2.3. Conformación del banco de proyectos de Inversión de obras por impuestos, numeral 3. Control posterior de viabilidad y registro, parágrafo 1, el formulador del proyecto deberá allegar un certificado suscrito por el representante legal de la entidad pública beneficiaria del proyecto, en donde se compromete a asumir los gastos de operación, funcionamiento, mantenimiento y sostenibilidad de la obra, bien o servicio que reciba, con sus ingresos de naturaleza permanente, y a suscribir el convenio de que trata el artículo 1.6.6.3.4.
- Certificado suscrito por el representante legal de la entidad pública beneficiaria del proyecto, en donde se compromete a suscribir el convenio tripartito de acuerdo con lo establecido en el decreto 1147 del 2020, Artículo 1.6.6.3.4. Suscripción del convenio.
- Cronograma del proyecto el cual contemple el horizonte de las actividades físicas y financieras necesarias para lograr los productos esperados que se financiaran en el proyecto de inversión presentado, discriminado por fases entendidas como: Precontractual, sesión de inicio, ejecución y cierre (liquidación y entrega del proyecto) con la identificación del responsable de cada una de las actividades. Para la opción fiducia el formulador debe considerar actividades y tiempos relacionadas con la suscripción del convenio tripartito y el plazo precontractual para la contratación de la Interventoría por parte de la Entidad Nacional Competente, el cual se realizará por lo establecido por la ley 80.



**Tipología de proyecto: Infraestructura Educativa de educación superior.
Base técnica, jurídica y de instrumentos de política para los proyectos de Obras por Impuestos²**

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia destaca que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los bienes y valores culturales. Asimismo, establece que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de garantizar la educación.

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce la autonomía universitaria como la garantía para que las universidades definan sus directivas y se ríjan por sus propios estatutos, conforme a la ley. Además, establece que el Estado debe facilitar mecanismos financieros para garantizar el acceso a la educación superior de todas las personas aptas.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su Resolución 2200 A (XXI) del 16 de diciembre de 1966, aprobado mediante la Ley 74 de 1968, en su artículo 13, literal c), reconoce que la educación superior debe ser accesible para todos, en función de la capacidad de cada persona, mediante los medios apropiados y la implementación progresiva de la enseñanza gratuita.

El Capítulo 1 de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", dispone que la educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad del Estado social de derecho. Su propósito es desarrollar las potencialidades del ser humano y fomentar un espíritu reflexivo basado en la autonomía personal, la libertad de pensamiento y el pluralismo ideológico, considerando tanto la universalidad del conocimiento como la diversidad cultural del país.

La educación superior en Colombia es un derecho fundamental y progresivo, según lo establecido en la sentencia T-068 de 2012 de la Corte Constitucional, que señala:

² Norma que rigen la educación superior en Colombia:

Ley 30 de 1992- Servicio Público de Educación Superior. Expresa normas por medio de las cuales se reglamenta la organización del servicio público de la Educación Superior. (El Congreso de Colombia, 28 de Diciembre de 1992).

Decreto 1403 de 1993- Reglamentación de Ley 30 de 1992. Establece que mientras se dictaminan los requisitos para la creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado que puedan ofrecer las instituciones de educación superior, estas deberán presentar al Ministerio de Educación Nacional por conducto del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de la educación, la información referida al correspondiente programa. Así también regula lo referido a la autorización de la oferta de programas de Maestría, Doctorado y Postdoctorado, de conformidad con la referida Ley. (Dado el 21 de Julio de 1993 y Publicado en el Diario Oficial N° 41.476 del 5 de agosto de 1994).

Ley 115 de 1994- Ley General de Educación. Ordena la organización del Sistema Educativo General Colombiano. Esto es, establece normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Respecto a la Educación Superior, señala que ésta es regulada por ley especial, excepto lo dispuesto en la presente Ley. "Excepto en lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sobre Educación Tecnológica que había sido omitida en la Ley 30 de 1992. Ver Artículo 213 de la Ley 115.

Resolución N° 000167 del 31 de Mayo de 2006 - Icfes, por la cual se formaliza una delegación.

Resolución N° 183 de Febrero 2 de 2004, por la cual se define la organización de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES.

Decreto 4729 de 2007, Por el cual se otorga la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis Lopez de Mesa".

Ley 29 de 1990, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades

Decreto 529 de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación".



"Este derecho es fundamental y goza de un carácter progresivo. En efecto, su fundamentalidad se deriva de su estrecha relación con la dignidad humana y la autonomía individual, ya que permite la elección de un proyecto de vida y la materialización de principios y valores esenciales del ser humano. Su progresividad implica: i) la obligación del Estado de adoptar medidas dentro de un plazo razonable para ampliar la realización de este derecho, evitando actitudes pasivas que obstaculicen su acceso; ii) la responsabilidad de eliminar barreras injustificadas para los grupos vulnerables; y iii) la prohibición de medidas regresivas que limiten su eficacia. En este marco, el Estado debe facilitar mecanismos financieros para garantizar el acceso a la educación superior y ampliar progresivamente la disponibilidad de cupos en las universidades."

Del mismo modo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 tiene como objetivo establecer un nuevo pacto social que aborde las injusticias históricas, destacando la transformación de la educación superior como un pilar fundamental para el desarrollo humano. Esta ruta se desarrolla con la sinergia de todos los actores territoriales y regionales para impulsar la ampliación de cobertura y hacer realidad el plan de espacios educativos, transformar el Sistema de aseguramiento de la calidad en la educación superior para garantizar una educación superior de calidad y consolidar un Sistema de Educación Superior Integral, incluyente, intercultural y antirracista.

En concordancia con la misión del Ministerio de Educación Nacional la cual está enfocada en: *"Liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, para cerrar las brechas que existen en la garantía del derecho a la educación, y en la prestación de un servicio educativo con calidad, esto en el marco de la atención integral que reconoce integra la diferencia, los territorios y sus contextos, para permitir trayectorias educativas completas que impulsan el desarrollo integral de los individuos y la sociedad"*, El Ministerio de Educación Nacional – MEN, en los próximos años continuará construyendo políticas y lineamientos que permitan avanzar hacia una educación para el desarrollo equitativo y sostenible, generando oportunidades educativas asequibles para toda la población, es por esto que, se vuelve de gran importancia, dar paso a la implementación de mecanismos como obras por impuestos, el cual permite la inversión directa en proyectos de trascendencia económica y social en los diferentes municipios definidos como las zonas más afectadas por el conflicto armado ZOMAC y PDET y en departamentos que conforman la Amazonía colombiana que cuenten con una población inferior a 85.000 habitantes de acuerdo a la certificación emitida por el DANE, con el fin de contribuir a la disminución de las brechas de inequidad y la renovación territorial de estas zonas, su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional.

Conforme a lo anterior, la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 124 menciona que la nación podrá distribuir recursos adicionales de inversión orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad de las IES, incluidos proyectos de infraestructura.

En respuesta a las metas del Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Educación Nacional diseñó la estrategia "Universidad en tu Territorio" con el objetivo de asegurar que los jóvenes de todas las regiones del país, especialmente de las poblaciones más vulnerables, puedan acceder a una educación superior de calidad y pertinente para la libertad y la dignidad, cerrando así las brechas sociales y promoviendo la equidad territorial. Esta iniciativa busca mejorar el acceso a la educación superior en áreas vulnerables, enfrentando desafíos como la distancia a las instituciones educativas y altos índices de deserción escolar. Por ello, es fundamental expandir la infraestructura



educativa para facilitar este acceso regional y fortalecer la conexión de los jóvenes con sus comunidades locales, permitiéndoles acceder de manera progresiva a programas académicos pertinentes a sus preferencias y realidades regionales.

De la misma forma y en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND), “Colombia potencia mundial de la vida” se ha definido como un objetivo estratégico brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media, en donde se busca aumentar la cobertura de educación, resignificación de la jornada escolar para la formación integral y educación CRESE, Dignificación y Bienestar de la educación, fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, y elaboración e implementación del nuevo Plan de Espacios Educativos, para ello, con la ejecución de proyectos de infraestructura educativa y dotación de las mismas a través del mecanismo de obras por impuestos, se dará un gran aporte, para que las instituciones de educación superior públicas, cuenten con la capacidad instalada en condiciones para la reducción de rezagos de la infraestructura física y tecnológica, especialmente en zonas rurales y con un enfoque territorial.

1. Requisitos específicos para la presentación de proyectos de obras por impuestos en el ministerio de educación:

- a) Proyectos de infraestructura para educación superior en las modalidades identificadas como: obra nueva, ampliación, restauración, reforzamiento estructural e implementación de normas de sismo resistencia, mejoramiento, obras menores y remodelación, infraestructura prefabricada o modular.

OPCIÓN FIDUCIA

✓ **Fase de Prefactibilidad**

En esta fase el proyecto no recibe una viabilidad propiamente dicha y el contribuyente no es vinculado al mecanismo mediante acto administrativo emitido por la ART. Por lo tanto, el valor del proyecto en etapa de prefactibilidad es incierto al no haber estudios, diseños y presupuestos que permitan la validación técnica de la totalidad de los costos; en este sentido, el formulador del proyecto en etapa de prefactibilidad, solo debe relacionar los costos de los estudios y diseños necesarios para estructurar el proyecto. Para los casos que el valor del proyecto en estudios y diseños supere un valor de 385 SMMLV, se debe incluir la contratación de una interventoría de estudios y diseños en la etapa de prefactibilidad o en caso de que el Ministerio lo requiera por características técnicas especiales del proyecto.

Posteriormente, cuando el proyecto se encuentre en etapa de factibilidad, el formulador deberá actualizar con los costos el valor del proyecto contemplando los costos de estructuración previamente aprobados y el presupuesto que arrojó los estudios y diseños realizados.

- Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
- Diagnóstico del estado actual de la infraestructura, grado de deterioro soportado por el profesional idóneo correspondiente y registro fotográfico.
- Estar localizado en un municipio PDET y/o ZOMAC y/o municipios amazónicos con población inferior a 85.000 habitantes tal y como lo certifique la autoridad



competente a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o en el caso de estar localizado en un municipio NO ZOMAC, siguiendo con la metodología dispuesta en el Anexo 3 denominado *Criterios para la gestión de proyectos en jurisdicciones No ZOMAC*, la cual hace parte de integral del Manual Operativo del mecanismo.

- Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.
- La financiación del proyecto debe preverse en un 100% con el recurso "Obras por impuestos" y su valor debe incluir la totalidad de los costos a los que haya lugar desde la etapa de planeación hasta su ejecución y entrega.
- Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique:
 - a) Nombre completo del programa o proyecto de inversión.
 - b) Valor total de los costos de estructuración.
 - c) Ubicación
 - d) Sector al que corresponde el proyecto de inversión.
 - e) Fase en la que se presenta el proyecto.
 - f) Modalidad por la cual se presenta el proyecto:
Modalidad No 1 bajo el decreto 1915 del 22 de noviembre de 2017 o Modalidad No 2 bajo el decreto 1147 del 18 de agosto del 2020.
- Presupuesto de estudios y diseños el cual debe contener:
 - a) Costos de estudios y diseños de arquitectura e ingeniería.
 - b) Costos de licencias y permisos.
 - c) Costos de coordinación técnica de estudios y diseños.
 - d) Costos de interventoría de estudios y diseños (si aplica)
 - e) Pólizas que garanticen la calidad del servicio
- Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de pre-inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que los estudios y diseños y todos aquellos costos de estructuración susceptibles a reconocimiento mediante el mecanismo de obras por impuestos no han sido contratados y/o financiados con otras fuentes.
- Certificado suscrito por la secretaría de planeación de la entidad territorial donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el plan de desarrollo territorial respectivo, señalando, para este último, el programa al que contribuye.
- Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con las normas establecidas en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.
- Documento técnico que soporte y contenga: Situación actual (árbol de problemas); población afectada, análisis de participantes y actores involucrados con el rol que desempeña en la solución del problema. Situación esperada; objetivo central, los objetivos específicos, la población y zona objetivo. La estructura del Enfoque de Marco Lógico, cadena de valor. Alternativas de solución y análisis de riesgos técnicamente predecibles para cada alternativa de solución, de acuerdo con las amenazas conocidas para la zona del proyecto y con la vulnerabilidad ante dichas amenazas que generaría la alternativa de solución evaluada.



- Cronograma del proyecto el cual contemple los tiempos de contratación y ejecución de los estudios y diseños, así como el plazo estimado de la radicación del proyecto formulado en etapa de factibilidad.
- Para acreditar la titularidad del inmueble, se debe allegar:
 - a) Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro.
 - b) Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, si se trata de resguardos o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales.
 - c) Documento de titulación expedido por la entidad competente, tratándose de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.
- Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales, cuando aplique.
- Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique.
- Para proyectos de infraestructura: certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad. Debe aclararse que de no contar con la disponibilidad de servicios públicos y el proyecto presentado incluya los estudios y diseños que permitan el acceso a dichos servicios, se deberá presentar el certificado de pre-factibilidad donde se garantice que las empresas prestadoras de servicios lleven un punto de conexión al proyecto formulado. Para el caso de acueductos veredales se deberá presentar el certificado por parte de la entidad territorial donde se garantice no solo el acceso al servicio sino la disponibilidad del caudal que pueda llegar a requerirse. Si el proyecto contempla la captación de agua por fuentes naturales, deberá presentarse una certificación emitida por la corporación autónoma donde se indique la factibilidad de esta opción. En todo caso el proyecto solo será viabilizado en etapa de factibilidad si se garantiza la disponibilidad de los servicios públicos y de saneamiento básico.
 - a) Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia
 - b) Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.
 - c) Documento suscrito por la entidad que presenta el proyecto de inversión en el cual se señalen qué licencias o permisos se requieren de acuerdo con la



naturaleza del proyecto, su pertinencia, el tiempo estimado para su expedición, el valor estimado y la fuente de financiación.

- d) Presentar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.
- e) Certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada.
- f) Cuando el objeto del proyecto busque la ampliación de la cobertura, certificado de la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada en el que se indique la planta docente y administrativa que prestará el servicio en la infraestructura generada.
- g) El formulador deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones en iguales condiciones, describiendo el alcance de cada uno de los estudios y diseños que se requieren contratar en la etapa de prefactibilidad, estos estudios y diseños deberán ser desarrollados por profesionales competentes en arquitectura y/o cada una de las ingenierías descritas en el alcance, que cuenten con matrícula profesional vigente y que estén habilitados para firmar planos y radicar los trámite de permisos y licencias que el proyecto pueda requerir.
- h) En el caso que un contribuyente esté formulando el proyecto, deberá mediante documento escrito manifestar su intención de financiar los costos de estructuración, los cuales serán reconocidos solo si el proyecto logra ser viabilizado en etapa de factibilidad, y de ser el caso registrado en el banco de proyectos y vinculado al mismo (contribuyente) que incurrió en dichos gastos. Por lo anterior, en este mismo documento deberá dejar constancia escrita que de no lograrse la vinculación del contribuyente con el proyecto, esto no será objeto de reclamación para el reconocimiento de los gastos en los que se pudo incurrir.
- i) Y todos los demás soportes que requiera el área correspondiente del Ministerio de Educación, para su respectiva aprobación y viabilidad.

Requisitos asociados al componente académico y funcional:

Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique:

- Certificado de pertinencia de las carreras a ofertar, en el que se indique la proyección de cobertura del proyecto para los próximos cinco años o hasta completar la totalidad de las cohortes. El documento debe presentar un esquema detallado del crecimiento en matrícula y cupos nuevos para los diferentes programas educativos, con el objetivo de garantizar el acceso progresivo. Cada programa deberá contar con una planificación específica por año, permitiendo evaluar su impacto en términos de cobertura y expansión, así como un seguimiento detallado de la evolución de la matrícula total y los cupos nuevos.
- Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión, suscrito por el representante legal de la entidad o el rector de la institución de educación superior, en el que se certifique que la Institución garantiza su operación y funcionamiento conforme a su competencia. El documento deberá acreditar que los bienes o servicios entregados cuentan con ingresos de naturaleza permanente para su sostenibilidad. En caso de no ser aplicable, se deberá justificar por escrito esta circunstancia.



- Certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la institución de educación superior pública.
- Acuerdo del Consejo Superior o Directivo de la respectiva Institución de Educación Superior Pública donde conste aprobación para la presentación del proyecto y la forma en la que se enmarca en su Plan de Desarrollo Institucional.

✓ **Fase de Factibilidad:**

Adicional a los requisitos que se deben presentar para los proyectos de obras por impuestos de infraestructura del Ministerio de Educación en fase de factibilidad, se debe anexar y cumplir lo siguiente:

- Presupuesto general el cual debe contener:
 - a) Costos de la obra o suministro.
 - b) Costos Indirectos (A.I.U.)
 - c) Costos de Interventoría. El presupuesto de Interventoría Integral (técnica, administrativa, jurídica y contable, social y ambiental). Si el proyecto es presentado para ser ejecutado en el modelo de Convenio, los costos de la intervención deberán ser determinados de conformidad como se establece dentro de la Ley de contratación estatal.
 - d) Costos de Gerencia.
 - e) Costos Fiduciarios. Se debe incluir la proyección del Gravamen al Movimiento Fiduciario (GMF).
 - f) Pólizas, la suficiencia de garantías para cada uno de los amparos y su periodo de vigencia deberán ser establecidos de acuerdo con la normatividad legal vigente aplicable al sector público.
 - g) Rubro contingente el cual no podrá superar el 10%.
 - h) Costos de estructuración. (Costos de estudios y diseños). Este valor debe ser previamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional en la etapa de prefactibilidad y no será objeto de ajustes por mayor valor al aprobado.
- Presupuesto detallado (uno por cada sede y uno general que resuma el valor total del proyecto), con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiaran en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifiquen el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Se debe anexar el Listado oficial de precios unitarios fijos de Obra Pública y de consultoría como referencia y certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región para infraestructura y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
- Cuando el contribuyente haya incurrido en gastos de elaboración de estudios y diseños necesarios para la estructuración integral del proyecto y haya sido incluido en el valor total del proyecto, con previa autorización del Ministerio de Educación, deberá adjuntar un documento técnico con el alcance del proyecto y justificación de los estudios realizados, así como las facturas o documentos equivalentes que demuestren los gastos incurridos. En caso de que los gastos soportados mediante los documentos evidencien un menor valor de lo inicialmente autorizado por el MEN, solo será reconocido el menor valor, en caso de que la inversión realizada por el contribuyente haya superado el valor autorizado por el MEN, los



sobrecostos serán asumidos por el contribuyente.

- Actualización de la MGA de acuerdo con los nuevos componentes presupuestales de esta fase.
- Documento técnico actualizado conforme a los nuevos componentes presupuestales de esta fase que soporte y contenga: Situación actual (árbol de problemas); población afectada, análisis de participantes y actores involucrados con el rol que desempeña en la solución del problema. Situación esperada; objetivo central, los objetivos específicos, la población y zona objetivo. La estructura del Enfoque de Marco Lógico, cadena de valor. Alternativas de solución y análisis de riesgos técnicamente predecibles para cada alternativa de solución, de acuerdo con las amenazas conocidas para la zona del proyecto y con la vulnerabilidad ante dichas amenazas que generaría la alternativa de solución evaluada. Cronograma del proyecto el cual contempla el horizonte de las actividades físicas y financieras además incluyendo los tiempos que involucran las etapas precontractuales y de liquidación y entrega del proyecto.
- Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por los profesionales competentes, con la certificación de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.
- Certificado de la Institución de Educación Superior en el que conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto están acordes con la Norma Técnica Colombiana NTC 6714 de 2023. Elaboración de planes de infraestructura para las instituciones de educación superior (IES) y NTC 4595 actualizada y/o vigente cuando aplique.
- Se deben incluir los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente , firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional con el respectivo sello que certifique la licencia otorgada, en caso que el proyecto no aplique para expedición de licencia de construcción debe venir acompañado de un certificado del jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.
- Para la etapa de factibilidad se hace necesario adjuntar copia de la licencia de construcción con fecha de ejecutoriada y la vigencia de la misma deberá estar contenida dentro del plazo presentado en el cronograma para su ejecución, en caso que el vencimiento se dé durante la ejecución del proyecto deberá adjuntarse carta de compromiso por parte del contribuyente como ejecutor del proyecto, donde se indique que adelantará las gestiones necesarias para ampliar el plazo de la licencia en los términos previstos por la Ley para tal fin. En todo caso, el proyecto no podrá iniciar su ejecución sin licencia de construcción o con ella vencida en caso de que el alcance del proyecto lo requiera.
- Para la etapa de factibilidad se hace necesario presentar la certificación de disponibilidad de servicios públicos por parte de los prestadores de servicios públicos y/o la aprobación de los diseños. En caso de que el proyecto requiera permisos de la corporación autónoma para proyectos de acueducto o



alcantarillado deberán adjuntarse igualmente. En todo caso el proyecto no podrá iniciar su ejecución si no se logra garantizar la prestación de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado.

- Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del mecanismo de Obras por Impuestos no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Requisitos Normativos

Normas Técnicas Colombianas, NTC que el Ministerio de Educación Nacional ha emitido para el ajuste o creación de nueva infraestructura en la educación superior en complemento a la normativa general existente.

- Norma Técnica Colombiana NTC 6714 de 2023. Elaboración de planes de infraestructura para las instituciones de educación superior (IES). Requisitos. La Norma Técnica Colombiana, NTC 6714 establece los requisitos mínimos técnicos y procedimentales para que las IES elaboren sus planes de infraestructura física integrando criterios de eficiencia y eficacia, con el fin de fortalecer el desarrollo, la mejora y el mantenimiento de sus instalaciones, así como la gestión territorial.
- Construcción de infraestructura escolar. Cumplimiento de la normatividad legal vigente: NSR 2010 y Decreto 1077 de 2015. NTC 4595 actualizada y/o vigente.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6304 de 2018. Accesibilidad al medio físico.
- La Norma Técnica Colombiana, NTC 6304 Accesibilidad al medio físico establece los requisitos de accesibilidad al medio físico para las Instituciones de Educación Superior (IES) y aquellas instituciones autorizadas que ofrezcan servicios de educación superior, con el fin de permitir condiciones de igualdad a la comunidad institucional y visitantes, en el acceso y permanencia en las instalaciones de las instituciones. Adicionalmente esta norma establece requisitos mínimos por niveles para ajustes en la infraestructura existente.
- Todas las demás normas vigentes aplicables
- Todos los demás soportes que requiera el área correspondiente del Ministerio de Educación, para su respectiva aprobación y viabilidad.

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-superior/Publicaciones-Educacion-Superior/390083:Normas-Tecnicas-Colombianas-para-el-sector-de-la-Educacion-Superior>

OPCIÓN CONVENIO

Si el proyecto es presentado o ejecutado por la opción convenio, adicional a los requisitos solicitados para la opción fiducia se debe tener en cuenta los siguientes requerimientos adicionales:

- Costos de intervención: Se debe presentar estudio de mercado y análisis del sector.
- Certificado de sostenibilidad: de acuerdo con lo establecido en el decreto 1147 del 2020:



Artículo 1.6.6.2.3. Conformación del banco de proyectos de Inversión de obras por impuestos, numeral 3. Control posterior de viabilidad y registro, parágrafo 1, el formulador del proyecto deberá allegar un certificado suscrito por el representante legal de la entidad pública beneficiaria del proyecto, en donde se compromete a asumir los gastos de operación, funcionamiento, mantenimiento y sostenibilidad de la obra, bien o servicio que reciba, con sus ingresos de naturaleza permanente, y a suscribir el convenio de que trata el artículo 1.6.6.3.4.

Nota: Es importante hacer la claridad en lo relacionado con la Sección 5 (Etapa de ejecución y entrega del proyecto) del Decreto 1915 de 2017 y 1147 de 2020.

Artículo 1.6.5.3.5.1. Inicio de actividades de ejecución y construcción de la obra. La etapa de ejecución del proyecto inicia con la suscripción del acta de inicio por parte de la gerencia del proyecto y la interventoría, y termina el día en que la gerencia del proyecto, en conjunto con el contribuyente, realicen la entrega formal y material de la obra a la entidad nacional competente, adjuntando la certificación de recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

Artículo 1.6.5.3.5.4. Entrega de la obra por la entidad nacional competente. La entidad nacional competente realizará la entrega de la obra al departamento, municipio o entidad que corresponda, conforme se defina en el correspondiente proyecto, para ser dispuesta a la prestación del servicio o el ejercicio de la competencia, de acuerdo con las normas que gobiernen la materia. Cuando la entidad nacional competente haga entrega de la obra al departamento, municipio o entidad que corresponda, en el acta de entrega se definirán las responsabilidades de quienes reciben las obras.

Conforme a lo anterior, se define que este Ministerio actuará dentro de las etapas del mecanismo en el marco de sus competencias legales y reglamentarias.

Tipología de proyecto: Dotación de educación superior.

La dotación cobija todos los espacios encontrados en la infraestructura y es complemento fundamental de la misma como lo son el mobiliario, los dispositivos electrónicos, insumos didácticos y equipos básicos de funcionamiento estos garantizan el funcionamiento de aulas básicas, aulas especializadas, salas docentes, bibliotecas, áreas especializadas, laboratorios y comedores entre otros; como una necesidad funcional del ecosistema educativo de nivel superior, teniendo en cuenta la diversidad de los alumnos, es decir, que la dotación requiere estar adaptada a la antropometría y tallas de los usuarios ya que hace posible la enseñanza, puesto que permite la acomodación del grupo en el aula y asegura la disponibilidad necesaria para la labor educativa la cual apoya y sirve de herramienta.

Los proyectos cuyo objeto sea suministrar la dotación de bienes en condiciones idóneas de calidad, seguridad y eficiencia destinados para su uso en ambientes pedagógicos que permitan el aprendizaje en educación superior y el desarrollo integral de la comunidad educativa, buscando la eficiencia y la eficacia de la inversión de los recursos en la adquisición, puesta en servicio, instalación, mantenimiento y garantía de los bienes que permita el acceso y permanencia al sistema educativo superior.



Lo anterior de acuerdo con los alcances de las categorías descritas a continuación:

1. **Mobiliario institucional***. Este grupo se refiere entre otros a elementos tales como sillas, mesas, tableros, puestos de trabajo unipersonales, mesas para comedor, biblioteca, oficina abierta, áreas administrativas, mobiliario para aulas especializadas y las demás
2. **Implementos básicos para funcionamiento**: Se refiere a implementos para el manejo de residuos del establecimiento educativo, menaje y equipos de cocina, enfermería, equipos de manejo de emergencias y equipo básico de mantenimiento.
3. **Dotación especializada**: Se entiende por el conjunto de equipos, mobiliario, herramientas y demás elementos técnicos que son requeridos por las Instituciones de Educación Superior para el desarrollo de prácticas académicas, de laboratorio, talleres o ambientes formativos especializados, necesarios para la formación profesional de acuerdo con los campos del conocimiento en la formación profesional agrupados en grandes áreas del saber que convergen en disciplinas académicas y técnicas, y permiten organizar los programas de educación superior, especialmente en el caso de registros calificados, acreditaciones y políticas públicas. El Ministerio de Educación utiliza una clasificación comúnmente alineada con 10 campos del conocimiento para la formación profesional. Este tipo de dotación responde a las especificaciones técnicas propias de cada programa académico, y busca garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y pertinencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje, a saber:

Ciencias Naturales

Ingeniería, Industria y Construcción

Salud y Bienestar

Ciencias Sociales y del Comportamiento

Educación

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Artes y Humanidades

Agricultura, Veterinaria y Afines

Servicios

Requisitos asociados al componente académico y funcional:

Para gestionar la adquisición de esta dotación, se requiere la siguiente información:

1. **Aprobación de la dotación por parte del Comité de Laboratorios** o el que haga sus veces por parte de la Institución de Educación Superior.
2. **Levantamiento de necesidades**: documento que identifique los equipos requeridos, su uso pedagógico, características técnicas y pertinencia para el programa o proyecto académico.
3. **Documento tipo MGA (Metodología General Ajustada)**: en el que se incluya la justificación técnica, financiera y académica de la dotación especializada, así como su alineación con los objetivos del proyecto.
4. **Soporte institucional**: como resoluciones internas, certificaciones de matrícula del programa, registros calificados (si aplica), o evidencias del uso previsto para la dotación.



* (Se considera mobiliario institucional todos aquellos muebles que se encuentran en edificaciones de uso masivo como colegios, universidades, centros comerciales, oficinas gubernamentales, hospitales, establecimientos carcelarios entre otros:

Mobiliario Oficina Abierta e Institucional: Elementos desarrollados como mobiliario para la vida cotidiana en las diferentes áreas de edificaciones de gestión, productivas, comerciales o fabreras; con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como sillas, mesas, puestos de trabajo, archivadores, mesas de juntas, camas no medicalizadas, camas no empotradas, armarios, mesas y sillas no empotradas entre otros. Mobiliario Retail: Elementos desarrollados como mobiliario para exhibición y publicidad comercial en puntos de venta de grandes superficies con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala. Mobiliario Puntos De Venta: Elementos desarrollados como mobiliario para puntos comerciales en áreas arquitectónicas especiales como centros o distritos comerciales ajustadas para atender clientes con identidad corporativa de marca con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala. Mobiliario Hogar: Elementos desarrollados para facilitar la convivencia y vida familiar mediante la prestación de condiciones antropométricas y ergonómicas adecuadas con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala como camas, sillas, mesas, armarios, cajones, estantes entre otros.)

OPCION FIDUCIA

Para los proyectos de dotación se requieren estudios especializados sobre la cantidad de población a atender por ambiente con esta información se realiza una proyección de lo requerido según la necesidad presentada, el MEN determinará dependiendo el contexto y el alcance, si es necesario para algunos casos en función de la magnitud, complejidad y ubicación de los proyectos, se pueda requerir costos asociados a la etapa de diagnóstico y levantamiento de información.

Estos costos se reconocerán en la etapa de factibilidad debidamente soportados con actas de entrega y de verificación de la interventoría y no deberán superar un porcentaje del 2% del valor total del proyecto.

Las condiciones y documentos generales para la presentación de proyectos son las siguientes:

- Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique:
 - Nombre completo del programa o proyecto de inversión.
 - Valor total del proyecto de inversión.
 - Ubicación
 - Tiempo estimado de ejecución total del proyecto (incluir etapa precontractual, de ejecución física, entrega, liquidación y trámite DIAN).
 - Sector al que corresponde el proyecto de inversión.
 - Fase en las que se presenta el proyecto.
 - Modalidad por la cual se presenta el proyecto: Modalidad No 1 bajo el decreto 1915 del 22 de noviembre de 2017 o Modalidad No 2 bajo el decreto 1147 del 18 de agosto del 2020.
- Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).



- Estar localizado en un municipio ZOMAC, o contar con certificación o concepto de la Agencia de Renovación del Territorio -ART para el desarrollo de proyectos estratégicos para la reactivación económica y social de municipios ZOMAC, cumpliendo con los requisitos de impacto y pertinencia.
- Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.
- La financiación del proyecto debe preverse en un 100% con el recurso "Obras por impuestos" y su valor debe incluir la totalidad de los costos a los que haya lugar desde la etapa de planeación hasta su ejecución y entrega.
- Fichas técnicas de cada uno de los bienes a adquirir como mínimo cada una de ellas debe contener materiales, espesores, acabados, dimensiones, rangos de funcionamiento, capacidades, condiciones técnicas de funcionamiento; si el bien necesita insumos deben ser detallados como ítems adicionales con fichas técnicas independientes; no debe contener marcas ni referencias comerciales y deben estar alineados con el programa educativo a beneficiar.
- Presupuesto general el cual debe contener:
 - Costos del suministro. incluidos los costos de entrega en sedes de la universidad beneficiada, la estructuración de costos se realiza mediante mínimo tres (3) cotizaciones de proveedores a nivel nacional y/o internacional con el promedio simple de valores por ítem. El estudio de mercado debe corresponder a cada uno de los ítems a adquirir. No se reconocen costos adicionales de transporte y los bienes deben ser costeados puesto en lugar.
 - Costos Indirectos (IVA). Para el caso de Dotación Escolar no aplica administración y utilidad; solo aplica interventoría e I.V.A
 - Costos de Interventoría. El presupuesto de Interventoría Integral (técnica, administrativa, jurídica, financiera, social y ambiental), debe contener costos de visitas a planta y/o sucursal comercializadora para el control de condiciones técnicas, visitas de verificación de entregas, utilidad, gastos de viáticos, transporte, personal especializado para las características del proyecto, gastos administrativos e impuestos que sean necesarios. Si el proyecto es presentado para ser ejecutado en el modelo de convenio, los costos de la interventoría deberán ser determinados de conformidad con lo establecido dentro de la Ley de contratación estatal. Para apoyar la etapa de cierre del proyecto el costo de la interventoría deberá contemplar el presupuesto de los profesionales administrativos durante hasta un (1) mes adicional a la fecha de terminación del proyecto por parte del contratista.
 - Costos de Gerencia. La gerencia en proyectos de dotación escolar es netamente administrativa no debe duplicar actividades de la interventoría.
 - Costos de Fiducia. Durante toda la ejecución del proyecto mensualizado. En el caso de los proyectos que se proyectan ejecutar bajo la modalidad convenio, los costos de fiducia para el manejo de los recursos de interventoría deberá contemplar los plazos de la etapa precontractual y la liquidación del contrato bajo la Ley de contratación estatal.
 - Pólizas.
 - Rubro contingente el cual no podrá superar el 10%.



- Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del mecanismo de Obras por Impuestos no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
- Diagnóstico detallado de la disponibilidad y uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto, debe indicarse la relación específica del número de unidades a adquirir por cada tipo de bien, lado cual debe relacionarse con el número de aulas y/o espacios complementarios del establecimiento educativo a dotar. Debe incluir un documento anexo con el registro fotográfico de la dotación actual y de los espacios con los que se cuenta para la instalación de los nuevos elementos.
- Si la dotación requiere adecuaciones físicas de la infraestructura en términos de suministro de energía eléctrica, adaptaciones hidráulicas, de confort, de estabilidad de humedad, de temperatura, lumínicas y otras necesarias serán consideradas como una obra civil en este caso deberán cumplir con los requisitos de proyectos de intervención de infraestructura como mejoramiento.
- Certificado del rector de la institución de educación superior acreditando que la sede que será beneficiada cuenta con los espacios necesarios para garantizar la ubicación y uso de los elementos tan pronto sean entregados.
- Certificado suscrito por el área de planeación de la institución de educación superior donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo o Estratégico de la Universidad o Institución de Educación Superior.
- Documento técnico que soporte y contenga: Situación actual (árbol de problemas); población afectada, análisis de participantes y actores involucrados con el rol que desempeña en la solución del problema. Situación esperada; objetivo central, los objetivos específicos, la población y zona objetivo. La estructura del Enfoque de Marco Lógico, cadena de valor. Alternativas de solución y análisis de riesgos técnicamente predecibles para cada alternativa de solución, de acuerdo con las amenazas conocidas para la zona del proyecto y con la vulnerabilidad ante dichas amenazas que generaría la alternativa de solución evaluada. Cronograma del proyecto el cual contempla el horizonte de las actividades físicas y financieras además incluyendo los tiempos que involucran las etapas precontractuales y de liquidación y entrega del proyecto.
- Certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual del programa académico en la sede a dotar.
- Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garanticé la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.



- De acuerdo con el alcance del proyecto se deberá presentar el diagnóstico y alcance de los equipos de seguridad disponibles para las áreas tanto básicas como especializadas donde se va implementar el proyecto (duchas de seguridad, fuentes lavaojos, mantas ignífugas, extintores, neutralizadores y equipos para ventilación de emergencia entre otros); si no existen pueden incluirse como un ítem del proyecto; la existencia del componente de seguridad es obligatorio para la estructuración del proyecto.
- De acuerdo con la particularidad del proyecto el Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales que permitan revisar o aclarar las inquietudes sobre el alcance o pertinencia de este.

OPCIÓN CONVENIO

Si el proyecto es presentado o ejecutado por la opción convenio, adicional a los requisitos solicitados para la opción fiducia se debe tener en cuenta los siguientes requerimientos adicionales:

- Costos de interventoría: Se debe presentar estudio de mercado y análisis del sector.
- Certificado de sostenibilidad: de acuerdo con lo establecido en el decreto 1147 del 2020, Artículo 1.6.6.2.3. Conformación del banco de proyectos de Inversión de obras por impuestos, numeral 3. Control posterior de viabilidad y registro, parágrafo 1, el formulador del proyecto deberá allegar un certificado suscrito por el representante legal de la entidad pública beneficiaria del proyecto, en donde se compromete a asumir los gastos de operación, funcionamiento, mantenimiento y sostenibilidad de la obra, bien o servicio que reciba, con sus ingresos de naturaleza permanente, y a suscribir el convenio de que trata el artículo 1.6.6.3.4.

SECTOR EDUCACIÓN

ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE: MINISTERIO DEL TRABAJO

✓ Infraestructura Educativa SENA

La entidad contempla las siguientes tipologías de proyectos para ser presentados bajo el mecanismo de obras por impuestos, son las siguientes:

Descripción	Justificación desde la Política y Normatividad Aplicable
Construcción de nuevos Centros de Formación/Sedes	Compromisos adquiridos por la entidad en construyendo país, se asume compromisos de construcción de nuevos Sedes. Adicionalmente producto de los convenios con las Alcaldías y gobernación cuando se materializa la donación del predio se debe construir las nuevas sedes.
Construcción y Dotación de nuevos Centros de Formación/Sedes	Las nuevas sedes requieren de la dotación de los ambientes de formación; igualmente los anteriores
Dotación de Centros de formación/ Sedes	



	centros de formación necesitan de la dotación para mejorar los ambientes de formación
Ampliación de Centros de formación/Sedes	Teniendo en cuenta la capacidad instalada de los centros, algunos centros de formación han tenido que ampliar para suprir la demanda social y así atender la comunidad general.

Las anteriores tipologías se alinean con el catálogo de productos del DNP, de la siguiente manera:

- Construcción de Nuevos Centros: Sedes construidas, número del producto 3699009.
- Dotación de Centros de Formación: ambiente, número del producto 3603024.

✓ **Proyectos prioritarios**

Teniendo en cuenta la tipología de proyectos definidas por la entidad, se consideran proyectos prioritarios los que sean desarrollados en las Zonas priorizadas por la modalidad obras por impuestos (Municipios ZOMAC y/o Municipios PDET).

✓ **Requisitos**

La entidad establece los requisitos a analizar por cada Dirección (Empleo, Formación, Planeación y Dirección Administrativa y Financiera) en la Guía para la emisión de conceptos de viabilidad para la recepción, construcción, ampliación y dotación de centros, sedes y/o subsedes de formación del SENA a nivel Nacional. La cual esta publicada en nuestra plataforma compromiso, en el siguiente link:

<http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2283>

✓ **Dotaciones**

Para los proyectos de Dotación, la entidad tiene definida la guía de mobiliario 2018 para ambientes de formación. Sin embargo, este tipo de proyectos debe contar con los requisitos establecidos en la Guía para la emisión de conceptos de viabilidad y surtir los trámites previstos en la misma.

SECTOR EDUCACION

ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En el marco de la integralidad del proyecto y la sostenibilidad en el tiempo se requieren para todos los proyectos que se presenten al ICBF:

- Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
- Carta de presentación firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique:
 - Nombre completo del programa o proyecto de inversión.
 - Valor total del proyecto de inversión.
 - ID MGA



- Tiempo estimado de ejecución física y financiera.
 - Sector o sectores a los que corresponde el proyecto de inversión.
 - Fase en la que se presenta el proyecto.
 - Modalidad en la que se presenta el proyecto: convenio.
- Certificado suscrito por la secretaría de planeación de la entidad territorial donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el plan de desarrollo territorial respectivo, señalando, para este último, el programa al que contribuye.
 - Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnoderrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales, cuando aplique.
 - Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Se debe anexar además certificación de la entidad territorial en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
 - Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos de Obras por Impuestos no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
 - Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con las normas establecidas en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.
 - Diagnósticos, estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.
 - Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.
 - Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos).
 - Cronograma de actividades y ejecución del proyecto.



- Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro; o b. Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, si se trata de resguardos o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales; o c. Documento de titulación expedido por la entidad competente, tratándose de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.
- Certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios cuentan con disponibilidad de servicios públicos, cuando aplique.
- Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.
- Análisis de riesgos de desastres con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.
- En el caso de ser una intervención en una edificación en uso, el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento durante la ejecución del proyecto. El mencionado plan debe contemplar los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de los estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los usuarios.
- La financiación del proyecto debe preverse en un 100% con el recurso "Obras por impuestos" y su valor debe incluir la totalidad de los costos a los que haya lugar desde la etapa de planeación hasta su ejecución y entrega.
- Todos los proyectos presentados deben tener el componente pedagógico conforme los lineamientos desarrollados en los tipos de proyectos a financiar.

✓ **Requisitos generales aplicables a todos los proyectados presentados con el componente de infraestructura.**

• **Fase de Prefactibilidad**

En esta fase el proyecto no recibe una viabilidad propiamente dicha y el contribuyente no es vinculado al mecanismo mediante acto administrativo emitido por la ART. Por lo tanto, el valor del proyecto en etapa de prefactibilidad es incierto al no haber estudios, diseños y presupuestos que permitan la validación técnica de la totalidad de los costos; en este sentido, el formulador del proyecto en etapa de prefactibilidad, solo debe relacionar los costos de los estudios y diseños necesarios para estructurar el proyecto, así como los costos necesarios para la expedición de licencias y permisos que garanticen la construcción del proyecto.



Posteriormente, cuando el proyecto se encuentre en etapa de factibilidad, el formulador deberá actualizar con los costos el valor del proyecto contemplando los costos de estructuración previamente aprobados y el presupuesto que arrojó los estudios y diseños realizados.

Los documentos para presentar en esta fase son:

- Presupuesto de estudios y diseños el cual debe contener:
 - Costos de estudios y diseños de arquitectura e ingeniería.
 - Costos de licencias y permisos.
 - Costos de coordinación técnica de estudios y diseños.
 - Pólizas que garanticen la calidad del servicio.
- Certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad. Debe aclararse que de no contar con la disponibilidad de servicios públicos y el proyecto presentado incluya los estudios y diseños que permitan el acceso a dichos servicios, se deberá presentar el certificado de pre - factibilidad donde se garantice que las empresas prestadoras de servicios lleven un punto de conexión al proyecto formulado. Para el caso de acueductos veredales se deberá presentar el certificado por parte de la entidad territorial donde se garantice no solo el acceso al servicio sino la disponibilidad del caudal que pueda llegar a requerirse. Si el proyecto contempla la captación de agua por fuentes naturales, deberá presentarse una certificación emitida por la corporación autónoma donde se indique la factibilidad de esta opción. En todo caso el proyecto solo será viabilizado en etapa de factibilidad si se garantiza la disponibilidad de los servicios públicos y de saneamiento básico.
- Certificado tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición.
- Documento suscrito por la entidad que presenta el proyecto de inversión en el cual se señalen qué licencias o permisos se requieren de acuerdo con la naturaleza del proyecto, su pertinencia, el tiempo estimado para su expedición, el valor estimado y la fuente de financiación.
- Presentar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.
- En el caso que un contribuyente esté formulando el proyecto, deberá mediante documento escrito manifestar su intención de financiar los costos de estructuración, los cuales serán reconocidos solo si el proyecto logra ser viabilizado en etapa de factibilidad, y de ser el caso registrado en el banco de proyectos y vinculado al mismo (contribuyente) que incurrió en dichos gastos. Por lo anterior, en este mismo documento deberá dejar constancia escrita que de no lograrse la vinculación del contribuyente con el proyecto, esto no será objeto de reclamación para el reconocimiento de los gastos en los que se pudo incurrir.

• Fase de Factibilidad

Adicional a los requisitos que se deben presentar para los proyectos de obras por impuestos de infraestructura en fase de prefactibilidad, se debe anexar y cumplir lo siguiente:

- Presupuesto general el cual debe contener:



- Costos de la obra o suministro.
 - Costos Indirectos (A.I.U.)
 - Costos de Interventoría. El presupuesto de Interventoría Integral (técnica, administrativa, jurídica y contable, social y ambiental). Si el proyecto es presentado para ser ejecutado en el modelo de Convenio, los costos de la interventoría deberán ser determinados de conformidad como se establece dentro de la Ley de contratación estatal.
 - Costos de Gerencia.
 - Costos Fiduciarios. Se debe incluir la proyección del Gravamen al Movimiento Fiduciario (GMF). Solo aplicable a los proyectos ejecutados bajo la modalidad fiducia.
 - Pólizas.
 - Rubro contingente el cual no podrá superar el 10%.
 - Costos de estructuración. (Costos de estudios y diseños). Este valor debe ser previamente aprobado por el ICBF en la etapa de prefactibilidad y no será objeto de ajustes por mayor valor al aprobado.
- Presupuesto detallado definitivo y formulado en Excel con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiaran en el proyecto de inversión presentado.
- Especificaciones técnicas de los elementos que componen el presupuesto.
 - Análisis de precios unitarios (APUs) en Excel (formulado).
 - Fuente de cada uno de los valores unitarios que componen los APUs y los elementos.
 - El estudio de mercado elaborado para determinar precios de los APUs y los elementos debe contener mínimo 3 cotizaciones con el correspondiente análisis de precios en Excel (formulado) o indicar las fuentes de referencia tomadas para establecer el precio.
 - Certificación de la entidad territorial en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, debidamente suscrita por la persona competente.
- Se deben incluir los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente , firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional con el respectivo sello que certifique la licencia otorgada, en caso que el proyecto no aplique para expedición de licencia de construcción debe venir acompañado de un certificado del jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados, anexos en AutoCad.
- Para la etapa de factibilidad se hace necesario adjuntar copia de la licencia de construcción con fecha de ejecutoriada y la vigencia de la misma deberá estar contenida dentro del plazo presentado en el cronograma para su ejecución, en caso que el vencimiento se dé durante la ejecución del proyecto deberá adjuntarse carta de



compromiso por parte del contribuyente como ejecutor del proyecto, donde se indique que adelantará las gestiones necesarias para ampliar el plazo de la licencia en los términos previstos por la Ley para tal fin. En todo caso, el proyecto no podrá iniciar su ejecución sin licencia de construcción o con ella vencida en caso de que el alcance del proyecto lo requiera.

- ✓ **Requisitos generales aplicables a todos los proyectados presentados con el componente de dotación:**
- Presupuesto general detallado definitivo y formulado en Excel el cual debe contener:
 - Costos del suministro, incluidos los costos de entrega en cada una de las modalidades beneficiadas.
 - Costos de Interventoría integral (técnica, administrativa, jurídica y contable social y ambiental).
 - Costos de Gerencia. La gerencia es netamente administrativa no debe duplicar actividades de la intervención.
 - Costos de Fiducia. Durante toda la ejecución del proyecto mensualizado. En el caso de los proyectos que se proyectan ejecutar bajo la modalidad convenio, los costos de fiducia para el manejo de los recursos de intervención deberá contemplar los plazos de la etapa precontractual y la liquidación del contrato bajo la Ley de contratación estatal.
 - Pólizas.
 - Rubro contingente el cual no podrá superar el 10%.
 - Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifiquen el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. El estudio de mercado elaborado para determinar precios de los elementos debe contener mínimo 3 cotizaciones con el correspondiente análisis de precios en Excel (formulado) o indicar las fuentes de referencia tomadas para establecer el precio.
 - Certificación de la entidad territorial en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, debidamente suscrita por la persona competente.
 - Diagnóstico detallado de la disponibilidad y uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto. Este documento debe dar el lineamiento para definir las cantidades y elementos destinados para la operación de la infraestructura, a través de las siguientes variables:
 - Clima
 - Espacios pedagógicos
 - Grupos etarios
 - Área interior
 - Área exterior
 - Cupos asignados



Tipos de proyectos a financiar:

ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

- ✓ **Proyectos de infraestructura para obra nueva y/o ampliación y/o reforzamiento estructural y/o implementación de normas sismo resistentes y/o mejoramiento para:**

Casas Atrapasueños: Son espacios de referencia para el territorio donde es posible vivir en parche, disfrutar del cuidado y donde las niñas, los niños y adolescentes pueden soñar, ser y estar desde su diversidad, que promueven escenarios de encuentro y atención diferencial vivenciando experiencias alrededor de cuatro (4) componentes de atención: a) Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de sentidos de vida; b) Participación de niñas, niños, y adolescentes y culturas de Paz; c) Promoción y disfrute de derechos y prevención de vulneraciones; d) Promoción de la salud mental y el buen vivir

Las Casas Atrapasueños, se clasifican en Tipos I y II, siendo esta clasificación determinada por la superficie en metros cuadrados de su infraestructura. A partir de esta métrica se establece la definición de la capacidad y el número de participantes, como se presenta a continuación:

TIPO CASA	AREA MÍNIMA DEL PREDIO	METRAJE MÍNIMO CONSTRUIDO	CAPACIDAD PARTICIPANTES
Tipo I	<u>1300 – 1500 mts²</u>	775,2 mts² mínimo – Construidos	330 participantes por mes
Tipo II	<u>600 – 1100 mts²</u>	530 mts² mínimo – Construidos	240 participantes por mes

Nota 1: Es importante tener en cuenta la selección de los materiales de construcción de las casas de acuerdo con las condiciones climáticas y socio culturales de la región donde se vaya a construir.

Nota 2: Si bien las casas atrapasueños cuentan con un esquema arquitectónico básico, no están exentas de considerar espacios adicionales que se consideren pertinente en el territorio para alcanzar las dinámicas propuestas en los ejes movilizadores relacionados con el deporte, arte, cultura y Ciencia, conocimiento propio y Tecnología.

Programa Arquitectónico Mínimo

Es importante que los estudios y diseños contemplen siempre zonas y accesos incluyentes, que permitan la movilidad para personas con discapacidad, que se diseñen entornos amigables con el medio ambiente, se requieren espacios que convoquen y que den ganas de estar, que pasen de lo creativo, serán espacios funcionalmente abiertos institucionalmente a la comunidad en general.



Diseños orgánicos: los cuales se basan en la geometría de la naturaleza, tomando como idea principal la esencia del diseño natural y ambiental.

La disposición de los espacios mínimos tendrá las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD DEL ESPACIO	OBSERVACIÓN
ESPACIO PEDAGÓGICO/AULAS (TIPO I y II)	Grupos máximos de 20 beneficiarios	<p>Espacios abiertos, versátiles, multifuncionales y multidisciplinarios/aula de sistemas.</p> <p>Se requieren áreas de almacenamiento de material didáctico. Aprovechamiento de las condiciones naturales para la adecuación (preferiblemente ventilación e iluminación natural).</p> <p>Aulas independientes, de tal manera que no interfiera el sonido con las actividades que se desarrollan.</p> <p>Pisos y muros en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección.</p> <p>Tener en cuenta la protección de vidrios con películas de seguridad.</p> <p>Aula audiovisual – insonorizar.</p> <p>Espacios donde se pueda vivenciar la música, el baile, el deporte, el teatro, el cine, la recreación y la lectura.</p>
		 <p>Imágenes de referencia</p>
ZONA ADMINISTRATIVA	Variable	Zona de atención a beneficiarios/oficina administrativa
COCINA	Variable	<p>Disponer de zona de almacenamiento, materiales resistentes y de fácil desinfección y lavado.</p> <p>(Revisar que tanto aumenta el costo entre la cocineta y la cocina)</p>
BATERIAS SANITARIAS	Mínimo dos unidades	<p>Baterías sanitarias:</p> <p>1 baño para niña 1 baño para niño</p> <p>1 baño adolescente mujer</p> <p>1 baño adolescente hombre</p> <p>1 baño para personas en condición de discapacidad En lo posible ventilaciones naturales</p>
ZONA DE SERVICIOS	Variable	Zona de aseo, disponer de área de almacenamiento, cuarto para disposición de residuos sólidos.



ESPACIOS EXTERIORES	Variable	<p><u>Olla Comunitaria:</u> Kiosko/punto que permita montaje de ollas comunitarias/estufa ecológica y un espacio para el menaje. Que exista un espacio verde para que las personas se conecten con el Kiosco / Olla comunitaria.</p>  <p><i>Imágenes de referencia</i></p> <p><u>Zonas verdes:</u></p>
---------------------	----------	--



		<p>Disponer de mesas en concreto con diseños de juegos ejemplos: ajedrez, parqués, golosa, entre otros.</p>  <p><i>Imágenes de referencia</i></p> <p><u>Juegos infantiles</u> Disposición de juegos</p>  <p><i>Imágenes de referencia</i></p> <p><u>Sistemas de siembra:</u> Disposición de espacio para siembra ejemplos: huertas verticales, siembras circulares.</p>  <p><i>Imágenes de referencia</i></p>
ESPACIOS INTERIORES/ACCESOS	Variable	Tener en cuenta la disposición de accesos para PMR
ESPACIO DE ESCUCHA ACTIVA (Nicho)	Variable	Permitirá atención no sólo a beneficiarios sino también una escucha activa de las familias.

Con relación a los espacios de las Casas Atrapasueños estos deberán ser pensados para el disfrute de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades. Para ello, es fundamental



tener presente los ejes movilizadores que son puntos de partida para la movilización de experiencias:

- Comunicación y narrativas
- Artes y cultura
- Ciencias, conocimiento propio y TIC
- Deporte y recreación
- Juegos

En este sentido, los espacios tendrán que estar diseñados para fortalecer las prácticas cotidianas de cuidado para sostener la vida. Lo anterior, teniendo presente que el cuidado también se deriva de cosmovisiones y prácticas culturales propias de las comunidades en los territorios.

A continuación, se relacionan las características **mínimas** de las casas de acuerdo con la tipología:

CASAS ATRAPASUEÑO TIPO I			
ESPACIO	CANTIDAD	ÁREA PROPUESTA (m ²)	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Área de recepción	1	12,00	*Punto de Red *Punto TV *Iluminación Natural *Ventilación Natural
Oficinas Administrativas (4 personas) 3m ² por persona	4	12,00	*Puntos de Red *Iluminación Natural *Ventilación Natural
Aula 1 (30 personas) + Tallerista – 2m ² por persona	1	62,00	*Puntos de Red *Punto TV *Iluminación Natural *Ventilación Natural *Debe cumplir con la NTC 4595 – 4596 (Norma Técnica Colombiana de Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares), se asume el indicador de 2 m ²
Auditorio (60 personas) + Área de Sonido + escenario + depósito	1	130,00	*Adecuaciones de Sonido *Punto de red * Punto de TV *NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública *Iluminación *Ventilación
Batería de Baños Hombres	1	10,00	*Iluminación Natural *Ventilación Natural *NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.
Batería de Baños Mujeres	1	10,00	*Iluminación Natural *Ventilación Natural *NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.



Batería de Baños para personas con movilidad reducida	1	5,00	*Iluminación Natural *Ventilación Natural *NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.
Cocineta + Deposito	1	10,00	*Iluminación Natural *Ventilación Natural
Cuarto de aseo	1	5,00	*Ventilación Natural
Depósito de materiales *Con Locker	1	11,00	
Aula computadores 10 (personas) + Tallerista – 2.2 m² por persona	1	24,20	*Puntos de Red *Punto de Televisión *Tipo de iluminación *Tipo de Ventilación (Natural – Mecánica) *Debe cumplir con la NTC 4595 – 4596 (Norma Técnica Colombiana de Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares), se asume el indicador de 2 m ²
Aula Talleristas (12 personas) – 2m² por persona	1	24,00	*Puntos de Red *Punto TV *Iluminación Natural *Ventilación Natural * Debe cumplir con la NTC 4595 – 4596 (Norma Técnica Colombiana de Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares), se asume el indicador de 2 m ²
Aula 2 (30 personas) + Tallerista – 2m² por persona	1	62,00	*Puntos de Red *Punto TV *Iluminación Natural *Ventilación Natural * De cumplir con la NTC 4595 – 4596 (Norma Técnica Colombiana de Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares), se asume el indicador de 2 m ²
Salas de Juntas (6 personas c/u) – 2m² por persona	1	15,00	*Puntos de Red *Punto TV *Iluminación Natural *Ventilación Natural
Cuartos Técnicos	1	10,00	*Ventilación Natural
Sala de Espera	1	15,00	*Ventilación Natural
Baños niños y niñas	1	18,00	*Iluminación Natural *Ventilación Natural *NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.
Cuarto de basuras	1	7,00	*Ventilación Natural
Kiosco (comedor - cocina)	1	50,00	*Iluminación Natural *Ventilación Natural *NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.
Consultorio	1	25,00	*Ventilación Natural
Oficina auxiliar	2	16,00	*Ventilación Natural



(lockers y Vestier)	1	14,00	*Ventilación Natural
Baño persona silla de ruedas	1	10,00	*Ventilación Natural
Comedor auxiliar (niños y niñas)	1	50,00	*Ventilación Natural
Área de actividades lúdicas	1	40,00	*Ventilación Natural
Cocina auxiliar	1	15,00	* Resolución 2674 *Iluminación Natural *Ventilación Natural *NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.
Despensa	1	4,00	* Resolución 2674 *Iluminación Natural *Ventilación Natural *NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.
Cuarto frio	1	4,00	* Resolución 2674 *Iluminación Natural *Ventilación Natural *NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.
Baños auxiliares de niños y niñas	1	16,00	*Iluminación Natural *Ventilación Natural *NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.
Baño auxiliar de adultos (con ducha)	1	8,00	*Iluminación Natural *Ventilación Natural *NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.
Cuarto de lavandería con lavadero	1	16,00	*Ventilación Natural
TOTAL AREA CONSTRUIDA MÍNIMA			775,20
CIRCULACIONES, ESCALERAS, ASCENSOR, MUROS Y DUCTOS 30% DEL AREA CONSTRUIDA			232,56
ÁREAS DE ZONAS VERDES MÍNIMA PARA PARQUE Y ACTIVIDADES EXTERIORES (HUERTA FORTALECIMIENTO CULTURAL Y ANCESTRAL)			400,00
TOTAL ÁREA MÍNIMA REQUERIDA			1007,76
TOTAL ÁREA MÍNIMA DE LOTE REQUERIDA (INCLUYE ZONAS VERDES, PLAZOLETAS, ANDENES (ENTRE OTRAS).			1407,76

CASAS ATRAPASUEÑO TIPO II				
ESPACIO		CANTIDAD	ÁREA PROPUESTA (m ²)	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
1	Área de recepción	1	12,00	*Punto de Red *Punto TV *Iluminación Natural *Ventilación Natural



2	Oficinas Administrativas (4 personas) 3m ² por persona	4	12,00	*Puntos de Red *Iluminación Natural *Ventilación Natural
3	Aula 1 (30 personas) + Tallerista – 2m ² por persona	1	62,00	*Puntos de Red *Punto TV *Iluminación Natural *Ventilación Natural *Debe cumplir con la NTC 4595 – 4596 (Norma Técnica Colombiana de Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares), se asume el indicador de 2 m ²
4	Auditorio (60 personas) + Área de Sonido + escenario + depósito	1	130,00	*Adecuaciones de Sonido *Punto de red * Punto de TV *NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública *Iluminación *Ventilación
5	Batería de Baños Hombres	1	10,00	*Iluminación Natural *Ventilación Natural *NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.
6	Batería de Baños Mujeres	1	10,00	*Iluminación Natural *Ventilación Natural *NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.
7	Batería de Baños para personas con movilidad reducida	1	5,00	*Iluminación Natural *Ventilación Natural *NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.
8	Cocineta + Deposito	1	10,00	*Iluminación Natural *Ventilación Natural
9	Cuarto de aseo	1	5,00	*Ventilación Natural
10	Depósito de materiales *Con Locker	1	11,00	
11	Aula computadores10 (personas) + Tallerista – 2.2 m ² por persona	1	24,20	*Puntos de Red *Punto de Televisión *Tipo de iluminación *Tipo de Ventilación (Natural – Mecánica) *Debe cumplir con la NTC 4595 – 4596 (Norma Técnica Colombiana de Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares), se asume el indicador de 2 m ²
12	Aula Talleristas (12 personas)– 2m ² por persona	1	24,00	*Puntos de Red *Punto TV *Iluminación Natural *Ventilación Natural * Debe cumplir con la NTC 4595



				– 4596 (Norma Técnica Colombiana de Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares), se asume el indicador de 2 m ²
13	Aula 2 (30 personas) + Tallerista – 2m ² por persona	1	62,00	*Puntos de Red *Punto TV *Iluminación Natural *Ventilación Natural * De cumplir con la NTC 4595 – 4596 (Norma Técnica Colombiana de Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares), se asume el indicador de 2 m ²
14	Salas de Juntas (6 personas c/u) – 2m ² por persona	1	15,00	*Puntos de Red *Punto TV *Iluminación Natural *Ventilación Natural
15	Cuartos Técnicos	1	10,00	*Ventilación Natural
16	Sala de Espera	1	15,00	*Ventilación Natural
17	Baños niños y niñas	1	18,00	*Iluminación Natural *Ventilación Natural *NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.
18	Cuarto de basuras	1	9,57	*Ventilación Natural
19	Kiosco (comedor - cocina)	1	50,00	*Iluminación Natural *Ventilación Natural *NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio al ciudadano en la administración pública.
TOTAL AREA CONSTRUIDA MÍNIMA				530,77
CIRCULACIONES, ESCALERAS, ASCENSOR, MUROS Y DUCTOS 30% DEL AREA CONSTRUIDA				159,23
ÁREAS DE ZONAS VERDES MÍNIMA PARA PARQUE Y ACTIVIDADES EXTERIORES (HUERTA FORTALECIMIENTO CULTURAL Y ANCESTRAL)				410,00
TOTAL ÁREA MÍNIMA REQUERIDA				690,00
TOTAL ÁREA MÍNIMA DE LOTE REQUERIDA (INCLUYE ZONAS VERDES, PLAZOLETAS, ANDENES (ENTRE OTRAS).				1100,00

- ✓ **Proyectos de dotación de mobiliario, menaje cocina – comedor, elementos de aseo, elementos antropométricos, elementos de apoyo, elementos lencería, recursos para emergencia, material pedagógico**

Se relaciona la dotación mínima con la cual deben contar las casas Atrapasueños, tener en cuenta las fichas técnicas relacionadas en el documento “*Dotación Atrapasueños*”



CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
Mobiliario	Sillas, mesas, tableros, soportes, entre otros elementos	Ver documento anexo: Ficha técnica de dotación
Equipos de tecnología	Televisores, computadores, tabletas, UPS, impresora, equipos amplificación de sonido, video beam, entre otros	
Elementos de señalización	Señalización informativa, Señalización Industrial entre otros.	
Elementos de Seguridad	Botiquín, extintor, camillas, entre otros	
Elementos de ventilación	Ventiladores	
Elementos de cocina	Platos, cubiertos, vasos, nevera, congelador licuadora, bandejas plásticas, estufa, entre otros	

Componente pedagógico:

Se deben considerar en los proyectos presentados al menos uno de los siguientes espacios pedagógicos:

1. Laboratorios pedagógicos, artísticos y culturales Objetivos:

- Diseñar e implementar laboratorios pedagógicos que posibiliten la generación de expresiones y prácticas artísticas y culturales las cuales constituyen un pilar fundamental para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
- Generar procesos de identificación, circulación de experiencias y buenas prácticas en clave de propiciar la visibilización de las prácticas artísticas y culturales.

Dirigido a:

Los principales beneficiarios de los laboratorios artísticos y culturales estipulados bajo este mecanismo de financiamiento son: Niñas, niños y adolescentes desde los 6 años hasta los 17 años 11 meses y 29 días.

Descripción:

En los laboratorios se abordará líneas de acción o programas dirigidos al fomento, promoción y fortalecimiento de habilidades y capacidades artísticas y culturales como procesos de creación artística; reconocimiento del patrimonio cultural material e inmaterial y acciones ciudadanas desde las artes y las culturas que contribuyan a la construcción de una cultura de paz.

Se requiere promover en niñas, niños, adolescentes reflexiones sobre su experiencia, la memoria y la historia de sus contextos, del país, y del mundo mediante el uso y la práctica del arte y la cultura. Impulsan la ciudadanía y la expresión sociopolítica mediante formatos escénicos, musicales, de arte callejero, entre otros formatos; así como escuelas de formación artística.

En los laboratorios se brindarán herramientas orientadas a la formación, producción y divulgación de información desde las niñas, niños y adolescentes mediante formatos comunicativos impresos, de redes sociales y periodísticos, así como promover el uso, manejo y producción de medios alternativos, tradicionales y desde las redes sociales como podcast, elaboración de páginas web, desarrollo de piezas comunicativas, periódicos murales, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se relacionan las acciones o actividades que pueden



desarrollar en el marco de los laboratorios pedagógicos:

- Actividades de formación artística y cultural.
- Promoción de la reconstrucción de la memoria y del conflicto mediante las expresiones artístico-culturales.
- Consolidación de espacios para la formación y la práctica de las artes y los saberes culturales para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Uso de formatos artístico-culturales para promover y divulgar los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños, y adolescentes.
- Uso y aprovechamiento de Infraestructuras culturales para la vida.
- Experiencias artístico - culturales enfocadas a la prevención de vulnerabilidades y de reclutamiento y uso por actores armados e ilegales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, entre otros.
- Culturas de Paz, cultura colombiana en el mundo.
- Escuelas de comunicación comunitaria.
- Formación en producción de información y elaboración de formatos periodísticos desde los y las niñas, niños y adolescentes.
- Formación en producción de medios alternativos como periódicos impresos, elaboración de fanzines, revistas y periódicos murales.
- Escuelas de radio comunitaria y producción radial con niñas, niños y adolescentes.
- Talleres y jornadas de construcción de relatos informativos desde los y las niñas, niños y adolescentes
- Elaboración de podcast y piezas comunicativas para redes sociales
- Elaboración y producción de guiones para radio y medios periodísticos.
- Producción de programas radiales dirigidos a niñas, niños y adolescentes.

Duración:

48 horas - 24 sesiones - 12 semanas

Metodología:

En los laboratorios artísticos culturales se podrán adelantar sesiones con una duración mínima de 2 horas cada una.

Equipo mínimo requerido:

Para el trabajo que se propone realizar en el marco de los laboratorios pedagógicos artísticos y culturales, se espera contar como mínimo el siguiente equipo:

Coordinador (1)

Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: educación o administración de empresas o administración pública o ciencia política o relaciones internacionales o ingeniería industrial o antropología o psicología o sociología o trabajo social y afines.

Profesional Pedagogo (1)

Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básico de Conocimiento: Pedagogía o Licenciaturas (preferiblemente en: pedagogía infantil, educación infantil, educación especial, educación comunitaria, educación artística, educación rural, ciencias sociales, ciencias naturales) o psicopedagogo.

Dos gestores de experiencias (3)



Profesional en el siguiente Núcleo Básico de Conocimiento: Profesional o licenciado en artes musicales, artes audiovisuales, artes plásticas, artes visuales, artes escénicas, y danza.

Psicólogo o psicosocial (1)

Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: psicología, trabajo Social, o Sociólogo.

Certificación:

Se brindará un certificado de participación en los laboratorios artísticos y culturales

✓ Iniciativas y experiencias comunitarias

Objetivos:

Contribuir a la consolidación de entornos protectores cercanos que potencien el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, desde la promoción de sus derechos, la prevención de vulneraciones, el fomento de la participación con incidencia, de las relaciones de cuidado para el buen vivir, y de sus habilidades, vocaciones y talentos, a partir del fortalecimiento de los procesos de atención que desarrollan organizaciones de base y comunitarias, dirigidos a niñas, niños, y adolescentes, desde lo cultural, artístico, deportivo, social, pedagógico, tecnológico, entre otros.

Es así como se requiere apoyar el desarrollo de experiencias o iniciativas comunitarias que incluyan actividades con niñas, niños y adolescentes en alguno de los siguientes campos: artístico, cultural, deportivo, de juego y recreación, científico, educativo, de cuidado de la vida o de soberanía alimentaria a través de las cuales se promueven derechos, se previenen vulneraciones y se consolidan entornos protectores de la infancia y la adolescencia.

Objetivos específicos:

- Integrar un equipo interdisciplinario que permita organizar y configurar la propuesta de atención de la experiencia comunitaria, en concordancia con los contenidos, pedagogías, herramientas y estrategias del Manual Operativo Modalidad Atrapasueños, para avanzar en el mejoramiento del proceso de atención de niñas, niños y adolescentes, y con ello, en la consolidación de sus sentidos y planes de vida, a partir del fortalecimiento de sus habilidades, vocaciones y talentos y de la construcción de sus propios horizontes de sentido.
- Propender por la generación y establecimiento de redes, alianzas y acuerdos con diferentes sectores, ya sean de orden territorial, privado o de la sociedad civil, que permitan promover entornos protectores - en el marco de la corresponsabilidad - para la garantía y goce efectivo de derechos por parte de niñas, niños y adolescentes, así como para generar sostenibilidad, visibilización y posicionamiento de los procesos.
- Motivar la generación de espacios incluyentes de diálogo y de construcción colectiva que permitan la participación con incidencia y el protagonismo de niñas,



niños, adolescentes, para que sus perspectivas se valoren y contribuyan de manera significativa a la construcción de una paz verdadera y justa.

- Brindar herramientas de orden administrativo, operativo y logístico para el mejoramiento de los procesos internos y para una adecuada implementación de la experiencia comunitaria.

Dirigido a:

Los principales beneficiarios de los procesos de formación y cualificación estipulados bajo este mecanismo de financiamiento son:

- Niñas, niños y adolescentes desde los 6 años hasta los 17 años 11 meses y 29 días.
- Familia y comunidad

El diseño e implementación de las iniciativas y experiencias estará dirigida a Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones, Organizaciones Comunitarias, agrupaciones juveniles, autoridades tradicionales étnicas, misionales del ICBF, Centros Zonales y Direcciones Regionales del ICBF, comunidades étnicas y comunidades que fomentan la prevención de vulneraciones y la promoción de derechos infantiles, mediante el fortalecimiento de sus habilidades.

Duración:

Mínimo 60 horas - 20 sesiones – 10 semanas

Temas de actividades

Las temáticas para trabajar en las iniciativas y experiencias se definirán de acuerdo con el análisis y lectura del contexto y estarán enmarcados en los componentes orientadores: a) Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de sentidos de vida y en ejes movilizadores. b) Participación de niñas, niños y adolescentes y culturas de paz c) Promoción y disfrute de derechos y prevención de vulneraciones d) Promoción de la salud mental y el buen vivir.

Requisitos:

Las experiencias deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Tienen una intencionalidad para promover derechos, prevenir vulneraciones, fortalecer cultura y/o sus planes de vida diferencial alrededor de niñas, niños, y adolescentes.
- Tienen un objetivo de incidencia comunitaria definido con claridad y contundencia con una relación directa de atención a las necesidades e intereses de las niñas, los niños y adolescentes, en relación con los componentes aquí definidos.
- Muestran de manera concreta cómo surgió la iniciativa en relación con las necesidades de niñas, niños, y adolescentes en el territorio; de qué manera se desarrolla, establece un cronograma de atención, el presupuesto y el plan de sostenibilidad.
- Promueven el diálogo de saberes intergeneracionales e interculturales con y entre niñas, niños, y adolescentes según su curso de vida.
- Mencionan los aliados necesarios para la sostenibilidad de la iniciativa en los territorios, esto no quiere que se mencionan, es parte del ejercicio de análisis de contexto y posteriores gestiones en su ejecución.

Herramientas para apoyar las iniciativas

Las herramientas de apoyo a las iniciativas y experiencias estarán definidas por el eje movilizador seleccionado, basados en la lectura de contexto y análisis de las necesidades:



- Comunicación y narrativa
- Artes y Culturas
- Ciencias, conocimiento propio y Tecnologías de la Información y Comunicación TIC
- Deporte y Recreación
- Juegos

Perfil experto para dinamizar las iniciativas y experiencias

Para cada iniciativa se espera contar con organizaciones que cuenten con un equipo de trabajo interdisciplinario que se encargarán de movilizar las iniciativas, como mínimo se debe contar con los siguientes perfiles:

Pedagogo (1)

Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básico de Conocimiento: Pedagogía o Licenciaturas (preferiblemente en: pedagogía infantil, educación infantil, educación especial, educación comunitaria, educación artística, educación rural, ciencias sociales, ciencias naturales) o psicopedagogo.

Psicólogo o psicosocial (1)

Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: psicología, trabajo Social, o Sociólogo.

Gestores de experiencias (2)

Profesional en el siguiente Núcleo Básico de Conocimiento: Profesional o licenciado en artes musicales, pedagogía Infantil, artes audiovisuales, artes plásticas, artes visuales, artes escénicas, educación física, recreación y deportes, danza, medio ambiente.

Coordinador (1)

Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: educación o administración de empresas o administración pública o ciencia política o relaciones internacionales o ingeniería industrial o antropología o psicología o sociología o trabajo social y afines.

✓ Ciencia y Tecnología

Objetivos:

- Fomentar la curiosidad científica: Despertar el interés por la ciencia y la tecnología.
- Desarrollar habilidades críticas: Promover el pensamiento crítico y la resolución de problemas.
- Aplicar conceptos científicos: Ayudar a los estudiantes a aplicar conceptos científicos a situaciones del mundo real.
- Estimular la creatividad tecnológica: Impulsar la innovación y el uso de tecnologías emergentes.



Metodología:

Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP): Niñas y Niños trabajan en proyectos relacionados con la ciencia y la tecnología para aprender conceptos aplicándolos. Enfoque Práctico: Se fomenta la experimentación y la exploración activa. Uso de Recursos Tecnológicos: Se utilizan herramientas tecnológicas para enriquecer la experiencia de aprendizaje.

Colaboración y Trabajo en Equipo: Se promueve el trabajo conjunto para la resolución de problemas.

Duración:

Duración: El programa puede ser semanal, mensual o por trimestre, dependiendo del contexto educativo.

Frecuencia: Se recomienda un mínimo de dos sesiones por semana para mantener la continuidad.

Duración de cada sesión: Entre 60 y 90 minutos para permitir suficiente tiempo para actividades y discusiones.

Dirigido a:

Los principales beneficiarios de los laboratorios artísticos y culturales estipulados bajo este mecanismo de financiamiento son: Niñas, niños y adolescentes desde los 6 años hasta los 17 años 11 meses y 29 días.

Contenidos temáticos:

Conjunto de temas para ciencia y tecnología propuestos:

- **Habilidades físicas:** Se trabajará con niños y niñas con elementos prácticos que fomenten el desarrollo de las habilidades finas, gruesas y espaciales.
- **Habilidades creativas y artísticas:** Como insumo se requiere un pequeño taller de carpintería para el trabajo con niños y niñas, que incluya maquinas seguras para cada área de la carpintería, esto debe permitirles desarrollar ideas, proyectos; sus materiales deben estar adaptados al espacio de creación. Debe permitir: la transformación de materia prima, el desarrollo creativo, el fortalecimiento de la innovación y la elaboración de proyectos.
- **Robótica educativa.**

PRIMERA INFANCIA

Proyectos de infraestructura para obra nueva y/o ampliación y/o reforzamiento estructural y/o implementación de normas sismo resistentes y/o mejoramiento para:

Modalidad Institucional:

- Centros de Desarrollo Infantil (CDI)
- Hogares Infantiles (HI)

Para lo cual se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras de Atención a Primera Infancia -GIPI Versión 2 del 7 de septiembre de 2018.



Modalidad Propia e Intercultural:

- Jardines Interculturales

Se debe identificar por parte de los municipios y/o entes territoriales las necesidades en materia de infraestructura con el fin de estructurar el proyecto conforme a la normatividad aplicable y los lineamientos del ICBF, de acuerdo con los mínimos que se solicitan desde la Dirección de Primera Infancia, por lo cual se debe tener en cuenta a las áreas misionales, observando la siguiente guía:

Primera Infancia - Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras de Atención a Primera Infancia -GIPÍ Versión 2 del 7 de septiembre de 2018.
https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/g1.sa_guia_de_implementacion_de_proyectos_de_infraestructuras_de_atencion_a_primera_infancia_gipi_v2.pdf

NOTA: Para los Jardines Interculturales, se deben tener en cuenta los mínimos requeridos por la GIPÍ, no obstante, es importante mencionar que cualquier tipo de intervención debe ser concertada con la comunidad, con el fin de preservar y respetar las culturas y tradiciones de cada territorio.

Para los jardines interculturales y su funcionamiento se dispondrán mínimo los siguientes espacios:

ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
Pedagógica - aulas	Aula A 1	Ambiente Pedagógico: Madres Gestantes - hasta niños y niñas de 18 meses. Esta aula, incluye Sala Cuna para la atención de niños y niñas de 0 a 18 meses, se debe incluir un espacio de lavacolas en la zona de baño, para la atención de niños de 0- 18 meses. (Lavacolas: Espacio especial para el aseo de bebés con ducha teléfono). Se debe incluir un espacio de Sala de Lactancia, que incluye una zona para el correcto manejo de la leche materna y una zona para que la madre lactante alimente al niño. Igualmente, este espacio está disponible para que la madre pueda alimentar al niño en sus brazos y dispone de servicios de aseo de implementos, refrigeración y



Alimentación			calentar alimentos. Cumpliendo con lo establecido en el numeral 6.1.3 "DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS QUE COMPONEN LAS INFRAESTRUCTURAS" de la - Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras de Atención a Primera Infancia -GIPI.
	Aula B	1	Ambiente Pedagógico: Niños y niñas de 18 meses - 36 meses Es uno de los espacios en los que transcurren actividades cotidianas con un enfoque pedagógico. Con el fin que estos ambientes puedan ser utilizados por grupos de niños y niñas de diferentes edades, priorizados de acuerdo a la necesidad y población focalizada. El espacio en las áreas destinadas al desarrollo de actividades pedagógicas con los niños y niñas, debe tener un índice igual o mayor de 1.5 m ² por niño (a).
	Aula C	1	Ambiente Pedagógico: Niños y niñas de 36 meses - 60 meses Es uno de los espacios en los que transcurren actividades cotidianas con un enfoque pedagógico. Con el fin que estos ambientes puedan ser utilizados por grupos de niños y niñas de diferentes edades, priorizados de acuerdo a la necesidad y población focalizada. El espacio en las áreas destinadas al desarrollo de actividades pedagógicas con los niños y niñas, debe tener un índice igual o mayor de 1.5 m ² por niño (a).
	Cocina	1	Espacio destinado exclusivamente para la preparación de los alimentos, debe contar con una zona de lavado de alimentos, preparación de alimentos, armado de platos , lavado y depósito de menaje, debe contar con circulaciones adecuadas para el personal , así mismo debe estar acorde con los requisitos sanitarios del servicio de alimentos descritos en la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del MSPS y las demás que la modifiquen o sustituyan. Este espacio debe estar continuo al comedor y tener acceso directo que permita y facilite la entrega de raciones servidas, sin que los niños tengan posibilidad de acceder al mismo La cocina debe contar con mesones en materiales adecuados que permitan la fácil limpieza y desinfección. La cocina debe contar con enchape en pisos, y en muros (altura 1.80 cm).
	Comedor	1	Área donde se realiza la alimentación a niños y niñas con mobiliario infantil y sillas adaptables para menores de 2 años, en este tipo de espacios se deben contar con mesas y sillas para adultos, las cuales sean de fácil manipulación o almacenamiento. Como alternativa el uso del comedor puede hacerse en dos turnos, y puede ser utilizado con otra actividad como un aula múltiple. El recubrimiento de los pisos debe ser en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección, (opcional).
	Área de almacenamiento- alimentos	1	Espacio acondicionado que permita el almacenamiento de alimentos que componen las raciones familiares de preparación de los alimentos, estos comprenden un alto



			<p>valor nutricional de acuerdo a las orientaciones emitidas por el ICBF y la normatividad vigente.</p> <p>La cocina debe contar con espacio de almacenamiento cerrado con materiales adecuados que permitan la fácil limpieza y desinfección para almacenar los alimentos y utensilios de cocina.</p>
	Área de despensa	1	<p>Espacio destinado para el almacenamiento transitorio de los paquetes alimentarios.</p> <p>Las características específicas del área se regirán por lo establecido en el Decreto 3075 de 1.997.</p>
Baterías sanitarias	Baterías sanitarias	1	<p>Las baterías harán parte del espacio pedagógico, conservando independencia pero con fácil acceso desde el mismo. Deberá contar con una delimitación del espacio, pero asegurando la visibilidad del cuidador. Pueden ser contiguas al aula o estar dentro del mismo espacio, siempre y cuando se asegura la correcta ventilación evitando malos olores dentro del espacio pedagógico. Deben contar con ventilación natural eficiente para que los olores no interfieran al espacio pedagógico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Iluminación natural - Relaciones espaciales: - Deben localizarse colindando con el área pedagógica o adyacente a la misma. - Índice por cantidad de niños y niñas o niñas: 2 unidades sanitarias línea infantil por cada 20 niños y niñas o niñas, 2 lavamanos por cada 20 niños y niñas o niñas, una (1) ducha por cada 40 niños y niñas o niñas. Opcional: Un (1) orinal por cada 20 niños y niñas de género masculino. Estos elementos pueden distribuirse en un solo bloque de baños pues se consideran baños mixtos. - Ni las divisiones de cada aparato ni el bloque de baterías deben tener puerta. <p>Las divisiones de cada aparato sanitario deben tener una altura de 1.20 m. Cumpliendo con lo establecido en el numeral 6.1.3 “DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS QUE COMPONEN LAS INFRAESTRUCTURAS” de la - Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras de Atención a Primera Infancia -GPII.</p>
Recepción	Recepción		<p>Es el lugar en el que se recibe al niño con sus pertenencias, para organizarlas de forma adecuada y lo introduce al espacio de atención con sus compañeros.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Espacio confinado con mobiliario dispuesto de manera segura para el recibo de pertenencia de los niños y niñas. <p>Verificar la pertinencia dentro de la formulación del proyecto.</p>
Deposito - bodega	Deposito – bodega	1	<p>Espacio para depósito de materiales como colchonetas, gimnasio de bebés, juguetes, material educativo y otros, debe tener buena ventilación.</p> <p>El área definida en el programa arquitectónico para este espacio podrá distribuirse en almacenamiento en un espacio confinado con materiales controlados por el adulto y otra zona abierta con unas dimensiones que permitan el almacenamiento de material que estará a disposición de los niños y niñas, siempre cumpliendo con los m² solicitados.</p>
Exteriores no cubiertos	Zona verde y/o parque infantil	1	<p>Está prevista como un área al aire libre, a la que pueden acceder los niños y niñas desde el espacio pedagógico y se convierte en una extensión del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá estar dispuesta de manera que permita relación espacial con el área pedagógica.



			<ul style="list-style-type: none"> - Está confinada de manera que es un espacio diferente al espacio del parque infantil. - Características: - Zona en césped y otro acabado de piso, resistente a la intemperie. <p>De fácil visibilidad y control por parte de los cuidadores. En los casos que el área lo permita, se debe propender por la instalación de un parque infantil, el espacio donde se localicen los juegos infantiles debe tener un piso que amortigüe caídas, para minimizar el riesgo de fracturas.</p>
Zona Recreativa	Área de encuentro exterior o bajo cubierta	1	Espacio donde se puede disponer, patio interno, salón múltiple, ludoteca o biblioteca (opcional)
Área administrativa	Oficina	1	<p>Este espacio se proyecta para ubicar al profesional encargado, y corresponde a una oficina cerrada para permitir privacidad de usuarios y funcionarios. Tiene un puesto para el profesional y dos sillas interlocutoras. Dependiendo del tipo y dimensiones del mobiliario utilizado, se podrá incluir una silla a escala del niño y niña.</p>
	Baño Adultos	1	<p>Ventilado e iluminado, debe contar con pisos y pared encapados, el acabado de piso es no deslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m.</p> <p>. Se debe garantizar al menos una unidad sanitaria para discapacitados, con espacio suficiente para la maniobra de una silla de ruedas, con accesorios y barras de ayuda al discapacitado.</p>

Proyectos de dotación de mobiliario, menaje cocina – comedor, elementos de aseo, elementos antropométricos, elementos de apoyo, elementos lencería, recursos para emergencia, material pedagógico en las siguientes modalidades de servicio:

Modalidad Institucional:

- Centros de Desarrollo Infantil (CDI)
- Hogares Infantiles (HI)
- Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER)

Modalidad Familiar:

- Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF)

Modalidad Comunitaria:

- Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB)
- Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados

Modalidad Propia e Intercultural:

- Jardines Interculturales

Requisitos específicos aplicables a los servicios atención a primera infancia:

1. Desde la Entidad Nacional Competente, se cuenta con información referente a las modalidades y servicios, el contribuyente interesado puede conocer la información en el siguiente link: <https://www.icbf.gov.co/programas-y->



estrategias/primera-infancia/modalidades-de-atencion

- Las especificaciones técnicas deben estar alineados según la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral v5, donde se puede encontrar y consultar:

Se deben tener en cuenta las orientaciones Técnicas para la Compra de la Dotación, en términos de:

- Criterios sostenibles para la compra de Dotación
- Aspectos a tener en cuenta al momento de adquirir el menaje de cocina
- Aspectos a tener en cuenta al momento de adquirir Equipos de cocina y electrodomésticos
- Aspectos a tener en cuenta al momento de adquirir mobiliario
- Aspectos a tener en cuenta al momento de adquirir lencería
- Aspectos a tener en cuenta al momento de adquirir elementos de enfermería
- Aspectos a tener en cuenta al momento de adquirir material pedagógico
- Factores a tener en cuenta según el material de los elementos

Fichas técnicas:

Las cuales contienen los mínimos requeridos para la adquisición de cada uno de los bienes de dotación para la atención a la primera infancia, en cada una de sus modalidades.

En estas fichas técnicas se encontrará la siguiente información:

- Descripción y uso
- Especificaciones técnicas (Dimensiones, material, entre otros)
- Requerimientos técnicos
- Requerimientos de seguridad
- Requerimientos de salubridad
- Normatividad

Nota: Toda dotación de primera infancia debe estar acompañada por material literario de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo Modalidad Institucional V7, teniendo en cuenta que los libros son objetos culturales que convocan alrededor de la palabra, las imágenes, las voces y las historias, es vital que sean seleccionados desde una perspectiva de diversidad, que permita la representación de las culturas y las formas de vivir, abriendo camino a la poesía, los cuentos, los libros álbum, los libros ilustrados, informativos e ilustrados.

DESCRIPCION	REGLA LOGICA	MODALIDAD
10 textos especializados para la primera infancia	Por cada 50 usuarios	Institucional
	Por cada 50 usuarios	Familiar
	Por cada 14 usuarios	Comunitaria
	Por Jardín Intercultural	Propia e Intercultural



Componente pedagógico:

Todos los proyectos presentados deben tener un componente formativo – pedagógico

En el documento anexo denominado “*Temáticas formación primera infancia*” se presenta la línea de formación en servicio y los tipos de programas que se ofertarán a madres, padres comunitarios, talento humano, agentes educativos, familias y/o cuidadores de niñas y niños de la primera infancia. Igualmente, plantea criterios innovadores e incluyentes para la formación, así como metodologías para llegar a todo el territorio colombiano, prioritariamente a zonas rurales y rurales dispersas.

La formación en servicio hace alusión a la actualización y profundización en los temas relacionados con educación infantil y desarrollo integral de la primera infancia a través de diplomados y cursos, orientados al desarrollo de nuevas habilidades y competencias temáticas relacionadas con los componentes de calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral.

Las propuestas técnicas presentadas deben orientarse hacia el diseño de programas académicos (diplomados o cursos) los cuales deben tener una intensidad horaria de mínimo 120 horas.

PROTECCIÓN

Proyectos de infraestructura para obra nueva y/o ampliación y/o reforzamiento estructural y/o implementación de normas sismo resistentes y/o mejoramiento para:

- Servicios de atención que atienden medidas y sanciones de Responsabilidad Penal.
- Servicios de atención de Restablecimiento de derechos.

Se debe identificar por parte de los municipios y/o entes territoriales las necesidades en materia de infraestructura con el fin de estructurar el proyecto conforme a la normatividad aplicable y los lineamientos del ICBF, por lo cual se debe tener en cuenta a las áreas misionales, observando la siguiente guía:

Sistema de Responsabilidad Penal – Guía infraestructura del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia, versión 1 del 25 de octubre de 2019 y sus actualizaciones.

Adicionalmente se deberá tener presente los siguientes documentos:

- Definir la modalidad que funcionara en el predio y capacidad instalada propuesta (análisis de la demanda en los últimos 6 meses en la cual la misional informa la necesidad debidamente justificada).
- Ubicación de estación de equipamientos de apoyo: Policía, establecimientos de salud, educativos, otros.
- Estudio de seguridad del predio propuesto realizado por la Policía Nacional.

Proyectos de dotación de mobiliario, menaje cocina – comedor, elementos de aseo, elementos antropométricos, elementos de apoyo, elementos lencería, recursos para emergencia, material pedagógico:

- Casa de protección
- Centros transitorios
- Internados administración de justicia
- Centros de emergencia
- Centros de Atención especializadas

Se deben tener en cuenta las orientaciones técnicas para la compra de la dotación conforme las fichas técnicas referidas en el documento “Dotación SRPA y restablecimiento”, las cuales



contienen los mínimos requeridos para la adquisición de cada uno de los bienes.

En estas fichas técnicas se encontrará la siguiente información:

- Descripción y uso
- Especificaciones técnicas (Dimensiones, material, entre otros)
- Requerimientos técnicos
- Requerimientos de seguridad
- Requerimientos de salubridad
- Normatividad

Componente pedagógico:

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) tiene como finalidad la aplicación de un proceso penal pedagógico, específico y diferenciado respecto al sistema de adultos que garante la aplicación de prácticas restaurativas, la verdad y la reparación del daño por parte del adolescente o joven, teniendo como principio rector de las autoridades judiciales la aplicación preferente del principio de oportunidad, acorde con el principio de protección integral.

En este sistema, la sanción impuesta al (a la) adolescente o joven no tiene una finalidad retributiva sino pedagógica. Su ejecución debe contribuir a la formación de un ciudadano responsable, razón por la cual, el sentido del proceso de cumplimiento de la sanción busca restablecer los derechos vulnerados y la inclusión social de los adolescentes o jóvenes.

Los adolescentes en conflicto con la ley penal gozan de la misma protección a la que tienen derecho todas las niñas, los niños y los adolescentes por parte de la familia, la sociedad y el Estado. En tal virtud, la autoridad administrativa conserva la potestad para dictar las medidas de protección que considere pertinentes para lograr la protección o el restablecimiento de los derechos vulnerados, amenazados o inobservados de los adolescentes.

Para la restitución de esos derechos y la oferta pedagógica en cualquiera de sus componente: educación, arte, cultura y/o deporte, se cuenta con el “Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley - SRPA” disponible en el link:

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm15.p_lineamiento_tecnico_modelo_de_atencion_para_adolescentes_y_jovenes_en_conflicto_con_la_ley-srpa_v4_0.pdf que es la base técnica y desarrolla el fundamento pedagógico para la organización de la atención de los adolescentes y jóvenes que, en cumplimiento de una sanción o medida son ubicados en los servicios operados en el marco del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes o que cumplen una medida complementaria y/o de restablecimiento en administración de justicia.

La oferta pedagógica debe responder a las siguientes características:

- Accesibilidad independientemente del tipo de sanción o medida.
- Calidad de la educación, cualificación y formación los docentes o formadores, y disposición de recursos didácticos, modelos educativos y estrategias pedagógicas pertinentes
- Pertinencia al responder a las características propias del SRPA.
- Flexibilidad en las estrategias de evaluación, nivelación, aceleración y ritmos propios de aprendizajes.
- Educación inclusiva mediante prácticas pedagógicas y administrativas que se adapten a las características, condiciones y capacidades de los adolescentes y



jóvenes.

- Corresponsabilidad de la familia, sociedad y Estado.
- Igualdad y no discriminación.

En este sentido, actualmente se cuenta con una oferta variada de carácter educativo en alianza con instituciones como el SENA, Ministerio de Cultura, Ministerio del Deporte y entidades de carácter privados y ONGs para la oferta de cursos cortos dirigidos a fortalecer habilidades laborales, socioemocionales, oficios y saberes para lograr la inclusión social después del cumplimiento de la medida o sanción y garantizar la atención integral y restablecimiento de derechos de los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA.

Por ejemplo, se han ejecutado cursos básicos en; (a) agricultura ecológica, técnicas de establecimiento de jardines verticales, huertas caseras, área agropecuaria, técnicas para el establecimiento y manejo de la agricultura urbana, higiene y manipulación de alimentos, procesos básicos de panadería, elaboración de productos panificables de masas de sal, masas dulces y a base de queso, elaboración de productos de galletería, repostería y comidas rápidas, danza, elaboración de calzado, interpretación de planos arquitectónicos, abordaje integral en el consumo de SPA y bioseguridad aplicada a la belleza; (b) en el ámbito de tecnología y mecánica, se ofrecen cursos de mantenimiento preventivo a motores Diesel, mecánica de motos y mantenimiento del sistema eléctrico de motocicletas, mantenimiento y reparación de celulares, y análisis y desarrollo de software; (c) cursos para el desarrollo personal y profesional como comportamiento emprendedor, liderazgo e innovación para la paz, competencia valor de solidaridad, construcción y elaboración de plan de vida, valores para la vida y trabajo, desarrollo de habilidades en procesos de lectoescritura, trabajo en equipo y comunicación, alternativas de resolución de conflicto, habilidades blandas y entrevista laboral, inglés básico, redacción y ortografía, y actividad física y deportiva; (d) cursos sobre arte y manualidades como pintura y torneado longitudinal de piezas en madera, serigrafía, estampado, bisutería, elaboración de artículos decorativos y utilitarios con material reciclable, productos en palma de iraca, productos tejidos con mostacilla sobre telar y adornos navideños, macramé, estampación textil, marroquinería, confección de carrieles y riñoneras; y (e) cursos relacionados con ventas y marketing como mercadeo y ventas, técnicas de ventas, marketing digital y atención al cliente.

Sin embargo, se debe considerar en los proyectos presentados al menos uno de los siguientes espacios pedagógicos, de los que se carece en el marco del SRPA:

✓ **Laboratorios pedagógicos, artísticos y culturales**

Objetivos:

- Desarrollar y poner en marcha laboratorios pedagógicos para fomentar la creatividad y el desarrollo cultural de adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA, aspectos fundamentales para su crecimiento integral
- Facilitar la identificación y difusión de experiencias exitosas con el objetivo de destacar y promover las expresiones artísticas y culturales de adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA.

Dirigido a:

- Los principales beneficiarios de los laboratorios artísticos y culturales estipulados



bajo este mecanismo de financiamiento son: Adolescentes y jóvenes desde los 14 años en cumplimiento de una medida o sanción.

Descripción:

En los laboratorios se abordará líneas de acción o programas dirigidos al fomento, promoción, fortalecimiento de habilidades y capacidades culturales como procesos de creación artística; reconocimiento del patrimonio cultural material e inmaterial y acciones ciudadanas desde las artes y las culturas que contribuyan a la construcción de una cultura de paz.

Se requiere promover en adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA, reflexiones sobre su experiencia, la memoria individual y colectiva sobre la historia de sus contextos, la historia del país y del mundo, a través del arte y la cultura que tiene como finalidad, impulsar a la ciudadanía y la expresión sociopolítica mediante formatos escénicos, musicales, arte callejero, entre otros formatos; así como escuelas de formación artística en sketch teatral, Freestyle.

En los laboratorios se brindarán herramientas a los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA, orientadas a la formación, producción y divulgación de información mediante formatos comunicativos impresos, redes sociales y medios periodísticos, que a su vez permita promover el uso, manejo y producción de medios alternativos, tradicionales y creación de podcast, reels, elaboración de páginas web, desarrollo de piezas comunicativas, periódicos, murales, entre otros, que faciliten la adaptación del adolescente o joven a los procesos ejecutados en el marco del cumplimiento de las medidas o ejecución de las sanciones, en temas de acuerdos de convivencia, respeto por la norma, figuras de autoridad, cuidado de su entorno, etc.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se relacionan las acciones o actividades que pueden desarrollar en el marco de los laboratorios pedagógicos:

- Actividades de formación artística y cultural enfocadas a violencias de género, acuerdos de convivencia, prevención y disminución de consumo de SPA.
- Promoción de la reconstrucción de la memoria y resolución de los conflictos mediante las expresiones artístico-culturales.
- Consolidación de espacios para la formación y la práctica de las artes, los saberes culturales de los jóvenes y adolescentes vinculados al SRPA.
- Uso de formatos artístico-culturales para promover y divulgar los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos de jóvenes y adolescentes vinculados al SRPA.
- Uso y aprovechamiento de Infraestructuras culturales para la vida con intervenciones artísticas de muralismo, entre otras.
- Experiencias artístico - culturales enfocadas a la prevención de vulnerabilidades y de reclutamiento y uso por actores armados e ilegales de jóvenes y adolescentes vinculados al SRPA.
- Promoción de Culturas de Paz.
- Escuelas de comunicación comunitaria.
- Formación en producción de información y elaboración de formatos periodísticos desde los jóvenes y adolescentes vinculados al SRPA.
- Formación en producción de medios alternativos como periódicos impresos,



elaboración de fanzines, revistas y periódicos murales.

- Escuelas de radio comunitaria y producción radial jóvenes y adolescentes vinculados al SRPA.
- Talleres y jornadas de construcción de relatos informativos desde jóvenes y adolescentes vinculados al SRPA.
- Elaboración de podcast y piezas comunicativas para redes sociales
- Elaboración y producción de guiones para radio y medios periodísticos.
- Producción de programas radiales dirigidos jóvenes y adolescentes vinculados al SRPA.
- Talleres de formación artística en sketch teatral, Freestyle.

Duración:

48 horas - 24 sesiones - 12 semanas

Metodología:

En los laboratorios artísticos culturales se podrán adelantar sesiones con una duración mínima de 2 horas cada una.

Equipo mínimo requerido:

Para el trabajo que se propone realizar en el marco de los laboratorios pedagógicos artísticos y culturales, se espera contar como mínimo el siguiente equipo:

Coordinador (1)

Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: educación o administración de empresas o administración pública o ciencia política o relaciones internacionales o ingeniería industrial o antropología o psicología o sociología o trabajo social y afines.

Profesional Pedagogo (1)

Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básico de Conocimiento: Pedagogía o Licenciaturas (preferiblemente en: pedagogía, educación especial, educación comunitaria, educación artística, educación rural, ciencias sociales, ciencias naturales) o psicopedagogo.

Dos gestores de experiencias (3)

Profesional en el siguiente Núcleo Básico de Conocimiento: Profesional o licenciado en artes musicales, artes audiovisuales, artes plásticas, artes visuales, artes escénicas, y danza.

Psicólogo o psicosocial (1)

Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: psicología, trabajo Social, o Sociólogo.

Certificación:

Se brindará un certificado de participación en los laboratorios artísticos y culturales.

- ✓ Iniciativas y experiencias comunitarias



Objetivos:

Contribuir a la consolidación de entornos protectores cercanos que potencien el desarrollo integral de adolescentes y jóvenes del SRPA, desde la promoción de sus derechos, la prevención de vulneraciones, el fomento de la participación con incidencia, de las relaciones de cuidado para el buen vivir, y de sus habilidades, vocaciones y talentos, a partir del fortalecimiento de los procesos de atención, que desarrollan organizaciones de base comunitarias, donde los jóvenes y adolescentes contribuyan a procesos sociales que le permita restituir el vínculo social, desde lo cultural, artístico, deportivo, social, pedagógico, tecnológico, entre otros.

Así se requiere apoyar el desarrollo de experiencias o iniciativas comunitarias que incluyan actividades con adolescentes y jóvenes del SRPA en alguno de estos campos: artístico, cultural, deportivo, de juego y recreación, científico, educativo, de cuidado de la vida o de soberanía alimentaria con los que se promueven derechos, se previenen vulneraciones y se consolidan entornos protectores de la adolescencia y la juventud donde contribuya a procesos sociales bajo la sana convivencia, participación y desarrollo de tejido social, dentro de sus procesos pedagógicos que los vincula al SRPA.

Objetivos específicos:

- Integrar un equipo interdisciplinario que permita organizar y configurar la propuesta de atención de la experiencia comunitaria, en concordancia con los contenidos, pedagogías, herramientas y estrategias del lineamiento modelo de atención y con ello, en la consolidación de sus sentidos y planes y proyectos de vida, a partir del fortalecimiento de sus habilidades, vocaciones y talentos y de la construcción de sus horizontes de sentido.
- Propender por la generación y establecimiento de redes, alianzas y acuerdos con diferentes sectores, ya sean territoriales, privados o de la sociedad civil, que permitan promover entornos protectores -en el marco de la corresponsabilidad- para garantizar y goce efectivo de derechos de adolescentes y jóvenes en el SRPA, y generar sostenibilidad, visibilizar y posicionamiento de los procesos de atención tanto de medidas, sanciones o medidas complementarias.
- Motivar la generación de incluyentes de diálogo y de construcción colectiva que permitan la participación con incidencia y protagonismo, adolescentes y jóvenes del SRPA, para que sus perspectivas se valoren y contribuyan a la construcción de una paz verdadera y justa.
- Brindar herramientas de orden administrativo, operativo y logístico para el mejoramiento de los procesos internos y para una adecuada implementación de la experiencia comunitaria.

Dirigido a:

Los principales beneficiarios de los procesos de formación y cualificación estipulados bajo este mecanismo de financiamiento son:

- Adolescentes y jóvenes desde los 14 años hasta los 28 años.
- Familia y comunidad

El diseño e implementación de las iniciativas y experiencias estará dirigida a Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones, Organizaciones Comunitarias, agrupaciones juveniles, autoridades tradicionales étnicas, misionales del ICBF, Centros Zonales y Direcciones Regionales del ICBF, comunidades étnicas y comunidades que fomentan la prevención de vulneraciones y la promoción de derechos infantiles, mediante el fortalecimiento de sus



habilidades.

Duración:

Mínimo 60 horas - 20 sesiones – 10 semanas

Temas de actividades:

Los temas para trabajar en las iniciativas y experiencias se definirán según el análisis y lectura del contexto y se enmarcarán en los componentes orientadores: a) Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para construir sentidos de vida y en ejes movilizadores. b) Participación adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA c) Promoción y disfrute de derechos y prevención de vulneraciones d) Promoción de la salud mental y el buen vivir. e) como parte del proceso pedagógico en ejecución de medidas y sanción/medidas complementarias SRPA.

Requisitos:

Las experiencias deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Tienen una intencionalidad para promover derechos, prevenir vulneraciones, fortalecer cultura y/o sus planes de vida diferencial alrededor de adolescentes y jóvenes del SRPA.
- Tienen un objetivo de incidencia comunitaria definido con claridad y contundencia con una relación directa de atención a las necesidades e intereses de los adolescentes y jóvenes, en relación con los componentes aquí definidos.
- Muestran de manera concreta cómo surgió la iniciativa en relación con las necesidades de los adolescentes y jóvenes en el territorio; de qué manera se desarrolla, establece un cronograma de atención, el presupuesto y el plan de sostenibilidad.
- Promueven el diálogo de saberes intergeneracionales e interculturales con y entre adolescentes, jóvenes, la comunidad como parte de desarrollo de estrategias para la contribución de la paz.
- Mencionan los aliados necesarios para la sostenibilidad de la iniciativa en los territorios, esto no quiere decir que se deba tener el compromiso de dichos aliados que se mencionan, es parte del ejercicio de análisis de contexto y posteriores gestiones en su ejecución.

Herramientas para apoyar las iniciativas:

Las herramientas de apoyo a las iniciativas y experiencias estarán definidas por el eje movilizador seleccionado, basados en la lectura de contexto y análisis de las necesidades:

- Comunicación y narrativa
- Artes y Culturas
- Ciencias, conocimiento propio y Tecnologías de la Información y Comunicación TIC
- Deporte y Recreación
- Juegos

Perfil experto para dinamizar las iniciativas y experiencias:

Para cada iniciativa se espera contar con organizaciones que cuenten con un equipo de trabajo interdisciplinario que se encargarán de movilizar las iniciativas, como mínimo se debe contar con los siguientes perfiles:



Pedagogo (1)

Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básico de Conocimiento: Pedagogía o Licenciaturas (preferiblemente en: pedagogía infantil, educación infantil, educación especial, educación comunitaria, educación artística, educación rural, ciencias sociales, ciencias naturales) o psicopedagogo.

Psicólogo o psicosocial (1)

Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: psicología, trabajo Social, o Sociólogo.

Gestores de experiencias (2)

Profesional en el siguiente Núcleo Básico de Conocimiento: Profesional o licenciado en artes musicales, artes audiovisuales, artes plásticas, artes visuales, artes escénicas, educación física, recreación y deportes, danza, medio ambiente.

Coordinador (1)

Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: educación o administración de empresas o administración pública o ciencia política o relaciones internacionales o ingeniería industrial o antropología o psicología o sociología o trabajo social y afines.

✓ Laboratorios de Ciencia y Tecnología

Objetivos:

- Desarrollar pensamiento crítico y capacidades de resolución de problemas de adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA.
- Promover la aplicación por parte de adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA de conceptos científicos a situaciones del mundo real.
- Impulsar la innovación y el uso de tecnologías emergentes entre los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA.

Metodología:

Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP): Adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA trabajan en proyectos relacionados con ciencia y tecnología. Enfoque Práctico: Se fomenta la experimentación y la exploración activa. Uso de Recursos Tecnológicos: Se utilizan herramientas tecnológicas para enriquecer la experiencia de aprendizaje. Colaboración y Trabajo en Equipo: Se promueve el trabajo conjunto para la resolución de problemas.

Duración:

Duración: El programa puede ser mensual o por trimestre, dependiendo del tipo de sanción o modalidad a la que esté vinculado el adolescente o joven.

Frecuencia: Se recomienda un mínimo de dos sesiones por mes. Duración de cada sesión: Hasta 60 minutos para permitir suficiente tiempo para actividades y discusiones, atendiendo a las necesidades y características de los adolescentes y jóvenes vinculados al



SRPA.

Dirigido a:

Los principales beneficiarios de los laboratorios de ciencia y tecnología estipulados bajo este mecanismo de financiamiento son adolescentes y jóvenes desde los 14 años.

Contenidos temáticos:

Conjunto de temas para ciencia y tecnología propuestos:

- Habilidades deportivas de alto rendimiento
- Habilidades creativas y artísticas, para lo que se requiere la caracterización de los intereses y habilidades de los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA en la regional en la que se dispongan los talleres (por ejemplo, graffiti, teatro, entre otros).
- Robótica educativa
- Análisis y desarrollo de software

5. LÍNEA DE INVERSIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

Entidad nacional competente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, según sus competencias.

✓ **DEFINICIONES**

- **Producción Primaria:** Producción, cría o cultivo de productos primarios, con inclusión de la cosecha, el ordeño y la cría de animales domésticos de abasto público previos a su sacrificio. Incluye la zoocría. Que se ajuste a la normatividad vigente
- **Transformación:** Conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad transformar las materias primas en productos elaborados. Este cambio se fundamenta, básicamente, en la disminución del tiempo de trabajo necesario para transformar un recurso en un producto útil y la agregación de valor. Que se ajuste a la normatividad vigente
- **Pequeño Productor:** Es toda persona (productor familiar) cuyos activos totales no superen los 284 salarios mínimos vigentes, incluidos los del cónyuge y que por lo menos el 70% de sus activos estén invertidos en el sector agropecuario o que no menos de las dos terceras partes de sus ingresos provengan de la actividad agropecuaria. Decreto 2179 del 11 de noviembre de 2015.
- **Mediano Productor:** Toda persona natural o jurídica no clasificada como Pequeño Productor ni Mujer Rural de Bajos Ingresos y cuyos activos totales según balance comercial sean inferiores o iguales a 5.000 smlmv.
- **Proyecto de inversión:** Unidad operacional del desarrollo que vincula recursos, actividades y productos (medibles tanto cuantitativo como cualitativo) durante un período



determinado y con una ubicación definida para resolver problemas o necesidades de la población.

- **Infraestructura productiva:** Conjunto de obras utilizadas en el proceso de la producción primaria y/o transformación y/o manejo de postcosecha y/o comercialización. Esta infraestructura deberá incluir complementariamente la dotación de maquinaria y equipos para su operación y/o uso.
- **Bienes Públicos Rurales:** Son aquellos que pertenecen o son provistos por el Estado, y en este recide su dominio, y su uso está disponible a todos y del cual el uso por una persona no substrae del uso a otra, y pertenece a los habitantes del territorio y están a su servicio permanentemente. A partir de tales características se impone que ninguna entidad estatal tiene sobre ellos la titularidad de dominio equivalente a la de un particular, por estar destinados al servicio de todos los habitantes. Sobre ellos el Estado ejerce básicamente derechos de administración y de policía, con miras a garantizar y proteger su uso y goce común (Concepto Consejo de Estado, 2009).
 - Los bienes públicos pertenecen a un tipo de bien que no es ni pueden negociarse en ningún mercado, dado que tienen la característica de ser colectivos y su uso y disfrute puede ser por cualquier ciudadano sin distinción de raza, sexo, religión o clase social. El cuidado o gestión de dichos bienes no es netamente exclusiva del Estado, sino que también el sector privado puede ser provisto.
 - Para efectos del mecanismo de obras por impuestos, se considerarán bienes públicos rurales, aquellos relacionados directamente con la actividad del sector rural, los cuales deberán ser provistos por el Estado, a través de sus entidades o de la empresa privada. Su utilización por particulares se hará únicamente en virtud de autorización de autoridad competente en la forma establecida en la ley.
 - Los bienes públicos rurales sectoriales deberán incluir complementariamente la dotación de maquinaria y equipos para su operación o uso en la producción agropecuaria primaria y/o manejo de postcosecha y/o comercialización.

✓ LINEAS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO

ENTIDAD COMPETENTE	NACIONAL	LÍNEAS DE INVERSIÓN	ALCANCE Y TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural		Infraestructura productiva	Construcción, rehabilitación y/o adecuación de centros de beneficio animal, de acopio, transformación y/o comercialización de la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola. Para proyectos relacionados con centros de beneficio animal y centros de acopio de leche ver proyectos tipo DNP*. Infraestructura y/o dotación de centrales de mezcla de fertilizantes
		Maquinaria y equipos	Establecimiento o complementación de bancos de maquinaria para la producción agropecuaria. Dotación de maquinaria y equipos y/o red de frío para centros de beneficio



		animal y para transformación de productos derivados cárnicos, lácteos, pesqueros y acuícolas
	Bienes públicos sectoriales	Proyectos de adecuación de tierras a través de la construcción rehabilitación o complementación de obras de infraestructura de riego, sistemas de riego y drenaje.

https://proyectosstipo.dnp.gov.co/index.php?option=com_content&view=featured&Itemid=101

✓ **Proyectos de Infraestructura Productiva & de Banco de Maquinaria y Equipos**

Infraestructura productiva

Conjunto o combinación de acciones que involucran recurso humano, infraestructura civil, equipos, maquinaria, entre otros factores que son debidamente planificados a través de definición de objetivos, productos, actividades, recursos y cronograma de ejecución, que permitirán llevar a cabo procesos de transformación y comercialización de productos agropecuarios, en centros de acopio y almacenamiento, plantas de beneficio animal, plantas agroindustriales, plazas y centrales de abastecimiento, red de frío entre otros.

La infraestructura productiva tiene como propósito agregar valor a la producción agropecuaria, pesquera, acuícola y forestal, mediante la transformación de la misma en cumplimiento de estándares de presentación, calidad y producción de derivados inocuos.

Banco de Maquinaria Agropecuaria

La maquinaria agrícola es el conjunto de máquinas y equipos que se utilizan en actividades directas a la labranza de la tierra, siembra y manejo de cultivos, así como para la cosechas, entre los cuales se encuentran aquellos que también son utilizados como insumos en los sistemas productivos pecuarios.

Requisitos generales. Los proyectos de inversión de infraestructura productiva o bancos de maquinaria agrícola presentados para viabilización, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Deben ser presentados como mínimo en fase dos (2) o factibilidad, anexando un documento técnico donde se especifique porque el proyecto se considera en esta fase.

Debe estar formulado en la Metodología General Ajustada (MGA), el cual deberá contar con los respectivos anexos donde se especifique lo siguiente:

- Descripción del tipo de actividad productiva que se va a implementar o potenciar con el proyecto.
- Descripción de la idea de negocio (Descripción precisa de la oportunidad de negocio identificada; beneficios que ofrecerán estos productos a los clientes).



- Análisis de oferta y demanda: Analizar la oferta y demanda a nivel internacional (si aplica), nacional, regional y local, donde se incluyan aspectos como: producción, canales de comercialización identificados, rendimientos de producción, calidades, análisis de la competencia (principales competidores identificados y sus características), cantidades demandadas, necesidades del mercado, características del cliente o consumidor del bien o servicio.
- Precio actual del producto y su comportamiento histórico: Análisis de precios de acuerdo con la zona geográfica de influencia: nacional, regional y/o local; (Incluir análisis a nivel internacional, en caso de que se proyecte competir en mercados internacionales).
- Descripción del producto a comercializar: Mencionar las características del producto (Variedad, calidad esperada, presentación, empaque, estándares de calidad, etc.). En lo posible, identificar el valor diferencial del producto a comercializar frente a otros de la competencia
- Descripción del mercado potencial u objetivo: Identificar las características de los clientes potenciales, sus preferencias, tendencias de consumo, la cobertura geográfica del proyecto, etc.
- Descripción de actividades y trámites asociados a la comercialización del producto: Describir actividades previas al empaque como: selección, clasificación, limpieza, desinfección, encerado, secado, lavado, eviscerado. Describir el Tipo de empaque, transporte y almacenamiento. Incluir los trámites de certificaciones o acreditaciones requeridas para acceder a un mercado específico.
- Canales de Comercialización: Describir los canales de comercialización a implementar para la comercialización del producto de acuerdo con el mercado objetivo identificado.
- Posibles alianzas productivas comerciales con gremios, entidades públicas y/o privadas (cuando el proyecto lo amerite): Especificar las posibles alianzas comerciales y adjuntar cartas que respalden las mismas (incluir las cartas de intención de compra) y señalar las exigencias técnicas (fisicoquímicas) y de presentación y/o empaque de los potenciales compradores.
- Estrategia de promoción (marketing) y distribución del producto a implementar: Describir las estrategias que definen cómo se conseguirán los objetivos comerciales del proyecto.
- Para el caso de Infraestructura Productiva, el proyecto se debe presentar de acuerdo con lo siguiente:

❖ Datos del proponente:

Nombre y Apellidos _____
 CC o NIT _____
 Dirección _____ Municipio _____
 No. celular o fijo _____
 Correo electrónico _____
 Tipo de tenencia del predio _____
 Área total del predio (has) _____
 Actividad económica CIIU _____



❖ **Definición de la problemática y/o necesidad**

Definición del problema principal, las causas y efectos directos e indirectos y plasmar una descripción de la situación existente frente a la problemática que se pretende solucionar o la oportunidad de aprovechar.

❖ **Objetivo del proyecto**

Definir la situación deseada, desarrollando el objetivo general y los objetivos específicos identificados, indicando la situación que se espera alcanzar una vez puesta en marcha el proyecto.

❖ **Descripción del proyecto:**

Describa de manera detallada las inversiones (tierra, equipos, infraestructura productiva, de riego, agro insumos, mano de obra y activos biológicos) que se realizaran con el proyecto. Así mismo, deberá presentar el estudio de localización del proyecto.

❖ **Infraestructura y servicios:**

- Descripción del tipo de infraestructura productiva (construcción, rehabilitación o remodelación)
- Plano de localización del proyecto georreferenciado
- Presentar la topografía, estudios y diseños a nivel de factibilidad: geología y geotecnia, hidráulica e hidrología, suelos, estructuras, diseño arquitectónico, redes secas y húmedas, servicios públicos, requerimientos de seguridad. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida
- Mencionar los Permisos y licencias requeridas y proceso para su obtención
- Presentar el Plan de manejo ambiental (residuos sólidos y aguas residuales)
- Descripción del modelo administrativo de operación y administración de la infraestructura
- Análisis de riesgo de desastres con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto

❖ **Generación de valor agregado**

- Describir los procesos de valor de agregación que se realizaran
- Descripción del tipo de maquinaria y equipo (adquisición, remodelación o rehabilitación)
- Mencionar los permisos y licencias requeridas dentro del proceso
- Descripción operativa y administrativa

❖ **Comercialización y logística**

- Presentar el Plan de negocio
- Estudio de mercado
- Fuentes de financiamiento
- Alternativas de sostenibilidad
- Presentar y describir los procesos logísticos para la comercialización

❖ **Estudio socioeconómico del proyecto en la región**



❖ Análisis de riesgos del proyecto

Este hace parte de un anexo y debe contener la identificación, la valoración y el análisis de cada riesgo con las siguientes especificaciones: Categoría, riesgo, posible impacto, mitigación del riesgo y responsable

❖ Análisis Financiero del proyecto

- Presupuesto detallado en fase II: anexar certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto
- Opex
- Ingresos
- Cronograma
- Flujo de caja
- Cálculo de la TIR
- Cálculo de la VPN
- Costo/beneficio
- Deuda/equity

Análisis sostenibilidad técnica, administrativa, económica, social y ambiental mínimo a 10 años

Nota: para los proyectos que incluyan maquinaria, equipamiento, y/o alguna clase de equipo industrial y/o agroindustrial, inclusive cualquier otra clase de maquinaria, estas características, diseños y especificaciones técnicas de las condiciones del equipo, se deberán tener en cuenta para los diseños arquitectónicos, estructurales y de suelos, y deberán ser presentados en conjunto para el respectivo análisis y revisión.

- Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el proyecto de inversión, donde se especifique:
 - Nombre completo proyecto de inversión y código BPIN.
 - Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes.
 - Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes.
 - Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar.
 - Tiempo estimado de ejecución física y financiera.
 - Sector al que corresponde el proyecto de inversión.
 - Fase en la que presenta el proyecto.
 - Para proyectos que se presenten en Fase II, la carta debe incluir los siguientes compromisos:



- ❖ Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del instrumento Obras por Impuesto no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Para el caso de la culminación de proyectos ya iniciados, el certificado de que trata este numeral debe indicar que las actividades que se pretenden financiar no están siendo financiadas con otras fuentes.
- ❖ En el caso de infraestructura productiva, certificación de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.
- ❖ Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional.
- ❖ Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación.
- ❖ Los proyectos de acuicultura y pesca, se debe presentar el permiso para el ejercicio de la actividad expedida por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap).
 - Para acreditar la titularidad del inmueble:
 - ❖ Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.
 - ❖ Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.
 - ❖ Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.



- En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.
- Para los proyectos que requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.
- Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, así
 - ❖ Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado.
 - ❖ Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.
- Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.
- Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.

Gastos elegibles y no elegibles

La clasificación de los gastos elegibles y no elegibles a financiar en un proyecto, lo primero que se debe tener en cuenta es su naturaleza, finalidad, objetivos y características propias del mismo, ya que dichos gastos encontrarán sustento, es decir, serán tenidos como elegibles, en la medida en que contribuyan a la consecución de la finalidad u objetivo del proyecto y sean compatibles con su naturaleza.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, destacamos los principales objetivos que plantea la estrategia:

- Incremento de ingresos.
- Fortalecimiento de Potencial Productivo.
- Innovación de procesos.
- Acceso a nuevas tecnologías que permitan mayor eficiencia.
- Permitir a los productores primarios hacer parte de toda la cadena productiva y de comercialización a fin de incrementar sus ingresos.
- Consolidación de mercados.



- Sostenibilidad de los Proyectos.
- Valor agregado.

Principales características de los gastos elegibles:

Si bien los gastos elegibles deberán corresponder a los lineamientos antes planteados, no debe desconocerse que estos cuentan con unos atributos propios, los cuales servirán de base o sustento a la hora de estructurar los mismos, estos son:

- Carácter de Inversión.
- Relación directa con el Proyecto.
- Vínculo con el desarrollo de la actividad.
- Que no represente un beneficio personal ajeno a los objetivos del proyecto.
- Viabilidad técnica, financiera y económica.

Así las cosas, la designación de los “Gastos Elegibles y no Elegibles” obedecerá a las principales metas que se traza la Estrategia, sin salirse de los límites que imponen la naturaleza de los proyectos propiamente dichos; por tanto, el presente manual se limitará a dar un listado no restrictivo de “Gastos Elegibles y no Elegibles”, con lo cual se le dará una ruta o guía para elaboración de los a la hora de viabilizarlos.

Se establece como gastos elegibles a financiar por los proyectos de la línea obras por impuesto, gastos de capacitaciones para el fortalecimiento de las capacidades productivas, infraestructura y factores productivos, así como los gastos operativos inherentes para el desarrollo de los proyectos, todos ellos enmarcados dentro de las líneas establecidas.

Gastos no elegibles:

Se tendrán como gastos no elegibles a financiar por la Estrategia, los siguientes:

- Gravámenes financieros.
- Cánones derivados de contratos de arrendamiento de inmuebles.
- Servicios públicos.
- Impuestos.
- Gastos financieros.
- Materiales y/o equipos de oficina fungibles.
- Mobiliario.
- Reparaciones de mobiliario.
- Mantenimiento de mobiliario.
- Gastos legales.
- Seguros.
- Adquisición de predios/ terrenos.
- Maquinaria pesada tipo amarilla como excavadoras, bulldócer, retroexcavadoras, volquetas fuera de carretera, y demás maquinaria de este tipo.
- Construcción de infraestructura no productiva.
- Vivienda.
- Gastos administrativos.

Forma organizativa mediante esquemas asociativos



Los proyectos de Infraestructura Productiva a ser inscritos en el Banco de Proyectos de la Agencia de Renovación del Territorio para ser susceptibles de cofinanciación con recursos del instrumento OBRAS POR IMPUESTOS, estarán conformados por pequeños y/o medianos y/o grandes productores, donde estos últimos no serán objeto de cofinanciación, y deberán cofinanciar su participación en el proyecto con recursos propios, en el monto que le corresponda de acuerdo a su participación en el negocio o sistema productivo.

En el caso de los proyectos de Banco de Maquinaria Agrícola, la asociación solo podrá estar conformada por pequeños y medianos productores.

✓ **Proyectos de Bienes Públicos Sectoriales**

Requisitos generales:

- Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique.
- Certificado suscrito por el representante legal de la entidad o entidades donde se planea ejecutar el proyecto de inversión en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos de la figura de obras por impuestos no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
- Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.
- Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.
- Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal de la empresa privada, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.
- Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.
- Para acreditar la titularidad del inmueble:
 - Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión del proyecto, donde conste que la propiedad corresponde a la empresa privada, departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición.



- Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde se señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.
- Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.
- Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.
- Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad o entidades territoriales donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.
- Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.
- Documento que relacione las licencias y permisos que se requieren para ejecutar el proyecto, costo y definición del encargado del pago de las mismas.

Los proyectos de inversión de Bienes Públicos Sectoriales que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

- Certificado suscrito por el representante legal de la entidad o entidades territoriales donde se planea ejecutar el proyecto, en el cual se defina:
 - La entidad territorial titular de la maquinaria.
 - La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia.
- Plan de acción de uso de la maquinaria consistente con el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizarán, el lugar y la unidad de medida.

Nota: Para proyectos de inversión que tengan por objeto la rehabilitación, ampliación o complementación de distritos de riego y drenaje es necesario que los mismos cuenten con las obras necesarias para la operación del proyecto, de conformidad con el artículo 2.14.1.5.1 del Decreto 1071 de 2015.

Evaluación de proyectos.

Inicialmente, se deben verificar los siguientes requisitos, los cuales son indispensables para que el proyecto sea considerado para su evaluación.



- El proyecto cuenta con una descripción clara de sus objetivos y está acorde a las líneas de acción o cofinanciación establecidas en el presente manual.
- La población propuesta deberá cumplir con los requisitos del presente manual para ser elegible como beneficiaria del proyecto.
- El proyecto especifica la condición de vulnerabilidad de los beneficiarios, en caso de que exista esta condición.
- La metodología de producción debe corresponder a las buenas prácticas dentro de los parámetros del ente rector (Ministerio de Agricultura) tanto a nivel social, ambiental y sostenible.
- Para la evaluación de cada proyecto, el MADR tendrá en cuenta la claridad del contenido de cada ítem de la presentación de los proyectos, y avalará el cumplimiento o el no del mismo, aportando adicionalmente las observaciones en el caso del no cumplimiento para sus ajustes si se llegase al caso.
- Los indicadores financieros deben reflejar que el proyecto es sostenible y rentable, durante su construcción como durante su operación y administración.

6. LÍNEA DE INVERSIÓN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO, Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES

Entidades nacionales competentes: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, según sus competencias.

Entidad Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Líneas de inversión:

- ✓ Adaptación al cambio climático y Gestión del Riesgo (Conocimiento del riesgo y reducción del riesgo) con enfoque en Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN). En esta línea de inversión solo se podrán hacer proyectos en las siguientes modalidades:
 - Restauración de ecosistemas afectados por fenómenos meteorológicos hidroclimáticos extremos y asociados a cambio climático.
 - Restauración de laderas y taludes
 - Restauración de humedales y sabanas inundables.
 - Restauración de nacederos
 - Restauración de rondas hídricas
 - Restauración de ecosistemas acuáticos, incluyendo marinos y costeros.
 - Restauración de suelos degradados.
 - Restauración paisajística
 - Restauración de cobertura vegetal



- Conservación de ecosistemas que presentan condiciones de alto riesgo de acuerdo con la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático - TCNCC.
 - Conservación de humedales y sabanas inundables.
 - Conservación de nacederos
 - Conservación de rondas hídricas
 - Conservación de ecosistemas acuáticos, incluyendo marinos y costeros.
 - Conservación paisajística
 - Conservación de cobertura vegetal
- Manejo de ecosistemas para reducción del riesgo ante fenómenos meteorológicos hidroclimáticos extremos y asociados a cambio climático mediante el uso de SbN.
 - Manejo de laderas y taludes
 - Manejo de humedales y sabanas inundables.
 - Manejo de ecosistemas acuáticos, incluyendo marinos y costeros.
- Infraestructura sostenible adaptada a fenómenos meteorológicos hidroclimáticos extremos y asociados a cambio climático
 - Cercas vivas
 - Terrazas de muro vivo
 - Muros de contención natural. Deben desarrollarse de manera Híbrida (Obra Gris y Obra verde).
 - Recolección y aprovechamiento de aguas lluvias
 - Sistemas de captación de agua (Jagüeyes - Depósitos de almacenamiento)
 - Sistemas urbanos de drenaje sostenible
 - Cunetas verdes
- Implementación de Sistemas de Alertas Tempranas frente a fenómenos meteorológicos hidroclimáticos extremos y asociados a cambio climático.
 - Montaje de sistemas de monitoreo hidrometeorológico en microcuencas y cauces de montaña y/o planicie.
 - Desarrollo de Sistemas de Alertas Tempranas Técnicos que involucren componentes comunitarios.

1. Pagos por Servicios Ambientales:

En esta línea de inversión solo se podrán hacer proyectos en las siguientes modalidades³:

- Pago por servicios ambientales de regulación y calidad hídrica
- Pago por servicios ambientales de reducción y captura de gases efecto invernadero
- Pago por servicios ambientales para la conservación de la biodiversidad
- Pago por servicios ambientales culturales, espirituales y de recreación

Requisitos generales

Estos son los requisitos generales para el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible:

- Proyecto formulado con la Metodología General Ajustada web (MGA), debe incluir la cadena valor, análisis de costo beneficio.
- Carta de presentación de iniciativa en el formato correspondiente.

³ El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expedirá guías y herramientas para orientar los procesos de formulación de proyectos de PSA asociados a las modalidades mencionadas.



- Presupuesto de estructuración detallado con todas las actividades, análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto cuando este aplique.
- Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto y que esté acorde con el uso y tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial; Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.
- Documento Técnico de Soporte que contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes o actores, objetivos (general y específicos), análisis de alternativas, descripción de las actividades y cronograma de actividades físicas y financieras.
- Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza, con coordenadas específicas de georreferenciación y en cartografía oficial.
- Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por el profesional competente.
- Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura, se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.
- Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015.
- Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión en el cual se garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza.
- Análisis de riesgos de desastres y nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.
- Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación así:
- Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad.



- Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de autoridades ambientales de grandes centros urbanos o de establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales urbanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 respectivamente, serán estas entidades las competentes para expedir la certificación en el marco de sus instrumentos de planificación de largo y mediano plazo vigentes.
- Si el proyecto se va a ejecutar al interior de un área protegida pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Naturales de Colombia, la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible según corresponda o Autoridades Ambientales Urbanas, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área de Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo.
- Para el caso de los proyectos de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo, cuando el proyecto implique intervención física sobre predios, documento que contenga relación detallada del propietario, número de documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, nombre o dirección de los predios y la proyección de la extensión a intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los propietarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. Adicionalmente cuando medie un contrato de arrendamiento o comodato sobre un inmueble, autorización por parte del propietario por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto.
- En los casos en los que el contribuyente que presente el proyecto pretenda realizar la gerencia y/o ejecución del mismo, deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Requisitos específicos

1. Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo: El marco lógico del proyecto debe contener un análisis relacionado con la variabilidad y cambio climático, de acuerdo con la información disponible al momento de su formulación.

- El proyecto debe estar en armonía con los lineamientos de los instrumentos de planificación y ordenamiento (POT, PBOT, EOT, POMCA, PGR, PIGCCT entre otros), teniendo en cuenta los siguiente:
 - Revisión inicial y detallada de los instrumentos mencionados y vigentes en el entorno geográfico donde se deseé desarrollar el proyecto, toda vez que se entiende que son proyectos identificados por los diferentes actores institucionales como requeridos en el territorio de manera prioritaria.
- El proyecto debe reconocer los cambios graduales que se presentarán en el territorio en términos de temperatura y precipitación, que a su vez representan una modificación en los escenarios de riesgo, sino posibles oportunidades para la región. Para lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - El proyecto debe tener en cuenta escenarios de cambio climático para el planteamiento del mismo, a partir de los cuales aborda acciones que aportan de



manera efectiva a la reducción del riesgo, evitando generar nuevos riesgos o trasladarlos a otros ámbitos territoriales producto de un inadecuado análisis.

- El proyecto debe propender por mejorar el conocimiento sobre los impactos de los eventos climatológicos e hidrometeorológicos extremos en el territorio en un contexto de cambio climático.
 - El proyecto debe describir en sus antecedentes y en detalle, cuál es el estudio que sustenta técnicamente una decisión correctiva o prospectiva teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1523 de 2012.
 - El proyecto debe reconocer la diferencia entre la situación futura y la situación actual con relación al comportamiento de los fenómenos climáticos extremos y las amenazas correspondientes con el propósito de implementar acciones de reducción que incorporen consideraciones de los escenarios de Cambio Climático
 - El proyecto debe plantear una reducción en el nivel de riesgo existente, a partir de acciones de mediano y largo plazo orientadas a reducir la vulnerabilidad y fortalecer la capacidad adaptativa.
 - El proyecto debe facilitar la trazabilidad, monitoreo y seguimiento de las actividades planteadas, contemplar una línea base, así como indicadores y metas que darán cuenta de la reducción de la vulnerabilidad en el marco de la Gestión de Riesgo de Desastres
- El proyecto debe aportar al conocimiento del riesgo en un contexto de cambio climático, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - El proyecto debe estar orientado a hacer una contribución en el avance de los análisis de amenaza, vulnerabilidad o riesgo a una escala adecuada para la toma de decisiones.
 - El proyecto debe considerar los estudios y análisis que hayan sido abordados a escala regional o sectorial, si existen, con el fin de avanzar en un proceso gradual pasando de los análisis de susceptibilidad a las amenazas, hacia los análisis de amenazas a escalas adecuadas para la planificación teniendo lo establecido en la Ley 1523 de 2012.
 - El proyecto podrá financiar estudios y/o la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo del territorio.

✓ Pago por Servicios Ambientales – PSA

Prefactibilidad:

Focalización de las Áreas y Ecosistemas Estratégicos. Proyecto debe estar localizado en un área de interés estratégico de acuerdo con el decreto 1007 de 2018.

Priorización de predios dentro de las áreas estratégicas de acuerdo los criterios de priorización establecidos el artículo 2.2.9.8.2.3 del Decreto 1007 de 2018.



Estudio de línea base sobre los servicios ambientales asociados a los usos del suelo acordados dentro del área o ecosistema estratégico. Debe incluir el análisis de los usos del suelo, en el que se definen las acciones de preservación y/o restauración a reconocer con el incentivo de PSA.

Estudio de caracterización de los propietarios, poseedores y ocupantes en el que se determine su condición socioeconómica y actividades productivas.

Estudio de costo de oportunidad del uso del suelo para determinar el valor máximo del incentivo por hectárea al año, de acuerdo con el artículo 2.2.9.8.2.5 del decreto 1007 de 2018.

Documento con la justificación de la forma de pago del incentivo. Debe incluir el canal de transferencia, la periodicidad y duración de los pagos. Esto debe asociado al cronograma del proyecto.

Factibilidad:

Documento con el modelo de acuerdos voluntarios, en el que se debe definir si es de carácter individual o colectivo.

Informes y actas de concertación con los potenciales beneficiarios del incentivo de PSA.

Informes del estudio jurídico de los predios de los potenciales beneficiarios del incentivo de PSA. Debe incluir el nombre de predio, ubicación, polígono georreferenciado, fotografías, estado actual del ecosistema, calificación del SISBEN si aplica.

Soporte del registro del proyecto ante la autoridad ambiental de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 2.2.9.8.3.2. del Decreto 1007 de 2018.

En el plan operativo del proyecto, deberá incluir el esquema de seguimiento de los acuerdos y monitoreo del comportamiento de los servicios ambientales asociados al uso del suelo.

ENTIDAD: UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

LÍNEAS DE INVERSIÓN: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

La gestión del riesgo de desastres es una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población⁴.

Si bien existen proyectos de inversión que responden de manera directa a los procesos intrínsecos de la gestión de riesgo de desastres, también se presentan proyectos que promueven la nación y territorios que pueden vincular en sus actividades y en cualquier etapa del proyecto, procesos de GRD, que buscan garantizar seguridad con la reducción de elementos expuestos,

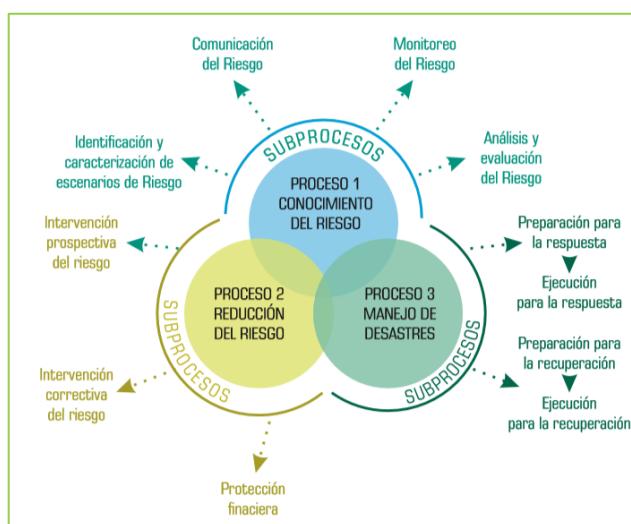
⁴ Retomado desde el artículo N° 1 de la Ley 1523 de 2012



optimización y sostenibilidad de las inversiones y salvaguardar la vida de las poblaciones y de los ecosistemas.

La política de gestión de riesgo de desastres está estructurada en los procesos de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de desastres, con sus respectivos subprocesos (Figura 1). e incluye actividades que promueven la Gobernanza, para contribuir al fortalecimiento de la estructura del SNGRD y de la política como tal.

Ilustración 1. Procesos y subprocesos de la Gestión del Riesgo de Desastres



Fuente: Documento Terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos Amenazantes, 2017

Tipologías para el proceso de conocimiento del riesgo:

- ✓ **Monitoreo y seguimiento del riesgo.**

Conocimiento del Riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo encargado de identificar evaluar, monitorear y realizar la comunicación oportuna de los mismos a la población en general para promover una mayor conciencia. Este proceso alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre. (art. 4 Ley 1523 de 2012 #7)

Tabla 1 Descripción de los subprocesos del proceso Conocimiento del riesgo.

PROCESO	SUB-PROCESO	ORIENTACIONES DE ESTA CATEGORÍA	REFERENCIA DE PROYECTOS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO
DEL CONOCIMIENTO RIESGO	Monitoreo y seguimiento del riesgo	Esta categoría pretende proyectos que buscan generar datos e información sobre el comportamiento de los fenómenos amenazantes, la vulnerabilidad y la dinámica de las condiciones de riesgo en el territorio que orienten la toma de decisiones.	Estudios de análisis y evaluación de riesgo, estudios y análisis de umbrales para determinar los niveles de la alerta, los cuales deberán estar asociados a un componente técnico de un proyecto que tengan por resultado el suministro e instalación de estaciones o instrumentos que permitan el monitoreo y la difusión de la alerta ante fenómenos hidrometeorológicos, meteomarinos,



PROCESO	SUB-PROCESO	ORIENTACIONES DE ESTA CATEGORÍA	REFERENCIA DE PROYECTOS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO
			<p>geológicos, tecnológicos, entre otros, cuando aplique.</p> <p>Adquisición de instrumentos y equipos para puesta en marcha de Sistemas de Alerta Temprana y capacitaciones de las comunidades a través de simulacros.</p> <p>Suministro e instalación de estaciones e instrumentos que permitan el monitoreo y la difusión de la alerta ante fenómenos hidrometeorológicos, meteomarinos, geológicos, tecnológicos, entre otros.</p>

Fuente: Ley 1523 de 2012 y Terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos Amenazantes, 2017

Tipologías para reducción del riesgo de desastres:

Intervención correctiva ante fenómenos hidrometeorológicos o geológicos y riesgo tecnológico.

Reducción del Riesgo: El proceso de la gestión del riesgo está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, la cual se entiende como: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, y como: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera. (art. 4 Ley 1523 de 2012 # 21)

Tabla 2 Descripción de las categorías del pilar reducción del riesgo.

PROCESO	SUB-PROCESO	ORIENTACIONES DE ESTA CATEGORÍA	REFERENCIA PROYECTOS REDUCCIÓN DEL RIESGO
REDUCCIÓN DEL RIESGO	Intervención correctiva ante fenómenos hidrometeorológicos o geológicos y riesgo tecnológico	Intervenciones que buscan reducir el nivel de riesgo existente en un determinado sitio, mediante acciones de carácter estructural – físicas que conlleven a corregir o reducir las condiciones de amenaza, cuando esto sea posible, y/o la vulnerabilidad de los elementos expuestos.	Construcción de obras de reducción del riesgo: Desarrollo de obras de ingeniería o bioingeniería para la contención y/o la estabilización tanto en márgenes hídricas, problemas geotécnicos, taludes, erosión costera, erosión fluvial, riesgo tecnológico en áreas adyacentes a entidades públicas de servicio social y o centros poblados (rurales y urbanos) para reducción de la vulnerabilidad.



PROCESO	SUB-PROCESO	ORIENTACIONES DE ESTA CATEGORÍA	REFERENCIA PROYECTOS REDUCCIÓN DEL RIESGO
			Proyecto de reasentamiento debido a zonas de alto riesgo no mitigable.

Fuente: Ley 1523 de 2012 y Terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos Amenazantes, 2017.

Tipologías para manejo de desastres.

✓ Preparación para la respuesta

Manejo del Desastre: Es el proceso de la gestión del riesgo que abarca las diferentes acciones que se deben adelantar en el marco de una emergencia, incluyendo las acciones de preparación y ejecución de estas en el momento en que se presente un evento y contempla las acciones para garantizar una adecuada recuperación post-desastre. (art. 4 Ley 1523 de 2012 # 15).

Tabla 3 Descripción de las categorías del pilar Manejo de Desastres.

PROCESO	SUB-PROCESO	ORIENTACIONES DE ESTA CATEGORÍA	REFERENCIA DE PROYECTOS DE MANEJO DE DESASTRES
MANEJO DE DESASTRES	Preparación para la respuesta	Proyectos que contemplen acciones principalmente de coordinación, fortalecimiento, capacitación preventiva y/o de ejecución de actividades que optimicen la estabilización de los servicios básicos de respuesta en territorios afectados por una condición de riesgo materializada en emergencia o desastre.	Construcción y dotación de Centros Logísticos Adquisición de vehículos 4x4, motobombas, bambi bucket, plantas de tratamiento de agua, carroatanques, maquinaria amarilla, carpas, elementos para alojamientos temporales para entregar a organismos operativos y CDGRD y CMGRD. Dotación de equipos, elementos y suministros para atender emergencias a organismos operativos (Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, Cruz Roja Colombiana, Defensa Civil Colombiana, Policía Nacional – PONALSAR, Ejército Nacional de Colombia – Comando de Ingenieros Militares en procesos)



PROCESO	SUB-PROCESO	ORIENTACIONES DE ESTA CATEGORÍA	REFERENCIA DE PROYECTOS DE MANEJO DE DESASTRES
			<p>de Gestión del Riesgo de Desastres, Fuerza Aérea Colombiana, Dirección General Marítima)</p> <p>Construcción de centros para agrupación de voluntarios pertenecientes a organismos operativos.</p> <p>Planes de contingencia (Decreto 2157 de 2017) que incluye compra de equipos y dotación a organismos operativos y comunidades.</p>

Fuente: Ley 1523 de 2012 y Terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos Amenazantes, 2017

Requisitos generales

Estos son los requisitos generales para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres:

- Proyecto formulado con la Metodología General Ajustada web (MGA), debe incluir la cadena valor, análisis de costo beneficio.
- Carta de presentación de iniciativa en el formato correspondiente.
- Presupuesto de estructuración detallado con todas las actividades, análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto cuando este aplique.
- Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto y que esté acorde con el uso y tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial; Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.
- Documento Técnico de Soporte que contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes o actores, objetivos (general y específicos), análisis de alternativas, descripción de las actividades y cronograma de actividades físicas y financieras.
- Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza, con coordenadas específicas de georreferenciación y en cartografía oficial.
- Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por el profesional competente.



- Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura, se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.
- Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015.
- Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión en el cual se garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza.
- Análisis de riesgos de desastres y nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017.
- Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación así:
- Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad.
- Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de autoridades ambientales de grandes centros urbanos o de establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales urbanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 respectivamente, serán estas entidades las competentes para expedir la certificación en el marco de sus instrumentos de planificación de largo y mediano plazo vigentes.
- Si el proyecto se va a ejecutar al interior de un área protegida pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Naturales de Colombia, la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible según corresponda o Autoridades Ambientales Urbanas, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área de Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo.
- Para el caso de los proyectos de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo, cuando el proyecto implique intervención física sobre predios, documento que contenga relación detallada del propietario, número de documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, nombre o dirección de los predios y la proyección de la extensión a intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los propietarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. Adicionalmente cuando medie un contrato de arrendamiento o comodato sobre un inmueble, autorización por parte del propietario por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto.



- Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se determine la concordancia del proyecto con el Plan Marco de Implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Este certificado debe ser consistente con la información sobre la focalización del acuerdo final, registrada en el banco de programas y proyectos y el sistema unificado de inversiones y finanzas públicas (SUIFP).
- Certificado expedido por la Agencia de Renovación del territorio en el que certifica la concordancia de los proyectos de inversión con las iniciativas de los planes de acción para la transformación Regional.
- Certificado del representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos de beneficio por obras por impuestos no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Requisitos específicos:

- Estos requisitos aplican para las líneas de inversión de Gestión del Riesgo de Desastres.
- El marco lógico del proyecto debe contener un análisis relacionado con la variabilidad climática (Fenómeno ENOS) y cambio climático, de acuerdo con la información disponible al momento de su formulación.
- El proyecto debe estar en armonía con los lineamientos de los instrumentos de planificación y ordenamiento (POT, PBOT, EOT, POMCA, PGR, PIGCCT, PDGRD, PMGRD entre otros), teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Revisión inicial y detallada de los instrumentos mencionados y vigentes en el entorno geográfico donde se desee desarrollar el proyecto, toda vez que se entiende que son proyectos identificados por los diferentes actores institucionales como requeridos en el territorio de manera prioritaria.
 - El proyecto debe reconocer los cambios graduales que se presentarán en el territorio en términos de temperatura y precipitación, que a su vez representan una modificación en los escenarios de riesgo, si no, posibles oportunidades para la región. Para lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - El proyecto debe tener en cuenta escenarios de cambio climático para el planteamiento del mismo, a partir de los cuales aborda acciones que aportan de manera efectiva a la reducción del riesgo, evitando generar nuevos riesgos o trasladarlos a otros ámbitos territoriales producto de un inadecuado análisis.
 - El proyecto debe propender por mejorar el conocimiento sobre los impactos de los eventos climatológicos e hidrometeorológicos extremos en el territorio en un contexto de cambio climático.
 - El proyecto debe describir en sus antecedentes y en detalle, cuál es el estudio que sustenta técnicamente una decisión correctiva o prospectiva teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017.



- El proyecto debe presentar la modelación de escenarios de riesgo contemplando situación actual y posibles nuevos escenarios con relación al comportamiento de los fenómenos climáticos extremos y las amenazas correspondientes con el propósito de implementar acciones de reducción que incorporen consideraciones los escenarios de Cambio Climático.
- El proyecto debe plantear una reducción en el nivel de riesgo existente, a partir de acciones de mediano y largo plazo orientadas a reducir la vulnerabilidad y fortalecer la capacidad adaptativa.
- El proyecto debe facilitar la trazabilidad, monitoreo y seguimiento de las actividades planteadas, contempla una línea base, así como indicadores y metas que darán cuenta de la reducción de la vulnerabilidad en el marco de la Gestión de Riesgo de Desastres.
- El proyecto debe estar orientado a hacer una contribución en el avance de los análisis de amenaza, vulnerabilidad o riesgo a una escala adecuada para la toma de decisiones.
- El proyecto debe considerar los estudios y análisis que hayan sido abordados a escala regional o sectorial, si existen, con el fin de avanzar en un proceso gradual pasando de los análisis de susceptibilidad a las amenazas, hacia los análisis de amenazas a escalas adecuadas para la planificación teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1523 de 2012.
- El proyecto debe acreditar la titularidad de los predios en todos los casos que el proyecto plantee la construcción de obras o los permisos de servidumbres en los casos que se requiera.
- Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que se encargará de la operación y funcionamiento de los bienes a entregar, en el cual se compromete a asumir los gastos de operación y funcionamiento con ingresos de naturaleza permanente.
- Documento técnico de estrategia de mantenimiento y sostenibilidad del proyecto 10 años post-proyecto con presupuesto.
- Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto que está de acuerdo con el desarrollo del proyecto en el municipio de intervención.
- En el caso de que el proyecto sea presentado sólo por sector privado debe anexar certificado suscrito por el Alcalde que está de acuerdo con el desarrollo del proyecto en el municipio de intervención.
- Certificados de aporte de las entidades territoriales y otras entidades cofinanciadoras, o preferiblemente, los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Actas de los Consejos Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres correspondientes en donde se acepta y avala que el proyecto da solución a las necesidades particulares de la comunidad afectada. En caso de no presentar dichas actas, se deberá anexar una certificación expedida por el correspondiente Coordinador de los mencionados Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres, avalando el proyecto.



- Estudios y Diseños de los componentes del proyecto en medio físico y magnético, que cumplan con el Reglamento Técnico del Sector (CCCSR, NSR-10, RAS2000, entre otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto). Estos deben incluir:
 - Estudios: Se deberán anexar los estudios realizados en los que se basan los diseños de las obras propuestas, tales como hidrológicos, hidráulicos (con sus correspondientes modelaciones, indicando los períodos de retorno considerados), topográficos, batimétricos, geotécnicos, estructurales, y aquellos que sean considerados de acuerdo a la naturaleza del proyecto.
 - Memorias de cálculo de todos y cada uno de los componentes del proyecto indicando criterios y parámetros de diseño. Estas deben estar debidamente suscritas por el ingeniero que diseña el proyecto con indicación de su matrícula profesional. Así mismo se deberán anexar las memorias de cálculo de cantidades de obra para cada uno de los ítems que dan soporte al presupuesto, y que corresponden a las obras objeto del proyecto.
 - Diseños Hidráulicos, estructurales, de suelos, eléctricos, mecánicos, arquitectónicos y otros, de acuerdo con a la naturaleza del proyecto y con el tipo de intervención.
 - Planos de localización del proyecto indicando su localización geográfica (departamental, municipal y veredal) impresos en escala adecuada y firmados por el proyectista, georeferenciados y en formato shape. En estos planos se deberá presentar la localización en planta de las obras, y sus secciones transversales correspondientes, debidamente acotadas, y conforme el abscisado propuesto.
 - Planos de construcción de las obras civiles y planos de detalles, impresos en escala.
 - adecuada y firmados por el proyectista. Estos planos deben ser lo suficientemente claros para su correcta implementación, supervisión, interventoría y seguimiento.
- Especificaciones técnicas: Corresponde a la descripción detallada de las especificaciones técnicas de construcción de todos y cada uno de los ítems o conceptos de obra civil incluidos en el presupuesto general del proyecto, en donde se definen las normas, exigencias, procedimientos a ser empleados y aplicados durante la construcción de las obras. En ellas se debe especificar, para cada uno de los ítems, como mínimo:
 - Definición. Donde se describe en forma concisa a que ítem de la obra o estructura se refiere.
 - Materiales y herramientas, utilizados para ejecutar la tarea específica, con sus correspondientes características.
 - Procedimiento de ejecución, donde se describe la forma en que debe ejecutarse este ítem de la obra.
 - Medición, donde se describe con precisión como se efectuará la medición de este ítem, una vez ejecutado para proceder al pago correspondiente.
 - Presupuesto general de las obras, ordenado por componentes con sus respectivos capítulos, detallando y enumerando todos los ítems o conceptos de obra, unidades de medida y cantidades. En lo posible, se deberán separar los suministros de bienes y



servicios respecto a las obras civiles; deberá indicarse la vigencia en meses del presupuesto.

- El presupuesto deberá incluir el A.I.U, así como el valor de la interventoría, preferiblemente evaluado detalladamente, o en su defecto se sugiere utilizar el 7% del valor total de la obra.
- En caso de ir por fiducia se deberá incluir un 3% del Valor total de la obra correspondientes a los costos de Administración Fiduciaria.
- El presupuesto debe venir debidamente avalado por el respectivo CMGRD y CDGRD certificando que los precios consignados corresponden a los valores del mercado de la región.
- Análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems o conceptos de obra incluidos en el presupuesto general de las obras. Cabe anotar que los APU y el presupuesto deben ser consistentes con los diseños anexos.
- Cronograma de actividades (plazo ejecución), flujo de fondos, plan financiero por usos y fuentes con sus respectivos soportes.
- Certificación de propiedad de los terrenos o de autorización de servidumbres (Certificado de libertad y tradición del terreno a nombre del municipio). En caso de servidumbre se requiere que esté incluida en las anotaciones del certificado de libertad y tradición.
- Plan de contratación del proyecto. El mismo deberá incluir los diferentes procedimientos de adquisición y contratación de obras debidamente planeados en el tiempo. Se recomienda que los mismos se encuentren enmarcados en procedimientos públicos de amplia participación acorde con lo estipulado en la normatividad legal vigente.
- Certificación, concepto o permisos ambientales de acuerdo con la naturaleza del proyecto (en los casos que aplique de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1220 de 2005).
- Si durante el desarrollo de la obra se hace necesario realizar ocupación de cauce, erradicar o podar árboles, utilizar aguas subterráneas, superficiales o descargar vertimientos al suelo, alcantarillado u otra fuente de agua, se deberá tramitar el respectivo aval ambiental del proyecto, concesión de aguas o permiso expedida por la autoridad ambiental competente.
- Certificación de la inclusión del proyecto en el respectivo instrumento de ordenamiento territorial, acorde lo estipulado en la ley.
- Registro Fotográfico, el cual debe ser descriptivo, en donde se evidencie la situación actual de la zona del proyecto, la población que se ve afectada por el evento amenazante, describiendo los problemas de la misma e identificando claramente el número de beneficiarios del proyecto y el tipo de amenaza frente a la que se está haciendo la reducción del riesgo.



7. LÍNEA DE INVERSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Entidad nacional competente: Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Líneas de inversión:

1. Proyectos de conectividad a Internet en sedes públicas y oficiales.

Requisitos generales

Los documentos básicos para presentación del proyecto en Fase III del presente documento debe contener además lo señalado en esta disposición:

- Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente:
 - o Diagnóstico territorial y línea base.
 - o Planteamiento de la problemática.
 - o Antecedentes.
 - o Análisis de alternativas y selección de la alternativa de solución.
 - o Justificación.
 - o Contribución a la política nacional y territorial.
 - o Identificación y análisis de participantes.
 - o Población objetivo del proyecto.
 - o Objetivos (general y específicos).
 - o Localización de la alternativa seleccionada.
 - o Descripción general de la alternativa por cada objetivo específico (Actividades, productos e indicadores de producto).
 - o Análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.
 - o Estrategia de sostenibilidad de la alternativa seleccionada
 - o Cronograma de actividades físicas y financieras.
- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique, soportado en cotizaciones.
- Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente.
- Diseños legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional.
- Para acreditar la titularidad del inmueble:
 - a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de radicación del proyecto, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición.
 - b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.
 - c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de



titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.

En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.

- Cuando el proyecto se encuentre localizado en resguardos indígenas o territorios colectivos, deberá presentar certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.

Requisitos sectoriales

- Certificación emitida por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión donde se garantice la existencia de un sistema de respaldo de energía eléctrica con una autonomía mínima de 4 horas, exclusivo para los equipos de conectividad, para cuando existan fallas en el sistema eléctrico principal.
- Incluir un anexo técnico donde se indique tanto la infraestructura de redes TIC existente, así como la que se plantea instalar/operar presentando como mínimo las siguientes características del servicio de conectividad:
 - a. Realizar un diagnóstico de la infraestructura de redes TIC existentes en las sedes a beneficiar.
 - b. Cuando se haga despliegue de infraestructura física, describir detalladamente las características técnicas de la solución y su integración con la infraestructura existente.
 - c. Tiempo de duración del proyecto como provisión del servicio de conectividad.
 - d. Establecer la metodología de medición de la disponibilidad del servicio para los usuarios finales.
 - e. Establecer la metodología para la medición de la velocidad de navegación efectiva en el terminal del usuario de Internet.
 - f. Establecer el esquema de atención al usuario en peticiones, quejas y reclamos para la calidad del servicio.
 - g. Incluir detalladamente la cantidad de conexiones que se realizarán y la población objetivo.
 - h. Indicar la estrategia y/o modelo de sostenibilidad técnica, financiera y social del proyecto a largo plazo una vez se supere la etapa de implementación y operación dentro del marco del proyecto financiado; es decir: operación del servicio, mantenimientos técnicos (preventivos y correctivos).
 - i. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo durante el proyecto y una vez se supere la etapa de implementación y operación.
- Las cotizaciones del servicio de conectividad deben contar con el Registro Único TIC (RTIC) del proveedor del servicio y certificado de la cámara de comercio vigente.

2. Proyectos de dotación y apropiación TIC en instituciones educativas oficiales de educación preescolar, básica y media; bibliotecas públicas y/o casas de la cultura.

Requisitos generales:



Los documentos básicos para presentación del proyecto en Fase III del presente documento debe contener además lo señalado en esta disposición:

- Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente:
 - o Diagnóstico territorial y línea base.
 - o Planteamiento de la problemática.
 - o Antecedentes.
 - o Análisis de alternativas y selección de la alternativa de solución.
 - o Justificación.
 - o Contribución a la política nacional y territorial.
 - o Identificación y análisis de participantes.
 - o Población objetivo del proyecto.
 - o Objetivos (general y específicos).
 - o Localización de la alternativa seleccionada.
 - o Descripción general de la alternativa por cada objetivo específico (Actividades, productos e indicadores de producto).
 - o Análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.
 - o Estrategia de sostenibilidad de la alternativa seleccionada: se deberá incluir la estrategia y/o modelo de sostenibilidad técnica, financiera y social del proyecto a largo plazo una vez se supere la etapa de implementación y operación dentro del marco del proyecto financiado, es decir, operación del servicio, mantenimientos técnicos (preventivos y correctivos).
 - o Cronograma de actividades físicas y financieras.
- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique, soportado en cotizaciones.
- Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente.
- Diseños legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional.
- Para acreditar la titularidad del inmueble:
 - a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de radicación del proyecto, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición.
 - b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.
 - c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.
- b) En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.
- Cuando el proyecto se encuentre localizado en resguardos indígenas o territorios colectivos, deberá presentar certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica



debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.

Requisitos sectoriales:

El componente de apropiación TIC para la comunidad educativa que incluya:

- a) Plan de apropiación, metodologías y estrategias para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC.
- b) Descripción de la necesidad y pertinencia de la propuesta de apropiación y lo que se espera alcanzar con la intervención en línea con los indicadores de productos relacionados en la MGA.
- c) Estrategias del diagnóstico que permitan validar y clasificar de acuerdo con el nivel de apropiación con el que ya cuenta la comunidad que se va a impactar con el proyecto.
- d) Descripción detallada de la ruta de formación y de cada uno de los escenarios propuestos para la apropiación.

2. Propuesta de formación que deberá incluir:

- a) El planteamiento de los objetivos de la formación y la estructura curricular del plan de formación en donde pueda evidenciarse la metodología para el cumplimiento de los objetivos.
- b) La definición de las horas dedicadas al plan de formación acorde con la modalidad de la propuesta formativa.
- c) La descripción de los perfiles de los tutores o docentes que impartirán o acompañarán el plan de apropiación.
- d) La descripción de los materiales y recursos con los que se contará para el desarrollo del plan de formación.
- e) La identificación del uso que se la dará a los recursos tecnológicos que se entregarán en la dotación en el plan de formación.
- f) El plan de formación para impactar toda la comunidad educativa (formación en cascada, capacidad instalada, plan de formación de formadores, entre otros.).
- g) Estrategia y herramienta para el monitoreo y seguimiento al desarrollo de las competencias de la población a impactar, tanto por parte del operador de la apuesta de apropiación, como de los docentes al trabajar con sus estudiantes.
- h) La descripción de los criterios de priorización y la identificación de los grupos de interés, con el objetivo de delimitar el o los grupos poblacionales objeto de la propuesta de formación (grupo específico de docentes, grupo específicos de estudiantes, semilleros, clubes o programas propios), con sus correspondientes indicadores.

Para el caso de instituciones educativas, además deberá incluir:



a) La estrategia de articulación de los componentes tecnológicos en el Proyecto Educativo Institucional – PEI o Proyecto Educativo Comunitario – PEC, donde se identifique la apropiación institucional de los recursos que se entregan.

b) Descripción de la estrategia detallada en la que se haga evidente la participación del Consejo Académico y Consejo Directivo de los Establecimientos Educativos que hacen parte de la dotación.

3. El análisis de pertinencia de las terminales y/o dispositivos por adquirir para su uso en educación, así como del mobiliario o adecuaciones de infraestructura requeridos para su uso y almacenamiento.

4. El censo de la matrícula existente y de terminales por sede, que permita identificar la relación del número de estudiantes por terminal por sede educativa de la entidad territorial.

5. Relacionar las estaciones de trabajo a instalar y/o las existentes. Para el caso de las estaciones existentes indicar cuántas permiten la funcionalidad del servicio de conectividad a internet, cuando aplique.

Parágrafo. Para cualquiera de los casos se deberá incluir la estrategia y/o modelo de sostenibilidad técnica, financiera y social del proyecto a largo plazo una vez se supere la etapa de implementación y operación dentro del marco del proyecto financiado, es decir, operación del servicio, mantenimientos técnicos (preventivos y correctivos).

3. Proyectos que contemplen el uso y apropiación de las TIC en el aprovechamiento de la infraestructura existente en materia de acceso a internet

Requisitos generales:

Los documentos básicos para presentación del proyecto en Fase III del presente documento debe contener además lo señalado en esta disposición

- Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente:
 - Diagnóstico territorial y línea base.
 - Planteamiento de la problemática.
 - Antecedentes.
 - Análisis de alternativas y selección de la alternativa de solución.
 - Justificación.
 - Contribución a la política nacional y territorial.
 - Identificación y análisis de participantes.
 - Población objetivo del proyecto.
 - Objetivos (general y específicos).
 - Localización de la alternativa seleccionada.
 - Descripción general de la alternativa por cada objetivo específico (Actividades, productos e indicadores de producto).
 - Análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.
 - Estrategia de sostenibilidad de la alternativa seleccionada.
 - Cronograma de actividades físicas y financieras.



- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique, soportado en cotizaciones.
- Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente.
- Diseños y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional.
- Para acreditar la titularidad del inmueble:
 - a) Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de radicación del proyecto, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición.
 - b) Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.
 - c) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.
- En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.
- Cuando el proyecto se encuentre localizado en resguardos indígenas o territorios colectivos, deberá presentar certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida

Requisitos sectoriales:

- El documento técnico debe contener, además, lo señalado en esta disposición:
 - a. La identificación del punto de acceso a internet por impactar, incluyendo los acuerdos de servicio de conectividad existente.
 - b. El plan de apropiación propuesto que contemple la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC.
- b) Para proyectos en habilidades tecnológicas o similares:
 - a. Estructura curricular del plan de formación y/o apropiación.
 - b. Desarrollo del plan temático de la estructura curricular: plan académico detallado, señalando la metodología y las herramientas a utilizar en el programa.
 - c. Equipo de Trabajo administrativo, académico: Estructura del equipo que incluya la formación y competencias que deben cumplir y sus funciones
 - d. Infraestructura técnica y tecnológica: los medios y recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de formación (sea virtual o presencial)
 - e. Atención de requerimientos administrativos y técnicos durante la ejecución del programa.
 - f. Cronograma y plan de trabajo de la ejecución del proyecto de formación, e indicadores de seguimiento
 - g. Plan de seguimiento y sostenibilidad del proyecto.



4. Proyectos de radiodifusión sonora de interés público o comunitario que financien equipos para los estudios de radiodifusión y sistema de enlace, declaraciones de conformidad de emisiones radioeléctricas e infraestructura del Sistema Irradiante Antena y protecciones para estaciones de interés público o comunitario o para concesiones otorgadas por el Ministerio TIC.

Requisitos generales:

Los documentos básicos para presentación del proyecto en Fase III del presente documento debe contener además lo señalado en esta disposición

Documento técnico:

- Diagnóstico territorial y línea base.
 - Planteamiento de la problemática.
 - Antecedentes.
 - Análisis de alternativas y selección de la alternativa de solución.
 - Justificación.
 - Contribución a la política nacional y territorial.
 - Identificación y análisis de participantes.
 - Población objetivo del proyecto.
 - Objetivos (general y específicos).
 - Localización de la alternativa seleccionada.
 - Descripción general de la alternativa por cada objetivo específico (Actividades, productos e indicadores de producto).
 - Análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.
 - Estrategia de sostenibilidad de la alternativa seleccionada.
 - Cronograma de actividades físicas y financieras.
- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique, soportado en cotizaciones.
 - Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente.
 - Diseños y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional.
 - Para acreditar la titularidad del inmueble:
 - a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de radicación del proyecto, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición.
 - b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.
 - c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.



En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.

- Cuando el proyecto se encuentre localizado en resguardos indígenas o territorios colectivos, deberá presentar certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.

Requisitos sectoriales:

- Copia de la resolución que autorice la prestación del servicio público de radiodifusión sonora de interés público o comunitario expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y que se encuentre vigente, o en su defecto copia de la solicitud de prórroga de la concesión cuando esté pendiente de pronunciamiento por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

5. Proyectos que incluyan aplicativos, herramientas, plataformas, desarrollos y servicios tecnológicos diseñados, desarrollados o implementados para mejorar la prestación de servicios digitales, para que sean gestionadas y mejoradas por las entidades o la industria.

- Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente:
 - o Diagnóstico territorial y línea base.
 - o Planteamiento de la problemática.
 - o Antecedentes.
 - o Análisis de alternativas y selección de la alternativa de solución.
 - o Justificación.
 - o Contribución a la política nacional y territorial.
 - o Identificación y análisis de participantes.
 - o Población objetivo del proyecto.
 - o Objetivos (general y específicos).
 - o Localización de la alternativa seleccionada.
 - o Descripción general de la alternativa por cada objetivo específico (Actividades, productos e indicadores de producto).
 - o Análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.
 - o Estrategia de sostenibilidad de la alternativa seleccionada.
 - o Cronograma de actividades físicas y financieras.
- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique, soportado en cotizaciones.
- Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente.
- Diseños y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional
- Para acreditar la titularidad del inmueble:
 - a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de radicación del proyecto, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición.



- b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.
- c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.

En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.

- Cuando el proyecto se encuentre localizado en resguardos indígenas o territorios colectivos, deberá presentar certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.

Requisitos sectoriales:

- El documento técnico debe contener, además, lo señalado en esta disposición:
 - a. El tipo de desarrollo, la pertinencia, el impacto esperado, la identificación de posibles riesgos y el proceso de selección de los beneficiarios.
 - b. La definición de los derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones, las plataformas y los contenidos desarrollados, generados o adquiridos en el proyecto.
 - c. El plan de apropiación propuesto con la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento.
- La línea base de los componentes del índice de la Política de Gobierno Digital (FURAG) e incluir los impactos que generan los entregables sobre los componentes en la política de gobierno digital de la entidad beneficiaria.
- Adjuntar el soporte de la Implementación de lineamientos técnicos reflejados en los acuerdos marcos de precios en los casos que se requiera.

7. Proyectos que promuevan el desarrollo urbano sostenible y la transformación digital de las ciudades, municipios, regiones y las dimensiones o subdimensiones del modelo de ciudades y territorios inteligentes de gobierno digital, para que sean gestionadas y mejoradas por las entidades o la industria.

Requisitos generales

Los documentos básicos para presentación del proyecto en Fase III del presente documento debe contener además lo señalado en esta disposición

- Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente:
 - o Diagnóstico territorial y línea base.
 - o Planteamiento de la problemática.
 - o Antecedentes.
 - o Análisis de alternativas y selección de la alternativa de solución.
 - o Justificación.



- Contribución a la política nacional y territorial.
 - Identificación y análisis de participantes.
 - Población objetivo del proyecto.
 - Objetivos (general y específicos).
 - Localización de la alternativa seleccionada.
 - Descripción general de la alternativa por cada objetivo específico (Actividades, productos e indicadores de producto).
 - Análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.
 - Estrategia de sostenibilidad de la alternativa seleccionada.
 - Cronograma de actividades físicas y financieras.
- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique, soportado en cotizaciones.
 - Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente.
 - Diseños o planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional
 - Para acreditar la titularidad del inmueble:
 - a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de radicación del proyecto, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición.
 - b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.
 - c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.
- En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.
- Cuando el proyecto se encuentre localizado en resguardos indígenas o territorios colectivos, deberá presentar certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.

Requisitos sectoriales:

- El documento técnico debe contener, además, lo señalado en esta disposición:
 - a. La línea base de los componentes del índice de la Política de Gobierno Digital (FURAG) e incluir los impactos que generan los entregables sobre los componentes en la política de gobierno digital de la entidad beneficiaria,
- Adjuntar los documentos soporte del Anexo 1 de la Resolución 01117 de 2022 expedida por MinTIC, o la norma que lo modifique o sustituya, que evidencian la implementación del Modelo de Madurez de Ciudades y Territorios Inteligentes



- Adjuntar el soporte de la Implementación de lineamientos técnicos reflejados en los acuerdos marcos de precios en los casos que se requiera.

8. Proyectos de conectividad a internet en hogares

Requisitos generales

Los documentos básicos para presentación del proyecto en Fase III del presente documento debe contener además lo señalado en esta disposición

- Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente:
 - Diagnóstico territorial y línea base.
 - Planteamiento de la problemática.
 - Antecedentes.
 - Análisis de alternativas y selección de la alternativa de solución.
 - Justificación.
 - Contribución a la política nacional y territorial.
 - Identificación y análisis de participantes.
 - Población objetivo del proyecto.
 - Objetivos (general y específicos).
 - Localización de la alternativa seleccionada.
 - Descripción general de la alternativa por cada objetivo específico (Actividades, productos e indicadores de producto).
 - Análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.
 - Estrategia de sostenibilidad de la alternativa seleccionada.
 - Cronograma de actividades físicas y financieras.
- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique, soportado en cotizaciones.
- Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente.
- Diseños legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional
- Para acreditar la titularidad del inmueble:
 - a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de radicación del proyecto, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición.
 - b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.
 - c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.



En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.

- Cuando el proyecto se encuentre localizado en resguardos indígenas o territorios colectivos, deberá presentar certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.

Requisitos sectoriales:

- Incluir un anexo técnico donde se indique tanto la infraestructura de redes TIC existentes así como la que se plantea instalar/operar presentando como mínimo las siguientes características del servicio de conectividad en hogares:
 - a. Realizar un diagnóstico de la infraestructura de redes TIC existentes en la región a beneficiar.
 - b. Realizar un diagnóstico en el cual se caractericen los suscriptores y el análisis del mercado potencial.
 - c. Se deben incluir los criterios de elegibilidad de los suscriptores, beneficiarios o usuarios finales de los hogares y la forma en la cual se acreditarán (soportes donde se evidenciará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad).
 - d. Cuando se haga despliegue de infraestructura física, describir detalladamente las características técnicas de la solución y su integración con la infraestructura existente.
 - e. Tiempo de duración del proyecto como provisión del servicio de conectividad.
 - f. Plan de comercialización que contenga el cronograma con cada una de las metas de instalación y puesta en servicio de conectividad internet a hogares.
 - g. La tarifa social mensual al suscriptor por el servicio de conectividad a internet en etapa de ejecución y posterior a la terminación del proyecto.
 - h. Establecer la metodología de medición de la disponibilidad del servicio para los usuarios finales.
 - i. Establecer la metodología para la medición de la velocidad de navegación efectiva en el terminal del usuario de Internet.
 - j. Establecer el esquema de atención al usuario en peticiones, quejas y reclamos para la calidad del servicio.
 - k. Indicar la estrategia y/o modelo de sostenibilidad técnica, financiera y social del proyecto a largo plazo una vez se supere la etapa de implementación y operación dentro del marco del proyecto financiado; es decir: operación del servicio, mantenimientos técnicos (preventivos y correctivos), tarifas a los usuarios una vez finalizada la ejecución del proyecto, estrategia de retención de suscriptores, otros.
 - l. El plan de mantenimiento preventivo y correctivo durante el proyecto y una vez se supere la etapa de implementación y operación del proyecto.
- Las cotizaciones del servicio de conectividad deben contar con el Registro Único TIC del proveedor del servicio y certificado de la cámara de comercio vigente.

8. LÍNEA DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Entidad nacional competente: Ministerio de Transporte



Líneas de inversión: Infraestructura de Transporte

Requisitos generales y específicos:

Los requisitos generales y específicos estarán definidos de acuerdo con el tipo de proyecto que aplique para ser financiado por el mecanismo de obras por impuestos, los cuales son:

- ✓ **Proyectos de mantenimiento periódico, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial y vial urbano (Incluye puentes vehiculares y peatonales).**

Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:

- Proyecto formulado en la metodología general ajustada
- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto
- Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: plan de ordenamiento territorial (POT); plan básico de ordenamiento territorial (PBOT); o esquema de ordenamiento territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente
- Estudios y especificaciones técnicas de acuerdo con la normatividad INVIAS vigente al momento de la estructuración del proyecto, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las Normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componente de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces o profesional competente si el proyecto es presentado por un contribuyente, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.
- Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivo (general y específico), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada
- Perfil de la vial o inventario de la vía o estructura existentes, en el cual se pueda identificar el estado actual de la infraestructura y condiciones iniciales de la misma.



- Para acreditar la titularidad del inmueble:
 - Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentre libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.
 - Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.
 - Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.
 - En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.
- Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.
- Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación, mantenimiento y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.
- Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.
- La localización exacta de la obra
- Los estudios hidrológico e hidráulico
- Los estudios geológicos
- Los estudios de suelos y geotécnico
- El diseño de estructuras
- Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.



- Plan De Adaptación De La Guía Ambiental, acorde con la normatividad vigente.
 - El plande manejo de tránsito y el costeo para su implementación.
- ✓ **Proyectos de mantenimiento periódico, mejoramiento o rehabilitación de vías y puentes.**
- Certificado en donde conste que la entidad a cargo de la vía avala al contribuyente para realizar la inversión.
 - Levantamiento topográfico.
 - Diseño geométrico.
 - Estudio de tránsito.
 - Diseño de estructura del pavimento.
 - Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.
 - Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.
 - Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes.
 - Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique:
 - a) Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones.
 - b) Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.
 - c) Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.
 - Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.
 - Diseño de espacio público, urbanismo y paisajismo.
 - Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir
 - Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.
 - Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.
 - Caracterización vial de acuerdo con la normativa vigente.
- ✓ **Proyectos de infraestructura de transporte fluvial como mejoramiento y rehabilitación de muelles, terminales y malecones; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de**



transporte (No incluye infraestructura complementaria al muelle, terminal o malecón).

Además de las aplicables en los numerales 1 y 2 del presente capítulo, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:

- I. Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales.
- II. Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad.
- III. Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.
- IV. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.

✓ **Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial**

Además de las aplicables en los numerales 1 y 2 del presente capítulo, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:

- El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente.
- Estudio de demandas de tránsitos e históricos de accidentalidad
- Estudio y diseño de señalización o prevención de accidentes y atención en seguridad vial, que incluya planos de detalles, implantación las alternativas, cuantificación de cantidades y costeo de la implementación.

9. LÍNEA DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Entidad nacional competente: Ministerio de Cultura

Línea de inversión 1: Infraestructura cultural

Competencias del sector

El Ministerio de Cultura como cabeza de sector, será la entidad del orden nacional competente para conceptualizar técnicamente y viabilizar los proyectos enmarcados en línea de inversión Infraestructura Cultural, según lo establecido en el artículo 1.6.6.2.1 *Entidad Nacional Competente* del Decreto 1147 del 18 de agosto de 2020

De acuerdo con el tipo y especificidad técnica de la infraestructura cultural que entrega el proyecto objeto de financiación del mecanismo Obras por Impuestos, el Ministerio de Cultura se articulará con la(s) entidad adscrita(s) competentes en los a casos en que así lo considere. De igual forma, el Ministerio de Cultura será competente para verificar los requisitos sectoriales que aplican a la línea de inversión de infraestructura cultural de acuerdo con el marco normativo vigente y la Normas Técnicas de Construcción expedidas para Infraestructura cultural.

✓ **Infraestructura Cultural**



Son todos aquellos espacios físicos donde tienen lugar las diversas prácticas y manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades, tales como, construcción, rehabilitación, reforzamiento estructural, ampliación, adecuación, mantenimiento de instalaciones y dotación de las siguientes infraestructuras:

- Teatros y Teatrinos, salas para las artes escénicas y espacios polivalentes.
- Infraestructura cinematográfica (Salas de cine).
- Museos.
- Escuelas de música.
- Salas de música.
- Salas de danza.
- Escuelas de danza.
- Bibliotecas públicas.
- Auditorios.
- Escenarios móviles.
- Salas de lectura.
- Archivos Municipales.
- Casas de la cultura.
- Centros y escenarios culturales.
- Infraestructura para la protección y/o divulgación arqueológica (Parque o museo arqueológico o ceramoteca).
- Conchas acústicas.
- Plazoleta de conciertos.
- Aulas múltiples.
- Intervención de Bienes de Interés Cultural o espacio público localizado en sectores urbanos de Interés Cultural del Ámbito Nacional, Departamental y Municipal y de los territorios indígenas.
- Carpas y espacios de entrenamiento de circo.
- Centros de producción audiovisual y estudios de grabación.
- Galerías de arte.
- Ludotecas.
- Pinacotecas.
- Ludotecas.
- Centros comunitarios.
- Ámbitos Culturales para la Primera Infancia.
- Escuelas Taller de oficios de la cultura.
- Centros de saberes, artes y oficios.
- Parques culturales, científicos y tecnológicos.
- Hemerotecas.
- Centros de memoria.
- Centros de interpretación del Patrimonio Cultural.
- Infraestructura de apoyo a emprendimientos culturales.
- Vivienda de interés cultural en zonas declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación.
- Centros ceremoniales y casas de pensamiento de comunidades étnicas.
- Viviendas y equipamientos relacionados con patrimonio cultural material o inmaterial, de acuerdo con los valores culturales de los territorios en donde se encuentren en sectores de interés cultural y o en zonas declaradas o reconocidas como Patrimonio Cultural de la Nación.
- Caminos reales o antiguos e infraestructuras asociadas al transporte.



- Las intervenciones que se incluyan en los Planes Especiales de Manejo y Protección de los Bienes de Interés Cultural o en los Planes Especiales de Salvaguardia de las manifestaciones culturales.

Es por lo anterior que dentro de la infraestructura cultural hacen parte aquellos sectores que han sido reconocidos como Patrimonio Cultural de la Nación o como bienes culturales de todos los ámbitos definidos en la Ley, y los espacios y sitios necesarios para la protección de los valores culturales de estos espacios y su integración al desarrollo sostenible de las comunidades.

El tipo de intervención de las anteriores infraestructuras culturales se clasificarán como:

- **Obra nueva:** Son todas aquellas infraestructuras culturales que se construyan en un predio o terreno donde no existen elementos o construcciones previstas.
- **Adecuación:** Cambio del uso de la infraestructura cultural o parte de ella, garantizando la permanencia de la vocación del inmueble original. Adicionalmente incluye la creación de condiciones adecuadas para el desarrollo de procesos formativos o de circulación artística, tales como pisos para la danza, instalación de barras y espejos, adecuación acústica, construcción o modernización de tramojas, mejoramiento o instalación de baterías sanitarias, entre otros.
- **Rehabilitación:** Para estructuras o infraestructuras culturales existentes, se incluyen proyectos con el objetivo restaurar o modernizar las condiciones técnicas requeridas para el desarrollo de procesos de formación, producción, circulación, entre otros. Por ejemplo la actualización de sistemas de tramojas manuales a electrónicas, el sistema de iluminación, silletería, entre otras.
- **Reforzamiento estructural:** Reforzamiento de la estructura de la infraestructura cultural existente.
- **Modificación:** Variación en el diseño arquitectónico o estructural de la infraestructura cultural existente, sin incrementar su área construida.
- **Ampliación:** Aprovechamiento de la infraestructura cultural existente e incremento en el área destinada al uso en actividades artísticas y culturales, entendiéndose por área la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos y de atención exclusiva a los procesos del sector.
- **Mantenimiento o reparación:** Son obras para mantener en las debidas condiciones las infraestructuras culturales, sustituyendo, mejorando y ampliando instalaciones sanitarias, eléctricas, ventilación, entre otras. Incluye, obras prioritarias en las áreas de atención que se encuentren en peligro de ruina, riesgo inminente, o que ha sufrido daños por agentes naturales o acción humana.
- **Dotación:** Compra y adquisición de elementos para procesos artísticos y culturales tales como instrumentos musicales, equipos de sonido, equipos para la producción (talleres para la construcción, reparación y mantenimiento de instrumentos, estudios de grabación, etc.), equipos de iluminación y ventilación, vestuarios, luces, utilería, entre otros.

Nota:



En el caso de teatros, los proyectos de infraestructura cultural deben seguir, en los casos que aplique, los lineamientos técnicos del Manual de Estándares para la Intervención en teatros, publicado en el 2018 por el área de infraestructura del Ministerio de Cultura en convenio con el ICONTEC.

Para el caso de las dotaciones de salas de lectura y mobiliarios enfocados a primera infancia, se recomienda hacer uso de los lineamientos establecidos en el anexo técnico de la línea de inversión. Ámbitos culturales para la primera infancia del CONPES 3887 de 2017. Disponible en el sitio web <https://bit.ly/2Do9Vd5>

Para el caso de salas de danza se recomienda hacer uso de los lineamientos establecidos en el manual del sistema constructivo elaborado por la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura. Disponible en el sitio web:

<http://www.mincultura.gov.co/areas/artes/danza/documentos%20danza/dotacion/2019/sistema%20constructivo-2019.pdf>

Los proyectos de infraestructura cultural deben contemplar dentro de sus costos totales la dotación de insumos, mobiliario y equipamiento que garantice su funcionalidad, así como un equipo humano idóneo para el manejo y operación de la infraestructura.

La siguiente es la especificación, según el tipo de infraestructura, de lo que se considera como elementos dotacionales inherentes a la funcionalidad de la misma:

Ámbitos Culturales para la Primera Infancia

Esta línea de inversión incluye la ampliación, mantenimiento o reparación de los espacios físicos donde tienen lugar las diversas prácticas y manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades, tales como Bibliotecas, Museo, Casas de Cultura u otras Infraestructuras culturales dependiendo la región, específicamente las salas y escenarios de atención a las gestantes los niños y niñas entre 0 y 6 años.

La atención, divulgación y fomento de actividades culturales en la primera infancia demanda que los espacios físicos cuenten con la comodidad y la calidad necesaria para garantizar la participación de los niños en las actividades culturales programadas dispuestas por los municipios en bibliotecas, casas de cultura, museos o demás Infraestructuras culturales.

La infraestructura, además de contar con instalaciones físicas adecuadas, debe garantizar la seguridad y protección de los niños que se encuentran dentro de estas. Los espacios físicos existentes y los destinados para la atención cultural para la primera infancia en infraestructura existente (Bibliotecas, Casas de la Cultura, Museos u otras Infraestructuras culturales) deberán contar con los siguientes criterios previos para la selección y adecuación del espacio:

Localización y accesibilidad: El espacio destinado para la atención para la primera infancia se debe localizar en el primer piso de la edificación a una distancia no mayor a 20 metros del acceso principal y de fácil accesibilidad, es decir sin obstáculos y/o barreras arquitectónicas que dificulten la movilidad, por ejemplo si existen cambios de nivel o escalones, deberá contar previamente con rampas y condiciones de uso para público con movilidad reducida. Debe contar en lo posible con acceso inmediato a baterías sanitarias existentes o adecuadas, dotadas a escala infantil, garantizando privacidad y atención del tutor encargado de su cuidado. De igual manera, debe garantizar la evacuación de la población infantil como prioridad ante una eventual emergencia.



Iluminación y ventilación natural: El espacio a adecuar debe contar con acceso directo de luz natural, preferiblemente inmediato a un jardín o patio interior y ventilación natural, condicionada al clima de la región, el espacio a elegir debe estar orientado de manera tal que garantice el confort climático al interior de la sala infantil, es decir, en climas cálidos controlar el acceso directo del sol y en climas fríos evitar corrientes directas de aire.

Seguridad y vigilancia: Este espacio debe garantizar la protección y cuidado de los niños, por tanto debe evitar el acceso de otros usuarios ajenos al personal designado para el cuidado y guía de niños, deberá contar con control y contacto visual desde fuera de la sala y/o taller.

Espacialidad:

- Altura: Los espacios deben contar con un área libre mínima entre el piso y el techo de 2.30 metros.
- Área: Se estima un área útil mínima de 2 m² por niño, el número de niños a atender varía de acuerdo a la capacidad de atención y la población de cada municipio.
- Baterías sanitarias: Se debe garantizar una batería sanitaria por cada 9 niños (si requiere de una segunda unidad, esta deberá ser un orinal tipo infantil) y una batería sanitaria por cada 9 niñas como estándar mínimo, el lavamanos será de uso mixto, localizado en un área inmediata a las baterías sanitaria y la sala, tipo corrido y debe garantizar el uso a la vez de por lo menos 4 niños como apoyo a las actividades lúdicas que requiera su uso.

Acabados:

- Pisos: los pisos a instalar deben garantizar fácil limpieza, ser antideslizantes y resistentes a impactos, tipo ajedrez en tableta tipo vinilo o similar de 30x30 (pvc) e: 3,00 mm en colores que incentiven la creatividad. Deben estar diseñados para tráfico alto y tener guarda escoba.
- Tomas eléctricas: Deben estar a una altura no inferior a 1.50 metros medidos desde el nivel de piso, y debe preverse únicamente aquellas que sean necesarias para poyar la actividad lúdica de los niños supervisadas por adulto, como son equipos de audio y video, evitando además el uso de extensiones eléctricas expuestas.
- Iluminación: Las lámparas deben estar ubicadas en el techo, empotradas en cielo falso, de luz blanca 60x60 cm con difusor acrílico, no podrán estar sobre superficies móviles, el suelo ni en las paredes.
- Cielo falso: En panel yeso color blanco (si se requiere) busca mejorar la estética sin dejar expuesta la red de tubería eléctrica.
- Filos: Se debe evitar espacios expuestos a columnas salientes de muros y antepechos, en los casos de contar con estos, los filos y bordes deben estar redondeados evitando esquinas y puntas con las que se puedan lastimar los niños y niñas.
- Ventanas y vidrios: Las ventanas en ningún caso deben ser de fácil acceso ni manipulación de los niños y deben contar con señalización y guías de cierre y apertura para evitar accidentes. Deben ser en aluminio y estar a una altura superior de 1.50 m, los vidrios deben contar con película de seguridad y tener señalización que permita identificarlo
- Pintura en paredes: Pintura interior (tipo viniltex o similar 3 manos) color blanco lavable (se aplicará desde una altura a partir de 1.5 m del suelo y hasta el techo), las paredes llevarán tonalidad pastel gama de los tipo viniltex kids o similar hasta 1.5 metros medidos desde el suelo. Entre los dos colores, se instalará cenefa decorativa infantil, con motivos que representen cultura y naturaleza y que estén acordes con el contexto de las salas, en ningún caso se utilizaran cenefas de dibujos animados. No deberán quedar a la vista ningún tipo de conexión ni cableada expuesta y de fácil acceso a los niños, tales como cables o antenas de tv, proyectores, etc.



Acústica:

Las salas deben localizarse en espacios que garanticen el libre esparcimiento de los niños sin que estos se vean afectados por las actividades paralelas que realicen otros usuarios.

Requisitos Sectoriales para la viabilidad de proyectos de infraestructura cultura y dotación:

- Además del contenido básico del documento técnico de soporte a que hace referencia el artículo 1.6.6.1.3 *Elaboración y adopción del Manual Operativo de Obras por Impuestos* para proyectos objeto de financiación a través del mecanismo de Obras por Impuestos, este debe contener plan de trabajo que incluya:
 - Descripción del contexto artístico-cultural e histórico del territorio, agentes culturales beneficiados, aliados estratégicos, organizaciones culturales existentes.
 - Descripción y análisis del tipo de población ha quien va dirigido el proyecto.
 - Diagnóstico de la infraestructura existente en el municipio y que sustenta la necesidad del proyecto
 - Estado actual de la dotación (equipos, elementos, insumos, entre otros)
 - Descripción de los procesos artísticos y dimensiones que se desarrollarán (formación, producción, circulación, creación, investigación)
 - Según el caso, describir su articulación con el Plan Nacional de Música para la Convivencia-PNMC-, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Teatro y Plan Nacional de Lectura y Escritura.
 - Cronograma del proyecto
 - Registro fotográfico del sitio donde se realizará el proyecto.
- Plan de sostenibilidad, el cual debe contener una proyección estimada de costos e ingresos, si aplica, y gastos de operación y mantenimiento anualizados listando las fuentes de financiación que cubrirían dichos gastos. También aplica el manejo sostenible desde el punto de vista social, cultural y ambiental y cómo el proyecto incorpora estos criterios.
- Las Normas Técnicas de Construcción a que hace referencia el requisito general relacionado con diagnóstico, estudios y especificaciones técnicas, aplicables a la Infraestructura cultural son:
 - NTC- 6250-1 Términos, definiciones y especificaciones generales.
 - NTC- 6250-2 Bibliotecas.
 - NTC- 6250-3 Casa de la Cultura.
 - NTC- 6250-4 Escuelas de música.
 - NTC- 6250-5 Construcción de Infraestructura Cultural Nueva – Museos.
 - END-096-6 Teatros.

Para proyectos de adecuación y dotación (equipos de sonido, iluminación, instrumentos musicales, vestuarios, escenografía, cámaras, estudios de grabación, tramojas, elementos de dotación y material pedagógico, bienes muebles, entre otros), este debe contener:

- Documento con las especificaciones técnicas de los equipos, materiales y elementos que se adquirirán.
- Plan financiero, proyecciones financieras y plan de operación y sostenibilidad.
- Registro fotográfico de los espacios donde se instalarán los equipos, elementos de dotación y bienes muebles.



Además de los tipos de intervención generalizados para proyectos de infraestructura, tales como obra nueva, reforzamiento estructural, rehabilitación o adecuación funcional, ampliación, mantenimiento o reparaciones locativas, primeros auxilios, modificación, reconstrucción; es necesario precisar las siguientes definiciones para tipos de intervención características de la infraestructura con declaratorias de interés cultural:

- Obras de restauración: Obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.
- Obras de liberación: Obras dirigidas a retirar adiciones o agregados que van en detrimento del inmueble ya que ocultan sus valores y características. El proceso de liberación de adiciones o agregados comprende las siguientes acciones:
 - Remoción de muros construidos en cualquier material, que subdividan espacios originales y que afecten sus características y proporciones.
 - Demolición de cuerpos adosados a los volúmenes originales del inmueble, cuando se determine que éstos afectan sus valores culturales.
 - Reapertura de vanos originales de ventanas, puertas, óculos, nichos, hornacinas, aljibes, pozos y otros.
 - Retiro de elementos estructurales y no estructurales que afecten la estabilidad del inmueble.
 - Supresión de elementos constructivos u ornamentales que distorsionen los valores culturales del inmueble.
- Obras de reintegración: Obras dirigidas a restituir elementos que el inmueble ha perdido o que se hace necesario reemplazar por su deterioro irreversible.

NOTA:

En el caso de teatros, los proyectos de infraestructura cultural deben seguir, en los casos que aplique, los lineamientos técnicos del Manual de Estándares para la Intervención en teatros, publicado en el 2018 por el área de infraestructura del Ministerio de Cultura en convenio con el ICONTEC.

Para el caso de las dotaciones de salas de lectura y mobiliarios enfocados a primera infancia, se recomienda hacer uso de los lineamientos establecidos en el anexo técnico de la línea de inversión Ámbitos culturales para la primera infancia del CONPES 3887 de 2017. Disponible en el sitio web <https://bit.ly/2Do9Vd5>

- Para proyectos relacionados con la construcción de bibliotecas públicas:
 - Copia del acto administrativo de constitución de la biblioteca señalado en el artículo 15 de la Ley 1379 de 2010.
 - Acta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad territorial en la cual se compromete a que la persona que dirija y administre la biblioteca pública cumpla con el perfil definido en el artículo 16 de la Ley 1379 de 2010.



- Para proyectos relacionados con la ampliación, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de bibliotecas públicas:
 - Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que quien dirige y administra la biblioteca pública cumple con el perfil definido en el artículo 16 de la Ley 1379 de 2010.
 - Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que la biblioteca está inscrita en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y garantizará el adecuado manejo de los libros para su conservación y actualización, de conformidad con la Ley 1379 de 2010.
 - Para proyectos que incluyan dentro de sus componentes la adecuación de salas de lectura infantil para niños de 0 a 5 años, documento con la descripción del proyecto o de los programas de fomento de lectura dirigidos a la primera infancia.
- Para proyectos relacionados con Museos:
 - Sistema de registro y catalogación de colecciones (Colecciones Colombianas para Colecciones de Arte, Historia y/o Etnografía).
 - Plan museológico de la entidad.
- Para proyectos relacionados con la Construcción, adecuación de Escuelas Taller⁵ o Centros de Saberes, Artes y Oficios⁶
 - Estudios territoriales que establezcan cuáles son los oficios locales que deben hacer parte de la oferta de la Escuela Taller, determinando así el tipo de infraestructura necesaria para albergar a la Escuela.
 - Los diseños arquitectónicos a los que hace referencia el listado de requisitos generales, para el caso en particular de las Escuelas Taller, estos deben responder a las necesidades ambientales, geográficas y tradicionales de la región donde se implementará la Escuela Taller.
 - Relación separada de la Mano de Obra que hace parte del grupo de aprendices de la Escuela Taller.
- Para proyectos relacionados con la intervención de Bienes de Interés cultural o arqueológico, o en sectores reconocidos o declarados como Patrimonio cultural de la Nación, según corresponda:
 - Copia del acto administrativo o documento de autorización para la intervención, expedida por el Ministerio de Cultura tratándose de proyectos de intervención en bienes de interés cultural del ámbito nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1185 de 2008, o de las entidades territoriales competentes para los bienes de interés cultural de los demás ámbitos.
 - Copia del acto administrativo o documento de autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 1185 de 2008.
 - Copia del acto administrativo de la declaratoria del bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 1185 de 2008.

⁵ Las Escuelas Taller son espacios para la formación de comunidades en situación social vulnerable, en oficios relacionados al patrimonio material e inmaterial. Cuando se desarrollan bajo la metodología de aprender haciendo, las sedes se construyen incorporando como parte de la mano de obra a los aprendices de la Escuela Taller

⁶ Son espacios de aprendizaje, comercialización y fortalecimiento para artesanos, maestros y sabedores, a favor de apoyar una economía de los oficios. Articulan las Escuelas Taller y Talleres Escuela



- Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.
 - Copia del concepto del Ministerio de Cultura en el caso de intervención en las zonas que hacen parte del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia, como Patrimonio Cultural de la Nación y territorio inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco.
 - Copia del concepto del Ministerio de Cultura para proyectos relacionados con viviendas y equipamientos Viviendas y equipamientos relacionados con patrimonio cultural material o inmaterial, de acuerdo con los valores culturales de los territorios en donde se encuentren en sectores de interés cultural y/o en zonas declaradas o reconocidas como Patrimonio Cultural de la Nación.
 - Copia del concepto del Ministerio de Cultura cuando se relacione con intervenciones de recuperación de caminos reales o antiguos e infraestructuras asociadas a las formas históricas de ocupación de los territorios.
- Para proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional:
- Copia del acto administrativo o documento de autorización, según corresponda, para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1185 de 2008 o de las entidades territoriales competentes para los bienes de interés cultural de los demás ámbitos.

Nota: Los requisitos relacionados dentro de la tipología de proyectos V y VI hacen parte de los requisitos generales para la viabilización de proyectos de inversión pública, sin embargo, también se incluyen en este capítulo de requisitos sectoriales al hacer parte específica y de competencias del sector cultura.

- Para proyectos relacionados con la **construcción, mejoramiento o rehabilitación de Ámbitos Culturales para la Primera Infancia**
- Seguir las especificaciones del documento **Lineamientos de inversión en ámbitos culturales para la primera infancia** disponible en <http://www.mincultura.gov.co/areas/artes/primerainfancia/Documents/Anexo%20t%C3%A9cnico%20Conpes%202016.pdf>
- Para proyectos de construcción de infraestructura para la protección y/o divulgación arqueológica
- Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.
 - Copia del Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el ICANH.
 - Certificado de registro y tenencia de piezas arqueológicas expedido por el ICANH.

Esta tipología de proyectos de infraestructura cultural puede desarrollarse bajo la modalidad de una infraestructura tipo parque arqueológico que en su interior contenga museo y/o ceramoteca o cada una como proyecto independiente

- **Parque Arqueológico.** Área de alto potencial arqueológico, en el cual se adecuan infraestructuras museables, de almacenamiento y resguardo de bienes muebles e



inmuebles de carácter arqueológico, senderismo bajo criterios de paisajismo cultural e infraestructura administrativa para el desarrollo de actividades de turismo cultural.

- **Museo Arqueológico.** Infraestructura que tiene como fin la exposición bajo condiciones reguladas del patrimonio cultural de carácter arqueológico. El museo arqueológico deberá contar con espacios museables y de almacenamiento y resguardo de la colección.
- **Ceramoteca.** Infraestructura que tiene como fin el almacenamiento e investigación bajo condiciones reguladas del patrimonio cultural de carácter arqueológico. Pueden constituirse como depósitos de materiales; ceramoteca o laboratorio de análisis especializado.

Nota: El desarrollo de este tipo de proyectos pueden darse como complementos de las obligaciones que el contribuyente haya adquirido en cumplimiento del Programa de Arqueología Preventiva en el marco del licenciamiento ambiental sin que esto implique un sustituto de dichas obligaciones.

- Para proyectos relacionados con la construcción, adecuación, mejoramiento o rehabilitación. De Archivos Generales Territoriales o Archivos históricos públicos y privados: Infraestructura física, tecnológica y dotación básica.

Los archivos territoriales deben contar con una infraestructura física que cumpla con unas condiciones ambientales específicas presentes en los acuerdos emitidos por el Archivo General de la Nación y en la NTC 5921, contar con una infraestructura tecnológica para desarrollo de archivos digitales territoriales y una dotación básica.

Parámetros generales:

- Primero que todo Se debe tener conocimiento de los volúmenes documentales existentes (en metros lineales) y la proyección de producción y recibo documental por lo menos a 20 años, con el fin de determinar número y áreas de depósitos.
- Segundo, establecer cuáles son los espacios requeridos según las necesidades de la institución (depósitos, áreas de trabajo, sala de consulta, etc.) que incluya la descripción de estos y sus dimensiones aproximadas para poder calcular el área que va a tener el edificio.
- Evaluar el terreno, que sea seco y elevado, con pendiente satisfactoria para drenaje de aguas, que no esté cerca de ríos o lugares propensos a inundaciones, que este lejos de lugares contaminados como zonas industriales, sitios de parqueo e intenso tráfico y que no esté propenso a atentados u objetivos bélicos.
- Realizar un análisis de las condiciones climáticas del lugar como la temperatura, la humedad relativa, la radiación solar, las precipitaciones, los vientos, aprovechando los recursos que se tengan disponibles (sol, vegetación, lluvia, vientos) para disminuir los impactos ambientales, intentando reducir los consumos de energía de la edificación. El resultado de este análisis también es de suma importancia para tener en cuenta dentro de los parámetros del diseño arquitectónico y las soluciones que vamos a dar mediante este, para que el proyecto cumpla con las condiciones ambientales requeridas.
- El proyecto debe mantener distancia prudente de los árboles, para evitar daños causados por ramas y raíces, concentración de humedad y proliferación de insectos, microorganismos u otras plagas que puedan afectar los archivos.
- La implantación adecuada para el volumen del edificio, según las condiciones de clima frío donde se localizará el proyecto podrá ser orientando las fachadas cortas hacia donde



se presenta la menor incidencia solar, es decir norte – sur ,por su parte, las fachadas largas podrán ser orientadas hacia la mayor incidencia solar para aprovechar la luz directa y la captación de calor siempre y cuando se controle la radiación solar mediante filtros en las ventanas , las fachadas largas podrán estar dirigidas oriente -occidente. Para clima cálido se aplica de manera contraria.

- El edificio debe contar con áreas privadas, áreas públicas, accesos controlados y salidas de emergencia.
- Las áreas privadas corresponden a las dedicadas a la administración, oficina de recepción de documentos y área de limpieza de documentos, depósitos de documentos en soporte papel, depósitos para otros soportes (fotografías, casetes, CD, DVD, microfilm, etc.) almacén de materiales, área de reprografía. (estos espacios pueden variar de acuerdo con las necesidades específicas.)
- Las áreas públicas corresponden a recepción, salas de consulta, aulas múltiples o auditorios, baños, cafetería y zonas de servicio. (estos espacios pueden variar de acuerdo con el programa necesidades).
- Disposición de accesos por separado, para el público, para documentos y para los empleados (estos espacios pueden variar de acuerdo con el programa necesidades). Todos los accesos deben prever rampas pasamanos y puertas para personas con discapacidad de acuerdo con la normativa vigente.
- Accesos peatonales y vehiculares señalizados, cumpliendo la normativa y debidamente vigilados sea por personal o sistemas electrónicos.
- Los parqueaderos deberán estar localizados en el exterior del edificio, nunca en sótanos debido al gas producido por los motores puede afectar la documentación.

Especificaciones técnicas para la construcción

En general la elección de los materiales de construcción debe responder a especificaciones de seguridad contra accidentes, agresiones ambientales para que garantice la buena conservación. Se debe conocer el sistema constructivo, materiales y sus comportamientos ante cambios climáticos, evitar usos de madera, en caso de usar realizar tratamiento preventivo para incendios y ataques de insectos, seleccionar materiales sólidos, resistentes al fuego, a la humedad y de fácil limpieza que no requieran costosos mecanismos de mantenimiento, a continuación, se presentan recomendaciones para la construcción y selección de materiales en elementos específicos del edificio:

- **Cimentación:** se debe proyectar para evitar la absorción de humedad por capilaridad, por ejemplo, impermeabilizar zapatas, vigas de amarre y placa de contrapiso.
- **Muros:** Deben ser en materiales compactos, no porosos como por ejemplo el ladrillo recocido que es un material con alta inercia térmica, de fácil mantenimiento, tanto para exteriores como para interiores.
- **Muros Exteriores:** Deben ser muros de gran espesor, como mínimo de 25 cm, para retardar el paso del calor y aislar el espacio de contaminantes atmosféricos.
- **Muros interiores o divisorios:** se pueden realizar en diferentes materiales entre los que se destaca el uso del ladrillo, como parte del sistema constructivo tradicional, también se utilizan sistemas livianos como el drywall que son elaborados en láminas prefabricadas de yeso con una estructura metálica, entre otros. Cubiertos con pintura resistente a la humedad y a los microorganismos, que no liberen gases y que estén libres de compuestos orgánicos volátiles, mercurio, metales pesados. Preferiblemente pintados de colores claros por su capacidad de aislar calor.



- **Fachadas:** Serán tratadas con impermeabilizantes, pintadas o cubiertas de colores claros para reducir transferencia de calor al interior, las fachadas con mayor número de aberturas podrán ubicarse al lado de mayor insolación para aprovechamiento de luz y calor, pero con control mediante filtros en ventanas.
- **Pisos:** deben ser en materiales durables, no porosos, de tráfico pesado, resistentes al fuego, a soluciones acidas y alcalinas, lavables, de tipo cerámico o industrial como por ejemplo el concreto endurecido esmaltado, que puedan prevenir acumulación de polvo.
- **Ventanas:** Deben tener control de luz directa mediante filtros solares y el uso de persianas, evitar las aberturas en dirección de vientos húmedos, las ventanas deben permitir aberturas para ventilación natural, a no ser que cuente con climatización artificial, persianas o filtros contra radiaciones solares.
- **Puertas:** las puertas de acceso al edificio deben ser sólidas, dotadas de mecanismos para mantenerlas cerradas, en caso de que se requiera tenerlas abiertas, las puertas de los depósitos deben ser tipo cortafuego, de cierre automático y se deben mantener cerradas.
- **Cubiertas:** Con materiales resistentes a cambios bruscos de temperatura e impermeabilizadas, pueden ser planas o inclinadas, lo importante es que respondan a las condiciones climáticas y deben tener una buena pendiente para desaguar. Para cubiertas planas la pendiente mínima para desaguar debe ser del 3%, con sistema de ventilación entre el cielo raso y la cubierta, para mantener una temperatura constante en ese espacio.
- **Ventilación:** El caudal debe garantizar la renovación continua y permanente de aire de una a dos veces por hora, la disposición de las unidades de conservación en los estantes deberá permitir una adecuada ventilación entre ellos. Se deberá contar con medios de filtración del aire de ingreso de partículas sólidas y contaminantes atmosféricos, los sistemas de filtro deben ser inspeccionados regularmente y sometidos a mantenimientos, La ventilación se puede dar de manera natural o mediante un sistema mecánico que permita la circulación del aire para evitar la acumulación o estancamiento de aire con humedad relativa alta. La ventilación natural se puede lograr con el diseño arquitectónico, la disposición de los espacios y el aprovechamiento de las condiciones climáticas como la dirección de los vientos mediante el planteamiento de un sistema de fachadas ventiladas. La ventilación mecánica se puede dar mediante equipos para la inyección y extracción del aire de un ambiente como por ejemplo el sistema de aire acondicionado, de calefacción o refrigeración. La calidad del aire dentro del depósito debe ser monitoreada con regularidad para determinar presencia de gases ácidos, oxidantes y polvo. Los materiales de construcción seleccionados, el mobiliario y los equipos deben tener en cuenta la cantidad de gases expulsados.
- **Aislamiento contra el calor:** Se puede lograr de manera natural y artificial, de manera natural mediante la inercia térmica de los materiales del edificio que permite conservar la temperatura y la humedad relativa de manera constante, como por ejemplo aumentando el espesor de los muros exteriores del edificio para retardar el paso del calor evitando que aumente la temperatura al interior. De manera artificial, mediante un sistema de climatización como el de aire acondicionado que controla la temperatura y la humedad.
- **Aislamiento contra la humedad:** para la protección contra lluvias, las cubiertas inclinadas se adaptan mejor a los climas con fuertes precipitaciones y deben estar dotadas de bajantes al exterior, en el caso de las cubiertas con tejas se recomienda que



sean impermeabilizadas y con aislamiento térmico para evitar filtraciones. Para las puertas y ventanas exteriores se sugiere que se construyan aleros sobre estas para protección de aguas lluvias diagonales. Aislamiento contra la contaminación: la construcción de doble muro para exteriores con la instalación de filtros ayuda a disminuir contaminantes ambientales, en caso de no usar doble muro es necesaria la instalación de filtros en aberturas, puertas y ventanas.

- **Iluminación:** tanto en zonas de trabajo como en las de investigación, exposiciones, etc. Se debe procurar contar con luz natural, en ventanas u otros accesos de luz natural se requieren la instalación de filtros contra radiaciones solares para protección de los documentos.
- **Iluminación en depósitos:** No debe haber luz solar directa dentro de los depósitos, para iluminación artificial se podrá emplear uso de luz fluorescente, pero de baja intensidad y utilizando filtros ultravioletas, para el suministro mediante luminarias incandescentes se debe utilizar filtros para la absorción de calor. El uso de iluminación LED (Light Emitting Diode /diodo emisor de luz) ofrece considerables ventajas frente a otro tipo de iluminación ya que tiene un bajo consumo de energía, larga duración, alto rendimiento luminoso, bajos niveles de rayos UV, mínimas emisiones de calor y se puede controlar la intensidad. Los Interruptores deben ser independientes para cada una de las secciones en que se divide el depósito, debe haber en un lugar de fácil acceso un interruptor central en el exterior que indique que todas las luces y circuitos estén apagados. En una edificación adecuada como depósito se deben bloquear ventanas o cubrirlas con persiana y filtros UV en los vidrios.
- **Instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas:** los sistemas de suministro de electricidad, gas y especialmente de agua no se deben ubicar en los depósitos ni cerca de ellos. Las áreas técnicas que requieran dichos suministros pueden tenerlos, procurando que no sean un riesgo para los depósitos. Las tuberías de aguas lluvias y el cableado deben ser independientes hasta el exterior, en dependencias que requieran instalaciones hidráulicas especiales, el piso tendrá necesariamente desagües y pendientes adecuadas para poder drenar. Todas las especificaciones técnicas de estas instalaciones están reguladas por el reglamento colombiano de construcción sismo resistente de 2010 (NSR-10), establece los requisitos técnicos de diseño y construcción.
- **Depósitos:** Es importante que los depósitos ofrezcan las siguientes condiciones generales, Instalaciones adecuadas, control de humedad, temperatura, luz y ventilación, control de contaminación atmosférica, control de plagas, control de riesgos de incendio, inundación y robo, diseño, aislamiento y que los materiales que se van a emplear deben ayudar a mantener estables las condiciones ambientales en el interior, antes que pensar en emplear climatización artificial, para lograr esta condiciones es necesario tener en cuenta las siguientes especificaciones:
 - No es conveniente que los depósitos sean subterráneos, en caso de disponerlos así lo importante es garantizar las condiciones ambientales en el interior y esto se puede lograr mediante el diseño arquitectónico y la construcción.
 - Los depósitos Deben estar vinculados directamente con el área de consulta manteniendo el adecuado control de seguridad sobre los fondos.
 - Con el fin de proteger los materiales documentales contra la exposición a la radiación solar los depósitos no deben tener ventanas, en caso de tenerlas deben ser de mínima magnitud y adecuadas para excluir y filtrar ondas electromagnéticas de la radiación solar.



- Debe haber dispositivos de monitoreo para la temperatura y la humedad, preferiblemente instrumentos de grabación que registren a diferentes horas las condiciones.
 - Deben mantener controladas las condiciones de temperatura, humedad relativa preferiblemente de manera natural, mediante la inercia del edificio como en el caso de la temperatura, sino fuera posible será necesario dotarlo con medios mecánicos de ventilación, climatización y des humidificación.
 - La forma más aconsejable de la disposición del espacio es la rectangular.
 - La altura libre de planta varía de acuerdo con las condiciones del clima, así que la altura mínima recomendada para clima frio es de 2,70 m y para clima cálido la altura mínima debe ser de 3,50 m.
 - El área puede variar de acuerdo con el volumen de documentos, no podrá ser menor a 50 m² ni mayor a 250 m², en el caso de bodegas más grandes se debe insistir en el uso de sistemas de detección automáticos y supresión de fuego. El edificio debe contar con sistemas de detección de incendio preferiblemente por aspiración
 - No habrá puestos fijos de trabajo dentro de los depósitos.
 - Circulación entre estanterías mínima de 70 cm de ancho y en circulaciones principales entre 1.00 y 1.25 m.
 - El piso de los depósitos debe estar diseñado estructuralmente para soportar la carga de acuerdo con la cantidad de material almacenados y el mobiliario que se va a utilizar, según la normativa vigente indica que para estantería de 2,20 m de altura la resistencia mínima de carga debe ser de 650 Kg/m² y para estantería compacta o rodante y para industrial se debe aumentar la carga acorde con los cálculos que realice el ingeniero calculista.
 - Debe existir diferencia en los niveles de los pisos, se deben construir rampas.
- **Estantería:** la estantería debe ser construida en láminas metálicas sólidas, resistentes y estables con tratamiento anticorrosivo y recubierta con pintura electroestática, deberá tener una altura de 2.20 mts y cada bandeja soportar un peso de 100kg/m lineal, cada cuerpo de La estantería no deberá superar los 10 mts de longitud, la bandeja superior debe estar máximo a una altura de 1.80 mts, para facilitar la manipulación y el acceso a la documentación, la bandeja inferior debe estar por lo menos a 10 cm del piso, las bandejas deben ofrecer la posibilidad de distribuirse a diferentes alturas, para posibilitar el almacenamiento de diversos formatos, permitiendo una graduación cada 7 cm. O menos, los acabados en los bordes y ensambles de piezas deben ser redondeados para evitar desgarres en la documentación, el cerramiento superior no debe ser utilizado como lugar de almacenamiento de documentos ni de ningún otro material.
- I. **Para proyectos relacionados con la preservación a largo plazo de archivos o declarados como Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico públicos y privados: organización (Clasificación, ordenación, descripción), preservación, conservación-restauración, y acceso a los documentos (reprografía).**

Normatividad

Acuerdo 03 de 2017 (Declaratoria BIC-CDA)

Acuerdo 04 de 2015 (Organización archivos DDHH)

Acuerdo 05 de 2013 (Clasificación Ordenación. Descripción de archivos)

Acuerdo 06 de 2011 (Organización y manejo de expedientes pensionales)

Acuerdo 06 de 2014 (Sistema Integrado de Conservación)

Acuerdo 08 DE 2014 (Especificaciones técnicas servicios)

Acuerdo 042 de 2002 (organización de archivos de gestión)



Acuerdo 049 de 2000 (Condiciones de almacenamiento para archivos)
Acuerdo 050 de 2000 (prevención y deterioro de documentos)
Acuerdo 056 de 2000 (Requisitos consulta archivo)
Acuerdo 060 de 2001 (Administración de correspondencia)

Según el caso, copia del acto administrativo de:

- Declaratoria de Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico BIC-CDA, expedida por la autoridad competente, en el marco de lo previsto en el acuerdo 003 de 2017.
- Aprobación de Plan Especial de Manejo y Protección – Carácter Documental Archivístico para su desarrollo, expedida por la autoridad competente, en el marco de lo previsto en el acuerdo 003 de 2017.
- Que autoriza la intervención en materia de conservación o preservación a largo plazo, expedida por la autoridad competente, en el marco de lo previsto en el acuerdo 003 de 2017, expedida por la autoridad competente, en el marco de lo previsto en el acuerdo 003 de 2017.

Nota final: Para la infraestructura cultural no relacionada de forma detallada en las tipologías II-IX, aplican los requisitos relacionados en el numeral I.

10. LÍNEA DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Entidad nacional competente: Ministerio del Deporte

Línea de inversión.

✓ **Infraestructura deportiva y recreativa**

Los planos del proyecto deberán encontrarse en medio físico y digital, en formatos DWG y PDF firmados por la entidad y por el diseñador indicando la fecha de emisión y la versión.

El presupuesto deberá encontrarse en medio físico y digital, en formatos EXCEL y PDF.

La entidad pública, dentro del AIU deberá identificar los impuestos, tasas y contribuciones locales.

Los estudios, memorias de cálculos, presupuesto, planos, que se alleguen deberán contar con la firma original del profesional que corresponda según el componente del proyecto y competencias legales (deberá entregarse copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional de quien diseñe cada uno de los componentes donde se evidencie la fecha de emisión de los mismos). Así mismo dicha documentación deberá estar debidamente avalada y firmada por la entidad pública.



El no cumplimiento de los requisitos mínimos, los criterios de focalización y/o que no sean presentadas de acuerdo con los lineamientos de este documento, serán causal de devolución de las propuestas presentadas.

Solo pueden ser objeto de financiación o cofinanciación, los proyectos que logren el nivel de maduración Fase III, condición que valida la Dirección de Recursos y Herramientas del SND.

Entiéndase nivel de maduración Fase III, cuando los proyectos estructurados cuentan con la totalidad de los Estudios y Diseños, a nivel de detalle, suficientes para su construcción y requeridos para su contratación y ejecución, y cumplen con todos los requisitos del Ministerio del Deporte especificados en el presente documento.

Adicional a lo mencionado en la parte técnica, es preciso que la entidad formuladora del proyecto, presente planos debidamente avalados por Curaduría, Secretarías de Planeación o entidad competente.

✓ **Requisitos documentales, técnicos y jurídicos en infraestructura deportiva**

Se relaciona la documentación y requisitos mínimos generales solicitados para la presentación de proyectos de infraestructura recreativa y deportiva. No obstante, estos documentos, no sustituyen las normas a las cuales está sujeta la inversión pública, así mismo no excluye el análisis y los conceptos que debe emitir cada instancia de control dentro del ciclo de elegibilidad y aprobación del proyecto, los cuales deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos en su respectivo orden:

- Carta de presentación de Proyecto
- Ficha de presentación de proyectos del Ministerio del Deporte
- Ficha de presentación del proyecto en la Metodología General Ajustada MGA.
- Constancia de radicación en Banco de Proyectos de la entidad pública.
- Certificado de la entidad pública sobre la viabilidad y conveniencia del proyecto.
- Certificado de compromiso de sostenibilidad del proyecto, expedido por parte de la autoridad competente. Adjuntar el plan de sostenibilidad y uso del escenario con proyección a 5 años.
- Licencia ambiental o certificado por parte de la autoridad ambiental competente en la que se indique el no requerimiento de la misma.
- Licencia de intervención y ocupación del espacio público expedida por parte de la autoridad competente. (si se requiere).
- Licencia de construcción expedida por parte de la autoridad competente. (si se requiere).
- Acta de concertación con la comunidad.
- Registro fotográfico a color del estado actual. Debe evidenciarse la fecha del registro fotográfico.



- Certificado de Tradición y Libertad del predio, expedido por la respectiva oficina de instrumentos públicos con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la radicación del proyecto.
- Escritura pública de propiedad del predio o equivalente.
- Certificación juramentada de que el proyecto no ha sido presentado a otra entidad del estado.
- Certificación de diseño del profesional que realizó cada uno de los componentes del proyecto (estructural, arquitectónico, eléctrico, hidrosanitario, etc).
- Certificación de disponibilidad de servicios públicos expedida por la respectiva empresa prestadora del servicio, en la cual se relacione la ubicación del predio, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda del proyecto.
- Certificado y carta catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.
- Certificado de riesgos.
- Copia en medio magnético.
- Registro de inventario de infraestructura deportiva del municipio.
- Plan de Manejo Ambiental.

✓ Parte Técnica y Ambiental

- Levantamiento topográfico.
- Estudio de suelos o conceptualización geotécnica según corresponda.
- Plano de localización general.
- Diseño arquitectónico.
- Diseño Estructural.
- Diseño hidráulico.
- Diseño Sanitario y Aguas IUVIAS.
- Diseño de filtros y drenajes.
- Diseño eléctrico.
- Presupuesto - Incluyendo análisis de precios unitarios, memorias de cantidades y especificaciones técnicas.
- Cronograma de ejecución y flujo de fondos.
- Otros diseños técnicos:



- Diseño de redes de gas, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.
- Diseño de redes de voz y datos, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.
- Diseño de sistemas de sonido, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.
- Diseño de redes de seguridad y control, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.
- Diseño de redes de ventilación, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.
- Diseño de señalización y/o señalética del parque y/o escenario y/o complejo deportivo, que incluya descripción, planos, detalles, especificaciones y cantidades de obra.

✓ **Parte Contractual o para Convenios**

Para la parte contractual se deberá entregar una carpeta de forma independiente, debidamente foliada y con la información en estricto orden con lo siguiente:

- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Libreta militar del representante legal (hombre menor de 50 años).
- Credencial electoral.
- Nombramiento.
- Posesión.
- Certificado de antecedentes judiciales. Policía Nacional. Representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios. Representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales. Representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de no estar incluido en las listas restrictivas de lavado de activos.
<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>
- Registro Único Tributario.
- Documento por el cual se faculta al representante a suscribir convenios.
- Certificado de libertad y tradición – Escritura Pública.

11. LÍNEA DE INVERSIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

NOTA: Para la línea de inversión de Seguridad Alimentaria y Nutrición, podrá ser financiada por la opción Convenio del Mecanismo de Obras por Impuestos.



En el marco de la integralidad del proyecto y la sostenibilidad en el tiempo se requieren para todos los proyectos que se presenten al ICBF:

- Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
- Carta de presentación firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique:
 - Nombre completo del programa o proyecto de inversión.
 - Valor total del proyecto de inversión.
 - ID MGA
 - Tiempo estimado de ejecución física y financiera.
 - Sector o sectores a los que corresponde el proyecto de inversión.
 - Fase en la que se presenta el proyecto.
 - Modalidad en la que se presenta el proyecto: convenio.
- Certificado suscrito por la secretaría de planeación de la entidad territorial donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el plan de desarrollo territorial respectivo, señalando, para este último, el programa al que contribuye.
- Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales, cuando aplique.
- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Se debe anexar además certificación de la entidad territorial en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
- Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos de Obras por Impuestos no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
- Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con las normas establecidas en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.
- Diagnósticos, estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplan componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente,



firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.

- Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.
- Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos).
- Cronograma de actividades y ejecución del proyecto.
- Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro; o b. Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, si se trata de resguardos o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales; o c. Documento de titulación expedido por la entidad competente, tratándose de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.
- Certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios cuentan con disponibilidad de servicios públicos, cuando aplique.
- Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.
- Análisis de riesgos de desastres con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.
- En el caso de ser una intervención en una edificación en uso, el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento durante la ejecución del proyecto. El mencionado plan debe contemplar los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de los estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los usuarios.
- La financiación del proyecto debe preverse en un 100% con el recurso "Obras por impuestos" y su valor debe incluir la totalidad de los costos a los que haya lugar desde la etapa de planeación hasta su ejecución y entrega.
- Todos los proyectos presentados deben tener el componente pedagógico conforme los lineamientos desarrollados en los tipos de proyectos a financiar.



✓ **Requisitos generales aplicables a todos los proyectados presentados con el componente de infraestructura.**

○ **Fase de Prefactibilidad**

En esta fase el proyecto no recibe una viabilidad propiamente dicha y el contribuyente no es vinculado al mecanismo mediante acto administrativo emitido por la ART. Por lo tanto, el valor del proyecto en etapa de prefactibilidad es incierto al no haber estudios, diseños y presupuestos que permitan la validación técnica de la totalidad de los costos; en este sentido, el formulador del proyecto en etapa de prefactibilidad, solo debe relacionar los costos de los estudios y diseños necesarios para estructurar el proyecto, así como los costos necesarios para la expedición de licencias y permisos que garanticen la construcción del proyecto.

Posteriormente, cuando el proyecto se encuentre en etapa de factibilidad, el formulador deberá actualizar con los costos el valor del proyecto contemplando los costos de estructuración previamente aprobados y el presupuesto que arrojó los estudios y diseños realizados.

Los documentos para presentar en esta fase son:

- Presupuesto de estudios y diseños el cual debe contener:
 - Costos de estudios y diseños de arquitectura e ingeniería.
 - Costos de licencias y permisos.
 - Costos de coordinación técnica de estudios y diseños.
 - Pólizas que garanticen la calidad del servicio.
- Certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad. Debe aclararse que de no contar con la disponibilidad de servicios públicos y el proyecto presentado incluya los estudios y diseños que permitan el acceso a dichos servicios, se deberá presentar el certificado de pre - factibilidad donde se garantice que las empresas prestadoras de servicios lleven un punto de conexión al proyecto formulado. Para el caso de acueductos veredales se deberá presentar el certificado por parte de la entidad territorial donde se garantice no solo el acceso al servicio sino la disponibilidad del caudal que pueda llegar a requerirse. Si el proyecto contempla la captación de agua por fuentes naturales, deberá presentarse una certificación emitida por la corporación autónoma donde se indique la factibilidad de esta opción. En todo caso el proyecto solo será viabilizado en etapa de factibilidad si se garantiza la disponibilidad de los servicios públicos y de saneamiento básico.
- Certificado tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición.
- Documento suscrito por la entidad que presenta el proyecto de inversión en el cual se señalen qué licencias o permisos se requieren de acuerdo con la naturaleza del proyecto, su pertinencia, el tiempo estimado para su expedición, el valor estimado y la fuente de financiación.
- Presentar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.
- En el caso que un contribuyente esté formulando el proyecto, deberá mediante documento escrito manifestar su intención de financiar los costos de estructuración, los cuales serán reconocidos solo si el proyecto logra ser viabilizado en etapa de factibilidad, y de ser el caso registrado en el banco de proyectos y vinculado al mismo



(contribuyente) que incurrió en dichos gastos. Por lo anterior, en este mismo documento deberá dejar constancia escrita que de no lograrse la vinculación del contribuyente con el proyecto, esto no será objeto de reclamación para el reconocimiento de los gastos en los que se pudo incurrir.

○ Fase de Factibilidad

Adicional a los requisitos que se deben presentar para los proyectos de obras por impuestos de infraestructura en fase de prefactibilidad, se debe anexar y cumplir lo siguiente:

- Presupuesto general el cual debe contener:
 - Costos de la obra o suministro.
 - Costos Indirectos (A.I.U.)
 - Costos de Interventoría. El presupuesto de Interventoría Integral (técnica, administrativa, jurídica y contable, social y ambiental). Si el proyecto es presentado para ser ejecutado en el modelo de Convenio, los costos de la intervención deberán ser determinados de conformidad como se establece dentro de la Ley de contratación estatal.
 - Costos de Gerencia.
 - Costos Fiduciarios. Se debe incluir la proyección del Gravamen al Movimiento Fiduciario (GMF). Solo aplicable a los proyectos ejecutados bajo la modalidad fiducia.
 - Pólizas.
 - Rubro contingente el cual no podrá superar el 10%.
 - Costos de estructuración. (Costos de estudios y diseños). Este valor debe ser previamente aprobado por el ICBF en la etapa de prefactibilidad y no será objeto de ajustes por mayor valor al aprobado.
- Presupuesto detallado definitivo y formulado en Excel con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiaran en el proyecto de inversión presentado.
 - Especificaciones técnicas de los elementos que componen el presupuesto.
 - Análisis de precios unitarios (APUs) en Excel (formulado).
 - Fuente de cada uno de los valores unitarios que componen los APUs y los elementos.
 - El estudio de mercado elaborado para determinar precios de los APUs y los elementos debe contener mínimo 3 cotizaciones con el correspondiente análisis de precios en Excel (formulado) o indicar las fuentes de referencia tomadas para establecer el precio.
 - Certificación de la entidad territorial en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, debidamente suscrita por la persona competente.



- Se deben incluir los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente , firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional con el respectivo sello que certifique la licencia otorgada, en caso que el proyecto no aplique para expedición de licencia de construcción debe venir acompañado de un certificado del jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados, anexos en AutoCad.
- Para la etapa de factibilidad se hace necesario adjuntar copia de la licencia de construcción con fecha de ejecutoriada y la vigencia de la misma deberá estar contenida dentro del plazo presentado en el cronograma para su ejecución, en caso que el vencimiento se dé durante la ejecución del proyecto deberá adjuntarse carta de compromiso por parte del contribuyente como ejecutor del proyecto, donde se indique que adelantará las gestiones necesarias para ampliar el plazo de la licencia en los términos previstos por la Ley para tal fin. En todo caso, el proyecto no podrá iniciar su ejecución sin licencia de construcción o con ella vencida en caso de que el alcance del proyecto lo requiera.

✓ **Requisitos generales aplicables a todos los proyectados presentados con el componente de dotación:**

- Presupuesto general detallado definitivo y formulado en Excel el cual debe contener:
 - Costos del suministro. incluidos los costos de entrega en cada una de las modalidades beneficiadas.
 - Costos de Interventoría integral (técnica, administrativa, jurídica y contable social y ambiental).
 - Costos de Gerencia. La gerencia es netamente administrativa no debe duplicar actividades de la intervención.
 - Costos de Fiducia. Durante toda la ejecución del proyecto mensualizado. En el caso de los proyectos que se proyectan ejecutar bajo la modalidad convenio, los costos de fiducia para el manejo de los recursos de intervención deberá contemplar los plazos de la etapa precontractual y la liquidación del contrato bajo la Ley de contratación estatal.
 - Pólizas.
 - Rubro contingente el cual no podrá superar el 10%.
- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifiquen el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. El estudio de mercado elaborado para determinar precios de los elementos debe contener mínimo 3 cotizaciones con el correspondiente análisis de precios en Excel (formulado) o indicar las fuentes de referencia tomadas para establecer el precio.
- Certificación de la entidad territorial en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, debidamente suscrita por la persona competente.
- Diagnóstico detallado de la disponibilidad y uso de la dotación actual que soporte la



necesidad del proyecto. Este documento debe dar el lineamiento para definir las cantidades y elementos destinados para la operación de la infraestructura, a través de las siguientes variables:

- Clima
 - Espacios pedagógicos
 - Grupos etarios
 - Área interior
 - Área exterior
 - Cupos asignados
- ✓ **Proyectos de infraestructura para obra nueva y/o ampliación y/o reforzamiento estructural y/o implementación de normas sismo resistentes y/o mejoramiento para:**

Centros de Recuperación Nutricional

Se requiere para los proyectos presentados la siguiente documentación:

- Análisis técnico de demanda y pertinencia territorial del servicio para atender niños y niñas menores de cinco (5) años con desnutrición aguda (moderada o severa) con egreso hospitalario, sin evidencia de complicaciones médicas que continúan con su proceso de recuperación y requieran pernoctar fuera de su comunidad en un espacio de alojamiento transitorio en compañía de padres o cuidadores con seguimiento por profesionales en salud y nutrición.
- Prevalencias de desnutrición aguda, crónica, global e inseguridad alimentaria en el hogar de acuerdo con los resultados vigentes de las encuestas 'Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia' -ENSIN y 'Estudio Nacional de la Situación Alimentaria y Nutricional de los Pueblos Indígenas de Colombia' -ENSANI e información de variables en salud proveniente de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud - ENDS vigente.
- Bases de datos disponibles del Sistema de Vigilancia en Salud Pública -SIVIGILA actualizados para los eventos de morbilidad por desnutrición aguda, mortalidad por desnutrición y Bajo Peso al Nacer a término.
- Información socioeconómica disponible a nivel municipal en el Departamento Nacional de Planeación y Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
- Alianza o convenio Formal con el Hospital Local de al menos primer Nivel de Atención.
- Capacidad de atención.

Todas las áreas deben contar con una ambientación con pertinencia étnica y cultural, concertada con la comunidad beneficiaria del proyecto, teniendo en cuenta criterios asociados a: iluminación natural, ventilación, espacios verdes, arte y decoración asociada a los colores, temáticas y murales de los grupos a atender, distribución abierta y accesibilidad.

En la unidad para el desarrollo de las actividades, se dispondrán mínimo los siguientes



espacios:

ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
A. Administrativo	1	<p>Consultorio médico</p> <p>Espacio que permite el abordaje de niños y niñas por medio de consulta el cual se enfoca en la evolución médica, apoyo psicosocial y gestión SNBF, se debe contemplar este espacio con batería sanitaria independiente.</p>
	3	<p>Oficinas dotadas con elementos que permitan una atención individual por parte del equipo interdisciplinario si así lo requiere.</p> <p>Este espacio permitirá desarrollar actividades de planeación, seguimiento de las actividades a desarrollar por el talento humano, labores administrativas, elaboración de informes y disposición de carpetas de los usuarios y soportes de las atenciones realizadas con las familias.</p> <p>Evolución médica y nutricional: Espacio dotado con elementos de antropometría que permita realizar valoración nutricional con el fin de identificar alteraciones del estado nutricional.</p> <p>Apoyo Psicosocial: Espacio las familias serán acogidas por un grupo interdisciplinario de profesionales especializados en intervención psicosocial familiar que orienten a los niños, niñas, adolescentes y/o sus familias y desarrolle acciones de contención emocional si se requiere.</p> <p>Gestión SNBF: En este espacio las familias serán acogidas el equipo interdisciplinario el cual realizará un análisis y diagnóstico para determinar las acciones a realizar en el centro de atención integral, la inclusión a las demás ofertas programáticas del ICBF y el alcance a las demás instituciones del SNBF.</p> <p>La disposición del espacio puede ser propuesto conforme el área existente, siempre y cuando se contemple los 3 puestos de trabajo funcionando simultáneamente, incluyendo las unidades móviles.</p>



	Zona de recepción y asesoría	1	<p>Espacio adecuado para dar la bienvenida a las familias donde serán recibidos por talento humano con la capacidad de identificar y canalizar la atención requerida.</p> <p>Este lugar debe estar dotado mínimo con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una sala de recibimiento (mobilario cómodo). - Una estación de café. - Un punto de hidratación.
B. Alojamiento	Zona aislamiento		Área de habitaciones (dormitorios) con capacidad suficiente para alojar hasta 25 niños y niñas en recuperación de la desnutrición aguda moderada o severa o riesgo de padecerla (de acuerdo a concepto del equipo interdisciplinario tratante) y su acompañante.
	Dormitorio niños, niñas, adolescentes	1	Pueden modularse los espacios en donde se compartan habitaciones de acuerdo a la disposición de la infraestructura, sin embargo, se aconseja que por lo menos se cuente con 1 espacio habitacional que permita el aislamiento, en caso de que el tratamiento por parte del sector salud sugiera el mismo. Se sugiere un espacio de 0.72 m ² x cuna.
	Dormitorios adultos	1	Área de habitaciones de tipo modular (dormitorios) con capacidad suficiente para alojar hasta 10 adultos ya sea en (hamaca, esteras, cama sencilla), conforme las particularidades étnicas y ambientales del territorio.
	Baterías sanitarias	1	Espacio dotado para el aseo personal de las niñas, niños que se encuentran en proceso de recuperación nutricional y sus acompañantes. Debe incluir baterías sanitarias y de línea infantil, zona para la ubicación de tina tipo plástica en diferentes espacios.
C. Alimentación	Cocina	1	<p>Espacio destinado exclusivamente para la preparación de los alimentos, debe contar con una zona de lavado de alimentos, preparación de alimentos, armado de platos , lavado y depósito de menaje, debe contar con circulaciones adecuadas para el personal , así mismo debe estar acorde con los requisitos sanitarios del servicio de alimentos descritos en la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del MSPS y las demás que la modifiquen o sustituyan.</p>
	Comedor	1	<p>Este espacio debe estar continuo al comedor y tener acceso directo que permita y facilite la entrega de raciones servidas.</p>



D. Áreas comunes	Área de almacenamiento-alimentos	1	Espacio acondicionado que permita el almacenamiento de alimentos que componen las raciones familiares de preparación de los alimentos, estos comprenden un alto valor nutricional de acuerdo con las orientaciones emitidas por el ICBF y la normatividad vigente.
	Área de despensa	1	Espacio destinado para el almacenamiento transitorio de los paquetes alimentarios.
	Zona de pernocto	1	Zona auxiliar para pernoctar con características típicas de la zona y arraigo cultural, espacio que permite guindar hamaca, extender estera u otro elemento que permita pernoctar.
	Zona verde – Huerta	1	Zona destinada al cultivo dentro del terreno, estos espacios se destinarán como zonas vivas, verdes, cultivos rotatorios y transitorios de baja complejidad.
	Área de Actividades pedagógicas y grupales	1	Espacio intencional con el fin de promover la integración social, trabajo en equipo y aprendizaje colaborativo, lugar donde los adultos pueden realizar actividades de diferente índole como tejido entre otras.
	Aula Polivalente	1	Área en el que se promueva y favorezca la participación, el desarrollo de las niñas y los niños, a partir de la disposición y organización intencional de los materiales, mobiliario, objetos y demás elementos, tales como ludoteca, bibliotecas, gimnasio y zonas verdes. De uso exclusivo para niños y niñas para el desarrollo de actividades pedagógicas, estos espacios dependen de la distribución del lugar, así mismo deben tener una perspectiva de enfoque diferencial.
	Sala de lactancia	1	Espacio amplio y dotado con elementos que permitan a las mujeres practicar la lactancia materna de forma cómoda y segura, así como recibir consejería en esta práctica, este espacio debe contar con zona de refrigeración, sillas cómodas, espacios de limpieza de elementos y lavado de manos.
	Parque Infantil	1	Área diseñada específicamente para que los niños jueguen de forma segura y se diviertan al aire libre, el cual cuente con variedad de equipos y estructuras de juego, así mismo se debe contemplar mobiliarios como bancos o mesas para que los adultos puedan supervisar a los niños mientras juegan.
	Área de almacenamiento-aseo	1	Espacio destinado para el almacenamiento de productos químicos correspondientes al aseo y limpieza.
E. Servicios Generales	Zona de lavandería	1	Espacio destinado para realizar las tareas del lavado, secado y cuidado de la ropa, debe contar con lavadora, lavadero, zona de secado.
	Cuarto de almacenamiento de residuos	1	Espacio designado donde se almacenan temporalmente los residuos generados, antes de ser recolectados por el operado de aseo.



- ✓ **Proyectos de dotación de mobiliario, menaje cocina – comedor, elementos de aseo, elementos antropométricos, elementos de apoyo, elementos lencería, recursos para emergencia, material pedagógico en las modalidades de:**

Relación de los elementos mínimos con los que debe contar el Centro de Recuperación Nutricional:

AREA	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
A. Administrativo. Consultorio médico, Áreas de atención individual,Zona de recepción y asesoría	Equipo Balanza pesa bebés	Cumplir con lo establecido en la guía de Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF.	Unidad	1
	Tallímetro	Cumplir con lo establecido en la guía de Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF.	Unidad	1
	Infantómetro	Cumplir con lo establecido en la guía de Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF.	Unidad	1
	Termómetro pediátrico	Termómetro pediátrico con capacidad de mediciones entre 32°C y 42°C, sensibilidad de 0.1°C, unidad de medida en grados Celsius (°C).	Unidad	1
	Sistema de ventilación artificial	equipos de aire acondicionado tipo confort estén provistos con filtros de aire.	Unidad	1
	Archivador – ubicada en área administrativa	Archivador metálico vertical corriente con gavetas. Gavetas con soportes para carpetas colgantes y cerradura, con pintura anticorrosiva.	Unidad	2
	Silla de escritorio (unidades)	Silla tipo secretarial giratoria.	Unidad	1
	Silla fija (unidades)	Silla fija	Unidad	2
	Equipo de cómputo (unidad)	Computador de escritorio, Windows 10 en adelante, Memoria entre 4-8 GB, Disco duro 500 GB, Pantalla de 18 pulgadas en adelante. Teclado multimedia, Mouse óptico.	Unidad	1
	Escritorio (unidad)	Centro de cómputo con espacios para: monitor, CPU, cajón con manija y corredera metálica, porta teclado con corredera metálica. Acabado con recubrimiento melamínico	Unidad	1



		por dentro y por fuera. Material: Aglomerado de madera con recubrimiento melamínico Ecofort, Cajones.		
	Escritorio (unidad)	Mesa de escritorio rectangular. Material Aglomerado de madera.	Unidad	1
	Camilla para consultorio (unidad)	Tapizado: Tablero de fibras de madera recubierto de espuma de 5 a 7cm. Armazón: Metálico. Medidas: Entre 1.70 y 1.80m largo; 55 a 60cm de ancho y 60m a 75 cm de alto.	Unidad	1
	Archivador – ubicada en área administrativa	Archivador metálico vertical corriente con gavetas. Gavetas con soportes para carpetas colgantes y cerradura, con pintura anticorrosiva.	Unidad	3
	Silla de escritorio(unidades)	Silla tipo secretarial giratoria.	Unidad	3
	Silla fija (unidades)		Unidad	4
	Equipó de cómputo (unidad)	Computador de escritorio, Windows 10 en adelante, Memoria entre 4-8 GB, Disco duro 500 GB, Pantalla de 18 pulgadas en adelante. Teclado multimedia, Mouse óptico.	Unidad	3
	Impresora láser-ubicada en área administrativa	Tipo: Láser, Velocidad de impresión: 14 Páginas por minuto blanco/negro 12 Páginas por minuto color, Resolución de impresión mínimo: 1200 x 1200 dpi a color, Memoria: 64 MB , Cartuchos: 4 Toners, Conectividad: USB 2.0 HS, WIFI	Unidad	1
	Sistema de ventilación artificial	equipos de aire acondicionado tipo confort estén provistos con filtros de aire.	Unidad	1
	Escritorio (unidad)	Centro de cómputo con espacios para: monitor, CPU, cajón con manija y corredera metálica, porta teclado con corredera metálica. Acabado con recubrimiento melamínico por dentro y por fuera. Material: Aglomerado de madera con recubrimiento melamínico Ecofort, Cajones.	Unidad	3



B. Alojamiento Dormitorio niños, niñas, adolescentes , acompañantes , baños duchas	Escritorio (unidad)	Mesa de escritorio rectangular. Material Aglomerado de madera.	Unidad	3
	Silla tipo sofá	Sofá de tres puestos con espaldar y brazo, fácil limpieza	Unidad	2
	Silla tipo poltrona	Silla de un puesto, fácil limpieza (con o sin espaldar)	Unidad	2
	Silla de escritorio (unidades)		Unidad	2
	Mesa de centro	Mesa circular o cuadrada de material resistente y fácil limpieza	Unidad	2
	Módulo de recepción para oficina		Unidad	1
	Equipo de cómputo portátil	Inter Cori7, 512 GB, 8 Ram	Unidad	1
	Dispensador de agua potable		Unidad	2
	Sistema de ventilación artificial	Equipos de aire acondicionado tipo confort estén provistos con filtros de aire.	Unidad	1
	Greca de café	Greca para 30 tintos, eléctrica Modo de calentamiento Gas / Eléctrica	Unidad	1
	Jarra plástica	Jarra plástica 3 litros	Unidad	5
	Bandeja grande plástica	Bandejas De Plástico Grandes	Unidad	5
	Chinchorros – Hamacas - Esteras	Elementos étnicos usados para la pernoctación en el territorio (se debe acordar el tipo con las autoridades etnias presentes en la zona)	Unidad	20
	Camas con juego de tablas completo con colchón (unidades)	Cama sencilla Medidas aproximadas de ancho 90 x largo 190 cm +/- 5 cm. Material: Madera.	Unidad	20
	Cunas con juego de tablas completo con colchón (unidades)	Colchón para cama Relleno: Capas de poliuretano y fibra de poliéster. Medidas: ajustado para las medidas de la cama, colchón con grosor mínimo de 15 cm	Unidad	20
	Toldillo	Adaptable para cama o cuna	Unidad	40



	Caucho protector del colchón cama	Caucho cubre colchón antifluido impermeable para cama sencilla.	Unidad	20
	Caucho protector del colchón cuna	Caucho cubre colchón de cuna antifluido, impermeable.	Unidad	20
	Almohada	Almohada de 70x50cm.	Unidad	30
	Protector de almohada	Caucho protector para almohada impermeable 70x50cm.	Unidad	30
	Juego de sabanas para cuna (funda, sábana y sobre sábana) (unidades)	Juego de sabanas para cuna sencillo de 3 piezas, en algodón o mezcla de Poliéster- Algodón. Medidas ajustadas a la cuna	Unidad	40
	Juego de sabanas para cama sencilla (funda, sábana y sobre sábana) (unidades)	Juego de sabanas para cama sencillo de 3 piezas, en algodón o mezcla de Poliéster- Algodón. Medidas ajustadas	Unidad	40
	Sistema de ventilación artificial	Ventilador	Unidad	10
	Mesa con cajones	Mesa con dos cajones para ubicar elementos personales de usuario y acompañante	unidad	20
	Cunas con juego de tablas completo con colchón (unidades)		Unidad	6
	Bacinilla para niños y niñas	Base y cubo extraíble, en (polipropileno), con diversidad de colores, Material de alta calidad. Recipiente extraíble. Apoyo alto para la espalda. Fácil de limpiar. Diseño ergonómico. Calidad y durabilidad. Específico para el control de esfínteres	Unidad	2
	Tina de baño para niños y niñas	Elemento que permita que el adulto pueda realizar las actividades de aseo e higiene de los niños y niñas menores de 2 años, con todas las condiciones de seguridad, estabilidad y salubridad, debe estar asegurada con soporte de bañera metálico de 80 cm a 100 cm de altura aproximadamente. Material Bañera: Plástico Polipropileno (PP); rangos aproximados: alto 21- 25 cm; ancho 42- 46 cm; largo 74 - 78cm.	Unidad	2
	Toallas para el cuerpo		Unidad	30
C. Alimentación. Cocina, despensa , almacenamiento	Porta alimentos con tapa resistente a microondas	Bandejas Portacomidas 3 divisiones con tapa plástico /apto para microondas	Unidad	100



servicio de alimentos	Recipientе De Plástico Para Sopa	Recipientе De Plástico Para Sopa apto para microondas 32 oz	Unidad	100
	Vasos de aluminio	Vaso en acero inoxidable con capacidad > 7 onzas	Unidad	100
	Juego de cubiertos metálicos	Juego De Cubiertos Set De 24 Piezas Acero Inoxidable.	Unidad	4
	Microondas	Horno microondas	Unidad	1
	Nevera	Equipo de refrigeración y congelación capacidad 243 litros - un solo cuerpo, condensador oculto, patas niveladoras, doble puerta (para refrigeración y otra para congelador), No frost, ecológica, descongelación automática.	Unidad	1
	Estufa	Una estufa de combustible a gas, mínimo cuatro quemadores rápidos (opcional horno).		1
		Pipeta de gas (En ausencia de gas natural y ubicado en sitio seguro).		1
		Regulador de gas.		1
		Manguera de gas.		1
	Congelador	Congelador 1 puerta 7 pies - Capacidad 45 Kilos.		1
	Licuadora	Licuadora no industrial con capacidad mínima de un litro y vaso en plástico o vidrio.		1
	Licuadora industrial	Licuadora Industrial capacidad mínima 10 litros.		1
	Balanzas	Balanza de 20 kg electrónica.		1
		Báscula de plataforma con graduación mínima de 50 gramos. Capacidad máxima 150 Kg.		1
		Balanza gramera de mesa, máximo de 1 gramo de sensibilidad. - digital para supervisión.		1
	Termómetro	Termómetro para evaluar temperaturas frías y calientes.		
	Balde plástico	12 litros	Unidad	1
	Bandeja plástica	Extragrande	Unidad	2
	Caldero	50X30	Unidad	1
	Canastilla plástica	Estándar	Unidad	2
	Caneca con tapa multiuso (basura)	Grande	Unidad	2
	Caneca con tapa multiuso (sobras)	Grande	Unidad	1
	Cernidor aluminio	Normal	Unidad	1
	Olleta	3 litros	Unidad	2



Colador plástico o acero inoxidable.	Grande	Unidad	1	
Cuchara para servir (aluminio fundido) con hueco	Normal	Unidad	1	
Cuchara para servir (aluminio fundido) sin hueco	Normal	Unidad	1	
Cuchillo cocina para cortar carne		Unidad	1	
Cuchillo cocina para cortar verdura		Unidad	1	
Cuchillo cocina para pelar papa		Unidad	1	
Molinillo	Estándar	Unidad	1	
Espumadera de aluminio fundido	Mediana	Unidad	1	
Jarra plástica	2 litros	Unidad	2	
Olla (aluminio recortado)	# 32 o 24 litros	Unidad	2	
	# 36 o 36 litros	Unidad	1	
Olla a presión	10 litros	Unidad	1	
Paila	46 cm.	Unidad	2	
Pinzas	Grande	Unidad	2	
Rallador	Acero inoxidable doble cara para rallado fino y mediano	Unidad	1	
Tabla para picado en acrílico con código de colores, mínimo una por cada grupo de alimentos a procesar.	Grande	Unidad	1	
	Mediana	Unidad	1	
	Pequeña	Unidad	1	
Tajapapa	Grande	Unidad	1	
Mesas infantiles de 4 puestos (unidad)		Unidad	5	
Sillas infantiles para comedor (unidades)		Unidad	20	
Mesas de 4 puestos (unidad)		Unidad	5	
Sillas para adultos (unidades)		Unidad	20	
Estantería para organizar	Estantería Metálica 86x30x200 Con 6 Bandejas	Unidad	6	
Canastilla plástica	Estándar, para apilar 60x40x25 para almacenar	Unidad	30	
Canecas plásticas	Canecas plásticas 20 litros	Unidad	5	
	Canecas plásticas 50 litros	Unidad	10	
D. Áreas comunes Zona de pernocta Zona verde – Huerta Área de Actividades pedagógicas y	Juego de recipiente y figuras para encajar	Juego de recipiente con tapa y piezas geométricas mínimo 5 piezas, la cual cuenta con aberturas de diferentes figuras geométricas, para encajar las piezas. material Polipropileno, colores	Unidad	3



grupales Aula Polivalente		variados, (no toxicos, tamaño de elementos mínimo de 5 cm de diámetro, que no puedan ser ingeridas por los niños)		
	Juego de estufa y elementos de cocina	Conjunto de juguetes que simulan los elementos de cocina, debe contener como mínimo una estufa, cacerolas, cucharas mínimo 10 piezas (no toxicos, tamaño de elementos mínimo de 5 cm de diámetro, que no puedan ser ingeridas por los niños)	Unidad	2
	Set de mercado	Conjunto de juguetes que simulan los elementos de alimentos mínimo 20 piezas (no toxicos, tamaño de elementos mínimo de 5 cm de diámetro, que no puedan ser ingeridas por los niños)	Unidad	2
	Juego de Roles (médico o enfermero)	Conjunto de juguetes que simulan los elementos médicos reales mínimo 10 piezas, para que las niñas y los niños fortalezcan la creatividad y el juego de roles (no toxicos, tamaño de elementos mínimo de 5 cm de diámetro, que no puedan ser ingeridas por los niños)	Unidad	1
	Colchoneta o tapete de texturas	Pieza suave y flexible, en espuma, se coloca sobre el piso, con forro de diferentes materiales para ofrecer diferentes texturas y colores (no toxicos, tamaño de elementos mínimo de 5 cm de diámetro, que no puedan ser ingeridas por los niños)	Unidad	1
	Pelotas o balón.	Pelota o balón de plástico blando, PVC o Vinilo de alta resistencia, Colores fuertes diámetros 25 cm.	Unidad	5
	Juego de herramientas	Conjunto de juguetes que simulan los elementos de herramientas (mínimo 10 piezas), debe contener como mínimo un baúl de plástico, destornillador, llaves entre otros	Unidad	2
	Aros de plástico	Aros de plástico de polietileno nuevos para niños, gimnasio o juego de Hula, diámetro 50 cm	Unidad	5
	Carpa de niños plegable	Juegos de exterior e interior, tipo casa, cubierta en una pieza con ventana y abertura para puerta, armazón de varas de plástico de fácil ensamble.	Unidad	2



	Juego de animales	Juego de animales de tela mínimo 5 piezas (granja o selva) en material no alérgeno de fácil limpieza y desinfección. (no toxicos, tamaño de elementos mínimo de 20 cm)	Unidad	2
	Juego de muñecos	Juego de muñecos mínimo 5 piezas en material no alérgeno de fácil limpieza y desinfección. (no toxicos, tamaño de elementos mínimo de 20 cm)	Unidad	2
	Mesas infantiles de 4 puestos (unidad)	Mesa de comedor infantil de 4 puestos plástica, de fácil limpieza. Colores blanco, beige, azul y verde.	Unidad	8
	Sillas infantiles para comedor (unidades)	Altura de la mesa aproximado 50 cm	Unidad	32
	Mesas de 4 puestos (unidad)	Mesa de comedor de 4 puestos plástica, de fácil limpieza. Colores blanco, beige, azul y verde.	Unidad	10
	Sillas para adultos (unidades)	Silla plástica con espaldar, de fácil limpieza. Colores blanco, beige, azul y verde Altura hasta asiento: Aproximadamente 30 cm	Unidad	50
	Tapete para ejercicios tipo puzzle	Tapete de seguridad, 8 piezas (medida de lámina 30y30) de tipo rompecabezas, material Etilvinilacetato (goma Eva).	Unidad	5
	Balones canguro	Juego de 2 Balones de plástico tipo canguro, en dos tamaños; utilizado para actividades de exploración corporal a través de movimientos estimulantes, equilibrio, desplazamiento, trayectoria y coordinación. resistencia (peso) 200 kg diámetro balón pequeño (mínimo) 40 cm, diámetro balón grande (mínimo) 55 cm, material pvc o vinilo de alta resistencia color colores fuertes.	Unidad	2
	Televisor 42"	Televisor Smart Tv 42 Pulgadas	Unidad	1
	Grabadora	Grabadora O Reproductor De Música Bt Usb y Cd.	Unidad	1
	Juego de pelotas grandes tipo erizo	Diámetro mínimo 15 cm	Unidad	5
	Pelucas surtidas	Pelucas para disfraz	Unidad	5
	Tijeras punta roma	Material: Hoja de acero inoxidable Dimensión: Mínimo 5 pulgadas de largo	Unidad	15
	Balón de fútbol.	Peso: 410 a 450 gr.	Unidad	5



	Caja china	Instrumento musical de percusión de la familia de los idiófonos	Unidad	2
	Claves	Instrumento musical de pequeña percusión formado por un par de bastones cilíndricos de madera maciza	Unidad	2
	Juego de campanas	Juego de campanas afinadas, Do5 a Do6 , para golpear o sacudir, de	Unidad	2
	Juego de maracas	Diámetro mínimo 6 cm alto mínimo 15 cm material calabaza y mango en madera (pino pátula, pino ciprés, pino caribe o perillo seco). color madera o diseño multicolor contenido par de maracas idénticas	Unidad	5
	Pájaro carpintero	Instrumento musical que consta de un mango de madera hueca, unido a una pieza que simula la figura del pájaro carpintero	Unidad	2
	Palo de lluvia	Cilindro de madera, hueco, con listones de madera incrustados en sus paredes internas, que simula el sonido de la lluvia, al voltearlo se mueven y suenan las esferas internas.	Unidad	5
	Pandereta	Instrumento de percusión con tono indeterminado	Unidad	5
	Tambor	Instrumento musical de percusión, con forma de tambor, originario de	Unidad	5
	Rompecabezas 2 a 4 piezas , de 5 a 9 piezas	Set de 6 rompecabezas de dos, tres y/o cuatro piezas de gran tamaño cada uno, recortadas demarcando siluetas sencillas de cada figura, con diferentes motivos. especificaciones técnicas largo mínimo 10 cm ancho mínimo 15 cm calibre 5 mm material elaborado en madera mdf color surtido contenido 6 rompecabezas así: 2 piezas – 2 unidades 3 piezas – 2 unidades 4 piezas – 2 unidades	Unidad	5
	Juego de granja (carretilla, balde, rastrillo, pala y regadera)	Kit de elementos de granja conformado mínimo por una carretilla	Unidad	5
	Libros infantiles	Se deberá disponer un mínimo de 150 libros dentro la dotación inicial, se debe considerar títulos propios de la región y en caso de existir títulos en lengua indígena del	Unidad	150



		territorio en donde opere la unidad		
	Armario biblioteca	Estante en madera solución a la organización de libros, documentos y archivos.	Unidad	1
	Nevera	Capacidad de heladera: 121 L Tipo de deshielo: Semiautomático	Unidad	1
	Termómetro digital con sonda	Este instrumento permite verificar diariamente el adecuado funcionamiento de la nevera o congelador. La temperatura del refrigerador debe estar siempre por debajo de 4°C.	Unidad	1
	Silla tipo sofá	Las sillas deben tener espaldar y apoyabrazos; su material debe ser de fácil limpieza y desinfección.	Unidad	2
	Caneca	Caneca plástica de pedal para uso con bolsa de color verde de capacidad de 35 litros	Unidad	2
Sala de lactancia	Dispensador de agua potable		Unidad	1
	Sistema de ventilación artificial	Los equipos de aire acondicionado requeridos tipo Confort serán Split	Unidad	1
	Cuadros decorativos	Ambientación para las paredes alusivas a desarrollo de actividades con lactancia materna (decoración y fotografías). Medidas 70 x 50cm; fotoretablo en vinilo	Unidad	2
	Cuadros decorativos	Ambientación para las paredes alusivas a desarrollo de actividades con lactancia materna (decoración y fotografías). Medidas 100 x 70cm; fotoretablo en vinilo	Unidad	3
	Cojines de lactancia	Cojines con doble forro para limpieza	Unidad	2
	Material para educación y fortalecimiento en lactancia materna	Kit que contiene:Se compone de 17 a 20 hojas internas, tamaño 33 x 25 cm. Páginas frontales ilustradas en caricatura, impresas en policromía. Las páginas traseras impresas en monocromía con texto explicativo guía de la charla, plastificados a ambas caras y argollados, con resistencia. Pasta dura que a su vez sirve de soporte para la exposición. Chaleco en tela ajustable a cualquier talla, con estampados a una tinta alusivas al tema, senos simulados en tela y extraíbles con impresiones de la estructura interna para	Unidad	2



		<p>mostrar las glándulas mamarias.</p> <p>Modelo anatomía del seno en tela set de 4 tamaños de estómago real de recién nacido, 1 día, a los 3 días, a la semana y al mes de nacido. base con descripción de capacidad en volumen de almacenamiento. Peso del set: 275 gr.</p> <p>Las réplicas de leche materna son muestras líquidas hechas con agua, pigmento vegetal y preservantes, envasadas en frasco de 250 ml con tapa rosca plástica y peso individual de 280 gr, contenidos simulados de calostros, leche de inicio, leche final, cada una con descripción del contenido nutricional y su beneficio para el menor.</p> <p>Con 6 pañales en tela textos estampados a 1 tinta, con simulación de heces reales hechas en poliol e isocianato y pigmentos poliéster que le enseñan a mamá los diferentes colores que adquieren las heces del bebé después de su nacimiento (meconio, heces de bebe alimentado con leche materna, de bebe alimentado con leche de formula, de bebe con estreñimiento, de bebe con sangre y de transición) y algunas señales que debe observar en ellas que indican posibles problemas en su bebé.</p> <p>Modelo educativo sexuado (Niño o niña) Boca Abierta para enseñar lactancia materna. Con articulaciones móviles en cabeza, hombros y piernas, tamaño 50 cms, hecho en caucho pvc,</p>		
Parque Infantil	Parque infantil exterior		Unidad	1
E. Servicios Generales : Área de almacenamiento- aseo , Zona de lavandería Cuarto	Lavadora digital.	1 unidad de Capacidad mínima: 36 libras mínimo: 6 programas, Material: Acero galvanizado, Material tambor: Acero inoxidable, Voltaje: 120 - 220 v	Unidad	1



de almacenamiento de residuos	Estantería para organizar dotación	Estantería Metálica 86x30x200 Con 6 Bandejas	Unidad	2
	Caneca de plástico grande	Caneca 120 litros plástica con tapa.	Unidad	3
	Puntos ecológicos	PUNTO ECOLÓGICO colores de clasificación normatividad vigente 3 PUESTOS / 53 LITROS	Unidad	3
	Canecas papeleras	Papeleras para baños	Unidad	8
	Dispensador de papel higiénico	Dispensador de papel higiénico de acero inoxidable diámetro máximo de papel dimensiones 26 cm	Unidad	8
	Dispensador de toallas Z	Dispensador de toalla de manos desechables, acero inoxidable 27*27*10	Unidad	8
	Extintor multipropósito	Extintor Multipropósito Abc 20 Libras, Señal, Gancho	Unidad	8

Todos los proyectos presentados al ICBF deben tener **un componente educativo – formativo** para los centros de recuperación nutricional se debe considerar al menos uno de los siguientes:

- ✓ **Curso en consejería en lactancia materna y alimentación complementaria**

En el marco del cumplimiento de la resolución 3280 de 2018, las Rutas de Atención en Salud RIAS Materno perinatal y RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud, este curso brindará bases sobre cómo amamantar, cuáles son los alimentos complementarios adecuados y sobre las prácticas adecuadas de alimentación. Este curso integrado ha sido elaborado para capacitar a aquellas personas que se ocupan de la atención de las madres y de niños pequeños, en aspectos básicos relativos a una buena alimentación del lactante y del niño pequeño.

Dirigido a:

El curso está dirigido a trabajadores del sector de la salud como Médica(o), Enfermera(o), Nutricionista, Pediatra, Obstetra, Ginecobstetra o personal de salud que realice labores en el primer nivel de atención a población materno infantil.

Objetivos:

Formar a profesionales de la salud como consejeros en lactancia materna y alimentación complementaria con el fin de adquirir herramientas, competencias técnicas y habilidades necesarias para la promoción y apoyo a la práctica de la lactancia materna y el inicio adecuado de la alimentación complementaria en los niños y niñas desde el nacimiento, hasta los dos años de edad, vinculando a las mujeres gestantes, madres lactantes y sus familias

Al terminar el curso los participantes estarán en capacidad de orientar y apoyar a las gestantes, madres lactantes y sus familias, para que apliquen las prácticas de alimentación, recomendadas por OMS/Unicef y aprobadas por el Ministerio de Salud y Protección Social,



respecto a la alimentación infantil óptima de lactantes y niños pequeños, desde el nacimiento hasta los 24 meses de edad.

Duración:

40 horas - 17 sesiones - 5 semanas

Contenido mínimo:

Módulos prácticos:

- Desarrollo de habilidades para escuchar y aprender
- Desarrollo de habilidades para reforzar la confianza y dar apoyo
- Evaluación de la práctica de la lactancia materna en el entorno familiar, comunitario y laboral
- Taller para preparación de alimentos. Módulos teóricos:

- Lineamientos técnicos para la consejería en lactancia materna y alimentación complementaria teniendo en cuenta la normativa vigente a nivel nacional e internacional.
 - Estrategia mundial de alimentación del lactante y el niño pequeño -OMS, UNICEF
 - Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031: énfasis en dimensión de seguridad alimentaria y nutricional y primeros mil días.
 - Plan Decenal de Lactancia Materna y alimentación complementaria 2021-2030: líneas estratégicas, actividades con énfasis en las que son competencia del ICBF (nacional y territorial).
 - Atenciones integrales en salud según normatividad vigente.
 - Consejería para la alimentación del lactante y del niño pequeño: curso integrado.

OMS y del UNICEF 2009

- Regulación en publicidad y comercialización de fórmulas lácteas y alimentos infantiles, código internacional de sucedáneos de leche materna.
 - Reglamentación y comercialización de alimentos de fórmula para lactante y complementario de la leche materna: articulado publicidad y comercialización.
 - Habilidades de consejería en lactancia materna, para escuchar y aprender, para reforzar la confianza y dar apoyo.
 - Salas amigas de la familia lactante en el entorno laboral: Ley 1823 de 2017 y Resolución 2423 de 2018.
 - Guía de consejería para mejorar la práctica de la lactancia materna (OMS,2018).
 - Lineamiento para formación en consejería en lactancia materna y alimentación complementaria (MSPS, 2020).
-
- Intervenciones para la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna en el binomio madre-hijo y alimentación complementaria, de acuerdo con los lineamientos técnicos.
 - Lactancia materna: concepto, generalidades, importancia, beneficios y composición de la leche materna.
 - Anatomía y fisiología de la lactancia: mecanismos de producción de leche y funcionamiento de la lactancia.
 - Habilidades de consejería en lactancia materna, para escuchar y aprender, para reforzar la confianza y dar apoyo.
 - Evaluación de la lactancia materna: técnica de posición y agarre durante el amamantamiento



- Problemas clínicos de la Lactancia (signos, síntomas, técnicas de abordaje); Asociados a la madre - Asociados al recién nacido
 - Lactancia en situaciones especiales: Conceptos, posiciones, adaptaciones, prioridades
 - Embarazo múltiple
 - Niño prematuro y niño con bajo peso al nacer
 - Re-lactancia
 - Madres con VIH
 - Conservación y extracción de leche materna: concepto, técnicas, tiempos.
 - Técnica de alimentación con vaso o taza.
 - Condiciones para uso de sucedáneos de leche materna
- Herramientas para apoyar a madres y familias en las etapas de gestación, lactancia materna exclusiva y en la alimentación complementaria teniendo la normatividad vigente
- Alimentación Complementaria: En el marco de las Guías Alimentarias basadas en alimentos para mujeres gestantes, madres lactantes y niños y niñas menores de 2 años para Colombia, concepto, brecha energética, brecha nutricional, cantidad, variedad y frecuencia.
 - Grupos de alimentos.
 - Preparación higiénica de los alimentos.
 - Cantidades y porciones de alimentos para inicio de la alimentación complementaria.
 - Alimentación perceptiva: concepto. **Perfil experto para impartir la formación Perfil Docente**

requerido:

Para un grupo entre 20 a 40 personas se espera contar con:

Un profesional en Nutrición y Dietética (consejero, facilitador o director)

Un profesional del área de la salud Médico o Enfermera. (consejero, facilitador o director) Un profesional del área Psicosocial (consejero)

Los formadores en consejería en lactancia materna y alimentación complementaria deben estar preparados previamente y certificados como mínimo como consejeros y contar con experiencia docente.

Evaluación:

En cuanto a las calificaciones de la formación, la evaluación de los resultados de aprendizaje se deberá establecer mediante rúbrica y asignación numérica (en escala de 0.0 a 5.0 o de 0.0 a 10.0) con las entregas de productos y con escala numérica exclusivamente (en los mismos rangos) en las evaluaciones conceptuales. De igual manera, un requisito de aprobación es la asistencia al 80% de las sesiones sincrónicas programadas para el curso.



Así mismo, Deberá aprobar la totalidad de las actividades con una nota mínima que plantea la entidad formadora.

Certificación:

Para la debida certificación del proceso de formación es necesario que los participantes asistan al 80% de los encuentros, como también se debe cumplir con la totalidad de actividades propuestas en la formación y en cada eje temático, obteniendo una calificación del 75% al 100% logrado en el curso obteniendo con ellos habilidades, estrategias y recursos claros para aplicar en sus procesos de enseñanza.

Personal para capacitar:

Se pretende realizar la formación personal asistencial que tengan asignado labores de apoyo a primera infancia y niñez dentro las labores en el alcance del Centro de Recuperación Nutricional.

✓ **Educación alimentaria y nutricional**

En el marco de la nueva agenda global de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se plantean unos retos importantes que deben trabajarse articuladamente entre entidades y sociedad civil, que generen compromisos bilaterales para avanzar en el cumplimiento de estos objetivos, y uno de estos retos es fortalecer la educación alimentaria y nutricional de la población en general, que conlleve al mejoramiento del consumo de una alimentación saludable y sostenible. En este sentido, la Educación Alimentaria y Nutricional (EAN) se considera como un elemento esencial para contribuir al cumplimiento de estos objetivos, ya que es posible integrarla en aspectos relacionados con: los sistemas agroalimentarios (desde la producción hasta el consumo de alimentos), la reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos, acciones que favorezcan y protejan el medioambiente, los recursos naturales, la salud y la nutrición, la justicia social y la equidad, el Derecho Humano a la Alimentación y la adopción de prácticas de alimentación saludable (consumo consciente y responsable), entre otras.

En Colombia, el CONPES Social 113 de 2008, establece la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN), cuyo objetivo es garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad. Para el abordaje de la problemática relacionada con la seguridad alimentaria y nutricional, la Política incluye a la educación alimentaria y nutricional en sus objetivos específicos, líneas y estrategias, con el fin de aportar al mejoramiento de los estilos de vida de los colombianos.

Una de las estrategias planteadas en el documento de la Política de SAN, fue la construcción y puesta en marcha del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –PNSAN 2012-2019, como el instrumento operativo de la Política. El PNSAN incluye el diseño de estrategias de educación nutricional mediante la construcción e implementación de Estrategias de IEC para mejorar los conocimientos de las personas, comunidades y familias en relación con la adecuada alimentación y lograr movilización social en torno a ella.

La educación alimentaria y nutricional – EAN, es educación para la vida y la salud y en este propósito integra la dimensión alimentaria (disponibilidad, acceso y consumo) y la



dimensión nutricional (utilización biológica, calidad e inocuidad de los alimentos) expresadas en los ejes de la Política nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Es esencial que la Educación Alimentaria y Nutricional – EAN se base en la cultura y prácticas alimentarias y no en conocimientos teóricos, alejados de la vida cotidiana de las personas, de esto depende en gran medida su estado de nutrición, su salud y bienestar presente y futuro; se aprende haciendo y viviendo, por ello y contando con la voluntad de las personas la educación alimentaria debe lograr la conexión entre el conocimiento y las prácticas para que sea eficaz.

En este sentido en los centros de recuperación nutricional del ICBF se desarrollan acciones pedagógicas para la educación alimentaria y nutricional durante las atenciones realizadas en esta modalidad, las cuales están enmarcadas en lo dispuesto en la guía del componente de alimentación y nutrición de los servicios misionales del ICBF, a continuación, se describen las características principales del programa de formación en EAN:

Objetivo:

Brindar Información Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable.

Temática de actividades de promoción de la salud y nutrición:

- Identificación de signos de alerta por dificultad para respirar, posible relación con Neumonía y asistencia a consulta inmediata.
- Atención del niño con diarrea (enfermedades asociadas al agua y al saneamiento básico y agua potable, rutas y barreras de la contaminación oral–fecal) e identificación de signos de deshidratación y asistencia a consulta inmediata.
- Importancia del cumplimiento a la inmunización del niño y la valoración integral de la salud y desarrollo.
- Hábitos de higiene personal y adecuadas prácticas de higiene a los niños.
- En cada caso evaluar, clasificar y determinar conducta según lo establecido en el componente clínico de la estrategia Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI).
- Identificación de signos de desnutrición y anemia, causas y consecuencias.
- Lactancia materna y alimentación complementaria en el marco de las Guías alimentarias basadas en alimentos para la población colombiana.
- Alimentación balanceada en el hogar y aprovechamiento de los alimentos de la RPP para el niño recuperado.
- Alimentos de Alto Valor Nutricional: importancia, adecuado uso, preparaciones y almacenamiento
- Corresponsabilidad parental en la garantía de los derechos de los niños; especialmente los relacionados con el derecho a la nutrición y alimentación (Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación).
- Identificación, fomento y promoción de redes a favor de la nutrición (participación y organización comunitaria).
- Prácticas culturales o tradicionales relacionadas con la alimentación y la nutrición, fomentando aquellas que no atenten contra la integridad y desarrollo de los niños.
- Malnutrición y relaciones sociales - La alimentación como espacio de integración familiar y cultural.



- Estrategia de Información Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF
- Herramientas en Seguridad alimentaria y nutricional (tabla de compasión de alimentos, hoja de balance, recomendaciones de ingesta energía y nutrientes)
- Promoción de prácticas saludables para el cuidado materno infantil en entornos saludables
- Promoción y fortalecimiento de la práctica de la lactancia materna
- Estrategia Nacional IEC en SAN del ICBF.

Logros esperados:

(Lo que se espera cumplir una vez finalizada la capacitación en relación con las necesidades identificadas)

- Conocer las principales temáticas en torno a la promoción de la salud y nutrición adecuada
- Aplicar los conocimientos en los niños y niñas participantes del programa con el fin de evitar recaídas en su estado nutricional

Metodología:

Talleres o sesiones magistrales con una duración de 2 a 4 horas cada una.

Perfil docente requeridos:

Estos temas podrán ser impartidos por profesionales con experiencia en las temáticas a desarrollar que hacen parte del talento humano de la modalidad como profesional en Nutrición y Dietética; profesional del área de la salud Médico o Enfermera o profesional del área Psicosocial (consejero)

Certificación:

Se brindará un certificado de participación en el taller o sesión magistral.

FORMATOS PROYECTOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

RESUMEN DEL PROYECTO

		RESUMEN DEL PROYECTO			Versión: 3.0			
					Fecha: 23/11/2016			
					Código: GPA-F-01			
INFORMACIÓN GENERAL								
NOMBRE DEL PROYECTO:								
REGIÓN:		DEPARTAMENTO:						
MUNICIPIO:			Localidad:					
1. CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN								
		URBANA	RURAL	TOTAL				



		ACTUAL	FUTURA	ACTUAL	FUTURA	ACTUAL	FUTURA
No. Total de viviendas							
Población Total							
No. Viviendas Beneficiadas							
Población Beneficiada							
2. CARÁCTER DEL PROBLEMA		URBANO		RURAL			
3. COBERTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS				URBANA		RURAL	
				SIN PROYECTO	CON PROYECTO	SIN PROYECTO	CON PROYECTO
	COMPONENTE						
	ACUEDUCTO						
A. Cobertura (%)	No. Conexiones X 100						
	No. Viviendas						
B. Cobertura micromedición (%)							
B.1. Instalada	No. Micromed. instalados X 100						
	No. Viviendas						
B.2. Efectiva	No. Micromed. funcionando X 100						
	No. Micromed. instalados X 100						
	Horas de servicio X 100						
C. Continuidad del servicio (%)	24 horas						
D. Calidad del agua - IRCA							
	ALCANTARILLADO						
A. Cobertura (%)	No. Conexiones X 100						
	No. Viviendas						
	ASEO						
A. Cobertura (%)	No. Viviendas atendidas X 100						
	No. Viviendas						
	No. De usuarios						
B. Disposición final	No. Toneladas generadas X 100						
	No Toneladas dispuestas						
4. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ACTUAL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO							
		NOMBRE	Q MÍNIMO (LPS)	CONCESIÓN DE AGUAS/PERMISO VERTIMIENTO (SI/NO)			
FUENTE DE CAPTACIÓN							
FUENTE RECEPTORA							
		EXISTE	FUNCIONA	CAPACIDAD			
		(SI / NO)	(SI / NO)	SIN PROYECTO	CON PROYECTO	OBSERVACIONES	
	COMPONENTE						
	A. ACUEDUCTO						
BOCATOMA	LPS						
	DIÁMETRO						
ADUCCIÓN	ML						
DESARENADOR	LPS						
	DIÁMETRO						
CONDUCCIÓN	ML						
TANQUE DE ALMACENAMIENTO	M3						
PLANTA DE TRATAMIENTO	LPS						
RED DE DISTRIBUCIÓN	DIÁMETRO						
	ML						
CONEXIONES DOMICILIARIAS	CANTIDAD						
	INSTALADOS						
MICROMEDID.	FUNCIONANDO						
	B. ALCANTARILLADO						
COLECTORES A. RESIDUAL	DIÁMETRO						
	ML						
COLECTORES A. LLUVIA	DIÁMETRO						
	ML						



CONEXIONES DOMICILIARIAS	CANTIDAD						
POZOS DE INSPECCIÓN	DIÁMETRO		-	-			
	CANTIDAD						
PLANTA DE TRATAMIENTO	LPS						
C. ASEO							
Recolección %	Selectiva	No Selectiva					
Transporte M3	Compactador	Volqueta					
Barrido Km	Manual	Mecánico					
Transferencia Und	SI	NO					
Aprovechamiento	Residuos Orgánicos	Residuos Inorgánicos					
Disposición final	Relleno	Botadero					
Sitio de disposición final		Relleno sanitario		Botadero a Cielo abierto		Otro	
PGIRS MUNICIPAL (indique el número de la Resolución y el año)		SI	Actualizado: _____		Fecha última actualización:		
		NO	No actualizado:				
NOTA:							
<p>1. En la casilla de "DESCRIPCIÓN" colocar información complementaria sobre el estado de las estructuras, tipo de material o toda aquella que se considere indispensable para que el consultor pueda determinar la viabilidad del sistema durante el horizonte del proyecto.</p> <p>2. En caso de que existan mas de dos estructuras de alguno de los componentes o cambio de diámetro se deben insertar mas filas para hacer la descripción respectiva</p>							
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO							
1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD							
2. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS							
3. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA							
4. PARÁMETROS DE DISEÑO							
GENERALES				PARÁMETROS GENERALES ALCANTARILLADO			
Nivel de complejidad				Mínima velocidad real		M/seg	
Población actual de diseño		Hab		Máxima velocidad real		M/seg	
Tasa de crecimiento		%		Mínima fuerza tractiva obtenida		Kg/cm ²	
Período de diseño		años		Máxima relación Q/Q ₀			



Población Proyectada		Hab	ALCANTARILLADO PLUVIAL		
ACUEDUCTO			Coeficiente escorrentía		
Dotación neta	L/Hab.dia		Intensidad	Lts/seg-Ha	
Perdidas adoptadas	%		Máxima área beneficiada	Ha	
Dotación bruta	L/Hab.dia		Caudal total aguas lluvias		
Coef. consumo máximo día	K1		ALCANTARILLADO SANITARIO		
Coef. consumo máximo horario	K2		Coeficiente de retorno		
Qmd	LPS		Caudal medio agua residual	Lts/seg	
QMD	LPS		Factor de Maximización	M	
QMh	LPS		Caudal máximo horario	LPS	
PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE			Caudal de Infiltración	L/Seg.Ha	
Gradiente mezcla rápida	Seg ⁻¹		Caudal conexiones erradas	L/Seg.Ha	
Tiempo para floculación	Min		SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
Gradiente de floculación	Seg ⁻¹		Indique caudales, y parámetros de diseño hidráulicos y/o volumétricos, tiempos de retención etc. para los procesos preliminar, primario, secundario o terciario.		
Carga superficial sedimentación	m3/m2/día				
Rata de filtración	m3/m2/día				
Vol. tanque contacto cloro	m3				
Tiempo contacto cloro	min				
PARA PROYECTOS DE ASEO: Señalar el componente del servicio público de aseo al cual pertenece el proyecto.					
a. Barrido :		Municipal	Regional		
b. Recolección:		Municipal	Regional		
c. Aprovechamiento		Municipal	Regional		
d. Disposición Final	Ampliación Relleno	Municipal	Regional		
	Nuevo Relleno	Municipal	Regional		
	Cierre Botadero o Celda	Municipal	Regional		
DESCRIPCION DE COMPONENTES DEL PROYECTO.					
ASEO				EXISTE (SI/NO)	SIN PROYECTO
Recolección	%	Selectiva	No Selectiva		CON PROYECTO
Transporte	m3	Compactador	Volqueta		
Barrido	Km	Manual	Mecánico		
Transferencia	und	SI	NO		
Aprovechamiento	Toneladas	Residuos Orgánicos	Residuos Inorgánicos		
Disposición final	Toneladas	Relleno	Botadero		
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (incluido plazo de contratación)					
6. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR OBRA CIVIL	VALOR SUMINISTROS	TOTAL
Desglosar según componentes que se vayan a ejecutar					
AIU					
Subtotal obras civiles					
Fortalecimiento institucional					
Interventoría obra civil	%	8			
Interventoría suministro	%	2			
Interventoría Fortalecimiento institucional y/u otras consultorías	%				
Seguimiento MVCT	%	2			

TOTAL							
7. PLAN FINANCIERO DEL PROYECTO							
COMPONENTE	NACIÓN	MUNICIPIO	COMUNIDAD	OTRA	TOTAL		
Desglosar según componentes que se vayan a ejecutar incluyendo AIU							
Interventoría obra civil							
Interventoría suministro							
Seguimiento MVCT							
Fortalecim. institucional							
TOTAL							
% PARTICIPACIÓN							
8. PLAN DE CONTRATACIÓN							
COMPONENTE	VALOR	EJECUTOR	TIPO DE CONTRATACIÓN				
OBRA CIVIL y SUMINISTROS *							
SERVICIOS y/o CONSULTORÍAS*							
TOTAL							
* Se debe diligenciar de acuerdo al número de contratos que se van a realizar ,según la naturaleza del contrato							
9. ASPECTOS SOCIALES					Si	No	
Por efecto de la construcción del proyecto, es necesario realizar reubicación de población							
La construcción del proyecto afecta patrimonio cultural o histórico							
La construcción del proyecto afecta comunidades indígenas o afro descendientes							
Estratos socioeconómicos que se benefician con la construcción del proyecto					Población beneficiada al finalizar la ejecución del proyecto		
1							
2							
3							
4. 5 y 6							
Temas Prediales					Número		
Predios necesarios para ejecución de estructuras puntuales							
Servidumbres necesarias para la ejecución de obras lineales							
10. ASPECTOS INSTITUCIONALES							
En el proyecto se financian actividades de fortalecimiento institucional					Si	NO	
Existe Empresa prestadora del servicio							
Se plantea fortalecimiento de la empresa existente							
Nombre de la empresa que presta actualmente los servicios							
Naturaleza jurídica de la actual empresa prestadora							
11. PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO							
El proyecto requiere Permiso de Concesión de Agua					Si	NO	
El proyecto requiere Permiso de Exploración de Pozo							
El proyecto requiere Licencia Ambiental							
El proyecto requiere Permiso de Vertimiento							
El proyecto requiere Permiso de Cruce de Vía							

RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO				RESPONSABLE PROYECTO		
Nombre				Nombre		
Cargo				Cargo		
Correo Electrónico				Correo Electrónico		
Teléfono Celular				Teléfono Celular		



Formato 2 Diagnóstico Entidad Prestadora de Servicios Públicos

		Versión:3.0			
	DIAGNÓSTICO ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (Hoja 1 de 8)	Fecha: 23/11/2016			
		Código: GPA-F-09			
I- INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS					
A. AREA GEOGRÁFICA DE ATENCIÓN	1. Departamento _____ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				
2. Municipio _____ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	3. Tipo localidad _____				
4. Nombre de la localidad _____	5. Número total de domicilios en la localidad _____				
B. 5.TIPO DE ENTIDAD PRESTADORA (marque sólo una opción)					
Junta Administradora Junta Acción Comunal Asociación de Usuarios Cooperativa	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	Precooperativa Oficina de la Alcaldía Establecimiento Público Sociedad por Acciones Privada	<input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8	Sociedad por Acciones Mixta Sociedad por Acciones Oficial Empresa Ind. y Ccial. del Estado Otro: *Especificiar *	<input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 12
C. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD PRESTADORA					
6. Nombre : _____	NUIR: _____				
7. Dirección : _____	8. Teléfono /Fax: _____				
9. Departamento _____ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	10. Municipio _____ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				
11. Nit : _____	12. Fecha de constitución :	Día <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
13. Representante legal _____	14. Cargo _____				

E. SERVICIOS PRESTADOS:

15. Servicios	15 A. Número de empleados									
	Administrativos			Operativos			Contratistas			Total
	a. Acueducto	b. Alcantarillado	c. Aseo							0
										0
										0
										0

F.16 AUTOEVALUACION ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGNÓSTICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PROCESO LEGAL INSTITUCIONAL	IR A HOJA P.L.I
PROCESO ADMINISTRATIVO	IR A HOJA P.A.D.
PROCESO COMERCIAL	IR A HOJA P.COM.
PROCESO LEGAL FINANCIERO	IR A HOJA P.FIN.
PROCESO OPERATIVO	IR A HOJA P. OP.
PROCESO TÉCNICO	IR A HOJA P. TEC.

RESUMEN CALIFICACION DE DIAGNÓSTICO

Cuántos SI		Cuántos NO	
Cuántos SI		Cuántos NO	
Cuántos SI		Cuántos NO	
Cuántos SI		Cuántos NO	
Cuántos SI		Cuántos NO	
Cuántos SI		Cuántos NO	
TOTALES		TOTALES	

NOTA: Si la Entidad no cuenta con un esquema empresarial de prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo diligencie hasta el literal B numeral 5 y continúe con los indicadores de gestión en la hoja 8 de 8

P.L.I. -PROCESO LEGAL INSTITUCIONAL

	DIAGNÓSTICO ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (Hoja 2 de 8)	Versión:3.0
		Fecha: 23 /11/2016
		Código: GPA-F-09

DEPARTAMENTO DE:		PROCESO LEGAL E INSTITUCIONAL P.L.I		SERVICIOS PRESTADOS
MUNICIPIO DE:				1 = Acueducto, Alcantarillado y Aseo
NOMBRE DE LA ENTIDAD				2 = Acueducto
PRESTADORA:				3 = Acueducto y Alcantarillado
SERVICIOS PRESTADOS:				4 = Acueducto y Aseo
NOMBRE DEL GERENTE Y/O				5 = Aseo
REPRESENTANTE LEGAL:				6 = Alcantarillado
RUP				7 = Alcantarillado y Aseo
S:				

AUTOEVALUACIÓN

PROCESOS INSTITUCIONALES Y LEGALES			PROYECTE SU COMPROMISO			CALI F.	DOCUMENTO QUE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMES
Código	INDICADORES	SI	N O	FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPONSAB LE	
1,1	SE HA REALIZADO EL PROCESO DE TRANSFORMACION EMPRESARIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA? (ARTS. 6, 17 y 181 DE LA LEY 142/94)	0					Acuerdo de facultades de creación, Acta de constitución y Estatutos, Certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio
1,2	SE HA REALIZADO EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS? (RES. 151/2001-CRA)	0					Formato FU-002 del estudio de viabilidad
1,3	SE HAN REALIZADO LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SEGÚN METODOLOGÍA C.R.A ?.(RES.287/2004-351 y 352 DE 2005-CRA)	0					Estudio de tarifas, acto administrativo de adopción, Proyección de los Subsidios y sobreprecios.
1,4	SE HA INFORMADO A LA CRA, SSP, AUTORIDADES LOCALES Y USUARIOS LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS? (RES. 287/2004-CRA)	0					Cartas registradas con sello de recibido

1,5	SE HA IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO? (ARTS. 45 A 51 LEY 142/94)	0				0	Acto administrativo (decreto o resolución de implementación)
1,6	SE HAN SEPARADO LAS CONTABILIDADES DE LOS SERVICIOS? (ART. 4, 6 Y 18 LEY 142/94)	0	-	-	-	0	Certificación firmada por contador o revisor fiscal
1,7	SE HA CREADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO LA OFICINA DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS? (ARTS. 152 A 159 LEY 142/94, CIRCULAR SSP 01-02/96)	0				0	Impresión del reporte al SUI
1,8	SE HA IMPLEMENTADO EL PLAN DE CUENTAS DEFINIDO POR LA SSP? (RES. SSP. 1416/97)	0				0	Certificación firmada por contador o revisor fiscal
1,9	SE HA IMPLEMENTADO LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS USUARIOS? (ART. 89 LEY 142/94)	0				0	Acto administrativo de implementación y de adopción
1,10	SU MUNICIPIO HA CREADO EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS PARA LOS SUBSIDIOS? (ART. 89 LEY 142/94 Y DCTO.MDE 565/95)	0				0	Acto del Concejo y certificación de funcionamiento del FSRI expedida por el Tesorero Municipal
1,11	SE HA ELABORADO y/o IMPLEMENTADO EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA? (ART. 1, 2, 3 DE LA LEY 373/97)	0				0	Carta a la CAR correspondiente
1,12	SE HA ESTABLECIDO UN PROGRAMA PERMANENTE DE CONTROL DE PERDIDAS Y AGUA NO CONTABILIZADA?	0				0	Reporte reciente de la evolución del Indice
1,13	EN SU MUNICIPIO SE HA CONFORMADO EL COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL?	0				0	Acta de Constitución del Comité y Acto Administrativo del Municipio donde se avala al delegado ante la Empresa.
1,14	HA REALIZADO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS-RUPS- A TRAVÉS DEL SUI?	0				0	Pantallazo impreso generado por el SUI
1,15	SU MUNICIPIO HA ELABORADO Y PRESENTADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS- PGIRS?	0				0	Carta a la CAR correspondiente y copia del Plan de Acción en lo posible Vigente.
						0	

En la columna SI y NO, va el número asignado de acuerdo con los servicios prestados, en lo señalado en el cuadro de la parte superior derecha.

FIRMA DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE
C.C. N°. _____ DE _____

P.A.D. - PROCESO ADMINISTRATIVO

	DIAGNÓSTICO ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (Hoja 3 de 8)	Versión:3.0
		Fecha: 23 /11/2016
		Código: GPA-F-09

PROCESO ADMINISTRATIVO P.A.		SERVICIOS PRESTADOS
DEPARTAMENTO DE: MUNICIPIO DE: NOMBRE DE LA ENTIDAD PRESTADORA: SERVICIOS PRESTADOS: NOMBRE DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL: RUP S:		1 = Acueducto, Alcantarillado y Aseo 2 = Acueducto 3 = Acueducto y Alcantarillado 4 = Acueducto y Aseo 5 = Aseo 6 = Alcantarillado 7 = Alcantarillado y Aseo

AUTEOVALUACIÓN

PROCESO ADMINISTRATIVO			PROYECTE SU COMPROMISO				CALI F.	DOCUMENTO QUE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMES
Códi go	INDICADORES	SI	NO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPONSAB LE		
2,1	SE HA CREADO LA PLANTA DE PERSONAL SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD PRESTADORA?						0	Acto administrativo de adopción
2,2	SE HA DETERMINADO LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA EMPRESA?						0	Organigrama
2,3	SE HA ELABORADO Y PUBLICADO EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO?						0	1a.y última hoja del reglamento

2,4	SE HA ELABORADO E IMPLEMENTADO EL MANUAL DE FUNCIONES?					0	Acto administrativo de adopción.
2,5	SE HA ELABORADO E IMPLEMENTADO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD?					0	Acto administrativo de adopción.
2,6	SE HAN DEFINIDO E IMPLEMENTADO PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL?	-	-	-	-	0	No.de empleados seleccionados con proced.legales
2,7	SE HA DISEÑADO E IMPLEMENTADO UN CURSO DE INDUCCIÓN PARA EL PERSONAL NUEVO?					0	Estructura de temas dados en el curso
2,8	ESTAN DEBIDAMENTE AFILIADOS LOS EMPLEADOS AL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL?					0	Comprobación de pago de aportes
2,9	SE HA IMPLEMENTADO ALGUN SISTEMA DE PROMOCIÓN, ESTABILIDAD Y ASCENSO DEL PERSONAL?					0	Diagrama de procedimientos
2,10	SE HA IMPLEMENTADO ALGUN SISTEMA DE EVALUACIÓN PERIODICA DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL?					0	Diagrama de procedimientos
2,11	SE HA PREVISTO ATENDER LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN EL PRESUPUESTO ANUAL?					0	Rubro Presupuestal No.-----
2,12	SE TIENE ESTABLECIDO ALGUN SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES (KARDEX, MANUAL O SISTEMATIZADO)?					0	Impresión o formato del procedimiento
2,13	ESTA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO LA EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS?					0	Rubro Presupuestal No.-----
2,14	SE TIENE ESTABLECIDO ALGUN SISTEMA PARA EL REGISTRO ACTUALIZADO DE PRECIOS Y PROVEEDORES?					0	Listado actualizado de precios y proveedores
2,15	SE TIENE ESTABLECIDO ALGUN PROCEDIMIENTO PARA CUANTIFICAR Y TENER ACTUALIZADO EL PATRIMONIO POR CADA SERVICIO?					0	Inventario descripción y del procedimiento.
0						0	

En la columna SI y NO, va el número asignado de acuerdo con los servicios prestados, en lo señalado en el cuadro de la parte superior derecha.

FIRMA DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE
C.C. N°. _____ DE _____

P.COM. - PROCESO COMERCIAL

Versión: 3.0
Fecha: 23/11/2016
Código: GPA-F-09

PROCESO COMERCIAL P.C.							
SERVICIOS PRESTADOS							
1 = Acueducto, Alcantarillado y Aseo 2 = Acueducto 3 = Acueducto y Alcantarillado 4 = Acueducto y Aseo 5 = Aseo 6 = Alcantarillado 7 = Alcantarillado y Aseo							
DEPARTAMENTO DE:							
MUNICIPIO DE:							
NOMBRE DE LA ENTIDAD PRESTADORA:							
SERVICIOS PRESTADOS:							
NOMBRE DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:							
RU							
PS:							

AUTOEVALUACIÓN

Código	INDICADORES	PROCESO COMERCIAL		PROYECTE SU COMPROMISO			CALIF.	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO		
		S	I	N	O	FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE		
3,1	SE HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE IMPLEMENTAR EL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES ?								0	Modelo contrato implementado y Carta de remisión ante de la CAR.
3,2	SE TIENE ESTABLECIDO ALGUN PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SOLICITUDES NUEVAS DE SERVICIO?								0	Modelo formato implementado.
3,3	SE TIENE ESTABLECIDO ALGUN PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE USUARIOS NUEVOS AL SISTEMA?								0	Breve descripción del procedimiento.
3,4	SE HA ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO ALGUN PROCEDIMIENTO PERMANENTE PARA DETECCIÓN DE USUARIOS CLANDESTINOS?								0	Breve descripción del procedimiento.

3,5	SE HA ELABORADO E IMPLEMENTADO LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO SUSCRIPTORES?					0	Acto administrativo de adopción
3,6	SE HA EJECUTADO UN PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE MEDIDORES QUE HAN CUMPLIDO SU VIDA ÚTIL?					0	Breve descripción del procedimiento.
3,7	SE HA IMPLEMENTADO UN SISTEMA O PROCEDIMIENTO PARA LECTURA DE MEDIDORES?					0	Breve descripción del procedimiento.
3,8	SE ADECÚA LA FACTURA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY 142 DE 1.994					0	Modelo de Factura
3,9	SE HA DEFINIDO E IMPLEMENTADO UN PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN?					0	Descripción resumida del procedimiento
3,10	SE TIENE IMPLEMENTADO UN FORMATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS NIVELES TARIFARIOS?					0	Modelo de Formato
3,11	SE HA IMPLEMENTADO UN PROCEDIMIENTO PARA LAS LECTURAS CRÍTICAS Y REVISIÓN PREVIA?					0	Descripción del procedimiento
3,12	SE HAN IMPLEMENTADO MECANISMOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN PARA MEJORAR LA EFICIENCIA EN EL RECAUDO ?					0	Descripción resumida de los mecanismos adoptados
3,13	SE TIENEN IMPLEMENTADOS FORMATOS DE CONTROL PERIODICO DEL ÍNDICE DE EFICIENCIA DEL RECAUDO?					0	Formato control de eficiencia en el recaudo
3,14	SE APlican ACCIONES COERCITIVAS A MOROSOS (SUSPENSIÓN, CORTE Y COBRO JUDICIAL) ?					0	Explicación de las acciones adelantadas
3,15	SE HA IMPLEMENTADO UN FORMATO PARA EL REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CARTERA MOROSA?					0	Formato de control de morosos e índice de recaudo
3,16	SE HAN IMPLEMENTADO FORMATOS O LISTADOS PARA LLEVAR EL REGISTRO DE CONSUMOS POR ESTRATOS Y USOS?					0	Reporte trimestral

3,1 7	SE TIENE UN PROCEDIMIENTO PARA OBTENER REGISTROS ACTUALIZADOS DE AGUA PRODUCIDA Y AGUA FACTURADA?				0	Formato de registro de agua captada, agua producida y agua facturada.
3,1 8	SE ADELANTAN CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS?				0	Evidencias de las campañas realizadas y Breve descripción del Plan de Acción.
3,1 9	SE TIENE UN PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN A USUARIOS EN USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA?				0	Evidencias de las campañas realizadas y Breve descripción del Plan de Acción.
3,2 0	SE TIENE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SANEAMIENTO BÁSICO Y EDUCACIÓN EN HIGIENE ?				0	Evidencias de las campañas realizadas y Breve descripción del Plan de Acción.
						0

En la columna SI y NO, va el número asignado de acuerdo con los servicios prestados, en lo señalado en el cuadro de la parte superior derecha.

FIRMA DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE
C.C. N°. _____ DE _____

P.FIN. - PROCESO FINANCIERO

Versión: 3.0
Fecha: 23/11/2016
Código: GPA-F-09

PROCESO FINANCIERO P.FIN.

SERVICIOS PRESTADOS

DEPARTAMENTO DE:	1 = Acueducto, Alcantarillado y Aseo
MUNICIPIO DE:	2 = Acueducto
NOMBRE DE LA ENTIDAD	3 = Acueducto y Alcantarillado
PRESTADORA:	4 = Acueducto y Aseo
SERVICIOS PRESTADOS:	5 = Aseo
NOMBRE DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	6 = Alcantarillado
RUP S:	7 = Alcantarillado y Aseo

AUTOEVALUACIÓN

PROCESO FINANCIERO			PROYECTE SU COMPROMISO			CALI F.	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Códi go	INDICADORES	SI N O	FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPONSAB LE		
4,1	SE HA ELABORADO Y GESTIONADO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS?					0	Acto administrativo de aprobación
4,2	SE TIENE IDENTIFICADO ALGUN PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MENSUAL Y ANUALMENTE?					0	Descripción del procedimiento
4,3	SE ELABORAN Y SE LLEVAN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD EXIGIDOS POR LA SSPD? (MAYOR, DIARIO Y AUXILIAR)					0	Certificado expedido por el Contador, o el Revisor fiscal o por quien tenga definida la competencia.
4,4	SE REPORTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS A LA SSPD DE ACUERDO CON LOS FORMATOS DEL SUI?					0	Evidencia del Reporte y Copia del Ultimo estado financiero completo.
4,5	SE HA IMPLEMENTADO EL SISTEMA UNIFICADO DE COSTOS Y GASTOS- ABC DEFINIDO POR LA SSP?					0	Certificado expedido por el Contador de la empresa.
4,6	SE ESTAN APPLICANDO PROCEDIMIENTOS DE					0	Fotocopia del procedimiento/o



	TESORERIA ÁGILES Y EFICIENTES?					flujograma/o breve descripción
4,7	SE HAN ELABORADO E IMPLEMENTADO PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL REPORTE PERIODICO DEL ESTADO DE CAJA Y BANCOS?				0	Fotocopia del procedimiento/o flujograma/o breve descripción
4,8	SE HA INCORPORADO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES LA APROPIACIÓN DEL 1% PARA MANTENIMIENTO DE CUENCAS?				0	Número y valor de rubro presupuestal
4,9	SE HA INCORPORADO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS DE LA EMPRESA LA APROPIACIÓN PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A LA SSP Y LA CRA?				0	Número y valor de rubro presupuestal
4,10	SE HA ELABORADO E IMPLEMENTADO UN PROCEDIMIENTO DE REPORTE PERIODICO DE COMPROMISOS DE PAGO A TERCEROS?				0	Fotocopia del procedimiento/o flujograma/o breve descripción
						0

En la columna SI y NO, va el número asignado de acuerdo con los servicios prestados, en lo señalado en el cuadro de la parte superior derecha.

FIRMA DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE
C.C. N°. _____ DE _____

P.OP. - PROCESO OPERATIVO

Versión: 3.0
Fecha: 23 /11/2016
Código: GPA-F-09

PROCESO OPERATIVO P. OP.

DEPARTAMENTO DE:

MUNICIPIO DE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD

PRESTADORA:

SERVICIOS PRESTADOS:

NOMBRE DEL GERENTE Y/O

REPRESENTANTE LEGAL:

RUPS:

SERVICIOS PRESTADOS

- 1 = Acueducto, Alcantarillado y Aseo
- 2 = Acueducto
- 3 = Acueducto y Alcantarillado
- 4 = Acueducto y Aseo
- 5 = Aseo
- 6 = Alcantarillado
- 7 = Alcantarillado y Aseo

AUTOREVALUACIÓN

PROCESO OPERATIVO			PROYECTE SU COMPROMISO			CALI F.	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	
Código	INDICADORES	SI	NO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPONSA BLE		
5,1	EXISTEN PLANOS ACTUALIZADOS DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO (Catastro de Redes de Acueducto) ?						0	Fotocopia del rótulo del plano indicando fecha y título
5,2	EXISTEN PLANOS ACTUALIZADOS DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (Catastro de redes de alcantarillado)?						0	Fotocopia del rótulo del plano indicando fecha y título
5,3	EXISTEN PLANOS ACTUALIZADOS DE LAS CAPTACIONES, CONDUCCIONES, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES, ETC.?						0	Fotocopia del rótulo del plano indicando fecha y título
5,4	SE HA ELABORADO E IMPLEMENTADO UN MANUAL PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS?						0	Fotocopia del procedimiento/o flujograma/o breve descripción

5,5	SE HAN ADQUIRIDO LAS HERRAMIENTAS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS?					0	Breve descripción y certificación de herramientas y equipos que se posee.
5,6	SE HAN ADQUIRIDO E INSTALADO MEDIDORES O TOTALIZADORES DE CAUDAL PARA EL AGUA CAPTADA Y EL AGUA TRATADA?					0	Certificación expedida por el Jefe Operativo del número instalados existentes y de su estado de funcionamiento.
5,7	SE TIENE ESTABLECIDO UN REGISTRO PERMANENTE DEL NÚMERO Y TIPO DE DAÑOS POR SECTORES?					0	Copia del registro del control que se lleva.
5,8	SE TIENE UN STOCK PERMANENTE DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA ATENDER REPARACIONES?					0	Certificación de poseer el stock actualizado de accesorios y tuberías existentes en el almacén.
5.9	SE HA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES. ?					0	Breve descripción del procedimiento.
5.10	EXISTEN PROCEDIMIENTOS PARA DETECTAR Y CONTROLAR LOS REBOSES EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA?					0	Breve descripción del procedimiento.
5.11	SE HAN IMPLEMENTADO FORMATOS PARA REPORTE DE CONTROL DE FUGAS, PÉRDIDAS FÍSICAS EN TANQUES Y A NIVEL INTRADOMICILIAR?					0	Certificación de existencia en la red y cuantificación.
5.12	SE HA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA PERMANENTE PARA VIGILAR, INSPECCIONAR Y LIMPIAR CUENCAS EN LA FUENTE ABASTECEDORA?					0	Fotocopia del programa y descripción del procedimiento o fluograma.
5.13	SE HAN IMPLEMENTADO FORMATOS PARA EL REGISTRO DE LA CALIDAD DEL AGUA QUE ENTRA Y SALE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO?					0	Copia del formato diligenciado
5.14	SE HA DEFINIDO E IMPLEMENTADO UN PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA ?					0	Breve descripción del procedimiento

5.15	SE ESTAN ELABORANDO LOS REPORTES DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1575 Y RESOLUCION 2115 DE 2007 (IRCA)					0	Copia del último informe
5.16	SE HA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA CON LOS USUARIOS PARA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS?					0	Descripción resumida del Plan de Acción.
5.17	SE HA DISEÑADO E IMPLEMENTADO UN SISTEMA DE RUTAS Y TURNOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS?					0	Descripción resumida del Plan de Acción.
5.18	SE HA IMPLEMENTADO UN SISTEMA TÉCNICO PARA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS?					0	Certificación expedida por la CRA sobre la disposición final.
5.19	SE HAN IMPLEMENTADO PROCEDIMIENTOS PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD SOBRE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR MANTENIMIENTO?					0	Fotocopia del procedimiento y medio como se realiza.
5.20	SE HAN GESTIONADO Y REALIZADO CURSOS DE CAPACITACIÓN A FONTANEROS Y OPERADORES CON EL SENA - UNIDADES DE AGUA, ETC..?					0	Evidencias de las capacitaciones o cursos realizados.
							0

En la columna SI y NO, va el número asignado de acuerdo con los servicios prestados, en lo señalado en el cuadro de la parte superior derecha.

FIRMA DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE
C.C. N°. _____ DE _____

P.TEC. -PROCESO TECNICO

Versión: 3.0
Fecha: 23/11/2016
Código: GPA-F-09

PROCESO TÉCNICO P. TEC.

SERVICIOS PRESTADOS
1 = Acueducto, Alcantarillado y Aseo
2 = Acueducto
3 = Acueducto y Alcantarillado
4 = Acueducto y Aseo
5 = Aseo
6 = Alcantarillado
7 = Alcantarillado y Aseo

DEPARTAMENTO DE:

MUNICIPIO DE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD
PRESTADORA:

SERVICIOS PRESTADOS:
NOMBRE DEL GERENTE Y/O
REPRESENTANTE LEGAL:

RUP
S:

AUTOEVALUACIÓN

PROCESO TÉCNICO			PROYECTE SU COMPROMISO			CALIF.	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	
Código	INDICADORES	SI	NO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE		
6,1	SE HAN ADOPTADO Y APLICADO LAS NORMAS TECNICAS DEL RAS-2000 PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO?						0	Certificación de Jefe Operativo o quien haga las veces en la formulación de proyectos.
6,2	SE POSEE DE UN LUGAR O PLANOTECA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PLANOS Y MEMORIAS TÉCNICAS?						0	Certificación de Jefe Operativo o quien haga las veces de poseer dicho lugar y procedimientos de control en la ESP.

6,3	SE POSEE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN E IMPLEMENTADO SUS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIÓN, LICITACIONES DE CONTRATOS Y COMPRAS (MÓDELOS DE PLIEGOS)				0	Acto administrativo de adopción del manual de contratación, copia del fluograma del procedimiento de contratación y/o compras
6,4	SE HA REALIZADO AL RECURSO HUMANO TÉCNICO, UN CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS EN EL RAS-2000?				0	Control de asistencia del personal que asistió al curso.
6,5	LA ENTIDAD HA ELABORADO EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES PRIORIZADO A CINCO (5) AÑOS?				0	Copia del plan de obras e inversiones formulado a cinco años.
						0

En la columna SI y NO, va el número asignado de acuerdo con los servicios prestados, en lo señalado en el cuadro de la parte superior derecha.

FIRMA DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE

C.C. N°. _____ DE _____

Versión:3.0
Fecha: 23/11/2016
Código: GPA-F-09

VI. INDICADORES

1. Cobertura de Micromedición = $\frac{\text{No. Micromedidores instalados}}{\text{No. total de suscriptores}} = \boxed{} \%$
2. Eficiencia de micromedición = $\frac{\text{No. micromedidores en funcionamiento}}{\text{No. micromedidores instalados}} = \boxed{} \%$
3. Índice de agua no contabilizada = $\frac{\text{Vol. agua producida} - \text{Vol. agua facturada}}{\text{Vol. agua producida}} = \boxed{} \%$



Vol. Agua producida

4. Eficiencia recaudo de = $\frac{\text{Valor recaudado}}{\text{Valor facturado}}$ = _____ = %
5. Margen operación de = $\frac{\text{Ingresos operacionales} - \text{Gastos de operación}}{\text{Ingresos operacionales}}$ = _____ - _____ = %
6. Rendimiento personal de = $\frac{\text{No. total de empleados}}{\text{No. total de suscriptores}}$ = _____ =
7. Eficiencia laboral = $\frac{\text{Costos de personal}}{\text{Volumen facturado (ac + alc)}}$ = _____ = (\$/m³)
8. Cubrimiento costos de = $\frac{\text{Ingresos operacionales}}{\text{Gastos y costos de Adm., Operación y Mtto}}$ = _____ = %

LÍNEA 11. FORMATOS PROYECTOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Ciudad y fecha

Señores:

MINISTERIO DEL DEPORTE

Dirección de Recursos y Herramientas del SND

Av. 68 No 55-65

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Presentación de proyecto de infraestructura (indicar si es recreativa o deportiva) para solicitud de recursos de (indicar si es financiación o cofinanciación)

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de (nombre de la entidad pública), con NIT No. (indicar NIT de la entidad que presenta el proyecto) y en concordancia con la Resolución No 896 de 29 de julio de 2022 presento a su consideración el proyecto "...indicar nombre exacto del proyecto...", identificado con código BPIN (indicar código generado por el SUIFP), el cual fue formulado y estructurado por (indicar nombre de la entidad pública responsable), con el fin de someterlo a revisión y se evalúe la posibilidad de aportar de recursos para su ejecución.

1. Fuentes de financiación

Costo del proyecto, sin incluir interventoría: \$ _____
Costo estimado de interventoría: \$ _____
Valor total del proyecto de inversión: \$ _____
Valor del aporte solicitado al Ministerio del Deporte: \$ _____
Valor recursos de cofinanciación (si aplica) \$ _____

Relación de los recursos de cofinanciación (cuando aplique)

Nombre de la entidad aportante (1) y fuente de recursos: \$ _____
Nombre de la entidad aportante (2) y fuente de recursos: \$ _____

2. Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto: (indicar nombre de la entidad)

3. Tiempo de ejecución física del proyecto: (indicar únicamente plazo de ejecución física)

Manifiesto que conozco los requisitos de presentación, así como los términos de evaluación señalados en la Resolución No 896 de 29 de julio de 2022, que el proyecto se encuentra presentado al Banco de Proyectos de la entidad, que será viabilizado y registrado de conformidad con los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, y que en caso de ser priorizado para asignación de recursos, previo a la suscripción del convenio remitiremos la respectiva ficha de estadística Básicas de Inversión (EBI).

Favor remitir el resultado de la revisión a (indicar dirección de correspondencia), con copia al correo electrónico (indicar dirección de correspondencia). Se adjunta lista de chequeo de los requisitos debidamente diligenciada.

Atentamente,

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA
Representante Legal

LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS RESOLUCION 896 DE 2022

LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS RESOLUCION 896 DE 2022			
NOMBRE DEL PROYECTO			
BPIN	ENTIDAD QUE PRESENTA		
NOMBRE DEL REQUISITO Y/O COMPONENTE		PRESENTA (Sí, N/A)	UBICACIÓN Indicar el o los folios donde se encuentra el requisito
1. Carta de presentación y solicitud de recursos			
2. Documento de análisis suscrito por el representante legal de la entidad formuladora			
2.1. Análisis de la necesidad y/o determinación de déficit			
2.1.1. Registro de escenarios deportivos			
2.2. Alcance del proyecto			
2.3. Cumplimiento de las características indicadas en el art. 10			
2.4. Análisis de riesgos del proyecto y medidas de mitigación			
2.5. Cronograma de ejecución del proyecto			
2.6. Plan de sostenibilidad y uso del escenario			
2.7. Tipología general del proyecto			
2.8. No presentación a otras entidades			
3. Los documentos que acrediten la identidad, posesión y facultades del representante legal de la entidad formuladora			
3.1. Copia de la cédula del representante legal			
3.2. Copia de la libreta militar			
3.3. Credencial electoral (formulario E 14)			
3.4. Acta de nombramiento			
3.5. Acta de posesión			
4. Estudio de títulos del predio, suscrito por la dependencia competente de la entidad formuladora, o documentos que acrediten la posesión sobre el predio, con los respectivos anexos:			
4.1. Título Adquisitivo (Escritura de adquisición del inmueble o la que haga sus veces)			
4.2. Certificado de tradición y libertad expedido dentro de los 30 días anteriores a la radicación			
4.3. Plano de la manzana catastral actualizado del predio			
4.4. Certificado catastral actualizado del predio			
4.5. Certificado de intervención del bien cuando no sea de propiedad de la entidad formuladora. (Si aplica)			
4.6. Acto Administrativo que acredita la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. (En caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012.)			
4.7. Certificado de carencia de identidad registral expedido por la oficina de instrumentos públicos correspondiente (Si aplica)			

LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS RESOLUCION 896 DE 2022

NOMBRE DEL PROYECTO			
BPIN	ENTIDAD QUE PRESENTA		
NOMBRE DEL REQUISITO Y/O COMPONENTE		PRESENTA (SI, N/A)	UBICACIÓN Indicar el o los folios donde se encuentra el requisito
4.8. Acto colectivo de la comunidad suscrito por la autoridad tradicional competente, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, autoridades indígenas tradicionales, Comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal o Palenquera (Si aplica)			
4.9. Documento de titulación expedida por la entidad competente, cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, autoridades indígenas tradicionales, Comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal o Palenquera (Si aplica)			
4.10. Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales. (Si aplica)			
4.11. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica, debidamente registrada ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique. (Si aplica)			
5. Última versión de la ficha de presentación del proyecto en la metodología general ajustada – MGA, con el código BPIN, en formato PDF			
6. Presupuesto estimado del proyecto con precios actualizados (incluyendo análisis de costos de administración e intervención, análisis de precios unitarios y estudio de mercado (cuando aplique), memorias de cantidades y especificaciones técnicas, cronograma detallado de obra, flujo de fondos, y certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos de cofinanciación (cuando aplique).			
6.1. Presupuesto detallado de obra:			
6.2. Análisis de costos de administración:			
6.3. Análisis de costos de intervención:			
6.4. Análisis de precios unitarios y/o estudio de mercado:			
6.5. Memoria de cantidades de obra:			
6.6. Especificaciones técnicas			
6.7. Cronograma detallado de obra y flujo de fondos			
6.8. Certificado de disponibilidad presupuestal:			
7. Copia de las licencias urbanísticas requeridas para la ejecución del proyecto de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015, con todas sus modificaciones y anexos			
7.1. Licencia de ocupación e intervención de espacio público			
7.1.1. Anexos de la licencia de ocupación e intervención de espacio público			
7.2. Licencia de construcción			
7.2.1. Anexos de la licencia de construcción			
7.3. Certificado de no aplica			
8. Copia de la licencia ambiental del proyecto, cuando sea el caso.			
8.1. Certificado expedido por la autoridad ambiental competente, en el que se indique el no requerimiento de la misma (sólo se requiere para proyectos ubicados en zona rural donde no se presente licencia)			

LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS RESOLUCION 896 DE 2022

NOMBRE DEL PROYECTO			
BPIN	ENTIDAD QUE PRESENTA		
NOMBRE DEL REQUISITO Y/O COMPONENTE		PRESENTA (SI, N/A)	UBICACIÓN Indicar el o los folios donde se encuentra el requisito
9. Documentos que soporten la socialización del proyecto con la comunidad potencialmente beneficiaria del mismo.			
10. Registro fotográfico a color, del lugar específico donde se ejecutaría el proyecto, y de los escenarios e infraestructura existente (cuando aplique).			
11. Certificados de factibilidad de servicios públicos expedidos por las respectivas empresas prestadoras del servicio, en los cuales se relacione la ubicación del predio, el nombre del proyecto, punto de conexión, y la capacidad del servicio público para atender la demanda que genera el proyecto.			
11.1. Certificado de disponibilidad del servicio de acueducto (cuando aplique)			
11.2. Certificado de disponibilidad del servicio de alcantarillado sanitario y/o pluvial (cuando aplique)			
11.3. Certificado de factibilidad del servicio de energía (cuando aplique)			
11.4. Certificado de disponibilidad del servicio de gas (cuando aplique)			
12. Certificado de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, suscrito por el secretario de planeación o funcionario competente, en el que conste el predio no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial y las demás normas urbanísticas aplicables			
12.1. Plano de zonificación de amenazas y riesgos naturales del municipio			
12.2. Análisis de riesgos con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012			
13. Levantamiento topográfico del predio donde se desarrollará la obra			
13.1. Informe de levantamiento topográfico y/o arquitectónico (según corresponda)			
13.2. Planos de levantamiento topográfico y/o arquitectónico (planimetría y altimetría)			
13.3. Documentos del profesional responsable (cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad)			
14. El estudio de suelos del predio donde se desarrollará la obra			
14.1. Informe de caracterización o estudio geotécnico (según aplique)			
14.2. Resultado de las pruebas, ensayos de campo y de laboratorio			
14.3. Documentos del profesional responsable (cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad)			
15. Plano de localización exacta del predio en el cual se desarrollará la intervención			
16. Diseño arquitectónico del proyecto			
16.1. Memoria de diseño arquitectónico			
16.2. Planos de diseño arquitectónico (implantación, plantas, cortes, fachadas, detalles constructivos)			



LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS RESOLUCION 896 DE 2022

NOMBRE DEL PROYECTO			
BPIN	ENTIDAD QUE PRESENTA		
NOMBRE DEL REQUISITO Y/O COMPONENTE		PRESENTA (SI, N/A)	UBICACIÓN Indicar el o los folios donde se encuentra el requisito
16.3. Documentos del profesional responsable (cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad)			
17. Diseño estructural del proyecto			
17.1. Memoria de diseño estructural y/o de pavimentos, placas o pistas (según aplique)			
17.2. Planos estructurales (plantas, despiece y detalles)			
17.3. Documentos del profesional responsable (cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad)			
18. Diseño hidráulico, sanitario y pluvial (incluyendo la escorrentía superficial y subsuperficial)			
18.1. Memoria de diseño de las redes			
18.2. Planos de redes hidráulicas, sanitarias y pluviales (plantas, cortes, isometrías y detalles constructivos)			
18.3. Documentos del profesional responsable (cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad)			
19. Diseño de instalaciones eléctricas			
19.1. Memoria de diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión y de diseño de iluminación			
19.2. Planos de redes eléctricas según el alcance del proyecto			
19.3. Documentos del profesional responsable (cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad)			
20. Otros diseños técnicos			
20.1 Diseño de redes de gas, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable			
20.2. Diseño de redes de vapor, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable.			
20.3. Diseño de redes de voz y datos, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable.			
20.4. Diseño de sistemas de sonido, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable.			
20.5. Diseño de redes de seguridad y control, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable.			
20.6. Diseño de redes de ventilación mecánica, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable.			
20.7. Diseño de señalización y/o señalética del parque y/o escenario y/o complejo deportivo, que incluya memoria de diseño, planos, detalles, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable.			

LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS RESOLUCION 896 DE 2022

NOMBRE DEL PROYECTO			
BPIN	ENTIDAD QUE PRESENTA		
NOMBRE DEL REQUISITO Y/O COMPONENTE		PRESENTA (SI, N/A)	UBICACIÓN Indicar el o los folios donde se encuentra el requisito
21. Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO (según aplique)			
21.1. Documentos del profesional responsable (cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad)			
22. Copia en medio magnético			

Por cada requisito y/o componente, indicar si presenta o no aplica y en la columna de ubicación, relacionar el o los folios donde se localiza la información

Firma, nombre y apellido

Cargo de quien diligencia:

Instrucciones para radicar la solicitud:

1. Conforme a lo indicado en el parágrafo 2 del artículo 11 de la Resolución 896 de 2022, la solicitud de financiación o cofinanciación debe realizarse de manera física a través de la ventanilla única de radicación del Ministerio del Deporte ubicada en la Avenida carrera 68 No 55 - 65 de la ciudad de Bogotá.
2. Tenga en cuenta que el artículo 12 de la resolución indica que un proyecto se entenderá radicado en legal y debida forma cuando se presente la solicitud con la totalidad de los documentos exigidos y que este será requisito para que el proyecto sea remitido a la etapa de evaluación.
3. La información debe presentarse en carpetas blancas 4 aletas, debidamente foliada en la parte superior derecha, hasta 200 folios por carpeta, los planos deben adjuntarse al final y siguiendo el consecutivo de la foliación.
4. Incluir copia en medio magnético de toda la información aportada, planos en formato PDF y DWG y los componentes del presupuesto en PDF y Excel.

FORMATO

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PLAN DE ASEGURAMIENTO DEL PAP-PDA



SE HAN REALIZADO ACCIONES DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS PARA ESTE MUNICIPIO POR PARTE DEL PDA?		ESCENARIOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EJECUTADOS	
SI	NO		
		VINCULACION DE UN OPERADOR ESPECIALIZADO	
VIGENCIA		TRANSFORMACION	
No. DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO		FORTALECIMIENTO	
FUENTE DE RECURSOS		COMPONENTE SOCIAL	
ACCIONES EJECUTADAS EN EL COMPONENTE LEGAL			
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES			
PRODUCTOS IMPLEMENTADOS			
LOGRO ALCANZADO			
VALOR DEL COMPONENTE	\$	FECHA DE EJECUCIÓN	
OBSERVACIÓN:			
ACCIONES EJECUTADAS EN EL COMPONENTE ADMINISTRATIVO			
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES			
PRODUCTOS IMPLEMENTADOS			
LOGRO ALCANZADO			
VALOR DEL COMPONENTE	\$	FECHA DE EJECUCIÓN	
OBSERVACIÓN:			
ACCIONES EJECUTADAS EN EL COMPONENTE TÉCNICO - OPERATIVO			
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES			
PRODUCTOS IMPLEMENTADOS			
LOGRO ALCANZADO			
VALOR DEL COMPONENTE	\$	FECHA DE EJECUCIÓN	
OBSERVACIÓN:			
ACCIONES EJECUTADAS EN EL COMPONENTE FINANCIERO			
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES			
PRODUCTOS IMPLEMENTADOS			
LOGRO ALCANZADO			
VALOR DEL COMPONENTE	\$	FECHA DE EJECUCIÓN	
OBSERVACIÓN:			
ACCIONES EJECUTADAS EN EL COMPONENTE COMERCIAL			
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES			
PRODUCTOS IMPLEMENTADOS			
LOGRO ALCANZADO			
VALOR DEL COMPONENTE	\$	FECHA DE EJECUCIÓN	
OBSERVACIÓN:			
Gestor del PDA			
Lugar y Fecha			

12. LÍNEA DE INVERSIÓN NEGOCIOS VERDES

Entidades nacionales competentes: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

DEFINICIONES



Actividad económica: Toda aquella forma mediante la que se produce, se intermedia y/o se vende un bien o servicio destinado a satisfacer una necesidad o deseo

Ancla verde: Las empresas ancla son aquellos negocios que están consolidados, cuentan con infraestructura propia, presencia reconocida en el mercado, apalancamiento financiero, cuentan con área de sostenibilidad y/o acciones de responsabilidad social, empresarial y ambiental y tienen redes de suministro que pueden ser reforzadas con nuevos proveedores verdes que fortalezcan su modelo de negocio.

Biodiversidad: Variabilidad de organismos vivos de los ecosistemas terrestres, marinos y otros, como los acuáticos, y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas (Convenio sobre la Diversidad Biológica, 1992).

Biotecnología: Toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos u organismos vivos, partes de ellos o sus derivados, para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos (CONPES 3697, 2011).

Buenas prácticas sostenibles: Medios ideales para ejecutar un proceso, que se puedan implementar en todas las áreas de gestión y operación de las empresas, y que permiten garantizar que la operación de los diferentes servicios y actividades se desarrolla con un alto grado de calidad, pero produciendo el menor impacto negativo posible. Esto mejora la imagen de la empresa frente al cliente, su relación con el entorno y, por ende, su desempeño socioeconómico (Adaptado de Rainforest Alliance, 2005).

Bioeconomía: Gestiona eficiente y sosteniblemente la biodiversidad y la biomasa para generar nuevos productos, procesos y servicios de valor agregado, basados en el conocimiento y la innovación. (CONPES 3934 de 2018 Política de Crecimiento Verde).

Bioinnovación: Innovaciones incrementales o disruptivas en producto, proceso o servicio que surgen aprovechando el conocimiento científico- tecnológico relacionado con los recursos biológicos y sus derivados.

Biomasa: Materia orgánica de origen vegetal o animal. Incluye algas, plantas, árboles, desechos orgánicos, forestales y agrícolas, que son susceptibles de ser aprovechados para generar energía, biocombustibles y productos químicos.

Carbono neutralidad o neutralidad de carbono: es la equivalencia a cero entre las emisiones y absorciones antropogénicas de Gases Efecto Invernadero (GEI).

Conocimiento ancestral o tradicional: Conjunto acumulativo de conocimientos, prácticas y creencias que han evolucionado por procesos adaptativos en grupos humanos y han sido transmitidos a través de diferentes generaciones. El conocimiento tradicional no es exclusivo de comunidades indígenas o locales y se distingue por la forma en que se adquiere y es utilizado a través de procesos sociales de aprendizaje e intercambio de conocimientos (Millenium Ecosystem Assessment, 2005).

Eco etiquetado: Mecanismo que permite diferenciar, mediante el uso de un distintivo (sello o etiqueta), aquellos productos que se caracterizan por ser menos contaminantes o haber sido fabricados haciendo un uso sostenible de los recursos naturales, de productos de similares

características, pero que no contemplan criterios ambientales (Ministerio del Medio Ambiente, 2002).

Ecosistema: Complejo dinámico de comunidades de plantas, animales y microorganismos y el ambiente abiótico con el que interactúan y forman una unidad funcional. Comunidad o tipo de vegetación, entendiendo comunidad como un ensamblaje de poblaciones de especies que ocurren juntas en espacio y tiempo (Convenio sobre la Diversidad Biológica, 1992).

Economía circular: Modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende.

Economías populares sostenibles: Iniciativas económicas locales con enfoque social y comunitario, desarrollados por las poblaciones en estado de inequidad y con situación de vulnerabilidad, que desde sus emprendimientos o negocios verdes integran una propuesta de valor socio ambiental, apropiación de saberes etnográficos y acciones restaurativas de sus territorios (Minambiente 2022)

Emprendimiento cultural: Se refiere a una actividad o negocio que se encuentra en una etapa temprana y se relaciona con aspectos de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo, y, por tanto, se establece un enlace de la cultura con los objetivos de desarrollo sostenible, el desarrollo local y la innovación.

Emprendimientos verdes: Se refieren a los negocios que están en formación. Deben cumplir con las características propias de los negocios verdes desde la generación de la idea hasta los primeros años de gestación, en los que se está implementando y probando el modelo de negocio. Esta etapa demanda unas consideraciones específicas ya que, por un lado, los emprendimientos verdes requieren de un impulso importante en su proceso inicial y puesta en marcha para la generación de experiencia comercial, además de acompañamiento en el ajuste de procesos y la configuración de su modelo de negocio y los mecanismos de financiación para su crecimiento (Minambiente, 2022).

Negocios Verdes: Actividades económicas que ofrecen bienes y servicios con enfoque ecosistémico y de ciclo de vida, generando impactos sociales y ambientales positivos, incorporando prácticas sostenibles, aportando al desarrollo bajo en carbono y resiliencia climática, a partir del uso, transformación, valorización y conservación de los recursos para contribuir al desarrollo de los territorios (Minambiente, 2022) bajo los lineamientos del Plan Nacional de Negocios Verdes.

Triple impacto de los negocios verdes: Los Negocios Verdes se identifican por su aporte de triple impacto en aspectos sociales, ambientales y económicos, por lo cual es importante desarrollar estos enfoques para un acompañamiento integral a las necesidades de los empresarios y los atributos de sus productos. Incorporar estos enfoques permite fortalecer el enfoque diferencial en el desarrollo de modelos productivos sostenibles que permita una mirada más cercana del territorio y la disminución de brechas para un adecuado fortalecimiento técnico, acceso a recursos, comercialización y promoción a partir del aporte que generan los negocios verdes a la conservación, la sostenibilidad y el desarrollo territorial.

Servicios ambientales: Contribuciones directas e indirectas al bienestar humano que proporcionan los ecosistemas y la biodiversidad que estos albergan. El término considera tres tipos esenciales de servicios –abastecimiento, regulación y culturales– e incluye otros términos como

servicios ecosistémicos o bienes y servicios; aun así, es preferible la expresión “servicios de los ecosistemas” por ser más completa y utilizada (Millennium Ecosystem Assessment, 2005).

Tecnologías limpias: Las tecnologías limpias o ambientalmente racionales, son tecnologías que reducen el riesgo ambiental y minimizan la contaminación, así como el uso de energía y recursos, y son esenciales en la lucha contra el cambio climático. Las tecnologías limpias contribuyen a su vez a una serie de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como el objetivo 7 sobre energía, el objetivo 8 sobre crecimiento económico, el objetivo 12 sobre consumo y producción sostenibles y el objetivo 13 sobre acción climática (UNEP, 2018).

Uso sostenible: La utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasiona su disminución a largo plazo, con lo cual se mantienen las posibilidades de esta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras (Artículo 2, Convenio sobre la Diversidad Biológica, 1992).

Turismo de naturaleza: El Turismo de naturaleza es todo tipo de turismo basado en la naturaleza, en la que la principal motivación es la observación y apreciación de la naturaleza, así como las culturas tradicionales (OMT, 2002 como se citó en Plan Negocios de Turismo, 2013). Las cuales comprenden las siguientes modalidades: ecoturismo, turismo de aventura, turismo rural-agroturismo, y turismo científico de naturaleza.

Economía circular: Sistemas de producción y consumo que promuevan la eficiencia en el uso de materiales, agua y la energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas, el uso circular de los flujos de materiales y la extensión de la vida útil a través de la implementación de la innovación tecnológica, alianzas y colaboraciones entre actores y el impulso de modelos de negocio que responden a los fundamentos del desarrollo sostenible. Definición adoptada en la Estrategia Nacional de Economía Circular, tomada de (Ellen MacArthur Foundation, 2014)

Arreglos agroforestales: Estrategias orientadas a revitalizar la funcionalidad ecológica y productiva de los ecosistemas, haciéndoles sostenibles, resilientes y biodiversos.

Arreglos silvopastoriles: Los sistemas silvopastoriles son la combinación de especies forestales o frutales y animales, sin la presencia de cultivos. Se practican a diferentes niveles, desde las grandes plantaciones arbóreas comerciales con inclusión de ganado, hasta el pastoreo de animales como complemento a la agricultura de subsistencia (FAO).

1. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE INVERSIÓN NEGOCIOS VERDES:

Líneas de Inversión de Negocios Verdes para proyectos presentados bajo el mecanismo de obras por impuestos.

Entidad Nacional Competente	Tipo de proyectos	Requisitos generales para las líneas estratégicas
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Diseño, construcción, adecuación, mejoramiento, y/o dotación de infraestructura y dotación para el fomento y fortalecimiento del turismo de naturaleza.	



Diseño, construcción, adecuación, mejoramiento, y/o dotación de infraestructura y dotación para el impulso de la economía circular.

Diseño, construcción, adecuación, mejoramiento, y/o dotación de centros de transformación productivo sostenible de los negocios verdes y sus cadenas de valor.

Obras para la implementación de arreglos agroforestales, silvopastoriles y/o estrategias complementarias para la restauración ecológica.

- Aplicar procesos y técnicas sostenibles en las líneas de inversión.

- Acciones orientadas al fortalecimiento de los negocios verdes y sus cadenas de valor en las categorías estipuladas.

- Deben estar basados en los lineamientos del Plan Nacional de Negocios Verdes -PNNV 2022-2030.

Con esta línea se pretenden fortalecer los emprendimientos, Negocios Verdes verificados o potenciales a ser verificados que generen impacto ambiental positivo, empleo verde inclusivo e impulsen el crecimiento verde del país como lo establece el Plan Nacional de Negocios Verdes. Asimismo, que promuevan y fortalezcan procesos asociativos comunitarios y de cooperativos, que reenfoquen la relación con el mercado y se robustezca su visibilidad, pero también, que permita contribuir a la superación de la pobreza y en zonas con alto nivel de vulnerabilidad.

Los proyectos a inscribir en el Banco de Proyectos de la Agencia de Renovación del Territorio, susceptibles de cofinanciación con recursos del instrumento OBRAS POR IMPUESTOS para NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES, deberán beneficiar a grupos asociativos, grupos cooperativos y otras figuras colectivas, además de la comunidad en general que produzcan bienes y servicios verdes.

De igual forma las obras o infraestructuras que se realicen en este mecanismo de Obras por Impuestos serán complementarias al mecanismo de Negocios Verdes siendo una acción de fortalecimiento a las líneas de negocios.

1.1. Requisitos Generales

- Proyecto formulado con la Metodología General Ajustada web (MGA), debe incluir la cadena valor, análisis de costo beneficio y demás elementos que contiene la MGA.



- Carta de presentación de iniciativa en el formato correspondiente.
- Documento Técnico de Soporte que contenga lo siguiente: i) planteamiento del problema; ii) antecedentes; iii) justificación; iv) análisis de participantes o actores; v) objetivos (general y específicos); vi) análisis de alternativas, vii) descripción de las actividades; y viii) cronograma de actividades físicas y financieras.
- Presupuesto de estructuración detallado con todas las actividades; análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen.
Se debe anexar, además, certificación o soporte de estudios de mercado de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto cuando este aplique.
- Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto y que esté acorde con el uso y tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial; Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), atendiendo las disposiciones de la normativa vigente.
- Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza, con coordenadas específicas de georreferenciación.
- Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por el profesional competente (aplica para proyectos en factibilidad).
- Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura, se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.
- Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015.
- Plan de negocio y sostenibilidad del proyecto de inversión en el cual se garantice la operación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes o servicios entregados por los negocios verdes, emprendimientos y/o asociaciones beneficiarias del proyecto.
- Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión en el cual se garantice mantenimiento de los bienes o servicios entregados firmado por la entidad pública.
- Análisis de riesgos de desastres y nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.
- Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación así:
 - Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR).
 - Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de autoridades ambientales de grandes centros urbanos o de establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales urbanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 respectivamente, serán estas entidades las competentes para expedir la certificación en el marco de sus instrumentos de planificación de largo y mediano plazo vigentes.



- Si el proyecto se va a ejecutar al interior de un área protegida pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Naturales de Colombia, la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible según corresponda o Autoridades Ambientales Urbanas, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área de Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo.
- Los proyectos deberán incluir un sistema de indicadores que reflejen la línea base y resultado en función al tipo de proyecto.
- Los proyectos para esta línea de inversión deben estar orientados a que:
 - ✓ Su producto central y final tendrá que ser una obra tangible a beneficio comunitario/poblacional/territorial.
 - ✓ Debe vincular a emprendimientos y/o negocios verdes verificados o potenciales conforme a las tipologías definidas por el Plan Nacional de Negocios Verdes 2022.
 - ✓ Deben ir encaminados al fortalecimiento técnico, económico y con énfasis en el desarrollo del territorio y poblacional del área de influencia de los emprendimientos y/o negocios verdes focalizados.
 - ✓ Deben potenciar y maximizar los impactos ambientales positivos generados, identificados y abordados por los emprendimientos y/o negocios verdes en el desarrollo de su actividad productiva.
 - ✓ Deben potenciar y maximizar los impactos sociales positivos generados, identificados y abordados en el territorio de influencia de los emprendimientos y/o negocios verdes focalizados.
 - ✓ Deben promover la sostenibilidad y el desarrollo económico en región de influencia de los emprendimientos y/o negocios verdes focalizados.
 - ✓ Deben contener la visión o enfoque de escalonamiento, clúster, cadena productiva o cadena de valor de los emprendimientos y/o negocios verdes focalizados.
 - ✓ Deben complementarse con actividades de fortalecimiento de capacidades técnicas, de comercialización y/o de mercado.
 - ✓ Deben beneficiar a grupos asociativos, grupos cooperativos y otras figuras colectivas, además de la comunidad en general que produzcan bienes y servicios verdes.

1.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- La línea de inversión de Negocios Verdes, a través del mecanismo de Obras por Impuestos, podrá alinearse a todos los programas presupuestales del sector ambiente. La elección del programa presupuestal dependerá de las características y tipo del proyecto, y, podrá disponer de los productos e indicadores del programa seleccionado.
- Para los proyectos de Negocios Verdes que contengan el uso y aprovechamiento de la Biodiversidad de flora y fauna se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Decreto 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
 - Ley 611 del 2000, por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de Fauna Silvestre y Acuática.
 - Política Nacional para la Gestión integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.
 - Plan de Acción de Biodiversidad 2016 – 2030.
 - Política Nacional para la Gestión integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.



- Planes de ordenación forestal.
- Planes de manejo y aprovechamiento de productos forestales no maderables.
- Permiso (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) CITES en caso de que aplique.
- Los demás permisos a los que haya lugar expedidos por la entidad competente.
- De igual forma, los proyectos con enfoque de Economía Circular deberán considerar la Estrategia Nacional de Economía Circular, con el fin de fomentar el manejo de:
 - Materiales industriales y productos de consumo masivo.
 - Materiales de envases y empaques.
 - Biomasa.
 - Fuentes y flujos de energía.
 - Flujo del agua.
 - Materiales de construcción.

Adicionalmente, para este tipo de proyecto se debe tener en cuenta:

- Estrategia Nacional de Economía Circular.
- CONPES 3874 Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- CONPES 3934 Política de Crecimiento Verde.
- Los proyectos podrán incluir el desarrollo de esquemas de incentivos a la conservación y acciones de restauración, recuperación y rehabilitación, de conformidad con el objetivo del proyecto y a la normatividad vigente.
- En caso de que el proyecto se encuentre en consejos comunitarios, se debe dar aplicación a los planes de etnodesarrollo y/o planes de vida para los pueblos indígenas.

Estrategias para Infraestructura Pública

Como el mecanismo de Obras por Impuestos (OXI) tiene como propósito canalizar recursos del sector privado para la creación de infraestructura y servicios esenciales en beneficio directo de comunidades en condiciones de vulnerabilidad y zonas afectadas por el conflicto armado en Colombia, la intención es que estas obras no solo cumplan con fines de sostenibilidad, sino que contribuyan significativamente al bienestar y desarrollo de las comunidades.

Es en este contexto, donde los Negocios Verdes se presentan como una opción estratégica, alineando inversiones privadas con proyectos de impacto ambiental y social que potencian la economía local y la conservación de recursos naturales.

De manera que, para integrar los negocios verdes en el mecanismo (OXI), es fundamental que cualquier infraestructura desarrollada bajo esta modalidad mantenga un carácter de bien público para garantizar que estas infraestructuras beneficien de manera continua a las comunidades y de este modo se alineen con los objetivos del mecanismo.

Infraestructura en Predios Públicos: Carácter Público de las Obras

La infraestructura desarrollada en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos debe garantizar su carácter público, asegurando que las obras sean de acceso y beneficio colectivo para las comunidades, de manera que este enfoque sea esencial para preservar el espíritu del mecanismo, que busca canalizar inversiones hacia proyectos que generen beneficios tangibles y sostenibles para las poblaciones más vulnerables.

Al tratar estas obras como bienes públicos en su uso y acceso, se refuerza el propósito del mecanismo de cerrar brechas sociales y económicas, promoviendo el bienestar social y ambiental, sumado a que este carácter público fortalece la confianza en las instituciones, al transformar los recursos en soluciones colectivas que mejoran la calidad de vida de las comunidades y contribuyen al desarrollo sostenible.

Desarrollo de Infraestructuras de Negocios Verdes en el Mecanismo de Obras por Impuestos

La implementación de infraestructura bajo el mecanismo de Obras por Impuestos se implementará en predios de propiedad estatal, asegurando que todas las obras tengan un carácter público en su acceso, uso y beneficio; modalidad que permitirá que proyectos como centros de economía circular, espacios de transformación productiva sostenible y otras iniciativas análogas se desarrolle en áreas de dominio público, lo que garantiza su transferencia, gestión o administración formal a una entidad pública.

Este enfoque refuerza la sostenibilidad de las obras y asegura que su mantenimiento sea responsabilidad de las instituciones públicas, maximizando su impacto a largo plazo, en esta calidad predios públicos, lo cual simplifica la administración de la infraestructura, facilitando su acceso a la comunidad y fortaleciendo el cumplimiento de los objetivos del mecanismo de Obras por Impuestos. Además, este esquema asegura que los beneficios derivados de las obras contribuyan directamente al bienestar social y ambiental de las comunidades, consolidando su propósito de cerrar brechas socioeconómicas en regiones vulnerables. Por ello, se recomienda priorizar esta modalidad para garantizar la alineación con el espíritu del mecanismo, que es promover obras que transformen de manera positiva y sostenible la calidad de vida de las comunidades.

Conclusión

El desarrollo de infraestructura en predios públicos brinda un marco sólido para la integración de los negocios verdes en el mecanismo de Obras por Impuestos, asegurando que todas las obras mantengan su carácter de beneficio comunitario. Esta dirección asegura la finalidad central del mecanismo, que es generar bienestar tangible y sostenible para las comunidades más vulnerables, respetando su espíritu de transformación social y ambiental, toda vez que, al priorizar proyectos que alineen la inversión privada con objetivos públicos, se fomenta el desarrollo de una economía responsable y sostenible, garantizando un impacto positivo a largo plazo para las generaciones presentes y futuras.

13. LÍNEA DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA

Sector Justicia

Entidad nacional competente: Ministerio de Justicia y del Derecho

Línea de inversión: Infraestructura para el acceso a la Justicia.

- *Base técnica, jurídica y de instrumentos de política para los proyectos de Obras por Impuestos para Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana.*

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1427 de 2017, tiene como objetivo principal “*formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo*”.

El Ministerio se proyecta como el enlace articulador de las políticas de estado con los programas de derecho local, así como entre la comunidad y la institucionalidad, generando credibilidad y confianza en el Estado Colombiano; para ello, el Decreto 1427 de 2017 le asignó a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, entre otras funciones, el fomento de políticas públicas para aumentar los niveles de acceso a la justicia a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y de modelos de implementación regional y local (1-16), la promoción del acceso a la justicia para los grupos minoritarios y vulnerables (1-16) y la coordinación y articulación de la oferta de servicios de MRC y el modelo de acceso a nivel local y regional (16-17).

Así es que el Ministerio de Justicia y del Derecho para materializar estos postulados cuenta con el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana (PNCJCC), el cual se encarga de establecer lineamientos de atención y prevención que contribuyan a garantizar el acceso eficiente y oportuno de los ciudadanos a la administración de justicia, sobre todo en aquellos lugares que presentan altos índices de vulnerabilidad económica y social, criminalidad y conflictividad comunitaria.

El Decreto 1069 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, en su artículo 2.2.4.1.2 dispuso las funciones a cargo del PNCJCC, de las que se resaltan: ser instrumento para la articulación de las políticas de justicia del Estado con los programas de desarrollo comunitario, promoción de la defensa de los derechos humanos y ampliación de la cobertura de la administración de justicia.

El PNCJCC se implementa en los territorios por medio de dos modelos de atención: uno denominado casa de justicia, instituido en el año 1995, y otro denominado centro de convivencia ciudadana, creado en el año 2003.

Las Casas de Justicia (CJ) son un modelo de atención (infraestructura y equipamiento) para el acceso a la justicia donde se ofrecen servicios de información, orientación, resolución de conflictos para los ciudadanos y se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal existentes en el municipio, a través de la articulación de entidades del orden nacional y local.

Los Centros de Convivencia Ciudadana (CCC) son un modelo de atención (infraestructura y equipamiento) en donde se promueve la convivencia ciudadana a través de la articulación de entidades prioritariamente de orden local y de la justicia comunitaria, que desarrollan programas psicosociales y de acceso a la justicia, a través de mecanismos formales y alternativos, relacionados con la prevención, la atención y la resolución de conflictos, con el fin de contribuir a la reconstrucción y sostenibilidad del tejido social en las comunidades, utilizando la lúdica y la lectura.

La realización de las funciones y los fines del PNCJCC se cumplen por la colaboración y participación de diferentes entidades prestadoras de servicios de justicia, que como se explicó con anterioridad, corresponden tanto al nivel local y nacional, así como ciertos aliados estratégicos que son compatibles con ambos modelos de atención (CJ-CCC); no obstante, conviene precisar que como tal, la presencia de determinada entidad estará supeditada a las realidades de cada uno de los municipios, por lo que son las administraciones territoriales quienes, al momento de presentar la solicitud de implementación del Programa, identificarán lo oferta institucional del proyecto.

En términos generales, las entidades participantes del Programa son:

Entidades del orden nacional:

- Ministerio del Trabajo.
- Fiscalía General de la Nación.
- Defensoría del Pueblo.
- Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Policía Nacional (Infancia y adolescencia, mediación policial).
- Unidad para la Reparación Integral de las Víctimas.
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización.
- Departamento para la Prosperidad Social.

Entidades del orden local:

- Comisaría de Familia con su equipo interdisciplinario.
- Inspección de Policía.
- Personería municipal.
- Oficina Desarrollo Comunitario.
- Oficina de Asuntos Étnicos.
- Programas sociales de las alcaldías.

Aliados estratégicos:

- Centro de Conciliación Público
- Conciliadores en Equidad (PACES)
- Consultorio Jurídico de universidades

Es importante resaltar que la identificación de las entidades prestadoras de servicios que operan en el modelo de atención a implementar, adicional a la concreción de la misión de acercar la justicia al ciudadano, tiene como propósito identificar y especificar aspectos del proyecto constructivo, como lo son las oficinas, salas de atención, espacios de archivo y de los equipos de apoyo de los funcionarios.

Adicional a esto, es importante que las alcaldías tengan presente que junto con la oferta institucional que proyecten ofrecer, el Programa establece dos cargos que son transversales a la operación y, por ende, al momento de la estructuración de la solicitud y la sostenibilidad futura, deben considerarse su participación. Estos cargos se denominan *Coordinador* y operador del *Centro de Recepción e Información – CRI*.

Al coordinador le corresponde velar por el cumplimiento de los lineamientos generales establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho con relación al modelo de atención, la implementación del Programa y el uso del Sistema de Información de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana – SICJCC y, para tal efecto, debe cumplir con funciones de carácter administrativo y operativo o de articulación.

Por su parte, el rol del orientador del Centro de Recepción e información - CRI es fundamental, toda vez que es el primer contacto que tiene el ciudadano con la casa de justicia o el centro de convivencia ciudadana y, a la vez, es quien inicia la ruta de atención que se activará para responder a la demanda de atención del servicio de justicia que soliciten los usuarios. Adicionalmente, es quien apoya al coordinador en el cumplimiento de su deber de registrar en el sistema de información de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana - SICJCC, toda la gestión realizada en el modelo de atención, por parte de cada una de las entidades que prestan sus servicios en el mismo.

Así pues, el PNCJCC ha venido actuando como instancia de orientación e información, prevención de conflictos y de los delitos y como articulador entre la comunidad y los programas del Estado en temas de justicia y afines, es por esto, que el apoyo a las entidades territoriales, como responsables directos de la sostenibilidad de las infraestructuras físicas de las casas de justicia y/o de los centros de convivencia ciudadana, así como su papel determinante en la correcta implementación del Programa, reviste una especial importancia para que mediante la adopción de la estrategia de Obras por Impuestos, se realice una inversión directa que ayude a solventar en gran medida las necesidades de los modelos de atención y de los territorios para asegurar el acceso a la justicia de la comunidad, lo que permite la inversión directa en proyectos de esta trascendencia en los diferentes municipios definidos como las zonas más afectadas por el conflicto armado ZOMAC, PDET y en los departamentos amazónicos con población inferior con 85.000 habitantes..

Aunado a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” contempló como pilar el Fortalecimiento del PNCJCC y, para ello, contempló que de acuerdo con la disponibilidad de recursos asignados en los proyectos de inversión del Ministerio de Justicia y del Derecho, los provenientes de los organismos de cooperación internacional o las donaciones que se reciban por el componente de responsabilidad social empresarial, se podría apoyar a los entes territoriales que han implementado el PNCJCC para la dotación, construcción, ampliación y mantenimiento de las edificaciones en donde operan sus modelos de atención.

Por último, conviene igualmente resaltar que el PNCJCC puede adquirir una especial relevancia en la materialización de los indicadores del Plan Marco de Implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en el sector justicia, como lo son el de Mecanismos de conciliación y resolución de conflictos, los mecanismos de promoción

para que las mujeres y sus organizaciones accedan (como operadoras y beneficiarias) a la conciliación en derecho, en equidad, mediación u otros mecanismos para solucionar conflictos.

Es de anotar, que los proyectos para Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana, en las modalidades identificadas como: (i) obra nueva, (ii) mantenimiento/ampliación y/o (iii) dotación; contribuirán al desarrollo y a la transformación territorial en materia de acceso a la justicia, la disminución de las brechas de inequidad, la renovación territorial, la reactivación social y el fortalecimiento institucional de los diferentes municipios definidos como las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), en los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y en los departamentos amazónicos con población inferior con 85.000 habitantes, que previamente queden registrados en el banco de proyectos del mecanismo de obras por impuestos.

Requisitos específicos para la presentación de proyectos de obras por impuestos en el Ministerio de Justicia y del Derecho.

- ✓ Proyectos para Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana en las modalidades identificadas como: (i) obra nueva, (ii) mantenimiento/ampliación y/o (iii) dotación.

(i) Generalidades y requisitos para la presentación del proyecto para la construcción de una Casa de Justicia o Centro de Convivencia Ciudadana (Modalidad obra nueva):

Para presentar proyectos de construcción de Casas de Justicia o Centros de Convivencia Ciudadana, el municipio beneficiario debe estar localizado en un municipio PDET, ZOMAC y en los departamentos amazónicos con población inferior con 85.000 habitantes.

Es indispensable que la entidad territorial beneficiaria del proyecto tenga constancia del resultado del estudio de pertinencia del procedimiento de implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Se deberá presentar el proyecto (diseño y estudios técnicos) de la casa de justicia o del centro de convivencia ciudadana, basado en el programa arquitectónico aprobado por el Ministerio de Justicia y del Derecho en el respectivo estudio de pertinencia, para los proyectos de obra y mantenimiento que lo requieran.

No se tienen definidos proyectos tipo de una casa de justicia o de un centro de convivencia ciudadana. Los diseños dependerán del programa arquitectónico definido, del tipo de suelo, y del factor climático del municipio.

ESTUDIOS Y DISEÑOS

En caso de que el proyecto contemple la contratación de estudios y diseños, el valor del proyecto es incierto al no haber estudios, diseños y presupuestos que permitan la validación técnica de la totalidad de los costos; en este sentido, el formulador del proyecto en etapa de prefactibilidad, debe relacionar los costos de los estudios y diseños necesarios para estructurar el proyecto, así como los costos necesarios que garanticen la construcción del proyecto. Se debe incluir la contratación de una interventoría de estudios y diseños en la etapa de prefactibilidad.

En el caso que un contribuyente esté formulando el proyecto, deberá mediante documento escrito manifestar su intención de financiar los costos de estructuración, los cuales serán reconocidos solo si el proyecto logra ser viabilizado, y de ser el caso registrado en el banco de proyectos y vinculado al mismo (contribuyente) que incurrió en dichos gastos.

Por lo anterior, en este mismo documento deberá dejar constancia escrita que de no lograrse la vinculación del contribuyente con el proyecto, esto no será objeto de reclamación para el reconocimiento de los gastos en los que se pudo incurrir.

GENERALIDADES PARA EL COSTEO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (cuando se contemplen):

El contribuyente deberá presentar lo siguiente:

PRESUPUESTO PRELIMINAR	Presupuesto debidamente diligenciado y firmado por el solicitante y el responsable de su elaboración, con los siguientes valores: A. PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS B. PRESUPUESTO INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS C. PRESUPUESTO DE OBRA D. PRESUPUESTO INTERVENTORIA DE OBRA
------------------------	---

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL COSTEO DE PROYECTOS QUE CONTEMPLAN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

A. PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	
2	ESTUDIO DE SUELOS	
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	
4	DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO	
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	
6	DISEÑO HIDROSANITARIO	
7	DISEÑO RED DE INCENDIO	
8	DISEÑO DE RED DE GAS	
9	DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN	
10	DISEÑO VOZ Y DATOS	
11	DISEÑO MECÁNICO Y BIOCLIMATICO	
12	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	
13	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	

14	OTROS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	

Nota 1: Los diseños deberán estar coordinados entre sí, con el fin de que haya coherencia y un desarrollo eficiente del proyecto en la ejecución de la obra.

Nota 2: El diseño urbano incluye zonas verdes, especies de vegetación, zonas duras y mobiliario urbano.

Nota 3: El consultor debe elaborar las especificaciones técnicas del proyecto conforme a los lineamientos definidos más adelante para la construcción de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana.

Nota 4: El programa arquitectónico y los estudios y diseños de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana debe ser en función del estudio de pertinencia aprobado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

B. PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	DESCRIPCIÓN	VALOR
	INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	

C. PRESUPUESTO DE OBRA					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
	VALOR CONSTRUCCIÓN AREA CUBIERTA	M ²			
	VALOR CONSTRUCCIÓN AREA DESCUBIERTA	M ²			
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA					

D. PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA DE OBRA		
	DESCRIPCIÓN	VALOR
	INTERVENTORÍA DE OBRA	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA DE OBRA	

TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
VALOR PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS	
VALOR PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS	
VALOR PRESUPUESTO DE OBRA	
VALOR PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA DE OBRA	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	

Requisitos generales

- ✓ Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
- ✓ Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el proyecto de inversión, donde se especifique:
 - Nombre completo del programa o proyecto de inversión.
 - Ubicación
 - Sector al que corresponde el proyecto de inversión.

Características y requisitos del lote

Dentro del proceso de selección del lote o inmueble que postula cada ente territorial, se hace necesario que se revisen los requisitos técnicos exigidos a fin de que el lote dispuesto para la construcción de la casa de justicia o del centro de convivencia ciudadana cumpla con las siguientes condiciones:

- a) El municipio debe disponer de un lote de su propiedad, con área suficiente para desarrollar el proyecto, conforme con la oferta institucional que se tenga prevista trasladar al modelo de atención. Este predio debe contar con la disponibilidad de conexión a todos los servicios públicos y con vías de fácil acceso.
- b) El lote debe estar ubicado en zona urbana y el uso del suelo debe ser institucional o compatible con este uso, acorde con lo definido en el plan de ordenamiento territorial (POT), esquema de ordenamiento territorial (EOT) o plan básico de ordenamiento territorial (PBOT).
- c) El lote y sus alrededores debe estar libre de problemas de polución o accesibilidad, no estar cerca de cuerpos de aguas estancadas o susceptibles de estancarse, ni por debajo del nivel de las vías de comunicación colindante, terreno con peligro de inundación, erosión y fuentes de contaminación sonora.
- d) El predio no debe estar ubicado en zona de riesgo y/o protección ambiental.

- e) No se permitirá la ubicación de casas de justicia o de centros de convivencia ciudadana en terrenos que se encuentren a menos de 500 metros de lugares de disposición de basuras, plantas de beneficio animal, plazas de mercado, cementerios, estaciones de policía, bases del ejército, canales de desagües y en general, a focos de insalubridad e inseguridad física y biológica.
- f) El lote ser de ser exclusivo para la ejecución del proyecto de la casa de justicia o centro de convivencia ciudadana; en ese sentido, si el predio hace parte de un lote de mayor extensión es necesario que realicen los trámites de individualización (subdivisión), para que este cuente con su propio folio inmobiliario.

Certificaciones

Para acreditar lo anterior, el ente territorial deberá presentar lo siguiente:

- Escritura del predio que demuestre que el lote es de propiedad del municipio y que no tiene destinación específica.
- Certificado de libertad y tradición del lote o inmueble vigente.
- Certificado de uso del suelo institucional o compatible con este uso, conforme con lo dispuesto en el POT, PBOT o EOT.
- Certificado de disponibilidad de conexión a redes secundarias para abastecimiento de los servicios públicos, certificada por cada empresa prestadora de los servicios.
- Certificado que demuestre que el predio no se encuentra en zona de riesgo o zona de protección ambiental.
- Certificado que indique que el proyecto no requiere licencia ambiental.

A continuación, se amplían las características que debe cumplir cada documento:

Certificado de tradición y libertad	Con máximo tres meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al municipio o distrito.
Certificado de uso del suelo	Certificado de la entidad territorial en el cual conste que el proyecto está acorde con los usos y tratamientos del suelo definidos para su territorio en el plan de ordenamiento territorial - POT, plan básico de ordenamiento territorial - PBOT, o esquema de ordenamiento territorial - EOT, cuando aplique.
Certificado de riesgo y zona de protección ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expedida por el coordinador de gestión del riesgo de desastres del municipio (o quien haga sus veces), en la cual se indique que el predio no se encuentra en zona de riesgo por inundaciones, deslizamientos, etc. ✓ Debe exponer que el predio no ha sido objeto de rellenos u otras acciones que puedan afectar la estabilidad terreno o su capacidad portante. ✓ La certificación debe constatar que el predio no se encuentra en zona de protección ambiental. ✓ La certificación debe indicar la dirección del predio y el nombre del proyecto.

Certificados de: (1) disponibilidad de servicios de acueducto y alcantarillado; (2) disponibilidad de energía y (3) internet

Certificado la entidad prestadora del servicio en la que conste que el lote cuenta con disponibilidad de servicios públicos inmediata avalados por las empresas prestadoras del servicio con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.

Recomendaciones generales de los estudios y diseños

Los diseños deben tener en cuenta el factor climático, topografía, tipo de suelos y demás criterios técnicos del desarrollo del proyecto. El diseño es libre, por lo que los diseñadores deben conocer, revisar y analizar la normatividad urbanística y de construcción del predio donde se ubicará la edificación.

Zonificación

De acuerdo con las rutas de atención conocidas por las entidades territoriales, se recomienda que se diseñe un organigrama espacial teniendo en cuenta la siguiente zonificación:

- Acceso, incluye los espacios de ingreso y Centro de Recepción e Información (CRI).
- Espera, incluye sala de espera y servicios complementarios.
- Atención, todas las dependencias que atenderán usuarios.
- Administrativa, incluye la coordinación y servicios internos y de funcionamiento.

Aunque el diseño es libre y sin desconocer la normatividad, se invita a contemplar las siguientes recomendaciones en los estudios y diseños:

Categoría	Descripción
Niveles	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En los casos que se tenga el área suficiente en el terreno y se cumpla con los índices de ocupación permitidos por la norma, preferiblemente, el diseño debe estar propuesto en una única planta. ✓ En el caso de que el lote presente pendientes considerables, se debe contemplar rampas para los cambios de nivel, con pendientes comprendidas entre el 5% y el 9% y ancho no inferior a 1.50m. ✓ Al interior de la edificación, en caso de existir más de una planta, se deben contemplar rampas con pendientes máximas del 7% y ancho no inferior a 1.50 metros. Altura libre entre piso y techo o cielorraso de 2.20 metros. Longitud máxima por tramo de rampa será de 9.00 metros. El descanso entre tramos de rampas tendrá como mínimo, 1.50 metros de largo y ancho el de la rampa. Se colocarán barandas con altura entre 0.75 metros y 0.85 metros en los lados de rampas cuando den a espacios libres; que se prolongarán antes del inicio y al final, paralelos al piso: 0,30 m. de longitud. ✓ En caso de no poder ubicar rampas al interior de la edificación, deberá instalarse un salvaescaleras o utilizar alguna estrategia de movilidad vertical que garantice el desplazamiento de cualquier ciudadano al interior de la edificación. ✓ Los diseños y estudios técnicos deben cumplir con las normas técnicas vigentes respecto a la accesibilidad y la señalización de los espacios

	físicos destinados al servicio ciudadano, las cuales establecen las especificaciones para la construcción y adecuación de espacios físicos de las entidades de la administración pública y entes privados con funciones públicas, que han sido destinados para el acceso y el servicio de todos los ciudadanos.
Vías de acceso	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los lotes deben contar por lo menos con una vía de acceso claramente definida para peatones y vehículos. Se deberá tener en cuenta el acceso de personas con movilidad restringida. ✓ Debe haber la posibilidad de la llegada al edificio desde el espacio público exterior sin depender de ayudas externas.
Puertas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las puertas principales de acceso a la construcción se deberán abrir hacia el exterior o en ambos sentidos, deberán así mismo contar con manijas automáticas al empujar, y sin son cristal siempre llevarán franjas anaranjadas o blanco-fluorescente a la altura indicada.
Servicios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las edificaciones deben contar con el servicio de agua potable, alcantarillado, alumbrado, energía e internet.
Salón múltiple - auditorio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se debe tener un espacio para llevar a cabo las actividades y eventos relacionados con la operación de la casa o el centro.
Ludoteca	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La ludoteca, en el caso de centros de convivencia ciudadana, debe proyectarse con un área mínima de 150m², se recomienda que las puertas de acceso a la ludoteca posibiliten la evacuación rápida y segura en caso de emergencia. ✓ Se deben incluir baños para niños. Se deben evitar ventanas de piso a techo, se recomienda siempre contemplar antepechos de 0.50m de altura. ✓ Las tomas eléctricas preferiblemente a 1.50m de altura.
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En el salón múltiple y ludoteca se recomienda contacto directo con el exterior, permitiendo una rápida evacuación en caso de emergencia. Las puertas deben abrir hacia fuera. ✓ Los espacios destinados para la ludoteca y salón múltiple deben contar con ventilación natural cruzada, se debe garantizar el paso del aire a todo lo largo y/o ancho del espacio.
Cerramientos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los cerramientos de los predios son de obligatoria construcción, se deben considerar aquellos que permitan de alguna forma relación visual con el entorno, sin vulnerar la seguridad de la edificación. La implantación debe buscar que los espacios que estén dotados con equipos, materiales, etc., se ubiquen en los puntos más seguros.
Iluminación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Todos los ambientes deberán contar con iluminación natural directa desde el exterior y sus vanos tendrán un área suficiente que garantice un nivel de iluminación de acuerdo con el uso al que está destinado y adicionalmente, deben contar con iluminación artificial para suplir las necesidades de iluminación durante el día o en jornadas nocturnas. ✓ Los interruptores deberán ubicarse cerca de los accesos a los diferentes espacios y deben permitir controlar independientemente las zonas. ✓ En las baterías sanitarias, los interruptores deben estar ubicados en la parte exterior de los accesos. Se permite la iluminación diurna natural por medio de domos o tragaluces en los casos de baños, cocinetas, archivo, circulaciones y servicios.



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuando existan circunstancias de paso directo de los rayos solares hacia los distintos espacios, se debe prever en las aberturas elementos de fachadas que obstruyan el paso directo de los mismos, sin suprimir el paso de luz.
Ventilación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Todos los ambientes deberán tener al menos un vano que permita la entrada de aire desde el exterior. ✓ Los ambientes destinados a baterías sanitarias, circulaciones, depósitos, podrán tener una solución de ventilación mecánica a través de ductos exclusivos. ✓ En los climas cálidos se debe considerar diseños que minimicen el consumo de recursos energéticos, sin embargo, no se impide el uso de sistemas mecánicos de ventilación, cuando sea indispensable. Se debe tener en cuenta la distancia entre placas y el área de oficinas.
Cuarto técnico de basuras	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La edificación deberá contar con ambientes para la disposición de los desperdicios. Las dimensiones serán las necesarias para colocar el número de recipientes indispensables para contener la basura qué será recolectada diariamente y permitir la manipulación de los recipientes llenos. Deberá proveerse un espacio para colocar las herramientas para su manipulación. Las paredes y pisos deben ser de materiales que permitan la fácil limpieza.
Sanitario y lavamanos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La edificación debe contar por lo menos con un sanitario y un lavamanos accesible para personas con movilidad restringida. ✓ El acceso a las baterías sanitarias deberá ser de tal manera que al abrir la puerta no se tenga a la vista los sanitarios y orinales. ✓ En los casos de baterías para hombres, donde existan dos sanitarios, se debe prever un orinal. ✓ En relación con los lavamanos, se dispondrá de una (1) unidad por cada 3 sanitarios o fracción.
Pisos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los pisos deberán ser resistentes a factores ambientales, impermeables, lavables, sólidos, resistentes a tráfico pesado y a procesos de desinfección, antideslizantes, cuando tengan dilataciones y juntas, estas deben ser uniformes de manera que ofrezcan continuidad para evitar, accidentes (tropiezos) y posibilitar la limpieza.
Índices de ocupación y construcción	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los índices de ocupación y de construcción, dependerán de la normatividad propia de cada municipio.
Puestos de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Todos los puestos de trabajo deben tener como mínimo un punto de voz y datos y una toma de corriente regulada. ✓ Preferiblemente las oficinas con un solo puesto de trabajo deben tener como mínimo 8m² con frentes mínimos de 2.50m x 2.50m. Sin incluir el área de archivo.
Escaleras	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Altura máxima vencida por tramo: 1,75 m. con un descanso entre tramos mínimo de 1,50m. de profundidad. ✓ Altura libre mínima en todo su recorrido: 2,20 m. ✓ Altura de contrahuellas: entre 0,14 y 0,17 m. ✓ Profundidad de huellas: entre 0,30 y 0,35 m. ✓ Ancho mínimo en todo su recorrido: 1,50 m. ✓ De material antideslizante en todo su recorrido o en su defecto con elementos que garanticen esta propiedad.



- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pasamanos a ambos lados a: 0,90 m. de altura, que se prolongaran antes del inicio y al final, paralelos al piso: 0,30 m. de longitud. ✓ Protecciones laterales hacia espacios libres. |
|--|--|

En los proyectos de las casas de justicia y en los centros de convivencia ciudadana, se deberán garantizar los servicios de suministro de agua para consumo humano, energía eléctrica, sistemas de comunicación, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y líquidos.

Los diseños estructurales deben cumplir con el código sismo resistente NSR-10. Las instalaciones eléctricas, deben cumplir con el código eléctrico colombiano NTC 2050 y con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE. En todo caso todos los diseños deben cumplir con la normatividad técnica aplicable en Colombia y a las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

El diseño arquitectónico debe estar de acuerdo con las normas vigentes respecto de las personas con movilidad reducida – PMR.

Planimetría y soportes requeridos

Todos los planos deben venir con la respectiva aprobación de la curaduría o quién haga sus veces. Todos los planos y estudios deberán estar debidamente firmados por el profesional responsable y por el municipio. Para cada estudio o diseño presentar matrícula profesional del profesional que elabora y memorial de responsabilidad firmado.

Estudio de suelo y topográfico:

Estudio de suelos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis de la información las recomendaciones para el diseño y la construcción. ✓ Investigación del subsuelo. ✓ Pruebas de laboratorio. ✓ Plano localización apíques
Planos de localización	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El plano del predio (escala 1:250), debidamente firmado por el responsable, en el cual se debe indicar los linderos (con sus dimensiones), vías colindantes con nomenclatura, construcciones existentes (si las hay). ✓ Incluir afectaciones de norma (línea de paramento del predio, andenes, aislamientos, retrocesos, etc.) y cuadro de áreas. ✓ Ubicar en el plano los puntos de posible conectividad a servicios públicos (acueducto, alcantarillado y energía eléctrica).

Levantamiento topográfico actualizado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Planta, corte y carteras topográficas a escala 1:250. ✓ En el plano se debe señalar la dirección del predio y deberán entregarse firmados por el profesional responsable, anexando copia de la matrícula del profesional.
--	--

Diseño arquitectónico:

Carta de responsabilidad del arquitecto/a	Certificación del diseñador arquitectónico, donde se exponga que se hace responsable del diseño que realizó con base a la normatividad del municipio. Copia de la tarjeta profesional.
Plantas arquitectónicas con dimensiones y ejes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los planos deben ser presentados en escala 1:50, debidamente firmados por el profesional responsable y con el visto bueno de la entidad territorial, además se deben entregar en medio magnético (estos están sujetos de observaciones.) ✓ Tener en cuenta el ingreso y baterías de baños para las personas con movilidad restringida.
Cuadro de áreas	Debe especificar, área del lote, área construida, área cubierta construida, % de ocupación, espacio público.
Fachadas	Deben venir acotadas e indicar tipo de acabados.
Cortes	Deben venir acotados.
Detalles	De muebles, ventanas, puertas y demás que se consideren necesarios.
Planta de cubierta	Debe indicar pendientes, materiales, niveles.

Diseño estructural:

Los planos deben ser presentados en escala 1:50, debidamente firmados por el profesional responsable y con el visto bueno de la entidad territorial, además se deben entregar en medio magnético.	
Carta de responsabilidad del ingeniero estructural	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Debe indicar que los diseños cumplen con la norma sismo - resistente NSR-10, debe especificar la ubicación de la edificación dentro de las zonas de amenaza sísmica según en la NSR-10. ✓ Además de indicar que la cimentación fue calculada con base en los estudios de suelos del proyecto que adjuntan. ✓ Adjuntar copia de la tarjeta profesional.
Memorias de cálculo estructural	Debidamente firmadas por el profesional responsable

Cimentación	Debe incluir dimensiones y ejes, de tal forma que se vean referenciados con la planta Arquitectónica
Plantas estructurales	Debe incluir dimensiones y ejes
Despieces de vigas y columnas	Deben dibujarse todos los tipos de vigas y columnas que se presenten
Planos estructurales cubierta con detalle de soporte	Debe indicar niveles, apoyos

Hidrosanitarios:

Certificación entregada por el ingeniero responsable del diseño hidrosanitario debe hacer mención a la NTC 1500, código colombiano de fontanería y al RAS y demás normas que la complementen o adicionen.

Planos diseño sistema suministro de agua potable	Los planos deben ser presentados en escala 1:50, debidamente firmados por el profesional responsable y con el visto bueno de la entidad territorial, además se deben entregar en medio magnético.
Planos diseño sistema sanitario	
Planos diseño sistema pluvial	
Planos diseño sistema de gas	

Diseño instalaciones eléctricas:

Certificación del profesional responsable del diseño eléctrico, debe hacer referencia a la NTC 2050, Código eléctrico colombiano y al RETIE. Copia tarjeta profesional	
Diagrama unifilar	
Cuadro de cargas	
Planos diseño eléctrico	Los planos deben ser presentados en físico, escala 1:50, debidamente firmados por el profesional responsable y con el visto bueno de la entidad territorial, además se deben entregar en medio magnético.
Planos diseño red, voz y datos	
Plano diseño mecánico	

Licencia de construcción:

Contenido de la licencia de construcción	Debe corresponder al proyecto presentado ante el Ministerio de Justicia y del Derecho y debe estar acorde con la normativa vigencia sobre el contenido de la licencia de construcción.
---	--



	<p>La licencia se adoptará mediante acto administrativo de carácter particular y concreto y contendrá por lo menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número secuencial de la licencia y su fecha de expedición. 2. Tipo de licencia y modalidad. 3. Vigencia. 4. Nombre e identificación del titular de la licencia, al igual que del urbanizador o del constructor responsable. 5. Datos del predio: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Folio de matrícula inmobiliaria del predio o del de mayor extensión del que este forme parte; ✓ Dirección o ubicación del predio con plano de localización. 6. Descripción de las características básicas del proyecto aprobado, identificando cuando menos: uso, área del lote, área construida, número de pisos, número de unidades privadas aprobadas, estacionamientos, índices de ocupación y de construcción. 7. Planos impresos aprobados por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias
--	---

Presupuesto:

Presupuesto detallado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presupuesto detallado y análisis de precios unitarios actualizado al año en que se presenta el proyecto, anexando certificación de la entidad territorial donde conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de obras. ✓ No debe presentarse actividades con una unidad de medida como global. Incluir valor contribución obra pública.
Especificaciones técnicas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las especificaciones que se presenten deben ser las propias del proyecto, las cuales deberán corresponder perfectamente con las actividades presupuestadas, donde se indicará la unidad de medida, descripción y el alcance de la actividad, los materiales a utilizarse y la forma de pago. ✓ Los materiales a utilizar deberán ser de primera calidad, además de contar con el

	principio de austeridad, no deberán ser ostentosos o lujosos.
Análisis de precios unitarios	De todas y cada una de las actividades, discriminando materiales, equipos y mano de obra. Se debe anexar el listado oficial de precios unitarios fijos de obra pública como referencia y certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región para infraestructura y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
Cronograma de obra	Se exponga la programación de obra y el flujo de la inversión mensual del proyecto.
Valor por metro cuadrado	Debe establecer la cantidad de metros cuadrados a intervenir.
Administración – imprevistos – utilidad (AIU)	Se debe presentar desglose del AIU, donde conste que dentro de los costos de la administración deberán contemplarse las actividades de campamento, vallas informativas y provisionales de servicios públicos, y no incluirlos como preliminares dentro del presupuesto general de obra.
Certificación de precios de insumo	Se debe presentar una certificación suscrita por el representante legal del municipio donde se indique que los precios de insumo utilizados para la proyección del presupuesto corresponden a los precios de la región y a la vigencia fiscal en curso.
Costo y desglose del presupuesto de la intervención	El presupuesto de Interventoría Integral (técnica, administrativa, jurídica y contable, social y ambiental). Los costos de la intervención deberán ser determinados de conformidad como se establece dentro de la Ley de contratación estatal, para lo cual se debe presentar estudio de mercado y análisis del sector.

Soportes adicionales

- ✓ Certificado suscrito por la secretaría de planeación de la entidad territorial donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el plan de desarrollo territorial respectivo, señalando, para este último, el programa al que contribuye.
- ✓ Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación, las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuentes de recursos, la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato *Plan de Sostenibilidad* (anexo al presente documento), ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.

- ✓ Pólizas, la suficiencia de garantías para cada uno de los amparos y su periodo de vigencia deberán ser establecidos de acuerdo con la normatividad legal vigente aplicable al sector público.
- ✓ Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del mecanismo de Obras por Impuestos no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
- ✓ Todos los demás soportes que pueda requerir el área correspondiente del Ministerio de Justicia y del Derecho, para su respectiva aprobación y viabilidad.

(ii) Generalidades y requisitos para la presentación del proyecto para el mantenimiento y/o ampliación de una Casa de Justicia o Centro de Convivencia Ciudadana:

Para presentar proyectos de mantenimientos o ampliación de Casas de Justicia o Centros de Convivencia Ciudadana, el municipio beneficiario debe estar localizado en un municipio PDET o ZOMAC

Es indispensable que la entidad territorial beneficiaria del proyecto tenga constancia del certificado de implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Requisitos generales

- ✓ Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
- ✓ Carta de presentación y de quien presenta el proyecto de inversión, donde se especifique:
 - Nombre completo del programa o proyecto de inversión.
 - Valor total del proyecto de inversión.
 - Ubicación
 - Tiempo estimado de ejecución total del proyecto (incluir etapa precontractual, de ejecución física, entrega y liquidación).
 - Sector al que corresponde el proyecto de inversión.
- ✓ Documento de justificación donde se detallan las necesidades físicas que requieren ser atendidas en cuanto a la infraestructura de la casa de justicia o el centro de convivencia ciudadana, en temas ampliación y mantenimiento, con el respectivo soporte fotográfico, así como descripción cada una de las actividades de obra a realizar.

Certificaciones

Se deben aportar las siguientes certificaciones y/o documentos:



- Escritura del predio que demuestre que el lote es de propiedad del municipio y que no tiene destinación específica.
- Certificado de libertad y tradición del lote o inmueble vigente.
- Certificado de uso del suelo institucional o compatible con este uso, conforme con lo dispuesto en el POT, PBOT o EOT.
- Certificado de disponibilidad de los servicios públicos. (Como se trata de edificaciones en uso, aportar copia de recibos públicos del último mes).
- Certificado que demuestre que el predio no se encuentra en zona de riesgo o zona de protección ambiental.
- Certificado que indique que el proyecto no requiere licencia ambiental.

A continuación, se amplían las características que debe cumplir cada documento:

Certificado de tradición y libertad	Con máximo tres meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al municipio o distrito.
Certificado de uso del suelo	Certificado de la entidad territorial en el cual conste que el proyecto está acorde con los usos y tratamientos del suelo definidos para su territorio en el plan de ordenamiento territorial - POT, plan básico de ordenamiento territorial - PBOT, o esquema de ordenamiento territorial - EOT, cuando aplique.
Certificado de riesgo y zona de protección ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Expedida por el coordinador de gestión del riesgo de desastres del municipio (o quien haga sus veces), en la cual se indique que el predio no se encuentra en zona de riesgo por inundaciones, deslizamientos, etc. ✓ Debe exponer que el predio no ha sido objeto de rellenos u otras acciones que puedan afectar la estabilidad terreno o su capacidad portante. ✓ La certificación debe constatar que el predio no se encuentra en zona de protección ambiental. ✓ La certificación debe indicar la dirección del predio y el nombre del proyecto.

➤ Planimetría y otros soportes requeridos

- ✓ Planos de diseño (arquitectónicos, eléctricos, estructurales, estudios de suelo y/o hidrosanitarios), en caso de que aplique.
- ✓ Licencia de construcción o certificación que indique que no se requiere la licencia.
- ✓ Memorias de cantidades.
- ✓ Certificación de los responsables de los diseños y presupuesto.
- ✓ Copia de la matrícula profesional de los responsables de los diseños y presupuesto.
- ✓ Certificado de índices máximos de ocupación y de construcción (aplica para ampliación de la infraestructura).
- ✓ Presupuesto detallado conforme a los siguientes lineamientos:

Presupuesto detallado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presupuesto detallado y análisis de precios unitarios actualizado al año en que se presenta el proyecto, anexando certificación de la entidad territorial donde conste que los precios unitarios
-----------------------	--

	<p>corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de obras.</p> <p>✓ No debe presentarse actividades con una unidad de medida como global. Incluir valor contribución obra pública.</p>
Especificaciones técnicas	<p>✓ Las especificaciones que se presenten deben ser las propias del proyecto, las cuales deberán corresponder perfectamente con las actividades presupuestadas, donde se indicará la unidad de medida, descripción y el alcance de la actividad, los materiales a utilizarse y la forma de pago.</p> <p>✓ Los materiales a utilizar deberán ser de primera calidad, además de contar con el principio de austeridad, no deberán ser ostentosos o lujosos.</p>
Análisis de precios unitarios	<p>De todas y cada una de las actividades, discriminando materiales, equipos y mano de obra. Se debe anexar el listado oficial de precios unitarios fijos de obra pública como referencia y certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región para infraestructura y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>
Cronograma de obra	<p>Se exponga la programación de obra y el flujo de la inversión mensual del proyecto.</p>
Valor por metro cuadrado	<p>Debe establecer la cantidad de metros cuadrados a intervenir.</p>
Administración – imprevistos – utilidad (AIU)	<p>Se debe presentar desglose del AIU, donde conste que dentro de los costos de la administración deberán contemplarse las actividades de campamento, vallas informativas y provisionales de servicios públicos, y no incluirlos como preliminares dentro del presupuesto general de obra.</p>
Certificación de precios de insumo	<p>Se debe presentar una certificación suscrita por el representante legal del municipio donde se indique que los precios de insumo utilizados para la proyección del presupuesto corresponden a los precios de la región y a la vigencia fiscal en curso.</p>
Costo y desglose del presupuesto de la intervención	<p>El presupuesto de Interventoría Integral (técnica, administrativa, jurídica y contable, social y ambiental). Los costos de la intervención deberán ser determinados de conformidad como se establece dentro de la Ley de contratación estatal, para lo cual se debe presentar estudio de mercado y análisis del sector.</p>

Nota:

- ✓ Es importante tener en cuenta, que el proyecto debe limitarse a la infraestructura física de la casa de justicia o del centro de convivencia ciudadana que se encuentra en operación.

- ✓ Los inmuebles donde operen los modelos de atención del Programa que estén sujetos al régimen de bienes de interés cultural reglamentado por las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008 (bienes de interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en diversos ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario entre otros), no podrán presentar esta solicitud si no cuentan con el aval de la autoridad competente en la materia y la autorización del concejo municipal o distrital con la aprobación de la intervención.

Sopores adicionales

- ✓ Certificado suscrito por la secretaría de planeación de la entidad territorial donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el plan de desarrollo territorial respectivo, señalando, para este último, el programa al que contribuye.
- ✓ Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.
- ✓ Pólizas, la suficiencia de garantías para cada uno de los amparos y su periodo de vigencia deberán ser establecidos de acuerdo con la normatividad legal vigente aplicable al sector público.
- ✓ Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del mecanismo de Obras por Impuestos no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
- ✓ Todos los demás soportes que pueda requerir el área correspondiente del Ministerio de Justicia y del Derecho, para su respectiva aprobación y viabilidad.

(iii) Generalidades y requisitos para la presentación del proyecto para la dotación de una Casa de Justicia o Centro de Convivencia Ciudadana:

Para presentar proyectos de dotación de Casas de Justicia o Centros de Convivencia Ciudadana, el municipio beneficiario debe estar localizado en un municipio PDET o ZOMAC.

Es indispensable que la entidad territorial beneficiaria del proyecto tenga constancia del certificado de implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Requisitos generales

Para los proyectos de dotación no se requieren estudios especializados, ya que el formulador los plantea desde una necesidad existente; no obstante, es preciso la presentación de la siguiente información:

- ✓ Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
- ✓ Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el proyecto de inversión, donde se especifique:
 - Nombre completo del programa o proyecto de inversión.
 - Valor total del proyecto de inversión.
 - Ubicación
 - Tiempo estimado de ejecución total del proyecto (incluir etapa precontractual, de ejecución física, entrega y liquidación).
 - Sector al que corresponde el proyecto de inversión.
- ✓ Documento de justificación donde se detallan las necesidades de dotación que requieren ser atendidas para la casa de justicia o el centro de convivencia ciudadana. Debe ser un diagnóstico detallado de la disponibilidad y uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto, debe indicarse la relación específica del número de unidades a adquirir por cada tipo de bien, la cual debe relacionarse con el número de funcionarios y espacios de la casa de justicia o centro de convivencia ciudadana. Debe incluir un documento anexo con el registro fotográfico del mobiliario actual y de los espacios con los que se cuenta para la instalación de los nuevos elementos.
- ✓ Certificación por el representante legal de la entidad territorial beneficiaria que indique que la dotación adquirida es exclusiva para la casa de justicia o el centro de convivencia ciudadana.

➤ Presupuesto y otros soportes requeridos

Presupuesto general el cual debe contener:

- Costos del suministro y cantidades, incluidos los costos de entrega e instalación en la Casa de Justicia o Centro de Convivencia Ciudadana.
- Análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifiquen el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen.
- Se debe presentar un estudio de mercado, con el promedio mínimo de (3) tres cotizaciones por ítem.
- Costos de Interventoría. El presupuesto de Interventoría Integral (técnica, administrativa, jurídica y contable, social y ambiental).

Nota:

- ✓ Si existe un Acuerdo Marco de Precios Vigente, la estructuración de costos debe estar soportada en el simulador vigente en cumplimiento del decreto 310 de 2021 de la Agencia de Contratación Estatal de los bienes que estén allí disponibles; para aquellos bienes que no encuentren allí se debe presentar ficha técnica homologada con el respectivo estudio de mercado. No se reconocen costos adicionales de transporte y los bienes deben ser costeados puesto en la sede beneficiada.
- ✓ Para el suministro de dotación que requiera para su instalación puntos hidrosanitarios u otras adecuaciones, la entidad territorial deberá aportar un certificado donde garantice que

cuenta con el espacio adecuado y suficiente, así como la capacidad de adelantar las adecuaciones requeridas para la instalación.

Soportes adicionales

- ✓ Certificado suscrito por la secretaría de planeación de la entidad territorial donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el plan de desarrollo territorial respectivo, señalando, para este último, el programa al que contribuye.
- ✓ Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.
- ✓ Pólizas, la suficiencia de garantías para cada uno de los amparos y su periodo de vigencia deberán ser establecidos de acuerdo con la normatividad legal vigente aplicable al sector público.
- ✓ Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del mecanismo de Obras por Impuestos no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
- ✓ Todos los demás soportes que pueda requerir el área correspondiente del Ministerio de Justicia y del Derecho, para su respectiva aprobación y viabilidad.

Por lo anterior, en este mismo documento deberá dejar constancia escrita que de no lograrse la vinculación del contribuyente con el proyecto, esto no será objeto de reclamación para el reconocimiento de los gastos en los que se pudo incurrir.